TOMO 167 — Montevideo, Jueves 12 de Junio de 1947 — Núm. 12190

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

**Decreto. Se toma una medida para favorecer al país en el aprovisionamiento de glándulas con las que se elaboran productos medicinales.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de junio de 1947.—Número 745|947.

Vista la situación creada por la elevación de precios de determinados medicamentos o específicos derivados de las glándulas animales;

Atento a que el valor de las mismas se regula por la cotización que experimenta en el exterior, y que es imprescindible adoptar las medidas adecuadas para arbitrar una solución que contemple fundamentalmente la salud pública y permita a los medicamentos colocarse al alcance de todos sin sacrificios odiosos;

Por lo expuesto, oída la Comisión Nacional de Subsistencias, y de conformidad con lo que preceptúa la ley número 10.075,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En la medida que lo requieran las necesidades del país, prohíbese la libre exportación de las glándulas o productos animales aptos para la elaboración de medicamentos, de acuerdo a la nómina que al efecto establecerá la Dirección de Ganadería.

Art. 2.o La condición que determina el artículo precedente será fijada por la Dirección de Ganadería, previo asesoramiento del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.o Fíjase el precio de venta de los productos mencionados en el artículo 1.o —por parte de los frigoríficos o mataderos, saladeros u otros establecimientos de faena— según su peso, —referido al precio pagado por el animal— más los gastos de su extracción y conservación, con un 10 o|o de compensación.

Art. 4.o Todos los frigoríficos o establecimientos de faena a que alude el artículo 1.o, están obligados a atender con especial preferencia las necesidades de la industria nacional de medicamentos.

Art. 5.o Las disposiciones del presente decreto entrarán a regir a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 6.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — BERRETA. — AQUILES ESPALTER. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

**Decreto. Se fija plazo para que la Asociación de Bancos y la Unión Económica registren la lista de delegados patronales ante el Consejo de Salarios para los Bancos, etc.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1947.

Vista la solicitud formulada por la Asociación de Bancos del Uruguay y la Unión Económica del Uruguay, en el sentido de que se acuerde un nuevo plazo para el registro de listas para la elección de delegados patronales ante el Consejo de Salarios de los Bancos, Casas Bancarias, Cajas Populares, etc., instituído por decreto de 15 de abril de 1947.

Resultando: Las instiuciones peticionarias han registrado listas dentro del término fijado por la convocatoria; habiendo llegado posteriormente a un acuerdo respecto a la representación, sobre la base de una sola lista común.

Considerando: El pedido está formulado por las asociaciones patronales más representativas del Grupo; puede accederse a lo solicitado, sin que esta medida ocasione perjuicios, fijando un plazo breve a efecto de no dilatar la instalación del Consejo de Salarios; y

De acuerdo con lo aconsejado por el Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase un plazo de diez (10) días, a contarse desde la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", a fin de que la Asociación de Bancos del Uruguay y la Unión Económica del Uruguay registren la lista sustitutiva de las dos ya registradas, para la elección de delegados patronales ante el Consejo de Salarios para los Bancos, Casas Bancarias, Cajas Populares, etc.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

3

**Decreto. Se nombra delegado oficial ante el Consejo de Salarios para la Industria Tabacalera**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de marzo de 1947.

Encontrándose desintegrado el Consejo de Salarios instituído para la Industria Tacalera, por haber sido designado Ministro de Industrias y Trabajo el doctor Alberto F. Zubiría, que lo integraba,

Los índices correspondientes al 1.er trimestre del año 1947 aparecieron en el N.o 12160 (8 de mayo)

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase en sustitución del doctor Alberto F. Zubiría en el referido Consejo de Salarios al ingeniero agrónomo Gustavo Spangemberg.

Art. 2.o El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BERRETA. — GIORDANO B. ECHER.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza efectuar gastos de gestión en la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de junio de 1947.—Número 3821|944.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, somete a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que refuerza en el corriente año, el rubro de los gastos de gestión autorizado por el artículo 4.o del decreto-ley, número 10.318 con el producido proveniente de los intereses de los fondos acumulados, que constituye uno de los recursos creado por la ley antes mencionada en su inciso F) del artículo 3.o.

En efecto, hasta tanto no se apruebe el presupuesto General de la Caja de Jubilaciones de Trabajadores Rurales, se encuentra la citada Institución en la imposibilidad de continuar para el corriente ejercicio con el cumplimiento de los servicios que le encomienda la ley, afectando especialmente la contratación de los servicios de jornaleros con tareas de auxiliar.

Hasta el presente, la actividad del Organismo y el cumplimiento de sus tareas fueron atendidos con los recursos previstos por el artículo 20 del decreto reglamentario de 15 de junio de 1944 y que luego al desaparecer su efectividad, fueron cubiertos con el producido de lo fijado por el artículo 4.o de la ley número 10.318. Por consiguiente, debiendo ajustarse las inversiones del ejercicio en curso, al producido de ese 3 % del artículo citado, surge la imposibiladad de atender el servicio, resintiéndose seriamente las actividades del mismo.

Con los elementos de juicio aportados por la Dirección General de Impuestos Directos, a cuyo cargo se encuentra la recaudación de las aportaciones de afiliados con cotización y lo proporcionado por la Contaduría General de la Nación, se ha podido confeccionar el promedio de los recursos normales de la Caja Rural, para el ejercicio 1947, que pueden estimarse en la siguiente discriminación:

2 ‰ Sobretasa Inmobiliaria —

| | | |
|---|---|---|
| Artículo 3.o inciso A) ley 20 de enero de 1943 ........................ | $ | 2.264.537.22 |

½ Transferencias Rurales —

| | | |
|---|---|---|
| Artículo 3.o inciso D) ley 20 de enero de 1943 ........................ | " | 371.117.36 |

Aportes voluntarios —

| | | |
|---|---|---|
| Artículo 3.o inciso E) ley 20 de enero de 1943 ........................ | " | 100.000.00 |
| Total ............ | $ | 2.735.654.58 |

De esta cantidad promedial debe extraerse el 3 % determinado por el artículo 4.o de la ley 20 de enero de 1943 que arroja el siguiente resultado:

| | | |
|---|---|---|
| 3 % sobre $ 2.735.654.58 .......... | $ | 82.069.64 |

Se ha fijado en la expresada cantidad de $ 100.000.00 los aportes voluntarios con un aumento prudencial en mérito al acrecimiento observado en ejercicios anteriores (1945: $ 39.863.49. — 1946: $ 75.000.00 aprox.).

El cálculo de disponibilidad efectuado de acuerdo al cuadro precedente, pone en evidencia el grave problema que se plantea a la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez puesto que la exigüidad de los recursos hace difícil afrontar las obligaciones, tanto económicas como presupuestales que impondrán las actividades de la Caja durante el corriente ejercicio.

Más aún, cabe destacar que la exigüidad de las presuntas disponibilidades, originada fundamentalmente por el reducido porcentaje autorizado por la ley (3 %), impide e impedirá en el futuro atender los vastos servicios de esta Caja con la normalidad con que hasta ahora se venía haciendo, pues, la índole y extensión de los mismos exige un número elevado de funcionarios permanentes para cubrir las 150 Agencias y 20 Inspecciones Departamentales, sumada aún, la plana activa de las Oficinas Centrales.

Si al pago mensual de los pensionistas a la vejez, cuyo número dentro de breve plazo alcanzará a 50.000, se agregan los millares de solicitudes en trámite y la afiliación y registro de las personas comprendidas en la ley de Jubilaciones Rurales, resulta evidente la imposibilidad de atender debidamente el servicio con los actuales funcionarios.

La prueba evidente de ello, es el hecho de haberse tenido que habilitar horarios extraordinarios desde hace más de 2 años para evitar serias perturbaciones en el normal desarrollo de su cometido.

El proyecto que se somete a consideración, importa solamente una solución transitoria, ya que el problema desaparecerá una vez aprobado el presupuesto de la Caja de Trabajadores Rurales y Pnesiones a la Vejez.

Por este proyecto se pretende disponer solamente de un recurso que permita evitar los serios inconvenientes apuntados, sin recurrir a las fuentes impositivas directas, sino simplemente a los intereses del fondo común obtenido en el presente ejercicio, y cuya extracción por consiguiente no incide en los recursos más directamente afectados para el pago regular y futuro de los beneficios legales acordados, —máxime si se tiene en cuenta que el acervo de la Caja de Trabajadores Rurales, tuvo como principal aporte los superávit de los ejercicios 1943-1944, obtenidos del Instituto de Pensiones a la Vejez, que alcanzaron a pesos 1.[illegible]2.633.25.

En el momento actual la situación es crítica, pues, hechas las reservas para el pago de las obligaciones permanentes durante todo el ejercicio, el remanente destinado al pago del personal jornalero, sueldos de los agentes y la respectiva contribución patronal sólo ha alcanzado para cubrir esos gastos hasta el 30 de abril próximo pasado.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo considera urgente la sanción de esta ley que vendrá a solucionar, por lo menos transitoriamente el problema, hasta tanto se dé a la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez la ley de gastos que normalice presupuestalmente sus servicios.

Aprovecha la oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración. — TOMAS BERRETA. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Mientras no se proceda a la fijación del presupuesto para la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez, los gastos de gestión, incluídas las erogaciones que no obedezcan estrictamente al cumplimiento de los beneficios que otorga el decreto-ley de 20 de enero de 1943, se cubrirán con hasta el 3 % del total de los ingresos normales del mismo y con los intereses obtenidos durante el corriente año de sus fondos acumulados, excluyendo de dichos arbitrios el monto del presupuesto de la plana activa del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez.

Art. 2.o Déjase transitoriamente en suspenso la vigencia del inciso F) del artículo 4.o del decreto-ley invocado precedentemente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO FORTEZA.
LEDO ARROYO TORRES.

# PODER JUDICIAL

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

5

**Circular. Se favorece un pedido de información parlamentaria, a fin de tener la cifra sobre juicios por desalojos.**

Montevideo, mayo 30 de 1947.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de ...................

Esta Secretaría, cumpliendo lo mandado en resolución superior dictada en fecha 28 del corriente a requerimiento de la Cámara de Representantes (Comisión Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida), ordenó que los Jueces de Paz de la República informen, dentro del término de seis días, acerca de los Juicios de desalojo de arrendatarios de fincas habitación en la Capital y poblaciones del Interior, con discriminación de buenos y malos pagadores.

El informe requerido se refiere a juicios de desalojos de fincas ocupadas aún por el intimado en la fecha del informe. En caso de que de los expedientes no surja si el destino de las fincas objetos de los juicios de desalojo, sea el de habitación u otro, el señor Juez, de cualquier manera, dará la cifra que estime más aproximada del total de juicios radicados en su Juzgado que se refieran a fincas habitación, en base a la información extrajudicial que tenga en cada caso, o por vía de porcentaje promedial calculado de acuerdo con la fisonomía general, social y económica, de la sección.

En el caso de que no se puedan suministrar las cifras exactas, deberá ponerse al pie del formulario que se acompaña —a efectos de que lo devuelvan a esta Secretaría con la información solicitada— una nota expresando que las cifras suministradas tienen calidad de aproximadas, en virtud de no resultar del expediente la naturaleza de la finca objeto de desalojo.

A los fines consiguientes se hace saber a usted que la Suprema Corte mandó que los Jueces de Paz de ese Departamento, produzcan el informe ordenado, por intermedio de ese Juzgado Letrado.

Saludo a usted muy atentamente. — Enrique Gamio, Secretario.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 27 de mayo de 1947.**

1—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirige al Excmo. señor Presidente de la República Portuguesa para poner término a la misión que desempeñaba el doctor don Carlos M. Gurméndez, en calidad do Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (firmada con fecha 20).

2—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirige al Excmo. señor Presidente de la República Portuguesa para acreditar ante él al señor don Nelson García Serrato, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (firmada con fecha 20).

3—Pleno Poder conferido al doctor don Miguel Aguerre Aristegui para que en representación de la República y en calidad de Delegado Plenipotenciario, asista al XII.o Congreso de la Unión Postal Universal, a realizarse en París (firmado con fecha 6).

4—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para elevar por sí, a la categoría de Embajadas, a las representaciones de la República en base a reciprocidad y siempre que lo aconseje el interés nacional.

5—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se aprueba el Acta Final de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, subscripta en la ciudad de México, el 8 de marzo de 1945.

6—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, en trámites de la extradición de B. J.

7 y 8—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos.

9—Decreto por el que se constituye la Delegación de la República que participará, en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, a la solemne inauguración de la estatua de Artigas, obsequiada por la ciudad de Montevideo a la ciudad de México.

10—Decreto por el que se declara huésped oficial al señor Georges Dunand, Delegado adjunto del Comité Internacional de la Cruz Roja, con motivo de su visita al país, y se le adscribe al doctor don Diego Lamas y al Coronel don Héctor Blanco.

11—Decreto por el que se designa al profesor don Horacio Ureta Martínez, Delegado Oficial en la Comisión de Geografía del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, con sede en Río de Janeiro.

12—Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación, de primera clase, don Pablo Minelli González, pase a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Portugal.

13—Decreto de nombramiento del Mayor (R) don Lorenzo Grosso, en calidad de Agregado a la Embajada de la República en la Argentina (firmado con fecha 15).

14—Decreto de nombramiento del Coronel Piloto Aviador Militar don Hernán S. Barú, en calidad de Agregado Militar adjunto a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América (firmado con fecha 15).

15—Decreto de nombramiento del Coronel don Santos Fernández Vignart, en calidad de Agregado Militar y Aeronáutico a la Legación del Uruguay en Italia (firmado con fecha 15).

16—Decreto de nombramiento del Coronel don Héctor J. Blanco, en calidad de Agregado Militar y Aeronáutico a la Legación de la República en Suiza (firmado con fecha 15).

17—Decreto de nombramiento del señor Ramón Silva García, en calidad de Cónsul honorario de la República en Monte Caseros (Argentina).

18—Decreto de nombramiento del señor Germán Denis Barreiro, en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Cannes (Francia).

19 y 20—Patentes Consulares expedidas a los señores Silva García y Denis Barreiro.

21—Decreto de nombramiento del señor don Francisco Denovaro, en calidad de Agregado al Consulado General de la República en Italia.

22—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Ernesto Strobach, en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Victoria, Estado do Espíritu Santo (Brasil).

23—Decreto por el que se dispone que se expida Pasaporte Especial a los integrantes de la Delegación de profesores y estudiantes de la Facultad de Arquitectura que viajan a Europa en misión oficial de estudios.

24—Decreto por el que se confiere al señor Avelino Acevedo, con carácter honorario, la misión de estudiar, en los Estados Unidos de América, los procesos modernos de elementos de electricidad automotriz, por lo que se le expide Pasaporte Especial.

25—Decreto por el que se confiere al doctor Hugo Bascou Fossati, con carácter honorario, la misión de seguir un Curso Principal, en la Escuela de Salubridad de Chile, por lo que se le expide Pasaporte Especial.

26—Decreto por el que se confiere al señor don Enrique Belbussi, con carácter honorario, la misión de estudiar, en Europa, la Industria Metalúrgica por lo que se le expide Pasaporte Especial.

27—Decreto por el que se confiere al señor Ernesto Deal Smith, con carácter honorario, la misión de estudiar, en los Estados Unidos de América y en el Canadá, la aviación turística, por lo que se le expide Pasaporte Especial.

28—Decreto por el que se confiere al Ingeniero Agrónomo don Luis Fernández, con carácter honorario, la misión de estudiar, en América y en Europa, lo relativo a la organización y el funcionamiento de Estaciones experimentales de viticultura métodos de Porta, injertos y variedades de uvas, capaces de adaptarse a nuestra viticultura, y el problema de los abonos, por lo que se le expide Pasaporte Especial.

29—Decreto por el que se confiere a la profesora señorita Brenda Lissardi Borche, con carácter honorario, la misión oficial de estudiar, en Europa, el Proceso Pedagógico del Dibujo, partiendo de la Enseñanza Primaria, su coordinación con la Enseñanza Secundaria y Escuela de Artes y Oficios o Artes Aplicadas, por lo que se le expide Pasaporte Especial.

30—Decreto por el que se confiere al profesor don Juan Angel Muttio, con carácter honorario, la misión de estudiar, en América y en Europa, los procesos modernos de industrialización de vinos licorosos, por lo que se le expide Pasaporte Especial.

31—Decreto por el que se confiere al doctor Miguel Sesser, con carácter honorario, la misión de estudiar, en la Argentina, la organización y el funcionamiento de la Liga de Higiene Mental y organismos similares, por lo que se le expide Pasaporte Especial.

32—Decreto por el que se confiere a la señorita Susana Carela Collazo y al señor Ramón Varela Collazo, con carácter honorario, la misión de estudiar, en Europa, la industria del papel y de la celulosa y del hierro esmaltado por lo que se expide Pasaporte Especial.

33—Decreto por el que se confiere a la señora Juana Blac Anderson Mac Raede de Windmuller, con caracter honorario, la misión de estudiar, en los Estados Unidos de América, la Agricultura Forrajera en dicho país, por lo que se le expide Pasaporte Especial.

34—Decreto por el que se revalidan las sumas mensuales acordadas, por decretos anteriores, con cargo al rubro "Servicios Diversos", Item 9.02 (Legaciones), Partidas 2.10.

35—Decreto por el que se modifica el artículo 2.o del decreto de 24 de febrero ppdo., y se establece que el doctor don Juan José Carbajal Victorica percibirá, en su carácter de miembro del Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Contiente, igual asignación que la de los Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios.

36—Decreto por el que se modifica el artículo 1.o del decreto de 24 de febrero ppdo. y se establece que el señor don Enrique Rodríguez Fabregat percibirá, en su carácter de Delegado Permanente del Gobierno de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, igual asignación que la de los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios;

37—Decreto por el que se aumenta, en $ 30.00 mensuales, la asignación de pesos 50.00 acordada al Agregado a la Legación de la República en Italia, señor Emilio Avegno Illa.

38—Decreto por el que se asigna al Cónsul honoraio de la República en Las Palmas (Islas Canarias), señor Oscar Olivera Acosta, la suma de $ 80.00 mensuales.

39—Decreto por el que se aumenta, en $ 30.00 mensuales, la asignación de pesos 50.00 acordada al Cónsul honorario de la República en Spezia (Italia), señor Piersanti Valli.

40—Decreto por el que se aumenta, en $ 50.00 mensuales, la asignación de pesos 50.00 acordada al Cónsul honorario de la República en Toronto (Canadá), señor José Gervasio Villaverde.

41—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 17.923.40, importe de las cuentas que se detallan en una planila adjunta.

42—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 3.272.36, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta.

43—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 355.00, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta.

44—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 2.790.00 que se acuerda, en concepto de viático al Ministro Plenipotenciario don Nelson García Serrato, por pasar a desempeñar las funciones de su cargo en Portugal.

45—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por a suma de pesos 1.215.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul General, de segunda clase, señor Bindo M. Corradi Bavio, por pasar a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado General de la República en Nueva York.

46—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de pesos 607.50 que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul General, de segunda clase, señor Santiago Rivas Costa por pasar a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado General de la República en Suiza.

47—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 555.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul de Distrito, de tercera clase, señor Martín Lasala por pasar a desempeñar las funciones de su cargo en París.

48—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 397.50 que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul de Distrito, de segunda clase señor Raymundo J. Pascal, por pasar a desempeñar las funciones de su cargo, en el carácter de adscripto, al Consulado General de la República en España.

49—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 277.50 que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul de Distrito, de tercera clase señor Horacio Herrera Méndez, por pasar a desempeñar las funciones de su cargo en Olivos (Argentina).

50—Resolución por la que se manda librar orden pago, a favor del señor Juan Carlos Mendoza, por la suma de $ 240.00, importe de treinta ejemplares del Anuario "Registro General de Firmas" — Edición de 1947, adquiridos por este Ministerio.

51—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del doctor José M. Fernández Saldaña, por la suma de $ 135.00, importe de diez ejemplares de su obra "Diccionario Uruguayo de Biografías", adquiridos por este Ministerio.

52 y 53—Resoluciones por las que se autoriza, a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la relación de los créditos pendientes de pago, a la clausura del Ejercicio 1946, las sumas de pesos 312.28 y $ 17.61 por concepto de pasajes fluviales expedidos por la Compañía Uruguay de navegación y Transportes Aéreos S. A., a favor de este Ministerio, en agosto y setiembre de 1946 y en julio del mismo año, respectivamente.

*La Secretaría.*

## PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Fiscalía de Corte. — N.o 71130.**

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte responde a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas

**Montevideo, Febrero 12 de 1935.**

**A. Furriol.**

**Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.**



# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# CAMARA DE SENADORES

## 20.ª SESION ORDINARIA

## MAYO 6 DE 1947

**PRESIDEN LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR CESAR CHARLONE**
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

## SUMARIO



### 1

Siendo la hora 17 y 43 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores Alvarez Cina, Alonso Montaño, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Cusano, Charlone, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, Giamtruno, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Muñoz, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan: con licencia los señores Senadores Acevedo Alvarez y Castellanos.

Con aviso el señor Senador Vigliola.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

### 2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje, por el que solicita venia, para promover al grado de General por "Selección", al señor Coronel don Abelardo Héctor Hugo González y al grado de Coronel por "Antigüedad", al señor Teniente Coronel don Rolando M. Odizzio

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El mismo Poder remite un Mensaje, por el que se solicita el pronto despacho del proyecto de ley, por el que se aprueba el Reglamento General de Radiocomunicaciones, el Protocolo Final y Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones, celebrado en la ciudad de El Cairo, el 8 de abril de 1938.

—Téngase presente y agrégues a sus antecedentes.

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doña Julia Arévalo de Roche, relacionadas con la situación que se les ha creado a los obreros de la RIONE, en el sector denominado "Campamento de Canelones" por la cesantía de los mismos y a la vez comunica que dichos antecedentes han sido remitidos a la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, a los efectos del informe pertinente.

—Pase a disposición de la señora Senador Arévalo de Roche.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, acusa recibo de la comunicación y de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal, relacionadas con la gestión realizada por el Directorio de dicha Institución, durante el cuatrienio 1943 - 1947, y agradece en nombre de la misma, los términos conceptuosos con que la mencionada señora Senador se ha expresado en tal sentido.

—Pase a disposición de la señora Senador Pinto de Vidal.

El Ministerio de Hacienda, refiriéndose a la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Gregorio Barañano, relacionadas con el cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Salto, sobre supresión de recargos a los morosos de 1945 y 1946 y comunica que dichos antecedentes fueron remitidos a informe de la Dirección de Impuestos Directos.

—Pase a disposición del señor Senador Barañano.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, acusa recibo del pedido de informes del señor Senador don Alfredo S. Vigliola, relacionado con la organización de las Misiones Diplomáticas de la República, en el exterior, y comunica que se han impartido instrucciones a los servicios competentes de dicho Ministerio, en el sentido de remitir los informes respectivos.

—Pase a disposición del señor Senador Vigliola.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: sobre facultades especiales acordadas a las Comisiones Parlamentarias Investigadoras de Trusts de los Medicamentos y Especial Investigadora; sobre préstamo a los obreros de la construcción y ramas afines, y, sobre préstamo de semillas a los agricultores.

—Archívense.

La Cámara Nacional de Comercio, comunica la instalación de su autoridad directiva.

—Téngase presente.

El Ministerio de Obras Públicas, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doña Julia Arévalo de Roche, referentes a la construcción de un tramo de carretera de Villa Soriano a Dolores, comunica que dichos anteceden-

tes fueron remitidos a la Dirección de Vialidad, a los efectos de producir el informe respectivo.

—Pase a disposición de la señora Senador Arévalo de Roche.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que expresa la necesidad de la pronta sanción del Instituto Colonizador.

—A la Comisión Especial de Reforma Agraria.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores don Cesáreo Alonso Montaño y don Ledo Arroyo Torres, sobre los fines a que está destinado el Parador de La Charqueada y transcribe una nota de la Oficina Nacional de Turismo recaída en dicho asunto.

—Pase a disposición del señor Senador Alonso Montaño.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para exonerar de su cargo, a la señora María Carmen Aguilleiro de Dassogno, sirvienta de la División Primera Infancia del Consejo del Niño.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, de acuerdo con el pedido de informes de la señora Senador doña Julia Arévalo de Roche, relacionado con la constitución del Consejo de Salarios para los obreros gráficos del Departamento de San José, comunica que los antecedentes respectivos fueron remitidos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a fin de que informe al respecto.

—Pase a disposición de la señora Senador Arévalo de Roche.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para proceder a la destitución del funcionario de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, señor Bartolomé Marcénaro.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La casa comercial Caviglia Hermanos, presenta una exposición relacionada con las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Ramón Viña, referente a la adquisición de muebles destinados a "San Ildefonso".

—Remítase copia al mencionado señor Senador.

La Junta Departamental de Río Negro, comunica la instalación de sus autoridades respectivas.

—Téngase presente.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Justino Zavala Muniz, relativas a la creación de la Escuela Industrial de Frayle Muerto y a la vez comunica que dichos antecedentes fueron pasados a la Universidad del Trabajo, a los efectos de producir informe.

—Pase a disposición del señor Senador Zavala Muniz.

El mismo Ministerio, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doña Julia Arévalo de Roche, respecto a las deficiencias de la escuela de Villa Soriano, Departamento de Soriano, comunica que dichos antecedentes fueron remitidos a informe del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Pase a disposición de la señora Senador Arévalo de Roche.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para ampliar en la suma de $ 30.000.00, la cantidad autorizada por decreto anterior, para solventar los gastos que demanda la adopción de medidas de lucha antivariólica en todo el territorio de la República.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se dispone que el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, designará con el nombre de "Central Pedro Hors", a la Central Telefónica de Mercedes.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Barón de Río Branco", la escuela número 71, de segundo grado, turno matutino de la escuela "Brasil", de Montevideo.

—A la misma Comisión.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aprueba el "Convenio sobre Marcas de Industria y de Comercio y Privilegios de Invención", firmado en Río de Janeiro, el 18 de julio de 1946, por los Plenipotenciarios de la República y de los Estados Unidos del Brasil.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Comisión de Hacienda, dictamina en el proyecto de ley, por el que se autoriza una acuñación adicional de monedas subsidiarias.

—Repártase.

La Federación de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica, presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley, referente a la modificación del artículo 58 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Hacienda, remite los informes proporcionados por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, referentes a los bienes urbanos y rurales, propiedad del Estado, los que fueron solicitados en su oportunidad por el señor Senador don Alfredo S. Vigliola.

—Pase a disposición del señor Senador Vigliola.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza, para entregar al Ateneo de Salto, la suma de $ 10.000.00, en calidad de préstamo, a fin de permitir al mismo, continuar desarrollando su acción cultural y social.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza para disponer de la cantidad de pesos 16.000.00, para ser entregados a los Comités Organizadores del Cuarto Congreso Latino Americano de Cirugía Plástica y del Tercer Congreso Nacional de la Tuberculosis.

—A la misma Comisión.

## 3

El señor Senador Castellanos solicita licencia.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 5 de 1947.

Señor Presidente del Honorable Senado, don Luis Batlle Berres.

Señor Presidente:

Vengo a solicitar licencia por tres días en virtud de no encontrarme aun restablecido de la dolencia que me aqueja.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Daniel Castellanos".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Castellanos.

(Se vota: Afirmativa).

**SEÑOR BRUM.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Antes han solicitado hacer uso de la palabra los señores Senadores Regules, Rodríguez Larreta y Guichón.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Yo también solicito hacer uso de la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Bien; puede hacer uso de la palabra el señor Senador Regules.

## 4

**SEÑOR REGULES.** — Señor Presidente: voy a hacer moción para que el Senado reciba en sesión pública, al Canciller del Brasil doctor Raúl Fernández, que la semana próxima va a hacer una visita a nuestro país.

El doctor Raúl Fernández es uno de los internacionalistas más prominentes del Continente, y es uno de los juristas de más prestigio del Brasil; además, es una de las figuras más influyentes en la política internacional del Brasil de los últimos treinta años, política que él ha tratado de mantener dentro del cauce de las directivas jurídicas, de la gran tradición de la República que tiene su prestigio en Río Branco, Ruy Barbosa y demás jurisconsultos de esa generación.

Por otra parte, el doctor Fernández es una de las garantías de los grupos democráticos en el Brasil y, afirmar que lo es en el Brasil, es decir que lo es de América, por la necesaria interdependencia que el movimiento democrático tiene en todo el continente.

Me parece que una figura de esta significación no debe pasar por el país sin que el Senado, que tiene una función

tan importante en la política internacional y las directivas internacionales, no acompañen al Poder Ejecutivo en los homenajes correspondientes a este ilustre ciudadano.

De manera que si no hubiera dificultad en los señores Senadores, yo formularía la moción para que desde ahora se decidiera que el Senado en sesión pública reciba al Canciller del Brasil doctor Raúl Fernández.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Está a consideración la moción del señor Senador Regules.

(Se vota: *Afirmativa.* — *Unanimidad*).

**SEÑOR REGULES. —** Como complemento, para que quede decidido desde ahora, voy a proponer que la Mesa convenga con el Ministerio de Relaciones Exteriores el protocolo correspondiente, y se encargue al Presidente del Cuerpo para saludar al doctor Fernández cuando haga la visita a esta Sala.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Se va a votar la proposición del señor Senador Regules.

(Se vota: *Afirmativa*).

(Ocupa la Presidencia, el doctor Charlone).

## 5

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. —** Señor Presidente: contra mi costumbre voy a apartarme de la Orden del día y a promover un asunto al que atribuyo gravedad. Consideraría que no cumplo con mi deber de legislador si no fijara mi opinión acerca de una medida que estimo de consecuencias deplorables. Me refiero al decreto del Poder Ejecutivo del 1.o de abril, sobre regularización del mercado de carnes en la producción y en la venta.

Este decreto tiene muchos aspectos que no voy a considerar en estos momentos, porque me engolfaría en un debate largo al que no tengo derecho a llevar al Senado; pero tiene un aspecto, para mí el más importante de todos, porque adquiere un carácter definitivo de transformación de nuestro sistema económico, que no puede pasar inadvertido para este Cuerpo.

Según él, en adelante, los precios de los productos de primera necesidad, producidos en el país deberá pagarlos, el consumidor interno a los precios internacionales. Hasta ahora, el sistema había sido a la inversa; se fijaban precios topes para defender al consumidor y se permitía al exportador que obtuviera, en el mercado internacional, las más altas remuneraciones. Pero esa política, que se llevaba al extremo, en muchos casos, de fijar impuestos a las exportaciones, o de destinar el producido del impuesto cambiario para reducir el precio de venta de los artículos nacionales de primera necesidad, dentro del consumo interno, esa medida es sustituída por esta otra que, a mi juicio, importa toda una revolución en la materia. "Estrictamente internacional", dice el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con un tono de como quien defiende rígidamente los precios que la población abona; pero a poco que se examine el contenido de esa disposición del artículo 1.o de este decreto, y de varios otros concordantes, resulta que se produciría, mejor dicho, que se ha producido ya, una enorme elevación en los precios de la grasa, de los sebos, y otros derivados de la carne y uno muy considerable en los de la propia carne.

En el momento actual, creo que no existe ningún producto, me atrevo a afirmar, de los producidos en el país, cuyo precio externo internacional, no sea considerablemente superior al que ese producto tenía en el país hasta hoy. Ello se explica perfectamente; la escasez, la inflación, los grandes impuestos que ha determinado la guerra, el aumento de la mano de obra, han determinado violentos aumentos de precios en el mundo. Ese aumento no había sido tan considerable dentro del país; ahora lo será, y lo será en forma incontrolada, sin límite posible, porque si es posible controlar los precios internos, no es posible hacerlo con los precios internacionales. Introducimos en nuestra relativamente sana economía, el caos económico mundial.

¿Cómo se produce este decreto? Le atribuyo tanta importancia que revisé las Sesiones del Consejo de Ministros previas a la fecha en que fué dictado, y debo declarar que no encuentro en ninguna de ellas la menor alusión a este problema.

En la sesión del último día del mes de marzo, el Ministro de Ganadería habla del problema de la recuperación ganadera y de la conveniencia de importar de la Argentina doscientas mil cabezas de ganado. Anuncia para una próxima sesión, considerar otros aspectos del problema y el primero de abril, vale decir, en nueva sesión, sin saberse porqué causa inesperada y urgente, se dicta este decreto, sin darse los fundamentos que tiene el Poder Ejecutivo para adoptar medida de tal trascendencia.

Conviene fijar un poco el ambiente previo a esta resolución, para apreciar la medida del ex abrupto. Este Gobierno se inicia bajo directivas claras que la población y los partidos comparten.

Se habla categóricamente de la necesidad, una vez por todas, de detener el alza de los precios. Se constituyen comisiones, en la Cámara en el Poder Ejecutivo, para estudiar y aconsejar estas medidas. Se adelanta que será posible, y que se adoptarán los procedimientos necesarios para detener la inflación. Se insinúa la necesidad de hacer un alto en la suba de los salarios, y no han transcurrido todavía quince días, en medio de ese ambiente, de esa espectativa que la población comparte, confiando que, con la aureola que rodea siempre a un nuevo Gobierno, y con su autoridad intacta, — se encuentra en inmejorable situación para adoptar una política enérgica en defensa de la población, — y no han transcurrido quince días, repito, lanza este decreto, sin sus fundamentos, sin haberse traído a la Cámara, sin haberse oído a la Comisión de Subsitencias, a quien por ley, se debe oir en todo asunto relativo a la modificación de los precios de los artículos de primera necesidad.

Si hemos de tomar desde su punto de partida este decreto, debemos decir que constituye una violación flagrante de la Ley de Subsistencias, y no una violación de alguna disposición perdida que pudiera tener secundaria importancia, sino una violación flagrante del sentido, del espíritu y del contenido de la ley.

Dice el artículo 1.o de esta ley: "Autorízase al Poder Ejecutivo para regular con carácter general, en todo el país o particularmente en uno o varios Departamentos, los precios de los artículos de primera necesidad. Podrá fijarlos tanto a los productores como a los mayoristas, intermediarios y minoristas", y (aquí viene, lo más interesante): determina como se deberán fijar estos precios, "deberá tener en cuenta al fijar los precios, los costos del día de cada artículo dejando el margen de ganancia que juzgue razonable a los productores y comerciantes". De manera que es un problema a resolver dentro de nuestro mercado interno estimando los precios, los costos y las ganancias razonables". La fórmula legal es clara. El precio de venta es el costo interno, de producción, más una ganancia razonable para productores e intermediarios.

Pues bien, esta fórmula legal se desprecia y se opta por otra solución, completamente antagónica, que no sólo determina un enorme aumento de los precios de productos, en numerosos productos nacionales, de primera necesidad, para el consumidor interno, entiéndase bien, sino que se desprende de esa facultad, entregándola al vaivén de los precios internacionales, porque si se puede controlar, dentro de la relatividad de las cosas, el mecanismo de los precios internos, es imposible controlar el mecanismo de los precios internacionales.

Esto es de una evidencia tal que no necesita demostración. De manera que, en adelante, si se mantiene esta política, — y eso es lo que a mí me alarma, fundamentalmente — la Comisión de Subsistencia y el Poder Ejecutivo se habrán desprendido, violando la propia ley de la materia, de una de las facultades esenciales del Poder Ejecutivo, en una época como ésta en la que tan esencial es fiscalizar y contener los precios de los artículos de primera necesidad. Yo sé que esto es difícil. Conozco las grandas luchas para evitar la suba de los artículos y sé de la suma de factores que anulan, a veces los esfuerzos del Ejecutivo, y otras veces sólo le permiten lograr un éxito relativo. Pero a lo que no había asistido hasta ahora es a un decreto "explosivo" de suba de precios, lanzados por el propio Poder Ejecutivo.

He intentado averiguar cuáles son las causas de esta modificación de criterio tan sustancial en el Poder Ejecutivo, y para ello me he tomado el trabajo de leer una larguísima sesión nocturna de la Cámara de Diputados, en la cual, con las dificultades naturales de esos debates interminables, se habla de todo en una forma bastante confusa, y todo lo que he encontrado como fundamento de esa sustitución del precio interno por el precio internacional, es lo que paso a referir.

Encuentro una manifestación del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en la que explica que no se trata de una valorización artificial, pues la suba es consecuencia de la adopción de los precios internacionales.

El señor Ministro de Industrias y Trabajo se limita a decir que el precio internacional "no es un elemento ajeno e indiferente a los otros pueblos", y "que no podemos sustraernos a la gravitación de los precios internacionales".

Desde luego nadie pretende sustraerse totalmente a la gravitación de los hechos internacionales, pero lo que hemos logrado hasta ahora, con éxito, es que la totalidad de los productos nacionales se vendan en el mercado interno a una cotización inferior a la del mercado internacional.

Renunciamos ahora a ese privilegio, y lanzamos a la población hacia la marejada de los precios incontrolables.

Quise averiguar, revolviendo papeles, de donde podría provenir una política nueva de tal naturaleza, y encontré un reportaje publicado, varios días después, cuando la atmósfera se había enturbiado, las protestas menudeaban, y se había planteado una interpelación en la Cámara de Diputados, encontré un reportaje, repito, al nuevo Presidente de la Comisión Nacional de Subsistencia, Ingeniero Desmoulins, destacado técnico de cuyas condiciones no tengo ni un momento el derecho de dudar. El señor Desmoulins, Presidente de la Comisión de Subsistencia, — oiga la Cámara — Presidente de la Comisión de Subsistencia, empieza por hacer esta declaración que, en cualquier otra boca podría ser explicable, pero que lo es menos sin duda, en quien está obligado, por su cargo, a defender hasta el heroísmo, el precio de las subsistencias.

Dice lo siguiente el Presidente de la Comisión de Subsistencia: "El Poder Ejecutivo ha tomado la decisión de valorizar nuestra producción agropecuaria, no sobre bases atrificiales, sino sobre un aspecto positivo, el de los precios internacionales". Y entonces, entrando en materia, contesta al repórter: "Exactamente: el jabón es un derivado del sebo, cuyo precio era de $ 0.28 el kilogramo, y cuya cotización internacional oscila en $ 1.08". Vale decir que se cuadruplica, y el Presidente de la Comisión de Subsistencia aprueba la cuadruplicación del precio del jabón. Y como las cosas son tan enormes trata de atenuarlas y, entonces, dice, que se han tomado medidas, y que se ha rebajado, entiéndase bien, el precio del sebo de primera calidad a $ 0.99 el kilogramo. Valía $ 0.28 el kilogramo, pero según dice el Presidente de la Comisión de Subsistencia ha rebajado a $ 0.99 y, todavía, no tiene seguridad de esa rebaja, porque agrega: "El Estado no está capacitado, en estos momentos, para fabricar jabón, que era una de las soluciones posibles. Lo hará elaborar con las fábricas actuales, a quienes les proporcionará la materia prima a precios módicos, con el fin de exigirle que hagan un jabón barato".

Convengamos, señor Presidente, que estamos en el dominio de la sangrienta ironía. Después de haberlo elevado de $ 0.28 a $ 1.08, promete reducirlo a $ 0.99, y anuncia que dará una batalla, para que no se cobre más de pesos 0.99. Pasan después al asunto de la grasa, y parece que la situación es todavía peor, porque cuando el repórter le pregunta cual será el precio de la grasa, contesta: "Aquí el problema era más difícil. El precio internacional es de $ 1.13, es decir, casi prácticamente prohibitivo". Eso, señor Presidente, lo reconoce el Presidente de la Comisión de Subsistencias que ha aplaudido el decreto hace un momento; para la economía modesta de la gente de trabajo era casi prohibitivo y entonces, ha ideado una subvención que, el Poder Ejecutivo, frente a las exigencias lógicas del consumidor serviría a los fabricantes o a los vendedores, que permitiría poner la grasa a disposición del público a un precio que sería más o menos, de $ 0.74 el kilogramo.

El Presidente de la Comisión de Subsistencias tiene la esperanza de que lo que valía antes $ 0.33, y ha saltado, por obra del decreto, a $ 1.13, se logrará, por medio de una subvención que servirá el Poder Ejecutivo, reducirlo a $ 0.74 es decir, que en lugar de resultar cuadruplicado el precio, sólo resultará triplicado!

Bien; esta actitud reviste, todavía, otra particularidad singular. Tal vez, el fundamento central de este decreto que creo haber encontrado, es el de que, según afirman, las subvenciones que otorgaba anteriormente el Poder Ejecutivo para defender el precio de los artículos de primera necesidad, recurriendo al producido del impuesto cambiario, no daban resultado. Se ha llegado a decir, sin duda exageradamente mucho, que era dinero tirado a la calle. Ahora, resulta que ante el escándalo de una cuadruplicación del precio de la grasa, vuelven a la subvención, como vuelven también para primar los ocho o 16 mil paquetes de carne barata.

Esta es la realidad descarnada de este decreto. No me quiero referir a otros aspectos sino al hecho en sí mismo de la alteración del principio sustancial de la ley de subsistencias, sustituído por los precios internacionales, por medio de un simple decreto, sin consulta a la Cámara, sin consulta a la Comisión de Subsistencias, sin consideración dentro del Consejo de Ministros.

Hace poco leí en un diario una pregunta que tenía su interés. ¿Qué es lo que queremos hacer? ¿A dónde vamos financiera y económicamente? ¿Queremos hacer inflacionismo o queremos hacer anti-inflacionismo? Naturalmente, la contestación de todos era canónica: Queremos hacer anti-inflacionismo; queremos detener esta suba; queremos evitar la gran espiral; no queremos parecernos a algunos países vecinos, donde el costo de la vida, sube a cifras astronómicas. Era la contestación inmediata. No creo que ninguno de los señores Senadores respondan de otra manera; pero la respuesta en la realidad, fuera de discursos y reportajes, ¿Cuál es? Es un decreto típicamente inflacionista y no sólo inflacionista en el orden puro de la carne, el sebo, la grasa, el jabón, el calzado, los cueros, etc. sino inflacionista sobre toda la economía nacional, porque será iluso el que crea que esos trastornos en los precios de los elementos substanciales y de la riqueza más grande del país, no traerán repercusiones en los otros aspectos de la actividad. Ya se habla de la suba de los arrendamientos, de una suba consiguiente en los precios de la ganadería, y ya se escucha a otros productores razonar así: ¿si a los productores de la carne se les acuerda el precio internacional, dentro del mercado interno ¿por qué a nosotros no se nos ha de dar el mismo privilegio? Por ejemplo, para citar un solo caso concreto, citaré el arroz, al cual hemos sometido a un precio interno determinado y le hemos permitido que, en la venta internacional, obtenga todas las ganancias posibles.

Esta es la política que se ha aplicado inveteradamente, por los gobiernos anteriores, sin ninguna excepción. Aquí no hay un problema del gobierno A o del goberno B. Desde que se dictó la ley de subsistencias en el año 1941 hasta ahora, han cambiado los gobiernos y han cambiado las orientaciones dentro de los gobiernos, pero en este punto no ha habido más que una orientación: la defensa del consumo interno y, si es posible, el mayor precio en la venta internacional.

Esta es, por lo demás, la política seguida en todos los países circundantes.

Se ha criticado mucho al gobierno argentino porque en la exportación fija elevadísimos precios a la venta de sus productos, pero la verdad es que el argumento que formula el gobierno argentino es que lo hace para subvencionar, para primar la venta interna y evitar la suba de los artículos básicos de su alimentación, a la población argentina.

Abandonamos esa política y entramos de lleno en una corriente inflacionista. Me atrevo a creer que es sin bastante meditación que se ha adoptado esta medida, sin apreciar sus repercusiones, posiblemente, bajo el apremio de las circunstancias, para un gobierno demasiado atareado ante el cúmulo de asuntos que se vuelcan en una renovación presidencial. No creo que ninguno de los gobernantes sea partidario de lanzarse a la carrera inflacionista. Se ha hablado de hacer un alto en la suba de los salarios, precisamente, para no caer dentro de la espiral inflacionista.

Si le fijamos a la grasa, al sebo, a la carne, al cuero, al calzado, a los arrendatarios, al arroz y a todo lo que seguirá por fatal interpedendencia, estos precios excesivos, vamos a poder detener la suba de los salarios? ¿Seremos justos si la impedimos? Entiendo que no, si queremos detener la suba de los salarios, debemos detener la suba de los precios. Debe haber una sola política financiera y no dos, totalmente contradictoria. Mientras, por una parte, por medio de declaraciones y discursos se habla del riesgo del inflacionismo y se anuncia la lucha a muerte contra el encarecimiento de la vida, por otro lado se dictan decretos que constituyen flagrantes causas de encarecimiento general.

Quiero agregar otra consideración. La defensa de la producción ha sido una política inteligente de los gobiernos anteriores, y en ella hemos colaborado todos. Por ejemplo, voy a citar el caso típico de esa defensa. Es notorio que la política cambiaria del país, se ha inclinado, desde hace años a mantener desvalorizada la moneda, para que la exportación obtenga mejores rendimientos de sus ventas. A esa política me adherí en la Cámara de Representantes hace tres o cuatro años, estimándola necesaria, y volvería a adherirme en el Consejo de Ministros, pero no desconocía que esa política perjudicaba a la población consumidora, porque la moneda uruguaya perdía parte de su capacidd adquisitiva y el consumidor uruguayo debía pagar más por el producto extranjero.

Pero ahora se produce lo que yo he llamado "la redoblona", porque valorizamos la producción, desvalorizando la moneda, y luego, con el decreto, esos precios, que hemos inflado, los volcamos contra el consumidor interno, en una segunda etapa, obligándolo a pagar el precio que la política cambiaria aumentó y a pagarlo con una moneda desvalorizada.

No sé si me explico bien. Me parece que el problema es bastante sencillo, pero si no fuera bastante claro, por la complicación de los temas de índole financiero, no tendría inconveniente en aclararlo. Hacemos una política cambiaria destinada a favorecer a la exportación, mejorando sus precios. Me atrevería a afirmar que ni los propios exportadores pensaron jamás que esos precios castigaran también al con-

sumo nacional. Les hago el honor de creer que nunca pretendieron tal cosa.

Recuerdo, por ejemplo, el asunto del cuero. Los exportadores admitían que se creara un impuesto a la exportación para reducir los precios del consumo interno, y actualmente estamos pensando en gravar el lino cuyo precio de exportación es elevadísimo para reducir los precios del pan, primando la compra del trigo.

Abandonamos esa política económica y entramos en la espiral inflacionista, por medio de un simple desvelo. Es toda una revolución en nuestro sistema económico.

Libro a la meditación del Senado este problema, que, seguramente, hemos de discutir aquí otras veces, porque sus repercusiones, quiéranlo o no sus defensores serán de carácter grave, y entonces habrá llegado el momento en que este Cuerpo se sienta obligado a intervenir.

He terminado.

(Muy bien).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Me permite, señor Senador, para una manifestación de carácter personal?

Era mi propósito referirme a las manifestaciones que acaba de formular el señor Senador Rodríguez Larreta, sobre este asunto que reviste indiscutible interés público.

Como las disposiciones reglamentarias me impiden formular esas consideraciones en la sesión de esta tarde, anuncio que en la hora previa de una de las próximas sesiones, las formularé.

Tiene la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Había solicitado la palabra para formular moción en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Rodríguez Larreta, pase a la Comisión de Fomento.

Creo que realmente el problema que se plantea es un problema grave; no estoy de acuerdo en considerar que la solución que se había dado antes era una solución satisfactoria y creo que puede haber otra. En realidad, en las palabras del doctor Rodríguez Larreta el régimen anterior aparece casi como un paraíso.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — No, señor Senador: he dicho que esa política muchas veces fracasaba, que tenía éxitos relativos.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Y los precios eran absolutamente teóricos. De manera, señor Presidente, que creo que este tema tenemos que estudiarlo a fondo en el Senado, y me parece que es la Comisión de Fomento la que debe ocuparse de las palabras pronunciadas por el señor Senador. Naturalmente, servirán a esta Comisión para dar iniciación al estudio de los medios para corregir el mal.

Por estas razones, señor Presidente solicito que pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Rodríguez Larreta, a la Comisión de Fomento.

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Para referirse a este tema?

**SEÑOR HAEDO.** — Sí, señor Presidente.

Creo, señor Presidente, que el asunto tiene mucha mas importancia que la que, aparentemente, puede ofrecer y no es con la remisión de la versión taquigráfica que va a aclararse este asunto que, evidentemente, tiene gran trascendencia.

Lo que corresponde es invitar a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo a concurrir al Senado, enviándoles previamente la versión taquigráfica de las expresiones del señor Senador Rodríguez Larreta.

He sostenido siempre, en anteriores legislaturas, que la vinculación de los Ministros con el Parlamento es indispensable; que la presencia de ellos respondiendo a pedido de informes no tiene dntro de un regimen parlamentario serio, porqué significar un cataclismo, y por lo contrario, debe considerársele un hecho normal de la actividad legislativa. Cuando, como en el caso se han hecho manifestaciones de tal gravedad que realmente preocupan, por la repercusión que las disposiciones impugnadas tienen sobre el consumo popular, y van ya transcurridos 16 días de su aplicación, lo que nos permite apreciar las consecuencias de ese decreto y analizarlo a la luz de la experiencia recogida —creo que puede ser muy útil un intercambio de opiniones, a fin de aclarar medida tan grave en todos sus aspectos, y si es posible, si hay ambiente en el Senado, conseguir una rectificación, puesto que las disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo, nadie podría sostener que debne ser cumplidas fatalmente. La mejor aptitud de un Gobierno es precisamente, su adaptación, su oído pleno para todas las impugnaciones que le permitirá, dentro de su convivencia con el Parlamento, encontrar las soluciones más ajustadas para problemas, entre otros, de la trascendencia del planteado.

El procedimiento a seguir, sin pretender por eso indicar normas, claro y terminante es el de solicitar la presencia de los Ministros, para oír las explicaciones que den sobre las manifestaciones formuladas en el Senado.

Nada más.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Pido la palabra para referirme a este asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora Senador.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Señor Presidente: también pensaba ocuparme de este asunto, el que para mí reviste una gravedad extrema para la vida de la población del país y como el señor Senador Rodríguez Larreta lo ha planteado con ajuste en cuanto al aspecto para mí fundamental, creo que en realidad lo que corresponde es reclamar la revisión de ese decreto y entonces, sería oportuno oír los fundamentos que tuvo el Poder Ejecutivo para lanzar el decreto en cuestión, que es contrario a la política que dice el Gobierno quiere realizar en este período.

El doctor Rodríguez Larreta demostraba de una manera muy clara cómo se han aumentado, por virtud de este decreto, los precios de los artículos de primera necesidad.

Yo creo que estamos en condiciones de decir que este decreto va a producir una suba inusitada de los precios de una serie de artículos de primera necesidad, con lo que se agudizaría aún más la mala situación económica del país.

Se ha aumentado el precio de la grasa, del sebo; ya se aumentó y se habla de aumentar más el precio del calzado porque todos estos artículos tienen que ver con el problema básico que es el de la producción de carne, problema que incide sobre todo lo que gira a su alrededor, por ejemplo, sobre los arrendamientos, los cueros, la lana, etc.

Todo ello es darle carta blanca a los especuladores, a los monopolizadores a los señores de los trusts internacionales para que impongan una situación que convenga a su interés perturbador del orden nacional.

Creo que con este decreto le estamos diciendo a los especuladores que aumenten los precios como les convenga. Ya se habla de un aumento de las tarifas ferroviarias, y sé, según informes muy serios, que ya está planteado el decreto de la suba del precio del arroz, argumentándose que no se puede vender a los precios actuales, en razón de los altos fletes y en razón también de los precios internacionales. Y yo digo: en razón de esos precios internacionales, cabe también la posibilidad de que se aumente cualquier otro precio de artículos de primera necesidad afectados por esta política de aumento de precios que viene del Poder Ejecutivo en forma inusitada y en forma que contradice todo el espíritu que anima cada una de las manifestaciones del señor Presidente de la República.

Yo creo que, en ese sentido, la política seguida por el Poder Ejecutivo, aunque no persiga ese propósito, agrava la situación del pueblo y crea un clima de verdadera perturbación social, porque se permite actuar tranquilamente a esos señores que tienen en sus manos los hilos del comercio y de la industria, coartándole, al pueblo que trabaja, sus elementos de defensa, en este caso constituídos por la Comisión de Subsistencias, que va en defensa de la situación de las clases populares.

Se está creando, pues, señor Presidente, con esta política, una situación de desconformidad contra el Gobierno. Este, naturalmente, no puede ser el propósito de los que estamos ocupando cargos en distintos organismos del Estado, ni de los partidos políticos que tengan preocupación por la solución de los problemas nacionales, que, en este momento, son de tanta gravedad. Esta es la situación de mi partido, que cree que el Presidente Berreta puede solucionar, o, por lo menos, encarrilar los grandes problemas económicos del país, buscando las soluciones apropiadas, y no creando nuevos problemas que faciliten la obra de los verdaderos subvertores del orden, agravando aun más esa situación económica. En este sentido, estamos dando carta blanca para que eso se pueda hacer, para que esos señores continúen desarrollando sus actividades. Y se explica que si hay la posibilidad de aumentar otros artículos de primera necesidad, indudablemente se están creando un clima de absoluta disconformidad popular contra el Gobierno. ¿A quién conviene este clima de disconformidad real y justificada de la masa popular, que reclama los elementos indispensables para poder atender a las necesidades de su hogar, verdadero clima de mercado negro con todos los productos de primera necesidad, con las casas, las miserables pieza de los conventillos, la leche, el jabón, etc. Es indudable que este clima solamente conviene a estos señores, quienes desde toda la prensa, están reclamando que hay que tomar medidas de represión contra los movimientos obreros, contra las leyes de protección social, contra el Partido Comunista, porque están, con justísima razón, reclamando una política que cree el clima de ver-

dadera tranquilidad social, para las clases más necesitada.

¿Cuál sería esa política? Sería la que permitiera a las masas populares poder vivir, comer y vestirse y, precisamente, para llegar a esta solución, sería necesario lograr lo que tanto reclama el Presidente de la República, es decir, producir y producir, para levantar la situación económica del país, lo que se podría conseguir con leyes de fondo y no regalando millones a los ganderos, como decía en la discusión que se realizó en este Cuerpo con motivo de la consideración del proyecto de ley sobre Desalojos Rurales. En realidad, señor Presidente, se regalaron millones de pesos a los ganaderos sin ir a buscar una solución de fondo, que es a lo que se tiene que ir para lograr la defensa de los intereses nacionales.

Por eso, señor Presidente, creo que lo que corresponde es discutir nuevamente este asunto y reclamar la revocación de este Decreto, que ha creado un clima de verdadera perturbación y disconformidad en las masas populares.

Frente a esta situación de verdadera perturbación, la ciudad de Montevideo está verdaderamente agitada, y podemos observar cómo es patrullada por tropas del ejército, aunque no sabemos por qué razón, porque en realidad, no creo que haya en el pueblo un espíritu de revolución, sino, solamente, de disconformidad frente a una situación que se agrava cada vez más. Quizá se busque con este patrullaje de las calles de Montevideo, impresionar a las masas populares, para que no hablen de estos problemas y así poder seguir esta política de levantamiento de precios que solamente beneficia a los especuladores, que reclaman, a través de medidas represivas, que no haya más huelga y que se eche abajo la ley de Consejos de Salarios, como si con ello se fuera a solucionar las dificultades por las que atraviesan las masas obreras, cuando, en realidad, vemos que lo que perturba la situación nacional, lo que pone contentos a los especuladores y les dá alas para pedir esa represión, es seguir obteniendo todos los días ventajas para seguir haciendo su agosto a costa de estas necesidades.

De modo, pues, que lo que está creando un clima de verdadera perturbación es que, en vez de dictar leyes que solucionen estos conflictos y atender el desarrollo industrial del país, favoreciendo la producción de los artículos de primera necesidad a bajo precio, para defender los precios internos a costa de los precios internacionales, en razón de que esa debe ser la política a seguir, porque la política del precio internacional está en relación con los grandes trusts, que imponen a las pequeñas naciones, los precios que convienen a los intereses de los grandes países imperialistas, que son los que controlan el mercado internacional, desde los Estados Unidos e Inglaterra.

**SEÑOR PRESIDENTE** — Ha sonado la hora reglamentaria para la formulación de cuestiones previas, señora Senador.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Termino, señor Presidente, expresando que adhiero a la moción del señor Haedo, para que se llame a Sala a los señores Ministros de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la cuestión reglamentaria?

**SEÑOR PRESIDENTE** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — El Reglamento del Senado establece, señor Presidente, que hay media hora previa en que se puede hacer exposiciones verbales, pero sin tomar resolución.

De manera, pues, que cuando se propone que en la media hora previa se resuelva una cuestión, se pide algo que no está amparado por el Reglamento. Lo que hay que hacer, entonces, es resolver el punto dentro de la sesión ordinaria, porque la hora previa simplemente es para exposiciones; no se revuelve nada.

**SEÑOR HAEDO.** — Lo que correspondería, señor Presidente, sería declarar este asunto grave y urgente.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Es lo que iba a proponer, señor Senador.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se declara grave y urgente este asunto.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

**(Afirmativa).**

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Pido la palabra.

Considero, señor Presidente, que la presencia de los Ministros en Sala, es útil. Generalmente le dan al Parlamento, en forma rápida datos que lo ilustran sobre los problemas de que se trata. Pero, me parece que para tratar un asunto de esta índole, es mejor que el medio de interpelación, el estudio en la Comisión de Fomento.

Ya ha existido una interpelación sobre el tema en la Cámara de Representantes, y todos estamos perfectamente enterados de que se vertieron opiniones contrarias y favorables, y que terminó el debate con una mayoría favorable al Gobierno.

Creo, señor Presidente, que existieron razones poderosas para tomar la actitud que adoptó el Gobierno, y creo también, que no hay que empecinarse nunca en la búsqueda de los medios para combatir la carestía de la vida, cuando la experiencia demuestra que esos medios fracasan. Sin embargo, esto no significa, de ninguna manera, renunciar a abaratar el costo de la vida en el país, sino que, por el contrario, se buscan otros medios más eficaces y se fía menos en la represión violenta y en la vigilancia, adoptándose un sistema que funcione en forma más automática.

He pensado siempre, señor Presidente, que había realmente una contradicción en mantener baja la moneda y quitar a los importadores y a los productores del país parte del beneficio que esta baja traía, aplicándoles gravámenes.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Darles más beneficios.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Permítame, señor Senador; no se precipite.

Creí que había una contradicción en bajar el valor de la moneda para explotar los altos precios e impedirles la aplicación de los altos precios a que tenían derecho.

Yo, señor Presidente, soy partidario del sistema más sencillo; soy partidario de levantar el valor de la moneda. Creo que este es el sistema que se cumple automáticamente, sin inspectores y sin multas. Por eso, siendo partidario de este otro sistema, y naturalmente, previendo que puedan haber otras disposiciones que concurran al fin del abaratamiento, es que me inclino a que el asunto no se debata con precipitación en el Senado y con el calor de una interpelación, sino que, serenamente, una Comisión del Senado, estudie con la mayor seriedad y con la mayor posesión de datos este problema; y luego, cuando se haya llegado a un criterio depurado, se plantee y se discuta públicamente, cuál ha de ser la política financiera y económica del país.

Por eso, señor Presidente, voy a insistir en mi moción. No creo que la interpelación en estos momento, traiga como consecuencia, ningún cambio en la actitud del gobierno; no creo que salgan a luz otras cosas, que las que han salido en la Cámara de Diputados. En cambio, por la acción de las Comisiones del Senado donde se estudia serenamente el asunto, creo que se puede lograr el mejoramiento que todos ansiamos.

Era lo que tenía que decir, señor Presidente.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — No deseo darle a este asunto ninguna resonancia parlamentaria, sino simplemente ver si es posible encontrarle solución.

Pienso que puede ser un camino el que indica el señor Senador Batlle Pacheco, sin perjuicio de que, en definitiva llegáramos a un debate público más adelante. Pero soy de los que creen que estas medidas han sido dictadas con precipitación sin bastante estudio, y que ha de ser posible lograr una rectificación, por lo menos en algunos de sus aspectos fundamentales, especialmente en este al que yo me he concretado. No he tratado sino uno de los aspectos del problema, que es el del precio internacional para el consumo interno de los artículos de primera necesidad. Sobre este punto, creo que ha de ser fácil convencer al Poder Ejecutivo de que se ha equivocado, sin perjuicio de que en algunos de los otros aspectos del decreto, admitamos que ha sido acertado.

Por eso me inclinaría a que se aprobara el procedimiento que ha indicado el señor Senador Batlle Pacheco, de que el asunto se considerara primero en Comisión, y si desgraciadamente de allí no saliera nada práctico, entonces sí, pudiera ser que haya llegado el momento de traerlo al debate público.

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

**SEÑOR HAEDO.** — Claro que no voy a ser más realista que el rey, si quien ha planteado el asunto no desea que se le trasmitan los informes en sesión pública y que de ello se entere la opinión...

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — No, señor; no he dicho eso.

**SEÑOR HAEDO.** — ...y prefiera el sistema que conocemos los que hace años que estamos en el Parlamento, que podría llamarse de "entierro de primera categoría con cuatro caballos",...

**(Hilaridad).**

—...que es el clásico "pase a Comisión", para que ésta "se entere" de los asuntos y "proponga" las medidas del caso... algún día...

La experiencia de unos cuantos años que llevo en el Parlamento bajo varios regímenes, —de manera que la

crítica que formulo no va a ningún período determinado,— me dice que nunca he asistido al mejoramiento, o rectificación de ningún proyecto, cuando se ha planteado en los términos en que se plantea éste, por la vía del "pase a Comisión"...

SEÑOR GUICHON. — Y por la vía de la interpelación señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Por la vía de la interpelación sí señor Senador y muchas veces. Lo que ocurre es que siempre hay resistencia inexplicable a la interpelación. La palabra "interpelación", por sí sola —parece increíble en un país tan democrático como el nuestro!— produce inmediatamente, sobre todo en los sectores que apoyan al Gobierno, una sensación de alarma.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está equivocado, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — No debía ser así. Nosotros vamos a vigorizar cada vez más el sistema parlamentario y democrático, el día que se establezca tal familiaridad entre Ministros y legisladores, que permita a los primeros venir rápida y diligentemente a dar todas las explicaciones que se soliciten o se necesiten en el recinto parlamentario. Eso tendría una extraordinaria utilidad, sobre todo cuando la interpelación, —y sería el caso actual—, obedece a un espíritu constructivo, al deseo —lo presumo en el caso presente— de buscar una rectificación, si es que se ha cometido algún error. El decreto del Poder Ejecutivo puede estar bien inspirado; más: quiero creer que ha sido bien estudiado; pero eso no quiere decir, porque nadie tiene el monopolio de la infabilidad, de que en el transcurso de 15, 20 días o un mes, no puedan apreciarse las consecuencias de ese decreto, estudiándolas a la luz de la experiencia aportándose datos, examinando su repercusión justificando una rectificación. Eso hace respetables a los Gobiernos, es decir saber tomar decisiones, y saber, también, valientemente rectificarlas, cuando en casos como el presente, puede ocurrir que con la mejor buena intención se está realizando un castigo inmerecido a las clases populares. Es evidente, —y sé que este es uno de los temas más fáciles para la demagogia—, que no hay ningún señor Senador que no esté de acuerdo, es que por una serie de factores que no es del momento analizar, la medida impugnada del Poder Ejecutivo a quien castiga es a las clases más necesitadas.

Creo que nadie, ni Gobierno y ni Parlamento, pretendemos ni queremos eso; pero por una especie de fatalidad es lo que está ocurriendo Lo digo con toda sinceridad, porque lo oigo en todas partes. Este problema del jabón, que se ha popularizado en los últimos días en forma vertiginosa, hiere los intereses de las clases más humildes, de las clases más doloridas, más necesitadas, casi de la gente que ni siquiera tiene esperanzas en esta vida. A esta hora el Poder Ejecutivo, que conoce esta situación, ya debía haber anunciado y buscado los medios expeditivos para evitar la prolongación de una situación de esa naturaleza y, denunciado el asunto en el Senado, es de buen estilo, de buena y leal colaboración con el Poder Ejecutivo, examinarlo sin ninguna clase de apasionamientos, procurando aportar los mejores datos, los más impersonales, los más eficaces, en la seguridad de que el Poder Ejecutivo no podrá sen insensible. Tengo confianza en que de un debate sereno —como casi siempre se hace en el Senado—, resulta algo más que lo que puede obtenerse con esa romántica proposición del señor Senador Batlle Pacheco, compartida por el autor de la exposición, de que la Comisión de Fomento "se entere" de la versión taquigráfica que le va a llegar de aquí tres o cuatro días, que va a tener dificultad para reunirse y que, posiblemente, —si algún día llega producir informe— va a hacerlo al final del período parlamentario...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — Ya sé lo que me va a contestar el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces lo felicito.

SEÑOR HAEDO. — Sí, porque por lo general adivino bastante bien su pensamiento. Prefiero la experiencia que tengo de estos asuntos, y digo con toda sinceridad, que si se quiere buscar una medida que rectifique rápidamente algunos de los efectos de este decreto, no hay nada más oportuno que discutirlo en toda su amplitud, con serenidad, con espíritu constructivo, en el Senado.

Después de las exposiciones hechas en Sala se puede apreciar qeu no se trata aquí de obtener votos de censura ni de problemas políticos, sino que se trata de buscar, todos juntos, una solución eficaz de este problema que está adquiriendo caracteres pavorosos. Por eso, señor Presidente, he hecho proposición y la mantendría en el caso de que hubiera ambiente; pero como advierto que ni el interesado ni los otros sectores se expiden en favor de la proposición que hago, no tengo inconveniente en retirarla, diciendo desde ya que espero que pasarán muchos meses y quizás años sin que tengamos de ninguna Comisión, informe preciso sobre este asunto, y al final del período, éste como tantos otros, entrará en ese tremendo "pase al archivo" con que se entierran asuntos como éste.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra, la señora Arévalo de Roche.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero es que el señor Senador Haedo ha hecho un ataque tan directo a la moción, que yo no quiero pasar por enterrador...

(Hilaridad).

—...porque en realidad ese es el rol que me está dando el señor Senador, bastante fúnebre.

Yo, — si me permite, señor Presidente, — no tengo esa desconfianza en la acción de las Comisiones del Senado. Creo que las Comisiones del Senado, del Parlamento, de la Cámara también, han estudiado y resuelto problemas muy árduos; creo, en cambioi, señor Presidente, que un debate sobre este tema fundamental, sin tener ideas precisas, es contraproducente.

Lo que ha sucedido en la sesión de interpelación de la Cámara de Diputados, se reproducirá, más o menos en el Senado, pues las cosas se harán de la misma manera.

Yo no soy partidario, — y por eso me empeño en este camino — de una rectificación de este debate, y porque yo he visto, señor Presidente, que este régimen que empleamos nosotros para defender los precios internos de los artículos de primera necesidad, va fracasando, se va gastando, y cada vez más, el costo de la vida sigue subiendo de nivel...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero la grasa valía la cuarta parte de lo que vale ahora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero no había grasa, señor Presidente.

Creo que se va debilitando ese régimen, y que al final, se imponen precios violentos que solamente se pueden justificar en las dictaduras.

Recuerdo bien, que un político francés, de regreso de Estados Unidos, después de esta terrible guerra, declaró que para mantener el control de los precios en Francia, era necesario aplicar la pena de muerte. Y ni aún, señor Presidente, — siendo la situación grave, — con una pena tan tremenda como es la pena de muerte, se puede evitar el mercado negro.

En nuestro país, señor Presidente, este régimen nos ha creado el mercado negro y nos ha creado una desconfianza interna, tremenda. Todo el mundo sospecha; todas las clases del país celan que se estaban robando mutuamente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿El señor Senador cree que eso no va a seguir adelante, que no va a cambiar el asunto?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permítame, señor Senador.

Yo creo que no van a cambiar los hombres; pero también creo, que este régimen de precios artificiales y de una política tendiente a desvalorizar la moneda y a levantar los precios, son dos fenómenos económicos que no se pueden mantener a un mismo tiempo y que las medidas represivas del mercado negro, no hacen más que fomentar el desacato a la ley e infundir en el espíritu del pueblo, la seguridad de que todo el mundo está lucrando al margen de la ley, — cada uno a su manera, — y al final considerar que este lucro que se realiza fuera de la ley es un lucro honesto. Para mí, señor Presidente, esto es muy grave.

Sé que Inglaterra, donde las necesidades han impuesto medidas muy serias, es, tal vez, el único país en el mundo, donde se ha podido reprimir el mercado negro, por el respeto a la ley que tiene el pueblo inglés: pero desgraciadamente tenemos que confesar que esa misma arma, no la tenemos nosotros en la mano y que en realidad, lo que se logra con ésto, es el desprecio a la ley.

Este hecho, señor Presidente, me parece a mí tan grave, como el propio encarecimiento de la vida, y es natural que trate de buscar algún recurso con que se logre, total o parcialmente, el fin que nos proponemos y que salve, también, la moral del ciudadano y que lo acostumbre a respetar las leyes de su país para poder vivir sin esa perpetua desconfianza de que es víctima de la especulación y del robo en todas partes.

Por eso, señor Presidente, confío en que, planteado este problema tan serio en una Comisión del Senado, no ha de tener un entierro de primera, — si es que existen en el Senado, — porque no tengo la menor duda de que tiene el sentido de la responsabilidad y del amor al país.

Por esto, señor Presidente, insisto en mi moción y creo que el señor Senador Haedo, tendrá dentro de poco tiempo, una impresión más optimista sobre las Comisiones del Senado.

**SEÑOR HAEDO.** — Ya que veo que no hay ambiente para la venida de los Ministros a Sala, que hubiera sido, —sigo creyéndolo, — una cosa muy útil, voy a confiar en el optimismo del señor Senador Batlle Pacheco, pero por si acaso vamos a poner un breve plazo, — porque me imagino que éste no es un asunto de esos tan abstrusos que no permitan obtener y traer al Senado un informe a la brevedad posible.

Propondría por eso, que se diera un plazo de ocho días para que la Comisión informara acerca de las manifestaciones que se han formulado.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Hace poco tiempo, señor Presidente, cuando se realizaba la discusión sobre los desalojos rurales, recuerdo que manifesté que había una opinión formada que muchas veces se había manifestado en la Cámara de Diputados y que muchas veces la oí pronunciar en la calle, de que en el Senado, las buenas iniciativas, muchas veces se sumergían en la imposibilidad de una discusión, o que la discusión misma no pasaba más allá de la buena voluntad de quienes la proponían.

Recuerdo que en ese momento el señor miembro informante, en aquella oportunidad, el doctor Bado, se levantó airado a contestar esto que yo manifestaba, que era una opinión muy corriente en el pueblo y en algunos sectores del Gobierno, como es la Cámara de Diputados, en donde se manifestó muchas veces, cuando tuvo que recibir el rechazo de alguno de los proyectos que ella había enviaido al Senado.

Hoy, precisamente, es un Senador de larga experiencia, el que dice que la Cámara de Senadores, en muchos casos, se convierte en la enterradora de algunos de sus propios proyectos.

**VARIOS SEÑORES SENADORES.** — No ha dicho eso.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Ha dicho el señor Senador Haedo que en las Comisiones se han enterrado los proyectos. Quiere decir, entonces, que si en las Comisiones del Senado se entierran los proyectos, es indudable que el Cuerpo que tiene responsabilidad sobre ellos, se convierte, aunque no lo quiere, en el tolerante de una situación de esa naturaleza.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Cada pueblo tiene su cementerio.

(Hilaridad).

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Yo quería contestar una cosa que han comentado otros señores Senadores que tienen experiencia de la vida de este Cuerpo y por eso me afirmo en la convicción de la razón que hay en sostener que un debate de esta naturaleza puede dar los elementos a la propia Comisión para que estructure luego las medidas que coadyuven con el Poder Ejecutivo para encontrar una solución para este problema que la está reclamando el pueblo, no se van a aplicar las medidas de pena de muerte contra el pueblo y vamos a poner precios completamente prohibitivos para artículos que son de elemental necesidad en la mesa de los más pobres, como es la grasa, que al final es lo mismo.

Es indudable que la pena de muerte no existe como una medida en la justicia del país, pero estará de hecho pesando sobre muchos ciudadanos del país que por inanición, por falta de nutrición, por faltarles los alimentos indispensables, estarán soportando la pena de muerte aunque sea en esa forma, por inanición.

Creo que esta situación originada por el decreto del Poder Ejecutivo, provoca una situación de aumento de las necesidades de la masa popular, y crea una situación de descontento tremendo contra la política del Gobierno. Considero que este problema lo tenemos que estudiar y discutir junto a los hombres de gobierno. No creo que debemos actuar a la ligera ni cosa por el estilo, sino en forma seria, y expresamos el deseo de que se corrijan algunas cosas que a nuestro criterio han sido mal resueltas por el Ejecutivo, y la prueba que han sido mal resueltas es que estamos asistiendo a una situación de las necesidades postamos asistiendo a una situación de agravación de las necesidades populares, debido al aumento de precio de los artículos de primera necesidad, y, también, según información que tengo, se va a dictar un decreto que permitirá el aumento del precio del arroz. Esto quiere decir que aunque el decreto haya sido hecho con el sano deseo de legalizar los precios y de encontrar la posibilidad de corregir el mercado negro, para luchar contra el mercado negro, creyendo que en esa forma se iban a encontrar soluciones, hay que convenir que esos propósitos han sido completamente negativos en la práctica, y que por lo tanto se necesita una rectificación de esa medida, y estudiarla conjuntamente con los miembros del Poder Ejecutivo, a fin de ayudarlo a esclarecer el problema, encontrando soluciones ajustadas.

Al mismo tiempo, hay que crear las condiciones de tranquilidad en el pueblo, cosa que yo deseo sinceramente para este Gobierno, porque no considero que convenga desear el descontento del pueblo contra un gobierno que ha surgido con la esperanza de llegar a una solución en este aspecto, en el del costo de los artículos de primera necesidad...

Estos problemas deben ser discutidos con el señor Ministro correspondiente, sobre todo ahora que se han agravado, y realizar su estudio en la Comisión correspondiente, a fin de buscar la forma de encontrar soluciones adecuadas. Por eso, me parece que el Senado debe llamar a Sala al señor Ministro, discutir el punto con él, y luego, si es necesario, pasar todo el asunto a la Comisión correspondiente a fin de estructurar disposiciones adecuadas, y luego, en el mismo plazo que proponía el señor Senador, en ese brevísimo plazo, dar las soluciones que correspondan, para así llevar la tranquilidad a los hogares modestos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Qué moción concreta formula la señora Senador?

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Que se llame a Sala al señor Ministro para estudiar este asunto.

**SEÑOR BADO.** — Pido la palabra.

Voy a iniciar, señor Presidente, estas breves palabras, refiriéndome a lo que acaba de manifestar la señora Senador Arévalo de Roche, aludiendo a un episodio producido en sesiones anteriores.

Ha manifestado que con motivo de afirmaciones que hiciera en el sentido de cuál podría ser el mérito de la actuación de este Cuerpo, el Senador que habla se levantó airado a contestarle, negando esa afirmación.

Sin insistir mayormente sobre aquel episodio, señor Presidente, sobre la injusticia intrínseca y sustancial de la afirmación de la señora Senador...

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Que ahora la hace el señor Senador Haedo.

**SEÑOR BADO.** — ...quiero manifestar que no es mi mido de actuar el de contestar airadamente, ni poco menos, sino que lo hago con toda serenidad, reflexionando y pesando los conceptos que quiero traducir, y las palabras que empleo para esa misma traducción. No hubo nada de airado en mi respuesta, sino la reacción lógica de un miembro del Senado que se siente lesionado en su legítima susceptibilidad, ante un concepto de real desconsideración hacia al Cuerpo que integra.

Bien, señor Presidente: lo manifestado por el señor Senador Haedo —y me remito a sus propios conceptos— no importa una reiteración de aquel juicio; tiene de común tan sólo la idea de que en algunos casos, una de las soluciones por la que puede optarse, es la de no considerar un tema; pero de ahí a generalizar el precepto o instituirlo como norma genérica y corriente de la actuación del Senado, me parece que hay una gran distancia.

**SEÑOR HAEDO.** — Totalmente exacto.

**SEÑOR BADO.** — Por otra parte, señor Presidente, entiendo que el señor Senador Haedo es injusto en este caso, en el caso particular, vaticinando lo que ha de suceder con la intervención de la Comisión de Fomento del Senado con relación a este tema.

Yo reconozco —y lo quiero decir públicamente— que el señor Senador Rodríguez Larreta ha hecho bien si ha sentido una inquietud frente al texto del decreto, de traducirla en el Senado y pedir que se estudie. Lo que no comprendo, señor Presidente, es que si frente a los temas corrientes de la actuación del Senado, el Reglamento consagra —y la práctica reitera lo discreto de esa consagración— de requerir ante todo el pronunciamiento de una comisión asesora del Senado, luego de profundizar el tema, —se prescinda de ese trámite con respecto a otros— de gran jerarquía reconocida y, en su lugar, se considere precipitadamente. Se trata, señor Presidente, nada menos que de la aplicación de políticas económicas fundamentales, y si para los temas —repito— no de jerarquía inferior de menor trascendencia y de menor importancia, se recurre a un estudio meditado y sereno, lo mismo debe hacerse —por lo menos— cuando se trae al debate temas de esta índole. No es prudente abandonar las garantías y dejar de lado la preocupación de un mejor estudio, para provocar un debate de inmediato, a plazo más o menos corto, sin el previo agotamiento del estudio, e informe de una Comisión, máxime cuando los instrumentos, en su aplicación, no son en sí mismos contradictorios. Nada impide que en el momento oportuno, cuando la Comisión informante traiga al debate de este Cuerpo su dictamen sobre el tema, y se invite a los señores Ministros correspondientes a participar de la deliberación, entonces sí, creo que —siguiendo por ese cauce normal y tradicional de la vida del Senado— sea llegado el momento de hacer realizaciones concretas prácticas, y realmente beneficiosas, inclusive en el espíritu de los señores Senadores que han manifestado opiniones adversas a la totalidad o a aspectos parciales del decreto que nos ocupa.

Por esas consideraciones, señor Presidente, es que voy a acompañar, sin ninguna vacilación, la proposición de que el tema pase a informe de Comisión, en la convicción

que ésta, cumpliendo desde luego con sus cometidos fundamentales, traerá al Senado sus conclusiones a la mayor brevedad.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Señor Presidente: no pensaba ocuparme de este asunto, limitándome a votar la moción que había presentado, en primer término, el señor Senador Haedo, y luego ha hecho suya, la señora Senador Arévalo de Roche.

Pero ante las manifestaciones que posteriormente se han vertido, y viendo que esta moción de llamado a Sala de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo no va a tener andamiento, me parece oportuno precisar un poco las razones que yo tenía para acompañar esa moción.

Tiene razón el señor Senador Bado cuando señala que si es norma de que para cualquier asunto que se trate en el Senado se pida, previamente, el pronunciamiento de la Comisión respectiva, si esa es la norma, cuando se trata de un asunto tan importante como el que ha planteado el señor Senador Rodríguez Larreta, entonces, a mayor abundamiento, conviene recabar el informe de la Comisión.

Entiendo, también, que no es el caso de tratar aquí ningún punto concreto ni ningún proyecto de ley a resolverse en determinada sesión. Lo que planteó el señor Senador Rodríguez Larreta, con evidente oportunidad, es el asunto del decreto del Poder Ejecutivo, —decreto que está en funcionamiento— y concretamente señaló, en forma reiterada, que deseaba conocer los motivos y explicaciones del Poder Ejecutivo para justificar el mencionado decreto.

Si de lo que se trata, pues, es de conocer directamente esas explicaciones del Poder Ejecutivo, que a juicio del señor Senador Rodríguez Lárreta no fueran dadas con amplitud, para él satisfactoria, en la interpelación que efectuó la Cámara de Diputados, mal podría saberse que va a hacer con ese asunto la Comisión, sin primero escuchar lo que opina, llamando a su Sala de Comisión al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

¿Hará eso la Comisión? Pero, entonces, me parece que sería muy útil para todos los señores Senadores y para la resonancia de este problema fuera del Parlamento, —ya que, como todos sabemos, se está discutiendo en cada hogar del país,— sería útil, repito, que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura tuviera la oportunidad de dar en público las explicaciones del caso.

De esas explicaciones pueden resultar dos cosas: o que se mantenga el decreto o que sea modificado. Si se mantiene el decreto, será sobre la base de las explicaciones del señor Ministro, y con la conformidad de la mayoira del Cuerpo; si va a ser modifcado, naturalmente que habría que articular un proyecto de ley o un nuevo decreto, y entonces será el momento en que la Comisión del Senado pueda tener la oportundiad de estudiarlo, asesorarse y darnos su opinión al respecto sobre el punto concreto.

Pero de lo que se trata aquí —y el señor Senador Bado lo precisó recién— es algo más que el precio del sebo y de la grasa: es el punto de vista de la futura política económica que vamos a seguir. Y en esa materia creo que escapa un poco al conocimiento de la Comisión de Fomento de la Producción, para entrar en la órbita de opinión de todos los integrantes del Cuerpo, porque a ese respecto, mal que bien, cada uno de nosotros ha de tener alguna opinión, algún punto de vista y por eso a todos nos debe interesar el debate.

Lo que ocurre con las interpelaciones es que en nuestro país, desgraciadamente, se les da un sentido político, y cuando concurre a Sala un Ministro, se va a votar en favor o en contra, atacándolo o defendiéndolo, en general, con cierto sentido político, repito. Lo que es un mal para el buen gobierno y para la buena marcha de las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

No se trata aquí de interpelar al señor Ministro, sino de oir todos los señores Senadores su opinión respecto, no sólo de los motivos que tuvo para dictar el decreto, sino también los motivos que puede tener el Poder Ejecutivo para mantenerlo ahora o pensar en su modificación o rectificación parcial.

En ese sentido, creo que sería de más utilidad oir primero al señor Ministro en Sala, y luego dar el Senado, previo pase y asesoramiento de su Comisión, su opinión sobre el punto, y no seguir el procedimiento inverso, vale decir, que la Comisión estudie inmediatamente cual es la situación de este problema, planteado por el decreto sobre el precio de la carne.

Este problema ha sido traído al debate, sobre todo porque el señor Senador Rodríguez Larreta no encontraba explicación satisfactoria para la conducta de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, deseando aclaraciones, dándoles la oportunidad de darlas con su concurrencia a Sala...

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Y por algo más, por mucho más; por la violación flagrante de la Ley de Subsistencias.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — A mayor abundamiento, sería interesante escuchar sobre ello también las aclaraciones de los señores Ministros.

Por esas razones es que yo voy a votar el pedido de concurrencia a Sala de los Señores Ministros a fin de debatir ampliamente este problema, sin perjuicio, después, de pasarlo a Comisión, por si pudiera reflejar algún resultado en la legislación del país.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Batlle Pacheco, para que este asunto pase a la Comisión de Fomento, con el agregado del señor Senador Haedo acordándole a dicha Comisión, un plazo de ocho días para expedirse.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Me parece un plazo demasiado breve.

**SEÑOR GUICHON.** — La Comisión tendrá la misma diligencia de todas las demás Comisiones.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar ahora la moción formulada por la señora Senador Arévalo de Roche, complementada por el señor Senador Manini Rios, para que se llame a Sala a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo.

(Se vota: **Negativa**).

**SEÑOR REGULES.** — Deseo dejar constancia de que entiendo que la venida de los señores Ministros a Sala, hubiera sido oportuna antes de votarse el pase a Comisión, pero, votado afirmativamente el pase a Comisión, esa moción ya no tiene sitio en este momento. Por eso he votado negativamente.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Pido la palabra.

Se me ocurre que sería interesante que no fuera únicamente la Comisión de Fomento que actuara en este asunto, por sus notorias ramificaciones financieras. De modo que me parece oportuno indicar que se integrara con la de Hacienda. Creo que no habría ningún inconveniente.

**SEÑOR BADO.** — Pido la palabra.

Creo que sería el caso previsto por el Reglamento —ya que existe la circunstancia que lo justifica— de instituir una Comisión Especial. El señor Senador Rodríguez Larreta dice —y tiene razón— que es un tema que tiene grandes ramificaciones, y se me ocurre que se puede atender mejor, mediante la institución de una Comisión Especial, designada a este efecto, medida ampliamente autorizada por los textos.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Se trata, también, según lo dijo el señor Senador Rodríguez Larreta, de la violación de la Ley de Subsistencias, lo que daría lugar a la intervención de la Comisión de Constitución y Legislación.

**SEÑOR BADO.** — Teniendo en cuenta ese aspecto, se me ocurre como más oportuna la designación de una Comisión Especial.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bado para que se designe una Comisión Especial a fin de que informe sobre este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a entrar a la orden del día.

6

**SEÑOR VIÑA.** — Pido la palabra.

Entendía que al votarse la prórroga para considerar este asunto, iba incluída en ella el derecho que a mí se me acordaba, para hacer la exposición relacionada con el asunto en que estaba anotado en la Presidencia.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Pero el asunto tratado se declaró grave y urgente.

**SEÑOR VIÑA.** — Pero deben igualmente considerarse graves y urgentes todos aquellos asuntos que estaban anotados dentro de la hora, para uno de los cuales había yo solicitado la palabra. A este efecto, hago notar a la Mesa que estaba inscripto en primer término para realizar una exposición.

Además, la consideración del asunto que figura en en primer término en la orden del día, no podrá efectuarse hoy, en razón de que, presumiblemente, dará lugar a un extenso debate. En cambio, la exposición que pienso hacer quedaría terminada en pocos minutos.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Pido la palabra.

En realidad, desde el punto de vista reglamentario, ya no se podría plantear más asuntos, que aquellos que fueran objeto de exposiciones verbales.

Lo que yo solicité a la Mesa, fué, — por tratarse de un asunto que tenía resolución inmediata, — que se tratara dentro de la sesión del Senado, con carácter de grave y urgente.

No tengo ningún inconveniente, — si es que el señor Senador va a plantear un asunto que requiere resolución, es decir, que no se trataría de una simple exposición verbal, — no tengo inconveniente, repito, en que se trate sobre tablas, por la razón, precisamente de que estamos en una hora muy avanzada y el debate que puede realizarse sobre ese otro punto, puede necesitar más tiempo para su consideración.

Yo lo votaría como grave y urgente, en el bien entendido de que llegada la hora reglamentaria, es decir, las 20 horas, se levantara la sesión.

**SEÑOR VIÑA.** — Mi exposición va a requerir algún tiempo señor Senador, y llegada la hora reglamentaria, sería del caso ver, si aún cuando fuera por breves minutos pudiera ser prolongada la sesión con el objeto de terminar mi exposición.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Primeramente habría que votar si el asunto planteado por el señor Senador Viña se declara grave y urgente.

**SEÑOR GUICHON.** — El señor Senador podría enunciar el asunto que va a plantear, para poder votarlo.

**SEÑOR VIÑA.** — Tengo aquí en mi poder, los elementos de prueba que me había comprometido a aportar a esta Cámara, relativos a las irregularidades constatadas en San Ildefonso.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se declara el asunto grave y urgente.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor Senador Viña.

**SEÑOR VIÑA.** — Cuando fué tratada en este Senado en sesión secreta la venia del doctor Guani, yo formulé acusaciones que conceptué de muy graves. Una vez que fué dado a publicidad lo actuado en aquella sesión, creí entonces llegado el momento de completar la obligación moral por mí contraída para con este Cuerpo y para con la opinión pública, trayendo la documentación necesaria para probar las acusaciones formuladas en aquella oportunidad.

Pues bien, señor Presidente: yo no he reunido la totalidad de las pruebas, dada la imposibilidad material para procurarlas, en razón de las precauciones con que siempre procede quien se coloca al margen de la ley. He reunido unas cuantas, **las suficientes para poder probar terminantemente ante este Senado que lo que afirmaba, respecto a la persona del doctor Guani, era exacto.** Debo declarar que ha sido grande el calor popular que ha encontrado este asunto, de lo cual mucho me congratulo, pues ello constituye la prueba evidente de que en nada han menguado los valores cívicos de nuestro pueblo. Cuando se anunció en el diario "El Debate" que se iba a dar a publicidad todo lo actuado en la sesión secreta, se agotaron las ediciones de dicho diario. Desfilaron continuamente por la Administración, innumerables ciudadanos dispuestos a pagar cualquier precio por los ejemplares en que daba cuenta de lo tratado en aquella sesión.

Cuando comencé a investigar este asunto, encontré, repito una gran acogida popular. Todos los ciudadanos a quienes he consultado en procura de informes relacionados en esta investigación, me demostraron la mejor voluntad para facilitarme los datos requeridos, brindándome cuando eran comerciantes, sus libros puestos a mi disposición, y como simples ciudadanos sus nombres para poder testimoniar de la veracidad de las manifestaciones que había formulado en el seno del Parlamento.

Necesito previamente, hacer un poco de historia, porque esto encierra una grave irregularidad que también deseo denunciar ante el Senado, y que va a requerir, indiscutiblemente, como final de norma, el nombramiento de una Comisión Investigadora que ponga en claro todos los hechos que voy a denunciar.

Haciendo un poco de historia, debo decir que el 30 de octubre de 1941 se realizó la donación al Estado del predio denominado "San Ildefonso". Pido a la Mesa, la incorporación de este documento a la versión taquigráfica.

—Texto del documento mencionado:

**N.o 57. — Donación. — Don Livio Sersale Di Cerisano al Estado.**

En Montevideo, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el suscrito Escribano de Hacienda y testigos, comparecen; por una parte el señor Presidente de la República General Arquitecto Alfredo Baldomir y el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor don Alberto Guani, representando al Estado, y por la otra parte el señor Livio Sersale Di Cerisano, Duque de Cerisano, italiano, mayor de edad, viudo de la señora Julia García Acevedo y con domicilio en la finca N.o 881 de la calle Colonia, todos mayores de edad, de mi conocimiento; y dice el compareciente señor Livio Sersale Di Cerisano lo que consigno en este protocolo de oficinas públicas; que desde hace tiempo fué voluntad de su extinta esposa doña Julieta García Acevedo, Duquesa Sersale Di Cerisano, la de que la Chacra denominada "San Ildefonso", situada en las inmediaciones de este Departamento, de la que era dueña por herencia de su señor padre el doctor Ildefonso García Lagos, en recuerdo de éste, pasase un día a ser propiedad del Estado, en calidad de predio afectado a los servicios y fines del Ministerio de Relaciones Exteriores; — que poco antes de fallecer, su citada esposa le expresó verbalmente su deseo de que el exponente, dando cumplimiento a aquella voluntad y a objeto de que la Chacra "San Ildefonso" perdurase en su actual integridad, testase legando al Estado con aquel destino el referido fundo, bajo las condiciones que luego expresará; — que creyendo honrar la memoria de su esposa, apresurando el cumplimiento de su propósito que le era querido, ha resuelto no dilatar hasta después de su muerte la transferencia al Estado de la propiedad del bien antes mencionado, sino donarlo desde ahora para que se cumpla de inmediato la finalidad grata de su esposa. Que llevando a efecto tal propósito otorga este instrumento cuya parte dispositiva expresan las partes en las siguientes bases: **Primera:** El compareciente Duque Livio Sersale Di Cerisano dona al Estado quien acepta tal liberalidad con las condiciones y modo que más adelante se expresarán, el siguiente bien raíz: una fracción de campo con los edificios, plantaciones y todas las demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje denominado "Manga", 11.a Sección Judicial de este Departamento, parte del Padrón número 124865; dicho inmueble fué mensurado el 9 de diciembre corriente por el Agrimensor don Juan Francisco Ros y según dicho plano tiene una superficie de 64 hectáreas, 5.426 metros que se deslindan así: 29 metros 10 centímetros en una línea que dá al Sur sobre el Camino Maldonado y que cierra el corredor de entrada al predio donado, corredor que tiene en el Este 674 metros ochenta centímetros — limítrofe con campo que se reserva el donante y en el Oeste 647 metros 30 centímetros, dividiendo con el señor Daniel García Acevedo. El resto del terreno donado confina; por el Norte, con el Arroyo Toledo; por el Este en 825 metros con la Sucesión del doctor Carlos García Acevedo; por el Sur, en 445 metros 50 centímetros con el campo que se reserva el donante y por Oeste dos líneas, una de 692 metros 20 centímetros y otra de 204, divisorias con terrenos del doctor Daniel García Acevedo. **Segunda:** Expresan las partes: que en virtud del contrato de donación del bien raíz concertado por ellas, el Duque Sersale Di Cerisano trasmite al Estado la posesión y el libre dominio del inmueble donado y estando el adquirente en el uso y goce de esa posesión reputa consumada en su favor la tradición real. **Tercera:** Las partes han convenido las siguientes condiciones y modos para esta donación: A) Que el predio donado no será jamás enajenado por el Estado ni en todo ni en parte; B) Que se le destinará o afectará permanentemente al servicio, actividad y finalidades del Ministerio de Relaciones Exteriores; C) Que se le mantendrá su nombre actual de "San Ildefonso"; D) Que se conserve la casa familiar existente en el predio donado con los muebles que la adornan y dentro de ella los retratos de don Teodoro García, fundador de la propiedad, y del doctor Ildefonso García Lagos, padre de su esposa. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones dará derecho personalmente al donante a pedir la rescisión de esta donación. Asimismo las partes convienen: que defiriendo a un deseo del donante y a objeto de que vele por el fiel cumplimiento de las condiciones impuestas en esta donación, se designe al doctor don Alberto Guani en carácter de Conservador Honorario de la propiedad donada. **Cuarta:** El señor Presidente de la República agradece al donante su liberalidad y yo el Escribano autorizante hago constar: A) Que por el bien donado se pagó el impuesto inmobiliario por el año corriente según planilla que tengo a la vista y lleva el número de empadronamiento. B) Que dicho inmueble corresponde al donante como único heredero de su extinta esposa doña Julia García Acevedo de Sersale Di Cerisano, quien falleció en esta ciudad el 23 de agosto del año en curso. Se inició el proceso sucesorio ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en el cual se justificó el deceso, y el matrimonio de la causante con el donante y el emplazamiento a los interesados publicados por treinta días los edictos en los diarios "El Diario Oficial" y "La Justicia Uruguaya", agregados a Fs. 57 y 58 sin la comparecencia de otro que el esposo supérstite quien fué declarado heredero por decreto dictado con la conformidad fiscal el 17 del mes en curso, — decreto que con la misma conformidad autorizó el señor Sersale Di Cerisano a otorgar este contrato de donación sin pagar previamente

el impuesto de herencia. C) Que la causante había adquirido el bien donado en mayor área, constituyendo la fracción 2 en el plano del Agrimensor Manuel Rodríguez Mujica en mayo de 1921 por los siguientes títulos: una parte como heredera de su padre el doctor Ildefonso García Lagos según así resulta del instrumento de partición que todos sus herederos otorgaron ante el Escribano José Durán y Vidal el 27 de mayo de 1925 y cuya primera copia expedida para la adjudicataria el 30 de junio del mismo año; fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 676 al folio 322 vuelto del Libro 122; — la tengo a la vista, anoto y devuelto. La otra parte la adquirió en esta forma: el doctor Alberto Vaeza Ocampo siendo viudo y heredero de doña Carolina García Acevedo, hubo una fracción lindera con la adjudicada en la aludida partición a doña Julia García Acevedo y por la misma escritura ante Durán y Vidal el 27 de mayo de 1925 y que se señala con el número 3 en el plano de Rodríguez Mujica. El doctor Vaeza Ocampo donó pura y simplemente ese y otros bienes a sus hermanos políticos Carlos, Daniel e Ildefonso García Acevedo y señorita Julia García Acevedo mediante instrumento que el 7 de octubre de 1926, autorizó el propio Escribano Durán y Vidal; los donatarios se dividieron el condominio sobre esos bienes por escritura que el 2 de enero de 1932 autorizó el Escribano José Durán y Vidal, habiendo correspondido a la entonces señorita Julia García Acevedo el resto de fracción donada por esta escritura. Según la escritura de 1925 el Escribano Durán y Vidal, esos terrenos tienen como salida fiscal la conocida por de Viana y Achucarro, del año 1770. D) Que esta donación está exonerada del impuesto respectivo en virtud de lo que establece el numeral 1.o del artículo 6.º de la ley de 30 de agosto de 1893. E) Que las partes renuncian a todos los certificados de los Registros de la Propiedad y las personas. F) Que previene la inscripción de la copia que expida en el Registro de Traslaciones de Dominio dentro de los diez días, a sus efectos. G) Que en su matriz, previa lectura y ratificación la otorgan y firman con los testigos señores Alfredo Pacheco y Gilberto Pratt de María, vecinos hábiles, doy fe. Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida hoy bajo el membrete: "N.o 56, Cancelación don Santiago Formento y El Estado del folio 176 vuelto al folio 177 vuelto. — ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — SERSALE DI CERISANO. — GILBERTO PRATT DE MARIA. — ALFREDO PACHECO — Ante mí. — Escribano.

**SEÑOR VIÑA.** — Por una de las cláusulas de estas escrituras, se le confiere al doctor Guani el título de Conservador Honorario del inmueble.

El 16 de julio del año 1942 — creo necesario precisar fechas, — por Decreto se da posesión del cargo de Conservador al doctor Guani.

Observen los señores Senadores, como el 30 de octubre de 1941 se realiza la donación, y el 16 de julio de 1942, se dicta el primer decreto por el cual se da posesión del cargo de Conservador al doctor Guani. **Aquí arranca la primera irregularidad cometida por el doctor Guani. El es Ministro, en esa oportunidad y, al propio tiempo, se dicta el decreto, invistiéndose del cargo de Conservador Honorario de San Ildefonso.**

**El doctor Guani recibe la propiedad alhajada, siendo Ministro, y no hace inventario.** De manera que se ignoran cuáles eran los muebles que pertenecían al Estado. En la finca existía un tonneau, cantidad de loza finísima, retratos, óleos valiosos. Era una propiedad magníficamente alhajada. De todo eso, no hay inventario.

**Por ese decreto dado por la Secretaría de Estado de la cual era Ministro el propio doctor Guani, se procede a otorgar la investidura del cargo de Conservador al propio Ministro, al doctor Guani,** quien como lo he dicho no hace inventario.

Por ese mismo decreto se le otorgó al doctor Guani una primera partida de $ 10.000 para alhajamiento y conservación. Aquí comienzan todas las cosas raras que vamos a encontrar más adelante.

Voy a dar lectura, de algunas partidas, tomadas al azar. Gastó $ 587.00 en la instalación del teléfono, una línea directa a "San Ildefonso". **Luego aparece una primera cuenta de una comida pagana" a Cassoni's de $ 151.00, que no sé a mérito de que el Ministro de Relaciones Exteriores doctor Guani, la pagó al Conservador doctor Guani, porque no se justifican cuentas de esa índole en un Conservador Honorario.**

El doctor Guani ha comprado en la casa de remates de Adami y Casaravilla — véase la importancia de los muebles, — dos butacas "bergere" en $ 212 y un artefacto eléctrico, en la suma de $ 318. En la mueblería Caviglia, según nota que está en Secretaría, a la que pido se le de lectura, realizó compras por la suma de $ 1.379.06. Y si pido se de cuenta de esa nota enviada por la Casa Caviglia, es porque ella difiere totalmente, se han cambiado algunas cosas y deseo explicar el alcance de lo que se ha modificado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase esa nota.

(Se lee):

Montevideo, 24 de abril de 1947.

Señor Presidente del Senado, don Luis Batlle Berres.

Palacio Legislativo.

Señor Presidente:

Caviglia Hermanos — calle 25 de Mayo 569, Montevideo — en uso del derecho de petición:

Se nos informa que el 19 de abril del corriente "El Debate" de Montevideo, expresó:

"Se dice que son pequeñeces hablar de un roperito pero sepa el señor Senador, que uno solo de esos muebles vale más que los seis mil pesos gastados en la casa Caviglia, que, por otra parte, son ridículos. No sé cómo puede pretenderse justificar el gasto de esa suma".

Admitimos lo ridículo de los seis mil pesos, frente a la compra real que nunca y por ningún concepto excedió en nuestra casa de los $ 2.037.33 (dos mil treinta y siete pesos con treinta y tres centésimos) según detalle del duplicado de factura acompañado a éstas.

Rogamos por tanto al señor Presidente, se sirva por medio de la Secretaría, dar comunicación al Senador Sr. Viña de la verdad de los hechos, siempre que las palabras del mismo coincidiesen con la noticia de "El Debate". En cuyo caso, dejamos constancia de nuestra más formal protesta por cuanto ello menoscaba nuestra reputación y perjudica nuestro interés.

Estimaremos, en uso del mismo derecho invocado, que la Secretaría nos informe del trámite y resolución que el señor Presidente estimase procedan.

Con nuestra gratitud y mejores saludos.

Caviglia Hnos. — Montevideo.

---

Mueblería Caviglia.

Montevideo, 15 de diciembre de 1945.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SAN ILDEFONSO

Debe

A 15868

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | juego de aposento roble patinado Provenzal, Modelo Adela, compuesto de: | | |
| 1 | Cómoda ............... | $ 95.00 | |
| 1 | Espejo de colgar ........ | " 30.00 | |
| 1 | Cama matrimonial ........ | " 95.00 | |
| 1 | Elástico reforzado ........ | " 30.00 | |
| 2 | Mesas de luz ........ | " 90.00 | |
| 2 | Sillas tapizadas ........ | " 40.00 | |
| 1 | Juego aposento Provenzal, cedro, N.o 628, compuesto: | | |
| 1 | Cómoda ............... | " 95.00 | |
| 1 | Espejo de colgar ........ | " 35.00 | |
| 2 | Camas de 1.00 metro ancho, con elásticos ........ | " 140.00 | |
| 2 | Mesas de luz ........ | " 60.00 | |
| 2 | Sillas ............... | " 40.00 | |
| | | | $ 750.00 |

A 15869

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Colchón lana y crín cotín gris floreado para la cama matrimonio, de metros 1.93 x 1.40 ........ | " 78.00 | |
| 1 | Almohada larga ........ | " 7.20 | |
| 2 | Almohadas cortas a $3.60 cada una ........ | " 7.20 | |
| 2 | Colchones lana y crín para las camas de 1 plaza, de metros 1.90 x 0.90, cotín gris floreado, a $ 39.60 cada uno ........ | " 79.20 | |
| 2 | Almohadas a $ 3.90 c\|u... | " 7.80 | |
| | | | $ 179.40 |

| | | | Debe |
|---|---|---|---|
| G 34510 | | | |
| 10 Sillas cedro caobizado Md. Roosevelt .............. | | " | 350.00 |
| G 34402 | | | |
| 1 Mesa caoba Md. Portland.. | $ 175.00 | | |
| 1 Mesa Md. Ministerial ..... | " 75.00 | | |
| | | " | 250.00 |
| A 15981 | | | |
| Trabajo de lustrador a domicilio para repasar varios muebles de su propiedad incluído gastos, comida, etc.. | | " | 135 00 |
| G 35322 | | | |
| Conducción de muebles a San Ildefonso .......... | " 20.00 | | |
| Descuento 1 o\|o ......... | " 0.30 | | |
| | | " | 19.70 |
| G 35891 | | | |
| 1 Silla guatambú Md. Lux, color nogal .............. | | " | 28.00 |
| G 34052 | | | |
| Viaje de camión a Toledo | | " | 10.00 |
| K 16039 | | | |
| 1 Ajuar para cama dos plazas confeccionado en tela N.o 6589, compuesto de: | | | |
| 1 Colcha forrada .......... | | | |
| 2 Almohadones rellenos ... | | | |
| 1 Fondo de tres paños ..... | | | |
| 1 Galería forrada con bandeaux ................ | | | |
| Total...... | $ 105.00 | | |
| 2 Ajuares para camas de dos plazas, confeccionados en tela 6581, compuestos de: | | | |
| 2 Colchas forradas ........ | | | |
| 2 Almohadones rellenos .... | | | |
| 2 Fondos de cama ........ | | | |
| 2 Galerías forradas con bandeaux ................ | | | |
| Total...... | " 125.00 | $ | 230.00 |
| K 16040 | | | |
| Por reazogar: | | | |
| 2 Trozos espejo .......... | | | |
| Por arreglar y relustrar: | | | |
| 6 Sillas esterilladas ....... | | | |
| 1 Mesa centro ......... | | | |
| Por arreglar y retapizar: | | | |
| 1 Silla tapizada de su propiedad .................... | | " | 58.50 |
| L 15870 | | | |
| 2 Portátiles N.o 4691 a pesos 10.50 cada una ...... | " 21.00 | | |
| 1 Portátil N.o 4543 ........ | " 5.75 | | |
| | | $ | 26.75 |
| | | $ | 2.037.35 |

SEÑOR VIÑA. — Lo que puede colegirse de la lectura de esa nota, lo dejo sometido al comentario de los señores Senadores, los que deducirán fácilmente el destino que el doctor Guani ha dado a esos muebles, y como habiendo recibido una finca perfectamente alhajada, ha realizado esas compras, posiblemente para "terminar" de alhajarla.

Veremos a través de esa cuenta, lo que se ha hecho con esos muebles y con los que han desaparecido de San Ildefonso.

El 10 de agosto de 1944, el señor Asesor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores, — y aquí empieza una gran irregularidad, — fué llamado por el Ministro Serrato quién le pidió, verbalmente, según resulta del propio informe, el asesoramiento sobre la situación jurídica de San Ildefonso.

El Asesor Letrado produjo su informe, en el que sí bien establece claramente que el doctor Guani es Conservador del precitado inmueble, la administración del mismo debe estar, indiscutiblemente a cargo de la Dirección de Catastro, por tratarse de un bien del dominio público.

El Ingeniero Serrato también así lo entendió, y en agosto de 1944, o sea pocos días después puso en conocimiento del Dr. Guani la resolución tomada, es decir, que ese bien pasa a ser administrado, desde ese mismo momento, por la Dirección General de Catastro.

El 18 de agosto del mismo año, el doctor Guani, usándo para ello papel membretado del Senado, acusando en consecuencia su calidad de Vicepresidente de la República, no como Conservador, contesta al Ministerio diciendo "que va a tomar debida cuenta de lo resuelto". Observen señores Senadores, que desde ese momento, el doctor Guani, oficialmente ya no es más administrador de San Ildefonso. Había asumido hasta entonces la investidura de administrador de aquel predio como Ministro de Relaciones Exteriores. Pero desde el momento en que ese bien pasó a ser administrado por la Oficina de Catastro, quedaba automáticamente separado de ese cometido. Sin embargo, a pesar de ello, continúa el doctor Guani "administrando" ese bien, y aquí sucede un hecho —entrando ya en el campo de las irregularidades,— bastante desagradable.

El 29 de enero, el Director General de Catastro, señor Machado, —que nunca debió haber pasado esta cuestión a informe del Asesor Jurídico de su oficina,— así lo hizo, pidiéndole que diese su opinión sobre si ese bien estaba legalmente destinado a la Dirección de Catastro, para su administración. El mencionado Asesor informó en forma muy extensa llegando a la conclusión más absoluta de que ese bien debe ser administrado por la Oficina de Catastro, y que entiende, por razones de diversa índole, que debe comunicarse lo resuelto al doctor Guani.

El señor Machado, con fecha 31 de enero de 1945, se dirigió al Ministerio de Relaciones Exteriores manifestando, que está esperando el informe que se le envió al doctor Guani, porque se hizo un expedientillo que el doctor Guani no devolvió. Se lo ha llevado.

Fíjense y observen los señores Senadores, que desde el 9 de agosto de 1944 el señor Guani estuvo ejerciendo la administración de San Ildefonso en forma indebida, porque su calidad de Conservador no le da mérito para ser el administrador de los bienes del Estado. A lo sumo podría vigilar el destino del bien que se le ha dado en custodia. Al respecto es perfectamente claro el Diccionario de la Real Academia Española, que al establecer el significado del término conservador, dice: "persona u organismo que se elige, para cuidar que no sufran menoscabo los privilegios concedidos a ciertos cuerpos o comunidades".

Volvamos un poco sobre la adquisición de los muebles para entrar al examen de las pruebas que aporto.

¿Cómo estaba amueblado San Ildefonso? Me preocupé en averiguar, quién era la familia que cuidaba San Ildefonso en el momento de la donación. Vive hoy dicha familia, en el kilómetro 19 de la carretera a Pando, tratándose de un matrimonio de origen italiano, con cinco hijos, menores en aquella oportunidad, de apellido Pita.

Evidentemente la opinión de la señora, que era la cuidadora de la finca que tenía las llaves del edificio y quedando a su cargo un tiempo después de la entrega de San Ildefonso, es de que San Ildefonso estaba lujosamente amueblada, que no había lugar donde poner un mueble más.

Tengo conocimiento que se utilizó un camión para realizar el primer viaje con muebles hacia Montevideo. El doctor Guani, en oprtunidad manifestó, los había traído para lustrar, pero no volvieron más a San Ildefonso ni sabemos su actual paradero. Pude averiguar, no obstante, que la lujosa mesa de San Ildefonso la retenía el doctor Guani en calidad de préstamo en el Comité de Defensa del Continente y respecto de la cual el señor Guani manifestara que era de su propiedad, que el Duque se la había regalado.

Estableciendo en ese entonces el total de los muebles, me hizo saber la señora, que en determinada oportunidad concurrió a San Ildefonso un joven, alegando su condición de Secretario del doctor Guani, el que en oportunidades ya había concurrido acompañando al doctor, quien le pidió las llaves para abrir el aparador, donde se encontraban guardadas lujosas porcelanas. Ante su negativa, ya que ellos tenían concretas órdenes del doctor Guani de no entregar las llaves a nadie, el mencionado joven, según parece, pronunció palabras inconvenientes, entró por su cuenta, y con un destornillador del automóvil abrió el aparador llevándose sesenta y tantas piezas de loza fina. Doy pues, nombres concretos de las personas que presenciaron esas escenas.

La primera compra que realizó el doctor Guani alcanza a la suma de $ 1.909.68, y tengo la relación de las últimas adquisiciones realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que después procederemos a examinar detenidamente en las que se invirtieron $ 3.955.07, llegando la adquisición total de muebles de San Ildefonso, a la apreciable cifra de $ 5.864.72.

Afirmo que, a menos que hayan sido actualmente reintegrados, que en las dos visitas que con el señor Senador Alonso Montaño realizamos a aquel lugar, allí no había muebles que excedieran a un costo de 2.500 o tres mil pesos a lo sumo.

Nadie ignora ya lo de las famosas tarjetas que rezaban: "Propiedad particular del doctor Guani". Ahora se pretende dar como explicación, que se trató de una equivocación del Mayor Vernengo. Conocemos igualmente lo de los camiones cargados de muebles, que salían del Ministerio de Relaciones Exteriores, llevándose una cantidad de ellos para que se lustraran, corriendo con los gastos los rubros del Ministerio. **Esos muebles un día salieron del Ministerio, pero a San Ildefonso no volvieron nunca, ni se sabe qué destino tuvieron. El valioso piano que existía**, recuerdo que en oportunidad de una fiesta de carácter colonial que se daba, apareció fotografiado en la revista "Mundo Uruguayo" aquel piano que tenía casi un siglo de antigüedad, cuajado de incrustaciones de nácar y oro— fué sustituído por un piano vulgar, de esos que se usaban en los cines de ínfima categoría, ordinario, sin valor de ninguna especie.

**Ese piano, no podría afirmarlo concluyentemente, pero me lo dijo una persona responsable, un abogado, —fué visto por el Duque en casa de un anticuario.** Yo me he preocupado de averiguar cuánto más o menos podía ser su costo, y, según informes de anticuarios a quienes he visitado, que basan su avaluación en la venta de otros similares, el precio oscilaría entre siete u ocho mil pesos.

Lo relativo a los muebles va a ser la tarea más fácil a realizar por la Comisión Investigadora, ya que existe el testimonio de personas que habitaban San Ildefonso en momentos de la donación, y también, porque el Duque está en condiciones magníficas de ser interrogado. Con toda seguridad manifestará que los muebles que existían en el edificio estaban en buenas condiciones cuando de él se hizo cargo el señor Guani.

**Lo que se sacó se va a poder probar, porque se conocen las personas que actuaron en aquella oportunidad. No habrá lugar a dudas de ninguna especie.**

Es grotesco pretender ocultar nada menos que la sustracción de muebles de lujo que han sido vendidos en plaza a altos precios, así como otros no menos valiosos, depositados en los galpones luciendo la consabida tarjetita.

De lo que tengo prueba documentada para presentarla de inmediato, es en lo que se refiere al talado y a la ulterior negociación de los seculares árboles de San Ildefonso.

Lo primero que debo probar, es que ha habido talado de montes. Para ello me voy a referir a una nota del doctor Bauzá, Presidente del Consejo del Niño, remitida al doctor Guani, enterándolo de cómo al pasar accidentalmente por San Ildefonso, vió cómo se estaba procediendo al talado de árboles.

Es necesario también, poner en conocimiento del Senado, que ha habido una sustitución en lo que respecta a la donación del bien.

Es decir; se le ha retirado una cantidad de hectáreas que fueron pasadas al Consejo del Niño para hacer una colonia de vacaciones, creo que del Asilo Dámaso Larrañaga.

Esto se hizo con el consentimento del señor Duque Cerísano y en escritura pública, sobre lo que llamo la atención, no aparece el doctor Guani, como Conservador. Como es lógico, se ha hecho la donación de esa parcela del bien. El doctor Guani podrá ser Conservador de la propiedad y del bien destinado al Ministerio de Relaciones Exteriores. Pero el doctor Guani no es Conservador de un predio al cual se ha dado destino determinado, como lo es la fracción donada al Consejo del Niño.

Examinen la terrible irregularidad que significa proceder a la venta de leña de un monte que ya no estaba confiado al Conservador, al doctor Guani, sino que pertenecía en ese momento al Consejo del Niño, pues ya hacía un año y medio que se había escriturado. No voy a dar mayores detalles, respecto a la escritura, pues ello sería muy extenso, pero solicito que se incorpore a la versión taquigráfica el texto de esa escritura de la que procede el acto de la donación.

El doctor Bauzá, con fecha 24 de abril de 1946, se dirige al doctor Guani y le dice:

Montevideo, abril 24 de 1946.

Señor doctor don Alberto Guani.

Distinguido y estimado amigo:

Pasando esta mañana por San Ildefonso, he visto los destrozos y la utilización indebida que los leñadores de la firma "Montáns y Cía. Limitada" han llevado a cabo, no sólo haciendo leña y retirándola de los árboles derribados por el último temporal, sino también tronchando eucaliptus porque estaban inclinados o torcidos.

El señor Velázquez me mostró una autorización firmada por "Montans y Cía.", en la cual se le hacía saber que había sido combinado con el señor Vernengo y que con autorización del doctor Guani se le facilitara a sus obreros **galpón y vivienda, así como señalarle las plantas a explotar.**

Yo creo que en ello debe haber un mal entendido ya que desde el 31 de diciembre próximo pasado, el Consejo del Niño es el propietario de la parte del predio utilizado por "Montans y Cía. Limitada".

Me he permitido hacer saber a los leñadores y a la empresa mencionada que deben suspender la explotación de los árboles caídos y el corte de otros hasta nueva resolución.

Como el Consejo del Niño tiene interés en que se conserve ese magnífico monte y en utilizar para sus dependencias la leña de los árboles secos, no pude permanecer indiferente ante lo que he visto esta mañana y estoy seguro que también le arrancaría a usted una voz de protesta.

Aprovecho para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración y estima.

(Firmado): Doctor Julio A. Bauzá
Presidente - Director General

—Luego el doctor Bauzá indignado ante la conducta del doctor Guani, no para ahí, sino que se dirige por carta a la firma Montans manifestándoles: Señores Montans: Pongo en vuestro conocimiento que el suscrito, en nombre del Consejo del Niño, que tiene la legítima posesión del predio en el cual peones dependientes de su firma se encuentran haciendo leña en San Ildefonso, prohibe terminantemente la prosecución de dichos trabajos, así como la extracción de leña, debiendo ser reintegrada la que ha sido extraída, o sea, al Consejo del Niño...

Pero aquí aparece el doctor Guani, como siempre: no se sabe cómo, pero aparece para dejar sin efecto la resolución del Consejo del Niño, y se siguió explotando el monte y aquí no pasó nada.

El doctor Bauzá, en forma inexplicable, dice a Montans, más tarde:

Oficio N.o 2396 Fac. 4212.

"Montevideo, abril 26 de 1947.

Señores Montans Hnos. Ltda.

Cúmpleme poner en su conocimento, que se ha resuelto reconsiderar la resolución comunicada con fecha 24 del corriente, referente al corte de árboles y utilización de leña en el predio propiedad el Consejo del Niño, en la chacra "San Ildefonso", dejándola sin efecto.

Saludo a usted muy atte.

(Firmado): Julio A. Bauzá
Presidente - Director General

—Sigo considerando que es en el predio de San Ildefonso que se está explotando, y aun cuando no lo entiendo, señor Presidente, es clarísimo que a esta altura de los acontecimientos se produce la vista del doctor Guani al doctor Bauzá. El "estimado amigo" con que iniciaba su nota tan ponderada al principio...

**SEÑOR BATLLE.** — ¿Es una prueba o una suposición?

**SEÑOR VIÑA.** — Es una evidencia que salta a la vista, la que el señor Senador que va a ver más clara, cuando se determine que en un predio que pertenece al Consejo del Niño...

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Lo que quiero decir, simplemente, es que hay diferencia entre los que son hechos y los que se imagina que pasó.

**SEÑOR VIÑA.** — ¿Qué le parece al señor Senador que habrá pasado? ¿Qué explicaciones dá?

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — No puedo explicar ni inventar lo que pasó; lo más que puedo hacer es investigar lo que ocurrió.

**SEÑOR VIÑA.** — A eso vamos.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Yo le voy a decir al señor Senador, simplemente una cosa. Creo que todo esto se puede investigar perfectamente bien.

Me alegro de que el señor Senador quiera recurrir al testimonio del donante, del Duque, porque él no tiene la misma opinión del doctor Guani que el señor Senador. Le voy a decir, para su tranquilidad, que se fué a despedir de él en muy buena relación.

**SEÑOR VIÑA.** — Encantado que se fuera del país, señor Senador.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Y le mandó decir, por conducto del hijo del doctor Guani, que estaba a la orden, por cualquier cosa que necesitara.

**SEÑOR VIÑA.** — Eso es interesante, señor Senador.

Voy a expresar al señor Senador, para su tranquilidad, que, por deferencia al propio doctor Bauzá, no he querido hasta el presente decir que he hablado personalmente con

él en compañía del señor Senador Alonso Montaño. El doctor Bauzá sacudiendo la cabeza, nos dijo: "Intervino el señor vicepresidente de la República; no quise tener litigios y terminé el asunto".

De manera, señor Senador, que no es una suposición. Tiene usted, con este episodio, la expresión gráfica de lo que sucedió.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero, entonces, el señor Senador Viña también va a acusar al doctor Bauzá.

SEÑOR VIÑA. — No, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Senador; porque cuando una persona está a cargo de un bien del Estado, no puede sacudir la cabeza para explicar que ese bien del Estado desaparece.

SEÑOR VIÑA. — Esté tranquilo el señor Senador, que no voy a defender al doctor Bauzá. Solamente estoy haciendo relación de hechos, y será la Comisión Investigadora la que tendrá que deslindar las responsabilidades de cada uno. Entiendo, como el señor Senador, que con la misma energía que puso el doctor Bauzá para hacer saber al doctor Guani que estaba talando montes en un predio en donde no correspondía hacerlo, debió insistir y continuar adelante. Y tanto lo he entendido así, señor Senador, que fuí al Consejo del Niño a ver si el doctor Guani había vertido en sus libros la partida de dinero correspondiente al talado del monte. Pero en los libros de la Contaduría del Consejo del Niño no hay asiento alguno de esa naturaleza, como tampoco la hay en los libros de la Contaduría General de la Nación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo aclarar algo al señor Senador, porque veo que este es un asunto que se está inflando demasiado.

Me ha venido a ver el Mayor Vernengo Battro, con quien he hablado sobre este asunto, quien me dijo que el doctor Guani, no se ocupaba de San Ildefonso, porque no tenía tiempo. Que quien se ocupaba era él y que estaba dispuesto a rendir cuentas claras del talado de monte, de la venta de manzanas, etc. Tengo de este militar, una opinión sumamente favorable...

(Apoyados).

—...por su moralidad y si él me viene a decir lo que acabo de repetir en el Senado, estoy seguro de que se explicará el destino hasta del último centésimo.

SEÑOR VIÑA. — Es de desear que así sea, señor Senador.

He leído, pues, las notas. Ahora voy a dar una relación de parte de la leña vendida, que lo fué al señor Montans. Tengo aquí la relación exacta de toda la leña que ha salido de San Ildefonso, la matrícula del vehículo que la ha retirado, y la cantidad de kilos que importaba. Fuí a la casa Montans, firma de notoria solvencia en plaza, que lleva sus libros en perfectas condiciones, y pude apreciar señor Presidente que en ellos figuraba, una partida de leña comprada a San Ildefonso, que no coincide y no aparece en los depósitos hechos en la Contaduría General de la Nación, donde tienen que rendirse las cuentas. Las cuentas, señor Presidente, no se rinden con palabras, sino con hechos y recibos.

Tengo aquí una planilla que solicité, reiteradamente, en primer término, al señor Ministro de Hacienda, al cual, para abreviar trámites, le solicité la autorización debida, para que el Contador General de la Nación me hiciera llegar una planilla de ingresos, egresos y saldos de San Ildefonso. Esta planilla es la misma que ha tenido el doctor Guani. Yo solicité al señor Contador General de la Nación, por segunda vez, que se confirmara concretamente la exactitud de lo que de aquella surgía, que hiciera revisar todos los originales, todas las cuentas, y pedimos, uno a uno, todos los originales para verificar lo que nos decía esta planilla. Sin embargo, no aparecieron por parte alguna los novecientos veinticinco pesos con diez y siete centésimos, que fué la suma que pagó la firma Montans por 113.468 kilos de leña, a razón de $ 7.10 la tonelada de álamos, y por 3.800 kilos de roble, que pagó a razón de $ 31.00 la tonelada. Eso no aparece en este estado, por lo cual yo con toda razón, tenía que ir a buscarlo al Consejo del Niño, ya que siendo un predio propiedad de esa institución, y habiéndolo reclamado el doctor Bauzá, mi obligación era verificar si allí se había vertido el dinero correspondiente a esa venta. Pero tampoco en las planillas del Consejo del Niño figuraba esa partida.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuál es la conclusión que saca de eso el señor Senador?

SEÑOR VIÑA. — Eso lo tendría que resolver la Comisión Investigadora, y lo hará saber en oportunidad en su dictamen.

He ido a San Ildefonso, señor Presidente, y he pedido el testimonio de los árboles centenarios. Porque cuando se habla del talado de árboles, no se trata de eucaliptus pequeños o de otros arbustos o árboles de poca monta, sino de árboles centenarios. Se ha dicho que los árboles talados habían sido arrancados por el temporal: Eso es ridículo, señor Presidente, porque aquí no estamos en la zona del Caribe, ni ha habido en los últimos diez años temporales capaces de derribar los trescientos o cuatrocientos árboles que han sido talados. Por otra parte, han quedado los troncos de esos árboles, sobre los cuales se puede hacer inmediatamente un peritaje, que confirmará que se han cortado doscientos álamos comunes, setenta y siete para álamos carolinos —de un valor inestimable,— cien eucaliptus centenarios y once robles, lo que arroja un total de 388 árboles talados.

Ahora bien: deseo hacer notar que esta venta a la firma Montans es una sola partida, pues también se ha sacado leña para otros destino; existen, por ejemplo, declaraciones de personas que han visto camiones acarreando rodetes de leña. Tengo aquí una carta de una persona que dice ser batllista, creo hasta convencional del Partido, que presumo está un poco enojado para con él y que también creo le ha enviado otra carta al señor Batlle. Esta carta es del señor Héctor Raúl Ifrán, quien dice combatió en Caraguatá. Es un hombre serio, propietario de un taller de tornería artística, quien expresa:

"Para el uso que le quieran dar pongo en conocimiento de ese diario lo siguiente: Hace algún tiempo se me ofreció leña a $ 40.00 la tonelada, acepté la oferta y fuí a inspeccionarla. Resultó ser roble de la mejor calidad, que talados por orden del Administrador eran vendido para estufas. La quinta era del Estado y creo que el Administrador lo era Guani. Por más datos estoy a sus órdenes".

Firma esta carta el señor Ifrán, y después agrega como post data, algo que me impide decirlo, porque contiene una apreciación de índole personal contra el señor Batlle, que está sorprendido por la defensa que el señor Batlle ha hecho del doctor Guani, etc., etc.

(Hilaridad).

—Si el señor Batlle desea verla, está a su disposición.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Debo decir al señor Senador, que a mí no me intersa, cuando se habla de un testimonio, si la persona es batllista o no es batllista. No hago de esto una cuestión de partido, sino una cuestión de verdad. Si esa persona que le escribe al señor Senador para manifestarle su resentimiento, puede ser para él un testigo imparcial, para mí no lo es, como no lo sería tampoco en contra del señor Senador, un testigo que enviara una carta por resentimiento personal.

De manera, pues, que eso a mí no me impresiona.

Esta operación de los árboles, de la cual me habló el Mayor Vernengo Battro, es de una claridad meridiana según me expresó, diciéndome además, que se había llamado a licitación para proceder a su venta.

(Suena la hora reglamentaria).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sonado la hora reglamentaria.

SEÑOR BARAÑANO. — Que se prorrogue la hora hasta terminar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ha sido siempre la práctica del Senado...

SEÑOR REGULES. — Ya estamos en sesión, en realidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos fuera de término para votar cualquiera moción. Ha sonado la hora reglamentaria, y en consecuencia queda terminado el acto.

---

(Se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 1 minuto).

---

José Viaña,
Director de Taquígrafos



# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

## 14.ª SESION ORDINARIA

## MARZO 18 DE 1947

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y DON HUGO L. RICALDONI**
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

## SUMARIO

una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo que ha presentado a la Mesa, sobre estudio de una fórmula que permita la prórroga de esta ley. — Consideración de la minuta. — **Exposiciones de los señores** Representantes Cutinella y **Rodríguez (don Enrique).** — Se vota el envío de la minuta: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Fernández Crespo.

—Moción del señor Representante **doctor González** Conzi, para que se rectifique nominalmente la votación de la minuta. — Se vota: **Afirmativa.** — Se rectifica nominalmente la votación de la minuta, con fundamento de voto de varios señores Representantes: **Afirmativa.** — Constancia del señor Representante Palomeque

20—**Protesta de la elección de Maldonado.** — (Fecha de consideración de este asunto). — **Debate en que intervienen** los señores Representantes Lezama, D'Amado, Moreno, Fernández Crespo, Richero, Brena, Silva y Bacigalupi. — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que este asunto se considere en la sesión del martes 8 de abril próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

21—A) **Maquinistas, fogoneros y conductores de coches motores de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, etc.** — B) **Rubro para gastos de instalación de los liceos de Cardona y Lazcano.** — Exposición y moción del señor Representante Guimaraens, para que estos dos proyectos se incluyan en la orden del día de la sesión del lunes 7 de abril próximo. — Se vota: **Afirmativa**

22—**Conferencias de las Naciones Unidas, celebradas en San Francisco Wáshington y México.** (Pagos de gastos). — Moción del señor Representante Vieyte, para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 7 de abril próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

23—**Fijación de precios de productos industrializados.** — Moción del señor Representante doctor Cutinella, para que se integre la Comisión de Fomento de la Producción con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios a los efectos del estudio de este proyecto del señor Representante Fariña. — SS vota: **Afirmativa.**

24—**Incorporación de cursos preparatorios a los Liceos Departamentales de Rivera, San José y Colonia.** — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se envíe copia al Poder Ejecutivo del proyecto presentado en el día de hoy por los señores Representantes Cersósimo, Dupetit Ibarra y el mocionante.— Se vota: **Afirmativa.**

25—**Sarna ovina.** — Moción del señor Representante Puig, para que en la orden del día de las sesiones del próximo mes de mayo, se incluya este proyecto de ley del Poder Ejecutivo. — Se vota: **Afirmativa.**

26—**Aguas Corrientes de Montevideo.** — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se integre la Comisión de Obras Públicas con dos miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos y dos de la de Asuntos Financieros y Bancarios, para el estudio del proyecto sobre expropiación del servicio de aguas corrientes de la Capital. — Se vota: **Afirmativa.**

27—**Licencia.** — A la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña.

28—**Regularización del servicio de Correos en las localidades Tres Cerros de Catalán y Menezes.** (Departamento de Artigas). — Exposición escrita del señor Representante doctor Badano. — Se vota el pase de la misma al Ministerio de Industrias y Trabajo: **Afirmativa.** (Texto de la exposición).

29—**Ministros de Estado, Subsecretarios y Miembros de los Consejos de Enseñanza.** (Fijación de sueldos).— La Mesa da cuenta de un error padecido al proclamar la sanción de este proyecto en la sesión anterior. — Debate al respecto, en el que intervienen los señores Representantes Mattos, Grauert, Rodríguez Correa, Carbonell y Migal y Stewart Vargas. — Moción del señor Representante Carbonell y Migal para que se reconsidere este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**

—Moción del mismo señor Representante, para que este proyecto se coloque en primer término en la orden del día de la sesión del 7 de abril próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

30—**Comisión Investigadora sobre el trust de medicamentos, etc.** (Otorgamiento de facultades). — Moción del señor Representante doctor Goyén, para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato, un proyecto que ha presentado esta Comisión, por el cual se le acuerdan las facultades establecidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 8.835, de 3 de marzo de 1932. — Exposición del señor Representante **Calleriza.** — Se vota la moción: **Afirmativa.**

31—**Aumento de las Pasividades y Pensiones.** — Exposición del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social al respecto. — **Debate** alrededor de esta exposición, **en el que** intervienen los señores Representantes Fernández Crespo y Rosa y el señor Ministro. (**Se** interrumpe el debate).

32—**Facultades a la Comisión Investigadora sobre el trust de medicamentos, etc.** — A pedido del señor Representante Calleriza, se entra a la consideración de este proyecto de ley. — (Antecedentes: Proyecto de ley de fecha 18 de marzo de 1947. — Carpeta N.o 110 de 1947. — Comisión Investigadora sobre el trust de los medicamentos). — Discusión general. — Exposición del señor Representante doctor Goyén. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto.— **Sanción.** — **Se resuelve comunicar la sanción en el día.**

—**Moción** del señor Representante Calleriza, para que se pasen a esta Comisión Investigadora todos los antecedentes que obran en poder de la Comisión de **Constitución, Legislación General y Códigos,** y para que se pase una minuta de comunicación a la Cámara de Senadores solicitándole, también, el envío de todos los antecedentes que obren en su poder. — Se vota: **Afirmativa.**

33—**Aumento de las Pasivdades y Pensiones.** — Continúa el debate alrededor de la exposición del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez (Don Enrique), Payssé Reyes y Ois.

ORDEN DEL DIA

34—**Comisiones Investigadoras de la Legislatura anterior.** — Prosecución de las investigaciones. — (Antecedentes: Repartido N.o 14 de marzo de 1947. — Carpeta N.o 104 de 1947. — Comisión de Asuntos Internos). — Consideración del informe de la Comisión. — Exposiciones de los señores Representantes Arismendi, Morales Arrillaga, Carbonell y Migal y Brena. — Moción del señor Representante doctor Brena, para que la Comisión de Asuntos Internos informe a la Cámara, en la primera sesión de abril próximo, sobre el destino que debe darse a los informes que hayan producido las Comisiones investigadoras nombradas en la Legislatura anterior. — Se vota: **Afirmativa.**

—Se vota lo aconsejado **por la Comisión en su** informe: **Afirmativa.**

MOCIONES DE ORDEN

35—**Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.** (Nombramiento de una Comisión Investigadora). — Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 7 de abril próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

36—**Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.** (Regularización presupuestal). — Moción del señor Representante doctor Goyén, a nombre de la Comisión de Defensa Nacional, para que este proyecto se destine a la Comisión de Presupuesto. — Se vota: **Afirmativa.**

37—**Abaratamiento de los artículos de primera necesidad.** (Designación de una Comisión Investigadora). — Moción del señor Representante doctor Cardoso, para que se postergue la consideración de este asunto de la orden del día y se realice mañana una sesión extraordinaria a fin de considerarlo. — Se vota: **Afirmativa.**

38—**Exposiciones previas de los señores Representantes.** — Exposición y moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se autorice a los señores Representantes que estaban anotados para hablar en la media hora previa de hoy y que no pudieron hacerlo, a hacerlo en el día de mañana, durante el término de cinco minutos cada uno. — Se vota: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

## 1

Asisten los señores Representantes: Francisco Areco, Ródney Arismendi, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Botinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, José Gabriel D'Amado, Alfredo Dupetit Ibarra, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador Ferrer Serra, Antonio [illegible] Flores, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicotis, Francisco Gilmet, Carlos M. Giuria, Juan G. González, Carmelo R. González, Ricardo Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Lecne, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan Carlos López, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, Carlos A. Mora Otero, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Ventura Puig, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

**Faltan:**

**Con licencia**, los señores Representantes: Esteban Aresteguy, Emilia Valverde de Graña y José Olivera Ubios.

**Con aviso**, el señor Representante: José María Dambcriarena.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Mario Sadí Barbé, Pedro Chouhy Terra, Carlos L. Fischer, Mauro García da Rosa y Margarita Abreu de Machado.

## 2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

---

(Son las 17 horas y 2 minutos).

---

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

### PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante don Enrique Oribe Coronel, solicita del señor Presidente, requiera urgentes informes del Ministerio del Interior, sobre el sumario realizado en el año 1928-29 al Jefe de Policía de Cerro Largo, don Ezequiel Silveira, al Sub-Jefe don Cándido Silva y a toda la policía del Departamento.

El señor Representante don Héctor Rodríguez, solicita del señor Presidente, requiera informes del Ministerio de Industrias y Trabajo y del Directorio del Servicio de Oceanografía y Pesca sobre la remuneración que perciben los obreros del S. O. Y. P.

—Trasmítanse.

### PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante don César Z. Palomeque presenta un proyecto de ley, por el que se acuerda a los periodistas de todo el país, el derecho de libre acceso a las salas de salud, hospitales y sanatorios dependientes del Ministerio de Salud Pública.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

El señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, presenta un proyecto por el que se reduce a seis horas la jornada de trabajo para obreros cargadores de la industria arenera.

El señor Representante don Enrique Oribe Coronel presenta un proyecto por el que se establece, con carácter provisorio, hasta tanto no se sancione la ley complementaria exigida por el artículo 54 del decreto de 15 de junio de 1944, relacionado con el decreto-ley de 20 de enero de 1943, la liquidación de pasividades de los afiliados amparados por el artículo 12 de este decreto-ley. Caja de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez.

—A la Comisión de Legislación Social.

Los señores Representantes don Esteban J. Bacigalupi, don Lisandro Cersósimo y don Alfredo Dupetit Ibarra presentan un proyecto sobre incorporación a los Liceos Departamentales de Rivera, San José y Colonia, del funcionamiento de Cursos Preparatorios.

—A la Comisión de Presupuesto.

### LICENCIAS

De la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña por el día de hoy

—Se votará oportunamente.

### EXPOSICIONES ESCRITAS

El señor Represntante doctor Humberto Badano, solicita a la Mesa el envío de una exposición a la "PLUNA" Sociedad de Economía Mixta, sobre la supresión del servicio aereo al Departamento de Artigas, solicitando, además, el restablecimiento y las razones que provocaron el cese o supresión de dicho servicio.

El señor Representante don Juan Gregorio González solicita al señor Presidente el envío de una exposición al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a la reclamación de los habitantes de la Ciudad de Durazno y sus secciones próximas, de la pronta habilitación de la Escuela Agraria, situada en las cercanías de la población denominad Santa Bernardina.

El señor Représentante doctor Hummberto Badano solicita al señor Presidente el envío de una exposición al Ministerio de Industrias y Trabajo, solicitando la regularización del servicio de correos a las localidades de Tres Cerros de Catalán y Menezes, Departamento de Artigas.

El señor Representante don Jose L. Morales Arrillaga solicita del señor Presidente el envío de una exposición al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre implantación de Cursos Preparatorios en el Liceo de Minas.

—Se votarán oportunamente.

### DE LAS COMISIONES

La Comisión Parlamentaria Investigadora presenta un proyecto sobre "Trust de los Medicamentos", por el que se acuerda a esta Comisión las facultades establecidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley número 8.835, de marzo 3 de 1932. (Revisación de libros comerciales y de toda otra documentación).

La Comisión de Asuntos Internos se expide sobre la prosecución de las investigaciones iniciadas en la Legislatura anterior y aconseja se siga con la de irregularidades en la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario.

—Repártanse.

### DE LOS MINISTERIOS

**Acuse recibo de exposiciones:**

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la exposición del señor Representante don Carlos B. Moreno relacionada con la urgente necesidad de que se termine la construcción del edifico de la Escuela número 40, del Balneario Costa Azul Departamento de Canelones.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la exposición del señor Representante don Gastón R Rosa, referente al no cumplimiento de la ley de asignaciones familiares, por varias empresas ómnibuseras de Canelones.

—A sus antecedentes.

**Acuse recibo de pedidos de informes:**

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo del pedido de informes del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, sobre importación de vino común elaboración, cosecha y precio del mismo en el país y renta aduanera percibida en distintos años.

—A sus antecedentes.

## 3

Textos de los proyectos presentados:

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º A partir de la promulgación de esta ley los periodistas del país, en todo el territorio de la República,

tendrán derecho al libre acceso a las salas de salud, hospitales y sanatorios dependientes del Ministerio de Salud Pública lo que podrán hacer a cualquier hora del día o de la noche, sin más limitación a esta prerrogativa que la previa presentación del carnet que acredite aquella calidad.

Art. 2.º Los periodistas, investidos por esta ley de facultades inspectivas, podrán entablar conversación con las personas hospitalizadas, referentes al trato que los enfermos reciben en el establecimento, del personal de administración, cuerpo de médicos y de enfermeros, y directores; también podrán cerciorarse de las condiciones higiénicas del establecimiento.

Art. 3.º Los periodistas podrán denunciar por la prensa, o ante las autoridades judiciales o policiales, los hechos que a su juicio constituyan una irregularidad cometida por las personas enunciadas anteriormente. En tales casos, los denunciantes no serán responsables criminalmente de sus artículos o denuncias, debiendo los Jueces rechazar de oficio las denuncias criminales o demandas que, relacionadas con las mismas, se presenten ante los Tribunales del País.

Art. 4.º Cuando, de la instrucción de los sumarios judiciales o administrativos que se instruyan como consecuencia de las denuncias aparecidas en la prensa, según el artículo 3.º de esta ley, resultare probada la inculpabilidad de los acusados o la falsedad de las mismas, se dispondrá de oficio por el Juez o autoridad que entienda en el asunto, la publicación de la sentencia en los diarios o periódicos de la localidad donde se haya arraigado el juicio, y, el periodista autor de la denuncia, será privado de las prerrogativas conferidas por esta ley.

Art. 5.º La prohibción u obstruccionismo opuesto por las personas designadas en los artículos 1.o y 2.o de la presente ley, al libre ejercicio de la función conferida a los periodistas por el artículo 2.o, serán, previa instrucción de sumario y constatación de los cargos, sancionados con la destitución del cargo que estuvieran desempeñando.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 18 de 1947.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es necesario, señores Diputados, que velemos un poco más por la vida de nuestro semejantes. En el ritmo de una sociedad civilizada, la vida humana debe estar protegida no sólo contra las enfermedades que la aquejan, sino, también, contra la insensibilidad moral que, salvo honrosas excepciones, se exterioriza como método en las prácticas de nuestros establecimientos de salud.

Es sabido que el permanente contacto con la desgracia y el dolor, impermeabilizan el espíritu y lo materializan, al extremo —familiarizándonos con ellos— de amortiguarnos las fibras emocionales.

Así comienza, sin duda, a nacer el desprecio y las despreocupación por el dolor y la vida, en quienes tienen la obligación de velar por la salud y cuidado de nuestros enfermos.

Sucede muy a menudo, que, teniendo el alcance de la percepción de los sentidos un maravilloso paisaje natural al que contemplamos por la mañana, en el mediodía y por la tarde —la hora de las meditaciones— terminamos por hastiar la visual y amortiguar en nuestro espíritu las emociones que él nos trasmite, hasta encontrarlo tedioso, sin belleza, sin forma, sin luz.

Es éste, el mismo fenómeno psíquico que se manifiesta, cuando, por razones de tarea o de profesión, nos familiarizamos con el dolor y la desgracia. Al principio nos conmueve, nos toca hondo y fuerte las fibras delicadas del espíritu; pero, luego, poco a poco, nos endurecemos, tornándose en piedra el alma que antes era todo sutileza moral y expresión sensitiva, pronta siempre a exteriorizarse al primer choque con la desgracia y el infortunio ajenos.

Para el autor de este proyecto, la profesión de médico debería ser ejercida con la devoción, celo y sacrificio que se ejercen los más altos apostolados universales. Hay médicos que sienten, piensan y obran como nosotros concebimos el ejercicio de su profesión; pero, hay otros, la verdad sea dicha, que, nacidos, crecidos y educados en hogares capitalistas, se han titulado sin vocación, sin ambiciones elevadas, sin el propósito de sembrar el bien sobre la tierra, tan solo para obtener una profesión digna, a fin de llevarla como flor de moda en el ojal del saco, a la vista del público, sin dignificarla con el desempeño generoso.

Hay otros que hacen de su profesión un modo tranquilo y seguro de vivir sin problemas ni preocupaciones; y así —procurando las influencias personales o políticas— entran a formar parte de la Administración Pública ingresan al personal científico de nuestros hospitales y sanatorios, sin la intención de cumplir celosamente su cometido, privando a dichos establecimientos y a la humanidad, de sus importantes servicios.

Así comienza a formarse, en determinados hospitales y sanatorios un ambiente de despreocupación y desprecio para con los desdichados que, sin fortuna y sin recursos, recurren a ellos como única esperanza de salvación.

No es un misterio para nadie el que se atiende demasiado mal —y a veces en forma pésima y desalmada— a nuestros enfermos, en la mayoría de los hospitales y casas de salud de la República. La falta de contralor y celo hacen que en el lecho de los hospitales del país, se extinga la vida humana sin una mano generosa que mitigue la angustiante agonía o se juegue para arrebatarla de la muerte.

A veces, los enfermos pasan noches enteras clamando por una inyección o un calmante que quite su tortura. Y, nadie aparece, nadie concurre a ofrecerles la asistencia piadosa. Los médicos de servicio, mientras tanto, —hay excepciones— se divierten en las carpetas de juego o liban licores en el ambiente cálido de los clubes sociales; el cuerpo de enfermeros —o enfermeras— duerme diseminado lejos de las salas de los pacientes cuando no "matan" el tiempo en ruedas bulliciosas o en secretos idilios amorosos.

Así se extingue la vida de nuestros semejantes en la mayoría de los hospitales del país.

Recuérdese, sino, los hechos denunciados por la prensa, acaecidos con los alienados del Hospital Vilardebó.

Y esto, hay que corregirlo. Es necesario que los hospitales y sanatorios del país, dejen de ser lo que hasta ahora son: murallones inexpugnables y sombríos donde nuestros semejantes perecen, faltos de asistencia médica, faltos de cuidado de los enfermeros, faltos de alimentos y drogas —heroicas unas y salvadoras otras— por causas que no se han podido constatar aún, pero que nuestra sociedad sabe y comprende...

Estimo, señores Representantes, que no habría forma más económica, más eficaz y a la vez más temeraria para los culpables, tendiente a terminar con las malas prácticas y las perniciosas corruptelas en el seno de los hospitales del país, que solicitar el concurso de los periodistas de la República, otorgándoles las credenciales y derechos necesarios, para que presten a la sociedad —en el desempeño de las facultades inspectivas que por este proyecto se les adjudica— el invalorable concurso de su constante preocupación, de su talento, de su pluma y de su inteligencia.

Y esto, precisamente, es lo que se procura con el proyecto de ley que someto a la ilustrada consideración de la Cámara.

La prensa que es, a mi juicio, el arma más terrible y a la vez útil y necesaria en la estructuración de una democracia ideal; que abate dictaduras, cambia Gobiernos, transforma Gabinetes, desvía el cauce de los pueblos en marcha, iluminándolos en la noche de los acontecimientos por la senda de la libertad, del derecho y de la justicia, desempeñaría, según este proyecto, un papel importante en el seno de nuestros establecimientos de salud, cumpliendo así, dentro de sus diversidades, una elevada y profícua misión a cuyo celo deberíamos, estoy seguro, miles y miles de vidas humanas.

Nótese, por los señores Representantes, que esta iniciativa tiene dos caracteres fundamentales: el inspectivo y de contralor, tendiente a reprimir el desorden existente en muchos establecimientos de salud con la presencia sin duda intimidante de los periodistas, y la voz siempre levantada y recta de la prensa; y la estimulante, tendiente a destacar el celo y espíritu de sacrificio de los médicos, enfermeros y personal de Dirección y Administración, que, con la plena conciencia de su responsabilidad, cumplen con devoción su cometido; pues, los periodistas —que tienen el concepto de su inobjetable moral— estimularán a quien merezca, de la misma manera que pedirán sanciones para quienes no sepan cumplir con su deber.

No es, pues, señores Representantes, este proyecto, tan riesgoso como a simple examen podría parecer; pues, quien, en las reparticiones del Ministerio de Salud Pública, como ha quedado dicho, cumpla con su deber, no puede sentirse incómodo ni violento ante la presencia de los periodistas de la República.

Por el artículo 3.º de este proyecto, se establece la irresponsabilidad penal en favor de los periodistas que denuncien hechos irregulares acaecidos en los hospitales y sanatorios del país. Debemos liberar a los periodistas —que en tales casos cumplen una misión social y desempeñan una función que por este proyecto se les adjudica— de

la eterna y extorsionante amenaza de los juicios de imprenta.

Que los periodistas del país colaboren en la gran obra social que significa la organización de la asistencia de nuestros enfermos en los hospitales de la República.

Eso se procura y a eso debemos ir.

En consecuencia, espera el autor de este proyecto verse honrado con la atención y apoyo para su sanción, de los señores Representantes.

Pensemos, señores Diputados, que, tendidos en el lecho de nuestros hospitales y sanatorios, hay miles de seres — hermanos nuestros— que merecen el recuerdo del Parlamento del país.

Montevideo, marzo 18 de 1947.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

---

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Redúcese a seis horas la jornada legal de trabajo para los obreros cargadores de la industria arenera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 18 de 1947.

A. Dupetit Ibarra, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Vengo por el presente proyecto, a proponer una excepción dentro del régimen legal que establece la jornada de ocho horas, en favor y beneficio de los obreros de la industria arenera, encargados de la tarea de cargar vagonetas, ("Obreros paleros" en la definición del laudo reciente del Consejo de Salarios).

Esta clase de trabajo puede considerarse como una de las más pesadas y agobiantes que se realizan en el país. Tarea, además, agotadora, que compromete la salud de quienes la realizan, en un medio, plena intemperie en el que no existen defensas contra la humedad y el frío en el Invierno y contra el ardiente sol en el Verano. La ley como expresión de la conciencia moral de la sociedad, debe además de tutelar la salud del individuo, en lo que hay real interés social, humanizar el trabajo en el que el hombre debe encontrar la fuente de su bienestar.

Si algo hay reñido con este concepto es aquella tarea. Reclama del obrero — y con mayor razón del que carga a destajo — un esfuerzo extremador. Sobre ella va dejando el jornalero su salud física, en un ambiente casi siempre insalubre, obligado al máximo de esfuerzo físico constante. Mucho se ha escrito sobre el trabajo en los yerbales, gomales y selvas de algunos países de América, destacando sus condiciones inhumanas. No alcanzó el trabajo a los obreros cargadores de la industria arenera, aquellas características casi horrorosas, pero sí puede figurar, y a justo título, entre los que deben ser objeto de la preocupación urgente del legislador, para que, por el instrumento de la ley se reduzcan sus actuales características realmente antisociales.

Tales, a grandes rasgos, los fundamentos de este proyecto de ley.

A. Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

---

"C) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Con carácter provisorio, y hasta tanto se sancione la ley complementaria exigida por el artículo 54 del decreto de 15 de junio de 1944, deberán liquidarse las pasividades de los afiliados a la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez, amparados por las causales establecidas por el artículo 12, incisos A) y B) del decreto de 20 de enero de 1943, así como las solicitudes de traspaso de servicios a otras Cajas, bajo las siguientes directivas:

A) **Afiliados sin cotización:** Con sueldos de $ 20.00 mensuales para los servicios anteriores y posteriores.

B) **Afiliados con cotización:** (No comprendidos en la discriminación establecida por el artículo 27, del decreto [illegible] de 15 de junio de 1944). Sueldos de $ 25.00 mensuales, para los servicios anteriores y $ 35.00 mensuales para los posteriores.

C) **Afiliados con cotización:** Comprendidos en la discriminación mencionada en el inciso anterior, o sea, Gerentes, Administradores, Técnicos, Empleados, Mayordomos, Capataces, Obreros Especializados incluso patronos; en la siguiente forma: 1.o) Servicios anteriores: el 50 o|o del sueldo que se ha fijado el afiliado por el cual ha pago los aportes legales correspondientes; 2.o Servicios posteriores; los sueldos que se ha fijado el afiliado y pagó las cotizaciones pertinentes. En ambos casos dichos sueldos deberán ser considerados y aprobados por 5 votos conformes del Directorio del Instituto.

Art. 2.o Esta ley entrará en vigencia conjuntamente con la sanción de la ley de recursos para el pago del Presupuesto de la Caja Rural y Pensiones a la Vejez.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 18 de 1947.

Enrique Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Atento a que por decreto de 15 de junio de 1944, se estableció un año de plazo para que la Caja de Trabajadores Rurales estudiara las fichas individuales, a efectos de establecer las normas para el reconocimiento de servicios anteriores, respetando las siguientes directrices:

A) Los servicios anteriores no tendrán, en ningún caso, igual vayor jubilatorio que los servicios cotizados.

B) Se reconocerán los servicios anteriores comprendidos en la Caja que se crea, sino también amparados por las otras Cajas.

Considerando, que habiendo transcurido con exceso el plazo fijado, sin que la Caja pudiera abocarse al estudio exigido, por carecer de los recursos indispensables para ello, por cuanto aún no ha sido aprobado el Presupuesto de Gastos propiciado por la misma.

Considerando que habiendo vencido también los plazos legales establecidos por el decreto de 20 de enero de 1943, para la iniciación del servicio de pasividades generadas por las causales establecidas por el artículo 12 del mencionado decreto en sus apartados A) y B) (imposibilidad física y sesenta años de edad y treinta de servicios).

Considerando la apremiante situación por que pasa el trabajador rural, en esta época de profunda crisis económica, agravada para los afiliados comprendidos en las causales mencionadas, que por su propia situación física, se ven impedidos de proveer su congrua sustentación cuya única base es el desempeño de su actividad.

Teniendo presente las diferentes leyes de emergencia sancionadas últimamente, con la preocupación de contribuir al bienestar social, y considerando de impostergable necesidad legislar con carácter provisorio a efectos de paliar en parte la afligente situación señalada.

Montevideo, marzo 18 de 1947.

Enrique Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

---

"D) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase a los Liceos Departamentales de Rivera, San José y Colonia el funcionamiento de cursos preparatorios.

Art. 2.o — A fin de atender los gastos que demanden, se incluye en el Presupuesto de Enseñanza Secundaria, (Item 16.02) la siguiente planilla:

PERSONAL DOCENTE

**Item 16.02 - 1.01**

1 Director Se incluye en el sueldo la planilla de compensación a los Directores con cursos preparatorios (Artículo 4.o, Ley 19 de octubre de 1928) elevando la asignación a [illegible]

| | |
|---|---|
| $ 300.00 mensuales. Importe del aumento .... | $ 360.00 |
| 1 Encargado del Laboratorio ................ | " 960.00 |

PERSONAL ADMINISTRATIVO

| | |
|---|---|
| 1 Auxiliar Bliblíotecario, Categoría IV Grado 3.o | " 840.00 |

PERSONAL DE SERVICIO

| | |
|---|---|
| 1 Vigilante, Categoría IV Grado 2.o ............ | " 720.00 |

PLANILLA DOCENTE

Item 16.02 - 1.02

| | | |
|---|---|---|
| 1.02 - 01 Sueldos de Profesores ....... | $ 14.760.00 | |
| 02 Licencias ..... | " 1.033.00 | |
| Sueldos con cargo a partidas globales ............ | | " 15.793.00 |
| Total general ........................ | | $ 18.673.00 |

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 18 de 1947.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José. — Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera. — Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Los sucritos presentan a la consideración de la Cámara, el adjunto proyecto de ley, en virtud del cual se incorporan al Liceo de Enseñanza Secundaria de las ciudades de Rivera, San José y Colonia, cursos de Enseñanza Preparatoria.

En diversas oportunidades, la población y los padres de los alumnos de estas ciudades, han expresado públicamente la necesidad de ir a la creación de los cursos preparatorios en aquellas casas de estudios y las ventajas que de ello derivarían para la población, por el elevado número de alumnos que egresan de dichos Liceos, en condiciones de continuar cursando el segundo ciclo de la enseñanza media

Creen los sucritos que la densidad de la población estudiantil de San José y Colonia y la circunstancia de contar con un calificado cuerpo de profesores de sólida preparación docente, aconsejan el establecimiento de los expresados cursos.

Rivera, San José y Colonia, por la evolución de la enseñanza media, son lugares aptos para la ampliación proyectada destinada a satisfacer las exigencias en la materia, de la población del interior del país.

Es necesario destacar que dichos cursos atraerían al estudiantado de otros liceos.

Ya que se comenzarán próximaemnte las obras del edificio del Liceo en Rivera y Colonia, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Obras Públicas, es necesario proveer con tiempo a esta iniciativa, que, desde luego, tendrá que contar con la aprobación de las autoridades de Enseñanza Secundaria y del Poder Ejecutivo, quienes, si lo consideran conveniente, podrían enviar el mensaje respectivo.

Montevideo, marzo 18 de 1947.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José — Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera. — Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrrieron a la sesión del día 17:

Con licencia: Arosteguy, Damboriarena y Olivera Ubios.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Barbé, Chouhy Terra, Fischer, Fernández y Abreu de Machado".

---

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

---

Se han inscripto ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

5

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: quiero referirme en esta oportunidad a un asunto que ya, si no recuerdo mal, hace unos años fué tratado o gestionado en el sentido que voy a proponer yo ahora.

Como sabemos, la carretera central de la República pasa por la ciudad de Florida y por el pueblo La Cruz. Existe la ley de 13 de febrero del año 1943, que establece que el Estado, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y el Municipio, pueden convenir que esté a cargo del primero el tramo de carretera que pasa por las localidades.

En el caso de la ciudad de Florida, señor Presidente, el tránsito carretero se desarrolla, por no existir las obras correspondientes, el afirmado del caso, se desarrolla, digo, por el centro de la ciudad referida, con perjuicios que voy a significar brevemente.

Para conseguir lo que yo deseo, señor Presidente, habría que transformar el pavimento de la calle Mendoza y Durán, con lo cual se obtendrían los siguientes resultados: para los automovilistas y camioneros, primero, la facilidad de una línea recta, inconfundible, durante el tránsito por la ciudad; segundo, el tráfico por una calle más amplia, con escaso tránsito ciudadano de vehículos y peatones. Ahora tienen el recorrido preferentemente por la calle Antonio María Fernández, la de más movimiento por ser céntrica, y por estar en ella el mercado local. Tercero, acortamiento de la distancia en unos trescientos metros, eludiendo numerosas curvas, vueltas por cambio de calle, con todas las ventajas que es obvio que señale en esta oportunidad.

Y para la ciudad reportaría las ventajas, no menos apreciables, que voy a enumerar: primero, desplazamiento de un tráfico pesado, intenso, del centro hacia la periferia. Segundo, valorización de la zona Este de la ciudad, con un tráfico carretero que llevará a ella el comercio y toda actividad vinculada a la industria y al personal del transporte.

Además, habría que construir una barrera en el cruce de las vías del ferrocarril del Estado, con lo cual quedarían eliminadas todas las barreras que existen en el prolongado tramo de Canelones a la ciudad de Durazno.

Como complemento de esta sugestión mía, considero que, por la misma vía debiera hacerse el tratamiento bituminoso en el tramo de la carretera que atraviesa el pueblo de La Cruz, que deben ser unos seiscientos metros más o menos.

Es obvio señalar las ventajas de estas medidas; no solamente como conservación del pavimento en ese tramo, sino por las que reporta para la población el verse libre de la polvareda que levanta el intenso tráfico carretero —del punto de vista higiénico, no hay por qué señalarlo— que se desarrolla por el mismo centro de la población.

Por lo tanto, pido que estas palabras, con estas sugestiones, pasen al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Florida, en la seguridad de que la acción armónica de estos dos organismos podría dar satisfacción a lo que es una vieja aspiración de los vecindarios de Florida y de Pueblo de la Cruz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Florida.

(Se vota: 40 en 42. — Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Es para pedir que se pase al Ministerio de Salud Pública la versión taquigráfica de las palabras que pronuncié ayer con respecto al médico de servicio público de La Paloma, 7.a sección de Durazno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras a que se ha referido el señor Diputado, al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: 40 en 41. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Legnani.

**SEÑOR LEGNANI.** — Señor Presidente: por el artículo 20 de la ley de Presupuesto de la Asistencia Pública Nacional, dictada en 1926, se modificó la ley de 20 de julio de 1917 que establecía que a los efectos de la jubilación del personal del Hospital Fermín Ferreira, los médicos y enfermeros del Instituto de Radiología, del Vilardebó, de la Colonia Etchepare y del Pabellón Segura, tendría el privilegio de que se contara por cuatro cada tres años de ejercicio de trabajo.

¿A qué se debía esto?: se debía a la consideración, muy justa, de que se trata de empleados que arriesgan su salud, y que además se cansan más que los otros empleados de todas las instituciones de la República.

He visto hechos probatorios, y que impresionan. Una vez, en la Colonia Etchepare, uno de los enfermeros castigó con una cachiporra a un enfermo; y yo pensé: "Pero, ¿será posible semejante crueldad?" Fuera de las observaciones que hacían los demás empleados, me puse a observar por mi cuenta el hecho, a estudiar el sujeto, sin intervenir para nada —lo advierto, señor Presidente, porque no adopté ninguna resolución inmediata—: concluí que el sujeto era un hombre cansado del oficio, era un hombre que "no podía más".

Otra vez, en una sala estaba un enfermo delirando, con sed, y tomaba el violín de orines y lo llevaba a la boca. Yo se lo aparté. El enfermero estaba fuera. Fuí, lo reté, lo obligué a que fuera al cuarto del enfermo pero, en puridad, pensé: "este hombre no puede más". Porque es un oficio tremendo, señor Presidente, el de cuidar enfermos de esa naturaleza. Fuera de eso, se contagian con facilidad; con facilidad se contrae la tuberculosis en los hospitales de tuberculosos, y con facilidad trastornan su mente los que están encargados de cuidar enfermos mentales. Yo lo he visto con mis ojos: lo he visto en médicos, cuanto más en enfermeros, que están menos preparados, y por consiguiente más accesibles a un desequilibrio.

Quería decir esto en Cámara, para advertir y preparar el ambiente con el objeto de que se recibiera bien un proyecto que voy a presentar, restituyendo un antiguo orden de cosas.

Pero además tengo que hablar de otros asuntos. Uno de ellos es que deben ir más pronto a su lugar de destino las jubilaciones. Los jubilados ahora están más apremiados que antes, por la carestía de la vida, que se ha intensificado, y que desean como el pan, el dinero que les ha de permitir comprarlo.

Esto que digo, quisiera que pasara a la Caja de Jubilaciones, porque yo no sé si es por desorden que exista allí o por qué otro motivo, el hecho es que hasta el 10, 15 o 20 del mes no llegan los sueldos que reciben los jubilados.

Tenía que hablar de otros asuntos, pero lo dejo para otra oportunidad.

Pido que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, pase a la Caja de Jubilaciones.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Legnani al Directorio del Instituto de Jubilaciones.

(Se vota: **52 por la Afirmativa. — Unanimidad**)

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

**SEÑOR BACIGALUPI.** — Señor Presidente: he sido visitado por una delegación de agricultores de oleaginosos de la localidad de Tranqueras, Departamento de Rivera, delegación que representaba, a su vez, a dichos agricultores que en número de más de 600 se reunieron el 16 del corriente mes en aquella localidad a efecto de resolver el problema relacionado con la comercialización del maní de aquella zona. Luego de diversas deliberaciones se resolvió no comprometerse a ofrecer su producción de maní a un precio menor de $ 30 y bolsa, puesta sobre estación local.

Esa resolución, señor Presidente, ha sido tomada por los agricultores en vista de la formación de un trust por parte de las fábricas de aceite. A ese efecto debo denunciar aquí, en la Cámara, que los industriales de ese ramo se han puesto de acuerdo a efecto de no pagar una cantidad, baja cantidad, que a ellos les conviene, obligando así a los productores de aquella zona a vender por poco menos que nada el resultado de sus cosechas.

La producción por hectárea, comparado el año pasado con el actual, ha sido de un tercio. Es decir, en el año 1946, 1.400 kilos por hectárea y actualmente 500 kilos por hectárea. Además, lo plantado en el año 1947 ha sido 3.000 hectáreas en aquella zona, con producción de 2.000.000 de kilos y en el año 1946 con una plantación de 1.500 hectáreas produjeron 3:000.000 de kilos de maní. Si se comparan estas cifras se ve que la producción ha sido infinitamente inferior a la cosecha del año próximo pasado y los gastos de producción aumentaron considerablemente.

Además, de la producción de ese oleaginoso, viven 1.100 familias en la localidad de Tranquera y sus alrededores.

Las fábricas en oportunidad han comprometido el precio de $ 30; pero actualmente han desistido de él para venir a un precio muy inferior, provocando así una situación de angustia a todos esos productores.

Me permito significar, señor Presidente, que esta situación no puede seguir. Por consiguiente, hemos entrevistado, con esa delegación, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, quien prometió a su vez ocuparse del asunto ante el Poder Ejecutivo que integra sin perjuicio de lo cual al pronunciar estas palabras quiero oficializar esta tramitación a efecto de que aquel poder del Estado tome las urgentes medidas que reclamen los productores de maní de aquella importante zona del Departamento de Rivera.

Además, es necesario tomar medidas urgentes para evitar la exportación de aceite al Brasil, ya que se han instalado fábricas sobre la frontera y en perjuicio de la consumición nacional se están exportando cantidades para el Brasil con precios altamente remuneradores.

Es de tener presente, señor Presidente, que en el Estado de Río Grande del Sur, el aceite vale $ 6.00 el litro. Comparado con lo que se paga en el Uruguay, no cabe duda de que es provechoso el negocio para las fábricas de aceite, la exportación de ese producto.

Por consiguiente, señor Presidente, — y lamento mucho, porque tendría mucho más que decir al respecto, que haya llegado la hora para terminar esta breve exposición — quiero dejar oficializada esta situación que se les plantea a esos dignos productores de maní, para que el Poder Ejecutivo se sirva prestar la debida atención y con la diligencia que yo creo lo hará el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Pido que mis palabras pasen al Ministerio referido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Bacigalupi al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **48 en 50. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Reyes Cabrera.

**SEÑOR REYES CABRERA.** — Señor Presidente: me voy a ocupar de dos asuntos del Departamento de Río Negro.

El primero se relaciona con la constitución del Consejo de Salarios de ese Departamento.

Con fecha 6 de julio próximo pasado, los empleados de comercio solicitaron, por intermedio de la FUECI, ante el Instituto Nacional del Trabajo, una convocatoria para instituir un Consejo de Salarios para el comercio y la industria en Río Negro. Con fecha 6 de setiembre se decreta por el Poder Ejecutivo, el Consejo de Salarios con atribuciones legales. Se da un plazo de veinte días para el registro de listas de los candidatos, para delegados patronales y obreros, y se fija como fecha para la elección, el día 29 de diciembre pasado. Se suspende, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, dicho acto, y el 28 de febrero del corriente año, se da un plazo nuevamente, de veinte días, para el registro de listas, y también se suspende otra vez la elección.

Yo creo, señor Presidente, que todas estas cosas traen un malestar en el gremio y, lo que es más serio, es burlarse de los empleados que, en su inmensa mayoría ganan sueldos de hambre, de $ 40.00 o $ 50.00.

El segundo asunto a que quiero referirme, es el de la instalación de la Caja de Compensaciones, que fué solicitada en la misma fecha que el anterior asunto a que he hecho mención, al Ministerio correspondiente por los empleados de comercio de Río Negro.

Con fecha 11 de diciembre, en el "Diario Oficial" se pública un decreto del Poder Ejecutivo, instituyendo la Caja de Asignaciones Familiares y designando Presidente al señor Juan Valenti, pero ésta no se pudo constituir, porque no se mandaron los poderes correspondientes.

Los patronos depositan en el Banco de la República los aportes que les corresponden por este concepto, y, según mis informes, hay en el Banco depositada una cantidad apreciable de dinero con esta finalidad.

Yo entiendo, señor Presidente, que los Poderes Públicos deben, con urgencia, rápidamente, tratar de regularizar la situación incómoda e injusta y, si se quiere in-

sostenible, dado el alto costo de la vida, de estos modestos empleados de la industria y el comercio, que están ganando, como dije, sueldos miserables.

En la esperanza de que los Poderes Públicos intervendrán y darán solución a estos asuntos, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, en cuanto al primer asunto, pase al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Instituto Nacional del Trabajo y, en cuanto al segundo asunto, al Ministerio de Hacienda.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Reyes Cabrera se pasa, en lo que se refiere al primer asunto planteado, al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Instituto Nacional del Trabajo, y en cuanto al segundo asunto, al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: **45 en 48. — Afirmativa**).

## 10

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

**SEÑOR PUIG.** — Señor Presidente: he sido visitado en los últimos días por vecinos de las zonas de Reboledo, Cerro Colorado, Cuchilla Santo Domingo, Manguera Azul, Espuelitas o Illescas, haciéndome conocer sus deseos de que por el Ministerio de Obras Públicas se proceda a realizar el estudio de un camino carretero que una a Cerro Colorado con la ciudad de Minas.

Basta decir cuál es la obra que los vecinos estiman conveniente estudiar, para que quede demostrada su enorme importancia. Esta vía de comunicación —me refiero a la carretera Cerro Colorado-Ciudad de Minas—, daría, una vez construída, en forma que permita el desplazamiento general de los medios de transportes sin las desventajas que ahora presenta, lugar a un mayor movimiento del comercio, de la industria agropecuaria y al intercambio general necesario al progreso de estas zonas. Se beneficiarían, también, importantes localidades y regiones de los Departamentos de Florida y Lavalleja, adquiriendo por ello, mayor valor la propiedad cercana a esta obra, y además sería motivo de que nuevas actividades rurales pudieran florecer al amparo de la misma.

Una política vial de grandes trechos, que abarque precisamente los valores básicos de las zonas productivas, que lleve, por lo demás, ocupación a los brazos de esas regiones es una política, señor Presidente que puede y debe triunfar y a la que habrán de apoyar los que entienden que es uno de los medios para darle al país posibilidades para alcanzar su progreso.

El Departamento de Florida, en su zona Este —desde Cerro Colorado y con orientación a Illescas por la Cuchilla Santo Domingo y en el trazado vial hacia la ciudad de Minas— no ha conseguido del Gobierno una obra que por su importancia obligue y fomente el progreso. Y no se dirá que es una zona inconveniente por sus tierras, sino que, por el contrario, está demostrado que si hubiesen caminos esa gran región que abarca Florida y Lavalleja, podría dar a la riqueza nacional enormes valores que hoy están en suspenso debido a las deficiencias casi insalvables de la red caminera.

Formulo estas consideraciones, señor Presidente, en la esperanza que serán interpretadas como el verdadero sentir del vecindario de aquellas zonas por el Ministerio de Obras Públicas, y que, al apreciarlas, incorpore en su presupuesto una partida para realizar los estudios de la carretera Cerro Colorado-Ciudad de Minas, luego de lo cual el Parlamento estará en condiciones de abordar la financiación de esta obra, que será de efectivo progreso para los Departamentos de Lavalleja y Florida.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, pase al Ministerio de Obras Públicas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Puig.

(Se vota: **43 en 47. — Afirmativa**).

## 11

—Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

**SEÑOR PALOMEQUE.** — Señor Presidente: existe en el cauce del Tacuarembó Grande, límite con las secciones judiciales 7a. y 13a. del Departamento que represento en esta Cámara, y cercano a los parajes denominados 5.o Sauce, Turupí, Montevideo, Clara y Rincón de Zamora, un paso conocido con el nombre de "Paso de la Laguna". Por su profundidad y anchura, este Paso, durante la mayor parte de las estaciones del año, impide el pasaje por él aún de personas a caballo.

En años anteriores, la organización y administración del peaje en dicho Paso, estaba a cargo del Municipio de Tacuarembó, pero luego, por una disposición de índole nacional, la organización y administración del paso referido, pasó a ser dependencia del Ministerio de Obras Públicas, y, dentro de éste, creo que de la Dirección de Hidrografía.

Es el caso, señor Presidente, que hace casi tres años que en "Paso de la Laguna" no hay puente, no hay balsa, no hay chatas y no hay botes, cortándose casi totalmente el pasaje por él, lo que es más lamentable aún, suspendiéndose las relaciones sociales, comerciales, industriales y ganaderas entre zonas importantísimas, inquietas y de progreso, como son, sin duda, las zonas que acabo de citar.

Hace algún tiempo, cuando era Intendente de Tacuarembó el actual Diputado, ingeniero Manuel Rodríguez Correa, el que habla se entrevistó con él interesándose por la solución de este problema. También hice plantear el asunto por los Ediles nacionalistas en la Junta Departamental de Tacuarembó. Me consta que tanto el ex Intendente nombrado, como la Junta, tomaron medidas e iniciaron gestiones que no tuvieron un éxito inmediato. Recientemente, no sé si por orden del Ministerio de Obras Públicas o de la Dirección de Hidrografía, se ha llevado al Paso de la Laguna una balsa nueva que por su seguridad y capacidad da pasaje no sólo a las personas de a caballo, sino también a los vehículos y a ganado. Pero es el caso, señor Presidente, que hace cinco meses que esa balsa está anclada, absolutamente inmovilizada en el "Paso de la Laguna" sin cumplir la misión a que ha sido destinada, y, según los informes que he recogido, se me dice que ello sucede por falta de maroma y de motor.

Yo no puedo aceptar como exactas estas versiones, porque al aceptarlas inferiría un agravio gratuito al Ministerio de Obras Públicas y a la Dirección de Hidrografía, como sería el de suponerlos tan despreocupados por resolver los intereses públicos, tal como lo representa el hecho de tener cortado el paso, en una vía importante de comunicación, solamente por la falta de un motor y de una maroma.

En consecuencia, exhorto, en el seno de este Parlamento, al Ministerio de Obras Públicas y a la Dirección de Hidrografía a la inmediata solución de este problema, para darle una satisfacción inmediata a los meritorios y laboriosos vecinos de aquella zona. En este sentido, solicito de la Cámara que me confiera el honor de hacer que pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Obras Públicas y a la Dirección de Hidrografía. Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Palomeque, pasa al Ministerio de Obras Públicas y a la Dirección de Hidrografía.

(Se vota: **47 en 49. — Afirmativa**).

## 12

—Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

**SEÑOR ASTIAZARAN.** — Señor Presidente: en el curso de la Legislatura anterior, yo solicité desde mi banca al Instituto de Jubilaciones, la creación de dos agencias para pensiones a la vejez en el Departamento de Durazno, una de ellas para la localidad de Chileno Chico y otra para la Estación.

El Instituto oyó la sugestión que yo había formulado; envió al inspector correspondiente y después de conocido su informe procedió a la creación de esas dos agencias. Pero lamentablemente se demoró la designación de los agentes correspondientes, y ayer me he enterado, con muchísima sorpresa, que para la agencia de pensiones a la vejez creada para Chileno Chico fué designado un hacendado de Blanquillos.

Comprendo bien que hay razones de política partidaria que explica esa designación; pero de ninguna manera puede justificarse, desde el punto de vista humano, como razonable dicha designación. El nombramiento del agente para las pensiones a la vejez de Chileno Chico en un hacendado de Blanquillos, aleja la agencia treinta kilómetros de la localidad para la cual fué creada dicha agencia. Fácil debe ser comprender que esa ubicación dada a la agencia de Chileno Chico, lejos de beneficiar a los pobres viejos que tienen derecho a percibir su pensión, los perjudica enormemente.

La protesta me había sido hecha porque se les obligaba a recorrer quince o veinte kilómetros hasta Carpintería, y hoy se les obliga a hacer un recorrido aún mucho mayor para obtener un beneficio al que tienen derecho.

Yo creo, señor Presidente, que los miembros del Directorio del Instituto de Jubilaciones, sólo con un desconocimiento absoluto del problema, pueden haber procedido a esa designación.

No tengo ninguna objeción que hacer respecto del señor que ha sido designado Agente. Se trata de una excelentísima persona, muy capacitada para cualquier puesto de esa naturaleza, pero, estando a tan larga distancia y siendo un señor que debe atender sus asuntos ganaderos, creo que difícilmente pueda prestar la atención debida a las funciones para que ha sido designado.

Yo quiero, con mis palabras, llamar la atención al Instituto de Jubilaciones sobre la mala designación que ha hecho; mala por la ubicación que le ha dado al Agente, no mala por las condiciones del Agente que ha sido designado.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Instituto de Jubilaciones, con la esperanza de que llegue a tiempo para que no se dé posesión del cargo a dicho señor y proceda a una nueva designación, localizando la agencia en el lugar en que fué creada y en el lugar en que es realmente necesaria, puesto que localizada la Agencia de Blanquillos queda casi junta a la de Capilla de Farruco y muy próxima a la de La Paloma.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Aztiazarán al Instituto de Jubilaciones.

**(Se vota: 43 en 45. — Afirmativa).**

## 13

—Tiene la palabra el señor Diputado Eyheracbar.

**SEÑOR EYHERACHAR.** — En la sesión celebrada por esta Cámara el cinco del corriente mes, el doctor Solares, desde su banca de Diputado, llamó la atención del organismo competente, sobre la construcción de núcleos de viviendas económicas en las ciudades de Colonia y Nueva Palmira.

Ahora, pienso ocuparme del mismo problema, reeditando los argumentos expuestos aquí por el aludido legislador amigo, pero refiriéndome a la ciudad de Pando y a la localidad de Empalme Olmos.

En Pando, desde un tiempo a esta parte, se han ido instalando diversas industrias y también en sus inmediaciones tiene asiento la Escuela de Aeronáutica Militar. Se anuncia la instalación de nuevas importantes fábricas y allí no existen viviendas para los modestos empleados y para los obreros que, en procura de trabajo, han llegado desde diversas regiones del país, en una forma extraordinaria.

En lo que se refiere a Empalme Olmos, localidad donde tienen asiento los importantes talleres de los Ferrocarriles del Estado, el problema es más angustioso, puesto que la inmensa mayoría de los trabajadores de esos talleres viven en casillas de zinc construídas hace alrededor de cincuenta años, unos, y, otros, en miserables ranchos; tanto unas viviendas como las otras, carentes de lo más elemental en materia de higiene, constituyendo un permanente atentado a la salud pública.

Quiero con estas palabras, señor Presidente, llamar la atención del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, para que se aboque al estudio de un plan que contemple la situación de estas dos localidades en ese aspecto.

Por lo expuesto, solicito de la Cámara que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado, pase al Instituto mencionado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Eyherachar, para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

**(Se vota. 42 en 45. — Afirmativa).**

## 14

—El señor Representante Badano ha presentado una exposición escrita a la Mesa, para ser dirigida a la "Pluna", Sociedad de Economía Mixta, solicitando el restablecimiento del servicio aéreo al Departamento de Artigas e informes sobre la razones que dieron motivo al cese o supresión de dicho servicio.

Se va a votar, si se envía la mencionada exposición a dicho organismo.

**(Se vota: 37 en 40. — Afirmativa).**

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, marzo 17 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

De mi más alta consideración:

Haciendo uso de disposiciones vigentes, solicito al señor Presidente quiera hacer enviar al Directorio de "Pluna" la siguiente exposición: —La ciudad de Artigas cuenta con más o menos 16.000 a 20.000 habitantes; es la población más alejada de la Capital, y cuenta con servicio de motocar diario, —excepto lunes— a Salto y servicio de trenes directo a Montevideo, sólo dos veces a la semana. Cuando se estableció el srevicio aéreo de "Pluna", el mismo alcanzaba a dicha ciudad, la que cuenta con un campo de aterrizaje de condiciones parecidas a los de otras localidades. Por razones que desconozco, desde hace tiempo se suprimió la llegada a Artigas del Servicio Aéreo de "Pluna", què todos sin excepcion considerábamos importantísimo, como expresión de progreso.

La población de Artigas y zonas rurales vecinas y aun muchos vecinos del país hermano, Brasil; la prensa, institutos oficiales, comercio, etc., aspiran a que se restablezca dicho servicio; el suscrito comparte dicha aspiración y la apoya decididamente y por eso desearía conocer las razones que provocaron el cese o supresión de dicho servicio, a efecto de tratar de obviar los inconvenientes, que pudieran existir y ver de conseguir el restablecimiento del citado servicio.

Creemos interesante repetir algunas de las soluciones que hemos oído: Que "Pluna" hiciera el servicio con un aparato adecuado a las actuales condiciones del campo —menos pesado— si es debido a deficientes condiciones del campo que se suspendió el servicio; que "Pluna" realice un acuerdo con el Aero Club de Artigas, haciéndose cargo este último del transporte de pasajeros de Salto a Artigas y vice versa; y mientras tanto, realizaríamos gestiones para que el Ministerio de Defensa Nacional, con la colaboración del de Obras Públicas estudiara y resolviera el arreglo del campo para ponerlo en condiciones de los aviones de "Pluna" que hacen el servicio Montevideo Salto - Rivera, si el tráfico de pasajeros respondiera, como supongo responderá, una vez se regularizara el servicio.

Saluda con alta consideración.

Huberto Badano, Representante por Artigas".

## 15

**SEÑOR PRESIDENTE.** — También el señor Representante don Juan Gregorio González ha presentado a la Mesa una exposición escrita par ser enviada al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a la pronta habilitación de la Escuela Agraria situada en las cercanías de la población Santa Bernardina, Departamento de Durazno.

Se va a votar, si se envía al Ministerio de Industrias y Trabajo la exposición de referencia.

**(Se vota: 38 en 40. — Afirmativa).**

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición mencionada):

"Montevideo, marzo 18 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

De mi consideración.

Los habitantes de la ciudad de Durazno y de sus secciones próximas reclaman, con mucha razón, la pronta habilitación de la Escuela Agraria, situada en las cercanías de la población denominada Santa Bernardina. He dicho con mucha razón, porque han aguardado su advenimiento durante mucho tiempo. Como que es iniciativa del probo ex Intendente Municipal don Antonio V. de Freitas cuyo mandato feneció en 1933. La Junta Departamental de aquel Departamento, interpretando el sentir unánime de los vecindarios aludidos, acaba de dirigirse a la Universidad del Trabajo a cuya Dirección está subordinada exhortándola a que apresure el comienzo del funcionamiento de ella.

Entiendo, señor Presidente, que esta singular situación no debe prolongarse más. Es demasiado. Hace más de dos años que los costosos y amplios galpones construídos para dicho fin están cabalmente terminados. La va injustificable demora redunda en desmedro del prestigio del Gobierno y del régimen imperante. Por cuanto los dineros públicos deben invertirse con el mismo criterio racional y previsor con que los particulares emplean sus recursos pecuniarios. Y nadie construye edificos valiosos para utilizarlos después de dos años de construídos. Por ótra parte, el progreso agropecuario del país depende, en gran parte, de la idoneidad de los obreros campesinos. Mientras escaseen los braceros aptos y con claras nociones de los adelantos científicos en la materia, la evolución de nuestras industrias madres será lenta, ardua y no adquirirá el ritmo acelerado que ha adquirido en otros países.

Profundamente convencido de la verdad de los hechos aseverados, ruego al señor Presidente, que de conformidad con lo que dispone el apartado 4.º del artículo 129 del Re-

glamento, pase esta breve exposición al Ministerio de Industrias y Trabajo a fin de que, si la comparte, halle la forma de satisfacer las espectativas apuntadas.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

Juan Gregorio González, Representante por Durazno".

## 16

SEÑOR PRESIDENTE. — También el señor Representante Morales Arrillaga ha entregado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre creación de cursos preparatorios en el Liceo de Minas.

Se va a votar, si se envía la referida exposición a dicho Ministerio.

(Se vota: **49 en 50. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

Montevideo, marzo 18 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

De acuerdo a la facultad que me otorga el Reglamento de la Cámara, solicito del señor Presidente se sirva pasar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la siguiente exposición: Habiendo sido preocupación de la representación por Lavalleja en la Legislatura anterior, la implantación de los cursos preparatorios en el Liceo de Minas, creemos, con mi compañero de bancada doctor Saúl Pérez Casas, que es oportuno, en este momento que la Asociación de Padres de Alumnos Liceales ha sido informada que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ha incluído en el Presupuesto del año corriente, la partida correspondiente, estimular el celo del señor Ministro en el sentido de que a la mayor brevedad envíe a esta Cámara el mensaje correspondiente. El comienzo de los cursos liceales en que nos encontramos, así lo aconseja, para que ya este año beneficie a aquella población estudiantil, esta ampliación de la Instrucción Secundaria y Preparatoria. La situación económica presente, que hace más difícil para las familias modestas, sostener sus estudiantes en Montevideo justifica esta premura. Por otra parte, las consultas que hemos efectuado con algunos miembros de la Comisión de Presupuesto, nos permite adelantar que esta iniciativa tendrá allí ambiente favorable para su pronto informe. No olvidando que el censo de alumnos liceales levantado en Minas, da sólida base a esta exigencia, dado que exhibe cifras superiores a las registradas en otros Departamentos que ya cuentan con este beneficio.

Por tales motivos, solicito que estas palabras sean pasadas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

José L. Morales Arrillaga, Representante por Lavalleja".

## 17

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: en las últimas horas de la mañana de hoy se instaló la reunión nacional de Intendentes Municipales, una de cuyas primeras resoluciones fué la de realizar gestiones ante el Poder Ejecutivo, para que sean arbitrados los recursos que permitan dar carácter permanente a los aumentos de sueldo de los funcionarios municipales que, por una sola vez, se hicieron efectivos con cargo a los fondos creados por la ley de 27 de julio del año pasado.

Tengo entendido que los señores Intendentes Municipales, en corporación, visitarían hoy al señor Presidente de la República y al señor Ministro de Hacienda. Seguramente que de esa visita derivará algún mensaje al Parlamento, por parte del Poder Ejecutivo, que es quien tiene iniciativa en materia de gastos, y como ésta es la última sesión que realiza el Cuerpo en este mes y el receso será un poco más dilatado que ordinariamente en razón de la Semana de Turismo, dada la gran importancia de este asunto que yo palpé de cerca, por haber asistido a esa reunión de Intendentes y haberme compenetrado de la real angustia que tienen esos gobernantes, en el deseo de que sean prontamente satisfechas sus aspiraciones de contar con recursos que les permitan, a su vez, satisfacer las necesidades de sus funcionariados, se me ocurre solicitar de la Cámara, si es pertinente, que para el caso de que el mensaje del Poder Ejecutivo llegue, como habrá de llegar, con posterioridad al día de hoy, quede la Mesa facultada para darle trámite de inmediato a la Comisión pertinente —que supongo sea la de Asuntos Financieros y Bancarios— y, además, al mismo tiempo, se estimule a esa Comisión para que estudie el presunto mensaje del Poder Ejecutivo. De esa manera la Cámara, en las primeras sesiones que realice, se podrá encontrar en condiciones de abocarse a la consideración y solución de ese asunto tan importante, que ha llamado la atención y ha movido la diligencia de los señores Intendentes de todos los Departamentos, y que también ha hecho que la Federación de los Empleados Municipales destacara una delegación, que hoy entrevistó a los señores Intendentes y recibió de ellos la expresión de la verdadera situación del problema.

En consecuencia, yo rogaría a la Cámara —no sé si esto es pertinente; pido disculpas por si no lo fuere por cuanto, se comprenderá que no es la mía una versación completa sino apenas relativa de las cuestiones reglamentarias— que, para el caso de que viniera, como consecuencia de esa gestión, un mensaje del Poder Ejecutivo, la Mesa fuera facultada para pasarlo a la Comisión respectiva y estimular a ésta para que lo estudie y prepare su informe para la primera sesión ordinaria que celebre este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ciompi.

(Se vota: **45 en 48. — Afirmativa**).

## 18

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Figura en primer término del orden del día de la sesión de hoy la elección de representantes para integrar la Comisión Permanente. Si no hubiera inconveniente, yo propondría que la elección se iniciara ya, fijándose un término para recoger los votos de los señores Diputados, de tal manera que si algún legislador tiene necesidad de retirarse, lo pueda hacer con tranquilidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué término propondría el señor Diputado?... Podría ser las 19 y 30.

SEÑOR CALLERIZA. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo esperaba que este problema se planteara al entrar al orden del día, para ocuparme de él, pero dado que el señor Diputado Olaso plantea ya la fijación de hora para la elección, en atención a que nuestro sector parlamentario todavía no ha podido ponerse de acuerdo con respecto a los candidatos a elegir, voy a pedir a la Cámara que se aplace la elección de miembros de la Comisión Permanente para la primera sesión ordinaria del mes próximo.

No hay apremio alguno en realizarla. Los plazos constitucionales ya han sido cumplidos con exceso y podría admitirse esa pequeña demora en atención a nuestro sector. En ese sentido, pues, hago moción para que se aplace la elección de miembros de la Comisión Permanente hasta la primera sesión ordinaria del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Teniendo carácter previo la moción del señor Diputado Calleriza, corresponde votarla primero.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Nosotros vamos a votar el aplazamiento propuesto, señor Presidente, pero hacemos moción para que, conjuntamente con la elección de miembros para integrar la Comisión Permanente, se elija el mismo día los miembros que han de representar a la Cámara de Representantes en la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Voy a pedir al señor Diputado Calleriza, para obviar dificultades respecto de la asistencia de Legisladores, que, si es posible, modifique su moción en el sentido de que la elección se realice en la segunda sesión ordinaria del próximo mes, teniendo presente que la primera sesión ordinaria tendrá lugar en el primer día hábil después de la Semana de Turismo. Sería conveniente ese aplazamiento por razones que los señores Diputados comprenderán.

SEÑOR CALLERIZA. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Calleriza acepta.

Se va a votar si se posterga la elección de miembros de la Comisión Permanente y de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para la segunda sesión ordinaria del mes de abril.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Presidente ha anunciado la votación con respecto a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. La moción del señor Diputado Olaso era referente a los Representantes de la Cámara en la Comisión Permanente. No sé si se ha agregado otra moción que comprende también a los delegados de la Cámara ante la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como la Mesa entiende que tiene carácter previo la fijación de fecha, que modifica la actual, por eso somete a consideración de la Cámara la moción de referencia. El señor Diputado mocionante ha aceptado la modificación en el sentido de que se proceda a las dos elecciones simultáneamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Recuerdo, señor Presidente, que estamos en falta desde hace tiempo en cuanto al cumplimiento de esta disposición relativa a la elección de delegados ante la Comisión Permanente. Sabemos muy bien —está de más que me detenga a decirlo— la importancia que tiene la Comisión Permanente en el juego legislativo; no hay contingencias que digan de su necesidad, pero yo creo que es necesario cumplir dentro de los plazos estas exigencias constitucionales.

Yo no alcanzo a comprender por qué circunstancias se viene pidiendo la postergación de este asunto, sesión a sesión, cuando ya hemos pasado el plazo constitucional en exceso. Yo creo que las bancadas han tenido el tiempo suficiente para ponerse de acuerdo; sobre todo, señor Presidente, que por la representación proporcional en el juego de esa misma representación en esta Cámara, de acuerdo con los partidos políticos, mucho no han de variar las cosas. Solamente que sea cuestión de nombres; pero ha habido una instancia grande, de más de una semana, desde que se fijó esta sesión de hoy

Por lo tanto, porque puede haber inconvenientes en lo sucesivo en cuanto a asistencias, yo les ruego a los señores Diputados que han planteado esta cuestión, que, si fuera posible, llegaran hoy a un acuerdo, y cumpliéramos esa disposición constitucional; que se viene violando desde hace varios días.

Digo esto, señor Presidente, porque si no, nos veríamos obligados todos a plantear, también, en instancias sucesivas, esa prórroga. Y eso no sería admisible. Yo creo que estas circunstancias no han de ser tan insalvables como para que hoy no puedan estar prontas las listas de los partidos, a fin de iniciar la votación.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado Fernández Crespo sabe con qué placer lo escucho, y con cuánto placer, si dependiera de *mí*, si fuera una cosa personal, accedería a su gentil exhortación. Pero en realidad, señor Presidente, no se trata de nombres ni de dificultades insalvables. Se trata de una situación de hecho: hasta hoy a última hora, nuestra bancada no había tomado posición frente a este problema. Supusimos que en la tarde de hoy no se consideraría este asunto. Hay muchos compañeros ausentes, y es la primera vez que en este Parlamento un sector determinado pide el aplazamiento de un asunto y no se accede a él. Yo he hecho el pedido en nombre de mi bancada, y le prometo al señor Diputado Fernández Crespo que sus inquietudes de orden constitucional serán contempladas.

Por estas razones, insisto en mi moción para que se aplace la consideración del nombramiento de miembros de la Comisión Permanente de la Cámara, para la segunda sesión del mes próximo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sabe muy bien, también, el señor Diputado Calleriza, con qué gusto lo escucho yo, y lo escucharía con más gusto, si dijera que hoy puede dar la lista de los nombres de su sector para tratar el asunto a que nos referimos.

No se puede aducir que el reclamo de aplazamiento de una bancada ha sido desoído, porque hace más de quince días la misma bancada, es decir, la bancada del Partido Colorado —que oficialmente ha de ser la que no se ha puesto de acuerdo para encontrarle solución a este problema— obtuvo una postergación. De manera que no se puede decir que nosotros desoímos el reclamo de una bancada parlamentaria, sino que ya en otra oportunidad le dimos nuestro asentimiento. Pero yo planteaba que en este juego de cumplimentos y atenciones entre bancadas, que va a suceder si el primer martes después de Turismo nosotros proponemos que se postergue otra vez la consideración de este asunto. Con la misma gentileza, las demás bancadas accederán a nuestro pedido y con esas gentilezas no cumpliremos nunca con la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Calleriza, ¿acepta el agregado del señor Diputado Bacigalupi?

SEÑOR CALLERIZA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo aceptado el señor Diputado Calleriza el agregado del señor Diputado Bacigalupi, se va a votar si se posterga para la segunda sesión ordinaria del mes de abril, la elección correspondiente a la integración de la Comisión Permanente de la Cámara y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

(Se vota: 60 en 63. — Afirmativa).

## 19

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: en la sesión del día de ayer, yo hice una exposición y pasé a la Mesa un proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, relacionada con el problema del cese del pago a los jubilados y pensionistas del país, cuyo aumento fuera votado por un término de cuatro meses en la legislatura anterior. Propuse que se enviara dicha minuta al Poder Ejecutivo para que buscara la forma de prorrogar esos aumentos hasta tanto los Poderes Públicos pudieran financiar en forma total y definitiva dichos aumentos.

Yo propondría, señor Presidente, que, como no se votó en la sesión de ayer, se ponga ese proyecto de minuta a consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la minuta de comunicación presentada en el día de ayer por el señor Diputado Enrique Rodríguez.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes declara la siguiente minuta a enviar al Poder Ejecutivo.

MINUTA

Solicítase al Poder Ejecutivo sírvase considerar el estudio de una fórmula que permita la prórroga de los aumentos de los jubilados y pensionistas, votados en el mes de noviembre por el Poder Legislativo.

Enrique Rodríguez, Representante por Montevideo".

—Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — En varias oportunidades, señor Presidente, se ha discutido en Cámara sobre la procedencia de estas minutas de comunicación y sobre el aspecto reglamentario de las mismas.

Yo no me voy a ocupar en este momento de ese aspecto, pero sí, voy a expresar que me consta que el Poder Ejecutivo está estudiando ya la manera de financiar los aumentos en forma permanente y para el caso de no encontrar la solución financiera adecuada desde ya, o porque ésta no tuviera las posibilidades de ser aprobada por el Parlamento, el Poder Ejecutivo se propone solicitar de la Cámara las medidas conducentes a que no se detenga el pago del aumento de las jubilaciones y pensiones ya decretado.

Este asunto, incluso, ha sido planteado en la prensa; pero antes que nada, el propio instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay se dirigió al Poder Ejecutivo, haciéndole notar que habían resultado insuficientes los $ 5:000.000.00 que la ley votada recientemente había dispuesto se tomaran de los fondos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para pagar con carácter precario los aumentos impuestos por la ley.

El Poder Ejecutivo está estudiando esa solución, y antes de que puedan cesar los pagos, de que pueda presentarse la dificultad, van a venir las soluciones a la Cámara. Yo, por lo tanto, señor Presidente, no estando dentro del resorte del Parlamento el poder tomar ninguna medida

eficaz para obviar la situación que se desea evitar, creo que no logramos nada con venir a plantear, en forma de minuta de comunicación, procedimiento extra - parlamentario, un problema que está en el ánimo colectivo, que tiene que tener solución, sabiéndose como se sabe, que los mecanismos legales correspondientes se están ocupando de arbitrar las soluciones, que no se dan, señor Presidente, por la vía de la minuta.

Lo que correspondería, si es que se quiere ir a una financiación permanente, sería arbitrar las fórmulas para obtener los fondos que permitan enjugar definitivamente el déficit de las Cajas de Jubilaciones y que, al mismo tiempo, permita financiar debidamente los aumentos que se proponen.

Digo esto porque cuando se planteó el asunto en la Legislatura anterior naufragaron, lamentablemente, todas las soluciones financieras propuestas para que ese aumento tuviera carácter definitivo. Por ese motivo, señor Presidente, no voy a votar la minuta de comunicación que se propone, ya que me parece que no es un medio conducente para resolver el asunto y, además, porque tengo serias dudas sobre su procedencia reglamentaria.

**SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique).** — Señor Presidente: quiero contestar brevemente la exposición que ha hecho el señor Diputado Cutinella sobre la proposición del envío de una minuta de comunicación urgente al Poder Ejecutivo, declarando que no puede estar en duda lo reglamentario de esta proposición, puesto que yo, sin estar en el Parlamento, he oído hablar en todos los períodos anteriores de esta clase de minutas. Es una costumbre parlamentaria que, por otra parte, es una cosa muy saludable, que indicará siempre al Poder Ejecutivo, desde esta caja de resonancias, las inquietudes del pueblo.

Lo segundo es que yo no creo que a cada proposición de un planteamiento de este tipo, que transmite las inquietudes del Parlamento al Poder Ejecutivo, se contesta siempre con que el Poder Ejecutivo ya está tomando medidas. Nadie pone en duda, y menos en este caso, si el Poder Ejecutivo está o no estudiando medidas. También en el caso de la uva, se dijo que no se planteara en la Cámara el asunto, porque el Poder Ejecutivo estaba tomando medidas, y en definitiva fué la Cámara con su propia urgencia, quien tuvo que estudiar el problema de la uva y resolverlo legislativamente.

(Interrupciones).

—En una palabra, yo creo que eso es una traba que no dice bien de la necesaria sensibilidad que este Parlamento debe tener sobre las angustias que sufre el pueblo.

Creo que este problema de los jubilados y pensionistas es un asunto sobre el cual ningún Diputado de los que se sientan en este recinto, podría levantar su voz en contra de todo lo que coadyuvase a buscarle solución urgente.

En este sentido creo que si el Poder Ejecutivo está buscándole solución, esta minuta de la Cámara no hará más que ayudarle a sentir más urgencia en encontrarla.

**SEÑOR CUTINELLA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique).** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Lo que yo había hecho notar, señor Presidente, es que lo que conviene y es pertinente, es proponer soluciones a los efectos de facilitar el andamiento de la solución definitiva del problema para financiar en una forma permanente los aumentos, pero no las incitaciones de esta índole, que podrían revelar desidia o despreocupación del Poder Ejecutivo, cuando se sabe que este asunto se está discutiendo todos los días en la prensa, y ya se han hecho en la Cámara varias exhortaciones similares.

De manera que a buscar soluciones no tiende la minuta, precisamente.

Quería señalar esto, señor Diputado Rodríguez.

**SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique).** — Continúo.

He oído decir repetidas veces al propio señor Diputado Cutinella, que en materia jubilatoria la iniciativa la tiene el Poder Ejecutivo. Como nosotros hacemos una proposición que tiende a que el Poder Ejecutivo haga uso de esa iniciativa, no veo por qué esta oposición, en este caso doblemente injustificada.

Insisto, señor Presidente, en que se vote esta minuta que de todas maneras reflejará la inquietud de este Parlamento por el problema angustioso de los hogares de los jubilados y pensionistas.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Pido a la Mesa que se lea nuevamente la minuta.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar, si se envía al Poder Ejecutivo la minuta que se ha leído.

(Se vota: **30 en 61. — Negativa**).

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a rectificar la votación sobre la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Enrique Rodríguez.

(Se vota: **34 en 61. — Afirmativa**).

(Varios señores Representantes solicitan la palabra para fundamentar el voto).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa concederá la palabra en el orden en que le ha sido solicitada.

Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo, para fundamentar el voto.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa, porque entiendo que todo lo que hagamos en este sentido no es perder el tiempo, ni violar ningún precepto, sino por el contrario exacerbar más el celo que hay que poner con el propósito de servir este reclamo tan justo del aumento de todas las jubilaciones y pensiones.

En la primera sesión que realizó esta Cámara, yo planteé el asunto, e hice llegar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, mis palabras, en el deseo de reclamar de dicho Poder el cumplimiento de las disposiciones del artículo 76 de la Constitución de la República, y con el objeto de poder llevar a la práctica en este Parlamento ese anhelo de justicia, ya que no podemos realizarlo sin su iniciativa.

Entiendo, señor Presidente, que las soluciones las podemos dar nosotros. En lo que respecta al que habla, y a la bancada que integra, las hemos dado en su oportunidad, y estamos dispuestos, — y así lo haré yo personalmente — a reiterar el proyecto que presenté el año pasado sobre aumento de jubilaciones, actualizando su financiación, con el propósito también de colaborar todos, desde distintos ángulos, a la solución de este problema tan urgente, corrigiendo la ley defectuosa que por culpa del Poder Ejecutivo anterior y de las mayorías que lo respaldaron, sólo rigió por cuatro meses, cuando debió ser una ley efectiva y amplia, que hiciera justicia a este reclamo de todos los jubilados y pensionistas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Fusco para fundamentar el voto.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo hacer una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Hago moción para que se rectifique nominalmente la votación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación realizada sobre la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Enrique Rodríguez.

(Se vota: **60 en 65. — Afirmativa**).

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Creo que ha sido mal tomada la votación. No puede ser sesenta en sesenta y cinco, porque aquí somos siete u ocho señores Diputados que hemos votado en contra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Después de la votación han entrado a Sala varios señores Representantes y la Mesa no puede precisar cuántos. La Cámara ha resuelto la votación nominal y a ella se va a proceder.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Yo pido que se rectifique si se realiza o no la votación nominal, en vista de la falla evidente del cómputo de votos que ha realizado la Mesa.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a rectificar si se realiza votación nominal.

(Se vota: **58 en 72. — Afirmativa**).

—Se va a tomar la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

**SEÑOR ARECO.** — Por la negativa.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Por la afirmativa, porque considero que pocos problemas de mayor urgencia hay en el país en la hora presente, que el que afecta a más de 120.000 jubilados y pensionistas.

Ha vencido el plazo de los aumentos que había concedido la Cámara, a iniciativa del Poder Ejecutivo, y la angustia atenacea — y esto dicho sin ningún propósito de fácil dramatismo — a los hogares de todas estas familias cercadas por la carestía de la vida.

(Aplausos en la Barra).

—No creemos que al hacer uso de este derecho parlamentario de enviar una minuta al Poder Ejecutivo urgiendo la adopción de medidas para la prórroga de estos aumentos, estemos demostrando un propósito de hostilidad al Poder Ejecutivo, ni de perturbación de las relaciones que deben existir entre los Poderes. Creemos que, por el contrario, la Cámara está vigilante; y ya que no está to-

talmente en nuestras manos realizar obra, aparte de los proyectos de ley que se pueda presentar, hacemos uso de este derecho por medio de la minuta, urgiendo del Poder Ejecutivo, en ese sentido, las fórmulas necesarias para atender a los 120.000 jubilados.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por la afirmativa.

SEÑOR BACIGALUPI. — Por la negativa.

SEÑOR BADANO. — Por la negativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por la afirmativa.

SEÑOR BELTRAN. — Por la afirmativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Por la negativa, porque entiendo que estos problemas es necesario solucionarlos en forma permanente; nuestro partido está decidido al ir al estudio del fondo del problema, razón que me lleva a votar negativamente esta minuta.

SEÑOR BRENA. — Por la Afirmativa, porque entendemos que no está mal que el Parlamento llame la atención al Poder Ejecutivo sobre un problema de real trascendencia como es el del aumento a las remuneraciones que perciben los jubilados y pensionistas del país.

No nos importa mucho la fórmula que se concrete para obtener esta finalidad; talvez hubiéramos preferido un pedido de informes, o un llamado a Sala del Ministro respectivo; pero en este caso lo fundamental no es la fórmula, sino que la Cámara recuerde al Poder Ejecutivo esta obligación, esta verdadera deuda que tiene con los jubilados y pensionistas.

Sé también que esta deuda y esta obligación existen en esta Cámara, en el Parlamento Nacional, porque cuando se votó la ley de aumentos se contrajo el compromiso, por parte de todos los sectores, de hacer permanente el beneficio que en ese momento tenía un carácter provisorio; y no es posible que ya iniciado este período parlamentario hayamos olvidado ese compromiso de honor que tenemos con miles y miles de personas que están reclamando algo que es de justicia y que está impuesto por al necesidad clamante de esta hora.

SEÑOR CALLERIZA. — Por la negativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por la negativa, llamando la atención sobre que si se revisara la votación causaría gracia que señores Diputados que han hecho largas exposiciones para sostener que la Cámara no tiene derecho ni facultades para dirigir minutas al Poder Ejecutivo, las defiendan ahora como cuestión inaplazable.

SEÑOR CARDOSO. — Por la afirmativa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por la afirmativa.

SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.

SEÑOR CUTINELLA. — Negativa.

SEÑOR D'AMADO. — Negativa.

SEÑOR DUBRA. — Afirmativa.

SEÑOR FARIÑA. — Voto negativamente el pase al Poder Ejecutivo de la minuta de comunicación, porque he entendido que no tiene sentido urgir el estudio de un problema que sabemos está siendo atentamente estudiado y considerado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa, señor Presidente, por las razones que acabo de dar y porque esto no es nada más que un complemento del pedido que formulé en esta Cámara en la primera sesión que realizara en esta Legislatura para que el Poder Ejecutivo enviara el mensaje correspondiente a fin de que se hiciera el justo aumento a todas las jubilaciones y pensiones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Afirmativa.

SEÑOR FUSCO. — Negativa.

En primer término, porque he sustentado siempre la tesis de que los cuerpos jurídicos y especificamente el Parlamento, no tienen otras facultades que las que taxativamente les atribuyen los textos que les dan origen, organización y cometido y no figurando entre las facultades del Parlamento la de dirigir minutas de comunicación al Poder Ejecutivo, para actuar en lo que es privativo de esta rama del Poder Público, entiendo — sustentando un criterio que he expuesto en todas las oportunidades similares a ésta— que no corresponde la votoción afirmativa.

Pero aún cuando no pensara así, tampoco habría votado afirmativamente en este caso por no hacerme cómplice de una maniobra demagógica cual es la de querer vestirse...

(Apayados. — No apoyados).

—...con galas ajenas cuando se sabe que el Poder Ejecutivo, integrado por hombres de nuestro partido, en consonancia con los sentimentos de nuestro partido, busca afanosa y empeñosamente la solución de este problema. Irle a pedir que la busque, es como, desde un cómodo asiento del tinglado, pedirle que trabaje a un hombre que está sudando en una ruda faena.

(Apayados. — No apoyados).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.

SEÑOR GARICOITS. — Afirmativa.

SEÑOR GILMET. — Afirmativa.

Creo, señor Presidente, que la obligación de dar el voto afirmativo es más imperativo para los Diputados que actuamos en la pasada Legislatura. De otro modo, nuestro voto de aquel entonces no pasaría de ser una simple maniobra preelectoral y, por lo tanto, demagógica.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GIURIA. — Afirmativa.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa, entendiendo que la Cámara está perfectamente capacitada para votar sugestiones de la índole que en este momento se formula al Poder Ejecutivo; por entender que la Cámara está obligada, de acuerdo con resoluciones adoptadas en la Legislatura pasada, a insistir hasta obtener la permanencia de los fondos que se necesitan para ese servicio...

(Apoyados).

—...y en la esperanza de que se haga en forma más perfecta, de manera que no sea como en la otra oportunidad en que se burló a los pensionistas a la vejez y no se les dió un solo centésimo.

SEÑOR GONZALEZ (Don Carmelo). — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Negativa, por cuanto la proposición comunista significa, a mi juicio, una acusación implícita de omisión del Poder Ejecutivo, o una agitación del asunto en provecho del Partido Comunista.

(Interrupciones).

SEÑOR GONZALEZ (Don Juan G.). — Afirmativa.

SEÑOR GOYEN. — Negativa.

SEÑOR GRAUERT. — Negativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Negativa.

SEÑOR HERNANDEZ. — Negativa.

SEÑOR LEGNANI. — Negativa.

SEÑOR LEONE. — Afirmativa.

SEÑOR LEZAMA. — Afirmativa.

Voy a fundar brevemente mi voto. No me planteé la cuestión constitucional a que hizo referencia el señor Diputado Fusco, y en este momento no podría resolverla.

En cuanto al asunto en sí mismo, al dar mi voto favorable, expreso mi propia inquietud. No le atribuyo ningún mérito a la moción que ha partido de la bancada comunista. No es, desde luego, con esta moción, que se va a resolver el problema de fondo.

(Apoyados).

—De ninguna manera mi voto afirmativo implica la más mínima desconfianza en que el Poder Ejecutivo presentará la solución del problema. En ese sentido, declaro expresamente que tengo plena confianza sin conocer lo que haya estado elaborando hasta este momento: pero no puede de ninguna manera desconocerse que el problema es grave e interesa a infinidad de habitantes del país...

(Apoyados. — Interrupciones).

—...y que nada contrario a la relación de Poderes o nada que pueda estimarse como un juicio sobre la conducta del Poder Ejecutivo encierra esta moción, sino símplemente una aspiración y una anticipación de que todos estamos dispuestos a votar en el momento oportuno la solución de este problema.

(Apoyados!).

SEÑOR LISSIDINI. — Negativa, y no podría votar de otra manera, señor Presidente, porque la minuta de comunicación no traduce sino una exhortación al Poder Ejecutivo para que se preocupe de este problema, y me consta personalmente que constituye una de las preocupaciones actuales del Poder Ejecutivo.

Esa es la razón de mi voto.

(Interrupciones).

SEÑOR LOPEZ. — Afirmativa.

SEÑOR LORENZI. — Afirmativa, porque creo que nada se pierde con que la minuta de comunicación pase al Poder Ejecutivo, aunque éste esté trabajando intensamente en el problema. Con la minuta el Poder Legislativo muestra su interés por el mismo.

(Apoyados).

SEÑOR MATTOS. — Negativa, por las mismas razones de orden legal y reglamentario expresadas por los señores Diputados Cutinellá y Fusco, y porque considero, además, poco serio que una Cámara que ha admitido por casi todos sus miembros, expresa o tácitamente que conoce que el Poder Ejecutivo se está ocupando activamente de este asunto, venga con incitaciones de este género que no conducen a otra finalidad que al aplauso fácil de las galerías o a la explotación electorera, aunque a la distancia.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados; se está tomando la votación nominal, y fundando su voto los señores legisladores.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.

SEÑOR MORA OTERO. — Afirmativa.

SEÑOR MORENO. — Negativa.

SEÑOR OIS. — Afirmativa, teniendo en cuenta, muy especialmente, la situación en que han quedado los pensionistas a la vejez, esos cuarenta y cinco mil pensionistas de todo el país que no han recibido por la ley que votamos el año pasado, ni un centésimo de aumento.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De manera que quiero llamar la atención en esta oportunidad del Poder Ejecutivo para que, por lo menos se arbitren los recursos necesarios para dar cumplimiento a esa ley que ya votamos.

Por esas razones, además de las que se han tenido para mantener el aumento que tanto necesita esta modestísima clase de nuestra sociedad, es que votamos afirmativamente esta minuta de comunicación.

SEÑOR OLIU. — Afirmativa.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Afirmativa.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR PALOMEQUE. — Afirmativa, por las razones expuestas en dos oportunidades por el Presidente de nuestra bancada, Diputado Fernández Crespo, por ser éste, además uno de los pensamientos sociales del Partido Nacional, por ser mi propio pensamiento, por coincidir esta iniciativa con la propaganda tenaz y persistente y desinteresada que ha venido desarrollando durante varios meses el diario del Partido Nacional "El Debate"; porque considero que debemos oír el clamor popular de miles y miles de hogares que exigen del Parlamento su itnervención para una solución favorable del problema, y porque confieso que me está decepcionando un poco la intervención del Poder Ejecutivo en materia social, como me ha decepcionado su intervención, frente al problema de la construcción.

Nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Afirmativa.

El fundamento de nuestro voto está dado en las palabras del doctor Brena y del señor Diputado Lezama; de nuestro voto y de nuestra vacilación inicial, porque en la primera votación habíamos votado en forma negativa. Estábamos de acuerdo en el fondo del asunto, sin ninguna reserva, porque consideramos que el Gobierno del país está comprometido fundamentalmente a regularizar la situación sobre la cual se está debatiendo. Al episodio éste, de la tarde, no le damos ningún sentido político, pues creo que es impertinente darle sentido político y transformarlo en debate, desde que en lo sustantivo, todos estamos de acuerdo. Pero consideramos que la fórmula técnica empleada en la minuta de comunicación,, formánte no es perfecta. Lo que correspondería en la relación regular y normal entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo, es que el señor Ministro de Instrucción Pública viniera al Parlamento a exponer los puntos de vista del Poder Ejecutivo, lo que el Poder Ejecutivo está haciendo y, al mismo tiempo, anunciar en qué forma se va a solucionar el hecho a que se acaba de referir el señor Diputado Ois, respecto del no cumplimiento de la ley sancionada en noviembre en lo que afecta a los pensionistas a la vejez.

Quiero decir que en la preocupación de fondo está unida la unánime preocupación de la Cámara, de que el aumento de las pasividades tenga carácter permanente. Y no hacemos ninguna especulación presumiendo que haya un sector o un solo legislador que mantenga una posición distinta. En la forma, admitimos que se tengan reservas sobre la pertinencia de la minuta; y nos hubiéramos inclinado —y lo hubiéramos propuesto esta tarde si hubiese habido ambiente— a transformar la minuta en una invitación al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social para que venga al Parlamento.

Con estas palabras dejo fundamentada la posición de nuestro sector

SEÑOR PEREZ. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Afirmativa.

SEÑOR PIFFARETTI. — Por la negativa, señor Presidente, y completamente de acuerdo con las manifestaciones formuladas por los señores Diputados Mattos, Fusco y González Conzi.

SEÑOR PUIG. — Afirmativa.

SEÑOR QUADROS. — Negativa.

SEÑOR QUILICI. — Negativa.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Afirmativa.

SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.

SEÑOR RICALDONI. — Negativa, a pesar de compartir totalmente, sin ninguna clase de reticencias, los motivos, propósitos e inquietudes que traduce la moción que se dilucida. Y lo hago en forma negativa, al margen también de los reparos de orden formal, constitucional o reglamentario que pudieran formularse, porque entiendo que a poco más de una decena de días de que se instalado el Poder Ejecutivo, no cabría ni correspondería excitar un celo que todavía no ha tenido tiempo de manifestarse en los hechos. Dentro de un tiempo, que no podría ser muy prolongado, porque la situación no admite prolongaciones innecesarias e ilimitadas, modificaría quizá mi voto y me inclinaría en un sentido contrario. Pero, en este momento, en la actualidad, echando a andar recién el Poder Ejecutivo, me parece apresurada esta incitación.

Nada más.

SEÑOR RICHERO. — Voto por la afirmativa, y aprovecho la posibilidad de fundarlo, para decir que la práctica de esta Cámara ha sido la de enviar minutas al Poder Ejecutivo y que estos pronunciamientos parlamentarios no obstaculizan en lo más mínimo la labor del Poder Ejecutivo, sino que, al contrario, la aceleran.

Segundo asunto: que hubo compromiso por aumentar las remuneraciones de los jubilados y pensionistas, por parte de todos los sectores parlamentarios antes de las elecciones, y a los que hablan de que se está haciendo demagogia, le planteamos nosotros que quizá los que mejor merezcan el mote de demagógicos son ellos, que habían antes de las elecciones y que ahora niegan el voto para una cuestión tan fundamental.

(Interrupciones).

—Tercer asunto: entiendo que no se puede paralizar una minuta de este tipo, planteando que habrá que ir al fondo del asunto. ¿Ir al fondo del asunto, señor Presidente, mientras van a ser condenados a una situación de extrema dificultad miles y miles de pensionistas? Yo creo que podemos ir al fondo del asunto, pero resolviendo el problema de los pensionistas momentáneamente.

Cuarto asunto: creo que la situación de los jubilados y pensionistas se ha manifestado en un movimiento de inquietud en todo el país, que es grave y que interesa a la mayoría de los hombres que tienen los ojos puestos en las clases necesitadas.

Por esas razones, señor Presidente, y terminado el plazo que daba el aumento a los jubilados y pensionistas, ha estado muy bien el señor Diputado Enrique Rodríguez en plantear, por una vía parlamentaria, la aspiración de este Cuerpo de que se resuelva cuanto antes la situación de los jubilados.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Por la afirmativa, señor Presidente, por las razones dadas por los compañeros de bancada Lezama y Lorenzi, manifestando que hubiera votado con mucho más gusto una solución concreta del problema, que sirviera de colaboración al estudio que está realizando el Poder Ejecutivo sobre la materia, y por entender, como el doctor Payssé Reyes, que esto no puede servir de especulación política a nadie, ni a los que han votado a favor, ni a los que por razones especiales, han votado por la negativa; además, porque este voto afirmativo trasunta, de parte de los compañeros de bancada que lo votamos, el deseo de que cuanto antes este problema sea traído a consideración del Parlamento, para resolver la situación de los jubilados y pensionistas.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Señor Presidente: voto por la afiramtiva. Quiero fundar mi voto reiterando el oncepto de que el hecho, que el Poder Ejecutivo —cosa que no tenemos por qué poner en duda— esté estudiando este problema, no puede quitar la iniciativa al Parlamento, a los efectos de plantear el problema mismo.

También hay proyectos de reforma agraria; también hay proyectos sobre todos los problemas fundamentales del país y, sin embargo, en la Cámara, tenemos que estar votando asuntos muy concretos y muy pequeños, producto de situaciones angustiosas que no admiten ninguna clase de dilación, ni espera a que se voten los problemas de fondo. Hemos votado aquí asuntos relativos al juego y a toda clase de problemas originados por situaciones concretas de desesperación de angustia, sin que a nadie se le ocurriera que eso dificultara otras medidas totales del Poder Ejecutivo. Además, yo creo que ni siquiera debiéramos formular aquí la idea de que estamos dispuestos a esperar que se financien en forma total, —cosa que, por otra parte, todos deseamos— los fondos necesarios para todos los aumentos, si eso se dilatara en el tiempo.

Creo que el sentido de la minuta es que si el Poder Ejecutivo puede presentar de inmediato un proyecto que concrete todas las soluciones, muy bien; pero que, de lo contrario, el Poder Ejecutivo y para eso tendrá el apoyo del Parlamento. Tomó medidas elementales de emergencia para remdiar de inmediato la situación angustiosa, porque eso lo ha votado el Parlamento en la anterior legislatura y porque debemos ser fieles al mandato que hemos recibido de nuestros electores..

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Afirmativa, porque entiendo que la aprobación de esta minuta no contraría las soluciones permanentes que hay que buscar para el problema del aumento a las jubilaciones, si no que compromete opinión de la Cámara en favor de esas soluciones permanentes.

No puede verse, además, en esta minuta de comunicación ninguna pretensión demagógica, porque es evidente primero que su aprobación no resultaría nunca del voto

exclusivo de la bancada comunista y sólo constituirí un mérito para toda la Cámara y para la sensibilidad de la Cámara que la aprobara.

En segundo término, y en este mismo aspecto, el Partido Comunista no necesita del éxito fácil de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo votada afirmativamente por la Cámara para hacer méritos ante los ojos de los trabajadores del país, pues ya los tiene a través de la acción diaria de sus militantes en todos los lugares en que actúa.

Por otra parte, señalo que estimo peligrosa cierta enunciación de renuncia a los fueros y a la capacidad del Parlamento para pronunciarse sobre problemas de entidad y que preocupan al pueblo, que se hizo en esta Cámara.

Estimamos que el Parlamento debe conservar plenamente su personalidad y que ninguna colaboración con el Poder Ejecutivo será fructífera y eficaz si esa colaboración se hace a condición de rebajar los fueros y la personalidad del Parlamento.

Declaro, finalmente, que no comprendo —y voto por la afirmativa la minuta por eso mismo— qué original sentido del humor es el que permite que cierto señor Diputado encuentre graciosas las condiciones de miseria en que viven los jubilados del país.

**SEÑOR ROSA.** — Afirmativa.

**SEÑOR SARMIENTO.** — Señor Presidente: voy a votar por la negativa por las mismas razones que aduje en el día de ayer, con motivo de la proposición formulada por el señor Diputado Cardoso.

Como ayer no tuve oportunidad de contestar al doctor Cardoso, aprovecho esta circunstancia para aclararle que su proposición me merecía total consideración aunque no la haya votado favorablemente y que aunque el señor Diputado Cardoso pueda no coincidir con mis puntos de vista, siempre me merece un gran respeto su persona.

**SEÑOR CARDOSO.** — Muchas gracias.

**SEÑOR SARMIENTO.** — Señor Presidente: declaro que voto por la negativa esta proposición, porque entiendo que ella nada va a agregar al problema angustioso de los jubilados que esperan ansiosamente su solución. No va a servir nada más que para aumentar esa suspicacia, a que ya en el día de ayer se refirió un señor Representante comunista en esta Cámara; esa suspicacia que hoy mismo hemos podido advertir en esta propia Sala en labios del señor Diputado Palomeque, quien asegura, a diez días de la iniciación del Gobierno, que este Gobierno no le ofrece garantías ni seguridades en lo que respecta a la solución de los graves problemas de la hora.

Para poder contener esa obra demagógica, que se inició ya a diez días de instalado el Gobierno, es que voto por la negativa, sin que ello implique abandono ni despreocupación por los sagrados intereses de los jubilados. Y en el momento oportuno probaremos quiénes estamos velando por esos intereses y quiénes aprovechan de la miseria y del dolor de los jubilados, para hacer obra demagógica.

Nada más.

**SEÑOR SILVA.** — Afirmativa, señor Presidente, por entender que en nada se afecta a la relación entre Poderes —en este caso el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo— con el envío de esta minuta de comunicación.

Tampoco hace variar mi criterio el hecho de que el Poder Ejecutivo esté estudiando este gravísimo problema. Entiendo que el problema en sí es urgente, es grave. Todos los Diputados, como ocurre al que habla, han de recibir diariamente la visita de modesto jubilados y pensionistas, preguntando cómo se soluciona el problema, para ellos angustioso del aumento de las pasividades. Problema que preveíamos con el señor Diputado Fernández Crespo en la Legislatura pasada, hace ya un año, cuando presentamos nuestra iniciativa de aumento de $ 25.00 a las jubilaciones y pensiones menores de $ 100.00, y de pesos 15.00 a las mayores de esa cantidad.

Fuimos a la campaña electoral pasada sosteniendo la necesidad de que se aumentaran las jubilaciones y las pensiones, exiguas por el aumento del costo de la vida, y hoy que volvemos al Parlamento como representantes populares, tenemos la obligación entonces de sostener esa misma posición, por un compromiso de honor y por una íntima convicción; como así lo expresó el señor Fernández Crespo en la primera sesión de esta legislatura.

Por esas consideraciones es que he votado por la afirmativa.

**SEÑOR SOLARES.** — Afirmativa, compartiendo integralmente los fundamentos expuestos por el señor Diputado Payssé Reyes.

**SEÑOR SORHUETA.** — Voto por la afirmativa por entender que la inquietud que traduce la Cámara por darle carácter permanente al aumento de las pasividades, coincide con la viva y constante preocupación del Poder Ejecutivo al respecto, y es anticipo del leal propósito que anima a todas las bancadas de contribuir a la solución a que arribe el Gobierno del país.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Por la negativa, y voy a fundar el voto.

Aquí no se plantea, señor Presidente, el problema de la actitud de cada uno de los Diputados frente al problema jubilatorio, sino la cuestión de forma de si procede o no procede la minuta que ha sido propuesta.

Considero que no procede la minuta propuesta, porque la responsabilidad en este problema cabe tanto al Poder Ejecutivo como al Poder Legislativo, y ambos están omisos. No me refiero a esta Cámara ni me refiero tampoco a este Poder Ejecutivo; sino al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo como instituciones, que ya han tenido bastante tiempo para solucionar este angustioso problema de las jubilaciones.

Estimando, pues, que tanto cabe la responsabilidad al Poder Ejecutivo como al Poder Legislativo, me parece contraindicado que se le dé un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para plantear este problema y sobre todo que, aparentemente, se desplace la responsabilidad de la Cámara, que la tiene y mucha, en la solución de este problema de las jubilaciones.

**SEÑOR TEJERA.** — Afirmativa.

**SEÑOR TERRA.** — Afirmativa, por estar completamente de acuerdo sobre el fondo del problema, aun cuando tengo reservas respecto del procedimiento de la minuta como medio de comunicación con el Poder Ejecutivo.

Declaro que hubiera votado preferentemente una moción como lo expresara el señor Diputado Payssé Reyes para invitar al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a que concurriera a esta Sala a discutir ampliamente el problema de las jubilaciones.

**SEÑOR TERRA AROCENA.** — Afirmativa.

**SEÑOR TRIAS DU PRE.** — Afirmativa.

**SEÑOR EYHERACHAR.** — Afirmativa.

**SEÑOR PIREZ.** — Negativa

**SEÑOR CHIARINO.** — Afirmativa.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Antonio Rubio).** — Negativa, por las razones expuestas por los señores Diputados González Conzi y Stewart Vargas, entendiendo que los que votamos por la negativa, tenemos, cuando menos, iguales inquietudes por este problema que los señores Diputados que han votado por la afirmativa.

Nada más.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado setenta y nueve señores Representantes: **50 por la Afirmativa; 29 por la Negativa**".

—El resultado es **Afirmativa.**

**SEÑOR PALOMEQUE.** — Pido la palabra por haber sido aludido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PALOMEQUE.** — Yo estimo, señor Presidente, que el señor Diputado Sarmiento tiene derecho a mantener celosamente el prestigio del Poder Ejecutivo, al cual él tutela dentro de este Parlamento. Yo galante y caballerescamente no le puedo negar ese derecho. Ahora, el derecho que yo le desconozco al señor Diputado, es el de que, para ello, tuerza el pensamiento y las expresiones vertidas en Cámara.

Yo no he dicho que el Poder Ejecutivo me merece el concepto de un Poder como falto de garantías para la nación y para los intereses sociales; yo lo que he dicho, señor Presidente, es que me ha decepcionado, y como entiendo que en las disputas parlamentarias siempre hay uno que tiene la razón y otro que está en el error mientras el señor Diputado Sarmiento no me demuestre lo contrario, yo creo seguir con la verdad, pues anoche mismo se nos aseguró en el seno de este Parlamento que estaban reunidos, por intervención del Poder Ejecutivo, los patronos y los delegados obreros en el asunto de la construcción, y se nos alentó con el optimismo de que sería resuelto ese problema. Han pasado las horas, señor Presidente y ese problema persiste y gravemente, en el seno de esta sociedad.

Por eso es que tengo derecho a decir que el Poder Ejecutivo me ha decepcionado con su gestión en ese asunto.

## 20

**SEÑOR LEZAMA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LEZAMA.** — La Comisión Especial que estudia la protesta de la elección de Maldonado, ya tiene opinión formada en el asunto, y podrá producir su informe, con toda seguridad, para fin de esta semana; probablemente mañana realizará su última sesión.

Como esta es la última sesión ordinaria de este mes, queremos advertírselo a la Cámara, a fin de que si lo juzga oportuno resuelva considerar dicho asunto en una

sesión extraordinaria, que podría realizarse el miércoles de la próxima semana.

Dejo hecha esta información y aún la proposición, por si la Cámara considera oportuno aprobarla.

**SEÑOR D'AMADO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR D'AMADO.** — Creo que es inconveniente el día miércoles, porque muchos de los Diputados del interior, para esa fecha, no estarán en Montevideo, entre ellos el que habla.

**SEÑOR MORENO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEOR MORENO.** — Yo, señor Presidente, quiero preguntarle a la Comisión si es posible que el informe esté pronto para ser tratado en una sesión extraordinaria a realizarse el día jueves de esta semana. Los miembros de la Comisión opinan que sí.

**SEÑOR LEZAMA.** — En mi concepto, señor Presidente, ese informe no podrá estar pronto hasta el viernes o sábado; quizás lo esté el viernes de esta semana.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — De manera que el señor Diputado Lezama mantiene, a nombre de la Comisión, la proposición de que la sesión especial se realice el miércoles de la próxima semana.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Señor Presidente: yo deseo expresar que con mucho gusto estamos dispuestos a prestar nuestra colaboración para que la Cámara trate en su oportunidad y con el debido asesoramiento este problema que tiene relación con la integración de la misma, pero, desde luego me parece que no es muy serio que nosotros ya comprometamos una fecha para realizar esa sesión, que sería, como se ha propuesto, la de pasado mañana, sin tener previamente el repartido para su detenido estudio. No siendo así, señor Presidente, tendríamos que celebrar la sesión en la próxima semana, lo que significaría que muchos señores Diputados no podrían estar en Montevideo para cumplir con esa obligación, no sólo miembros de nuestra bancada, sino también de la misma bancada a que pertenece el señor Diputado que ha planteado esta cuestión a nombre de la Comisión, es decir, la bancada batllista.

Por lo tanto, me parece que, para que todos podamos tener el repartido del informe de la Comisión en tiempo para estudiar ese intrincado problema en que todos tenemos que hacer composición de lugar, es conveniente fijar la primera sesión ordinaria del mes próximo para tratar ese asunto. De ese modo, señor Presidente, se habrá cumplido con los deseos de todos, de estar presentes y de haber estudiado este problema en forma detenida.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿La Comisión acepta la fecha que señala el señor Diputado Fernández Crespo?

**SEÑOR LEZAMA.** — Yo no estoy autorizado para hablar en nombre de la Comisión, en este caso, pero me parece que la proposición del señor Diputado Fernández Crespo es aceptable frente a las manifestaciones que han hecho otros señores Diputados en el sentido de que no podrán concurrir la semana próxima.

**SEÑOR RICHERO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RICHERO.** — Señor Presidente: yo, por las mismas consideraciones que hizo el señor Diputado Fernández Crespo al formular proposición para que este asunto sea tratado en la primera sesión ordinaria del mes de abril, voy a manifestar algunos fundamentos más.

Quiero decir, en primer término, que la Comisión que estudió el asunto de las elecciones de Maldonado produjo un informe en la Cámara y algunos señores Diputados pidieron el aplazamiento de la discusión para tener más tiempo para estudiar el problema.

Luego de un trabajoso estudio la Comisión se ha puesto de acuerdo y presentará recién el sábado el informe. Habrá que imprimirlo, habrá que repartirlo y los señores Diputados que lo reciban tendrán que tener unos cuantos días para estudiarlo. Creo, señor Presidente, que por la propia seriedad de la Cámara y por la propia entidad del problema, no podemos aceptar otra cosa que realizar la discusión de este asunto en las primeras sesiones del mes de abril. Por eso solicito del señor miembro informante que haga una breve consulta entre los miembros de la Comisión y plantee el aplazamiento de esta discusión hasta los primeros días del mes de abril, sumando así mi proposición a las formuladas por otros sectores.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Retira su moción el señor Diputado Lezama?

**SEÑOR LEZAMA.** — La mayoría de la Comisión, señor Presidente, está de acuerdo en que se postergue la consideración del asunto por la Cámara. Se me hace la indicación, por parte del señor Diputado Carbonell y Migall, de que convendría incluirlo en la segunda sesión ordinaria del mes de abril, por las razones que hoy se dieron en Sala respecto de otro asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa advierte a la Cámara que para la primera sesión del próximo mes, está incluído en primer término, por resolución de la Cámara, la apelación del Presupuesto de Canelones.

El señor Diputado Fernández Crespo, ¿acepta?

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — No tengo inconveniente.

**SEÑOR BRENA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BRENA.** — Nosotros, dentro de lo que nos corresponda como integrantes de la Cámara, nos oponemos a que este asunto tenga más dilatorias, y estaríamos dispuestos a votar una sesión permanente, lo más pronto posible.

Yo estoy leyendo aquí disposiciones reglamentarias sobre el problema de la integración de la Cámara, y el Reglamento le concede una importancia extraordinaria, a tal punto que uno de los artículos dice que "Si cinco días antes de la fecha en que deba reunirse la Asamblea General, la Cámara no se hubiere pronunciado sobre todos los poderes de los electos Diputados, se constituirá en sesión permanente con intermedios que no podrán durar en conjunto más de diez y seis horas para cada día, hasta que la Cámara se haya pronunciado sobre todos los poderes, aprobándolos o rechazándolos".

Todo el sentido de este artículo reglamentario parece indicar la obligación previa absoluta de la Cámara de integrarse, sea con elección o sin elección. En cambio ahora, estamos desinteresándonos del problema de la integración de la Cámara, cuando hay dos Diputados que no pueden entrar en sesión porque sus poderes están en discusión. Nosotros entendemos que este problema de la integración de la Cámara es urgentísimo, y que la Cámara hace mal en ir dejando este asunto de un mes para otro.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Concreta alguna moción el señor Diputado?

**SEÑOR BRENA.** — Sí, señor Presidente. Si se retiró la moción de sesión extraordinaria para el día jueves, nosotros la hacemos nuestra, debiéndose tratar la cuestión con el repartido correspondiente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Comisión informante ha dicho que no puede tener el informe antes del viernes de esta semana.

**SEÑOR BRENA.** — Entonces mociono para que este asunto se trate en sesión extraordinaria, a la hora corriente de sesionar la Cámara, el próximo lunes.

**SEÑOR SILVA.** — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SILVA.** — Yo entiendo que un asunto de esta entidad debe ser tratado con el mayor número posible de Diputados. Se ha dicho en Sala que muchos de los Diputados del interior no van a poder estar en Montevideo la próxima semana. De nada valdría entonces que fijáramos una sesión para el lunes de la semana próxima, si muchos de ellos no van a estar presentes. Por eso me parece más lógico tratar este asunto en las primeras sesiones ordinarias del próximo mes.

Me permito insistir sobre este punto, porque no sería bueno que un asunto de tanta entidad y de tanta importancia, como es el de la integración de la Cámara o el de la protesta de una elección, se fuera a tratar con un quórum reducido.

Nada más.

**SEÑOR BACIGALUPI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BACIGALUPI.** — Yo insisto en lo que decía cuando hablaba el señor Diputado Brena: por las mismas razones que ha expuesto dicho señor Diputado, considero urgente tratar este problema.

Hago moción para que la Cámara sesione el viernes próximo, y exhorto a la Comisión para que haga un esfuerzo y tenga preparado el repartido para ese día.

(Interrupciones).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Hay tres mociones que se van a votar por su orden: una del señor Diputado Fernández Crespo, para que se trate este asunto en la segunda sesión ordinaria del mes de abril; una segunda moción, del señor Diputado Brena, para que se trate el lunes de la semana

entrante; y la tercera moción es del señor Diputado Bacigalupi, para que se trate el viernes de esta semana.

Se va a votar en primer término, la moción presentada por el señor Diputado Fernández Crespo, para que se trate este asunto en la segunda sesión ordinaria del mes de abril.

(Se vota: **40 en 62. — Afirmativa**).

## 21

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GUIMARAENS.** — En la pasada Legislatura fué aprobado por esta Cámara un proyecto que extiende los beneficios de la ley 9.700, de setiembre 17 de 1937, al personal que trabaja en actividades análogas a las que realizan los beneficiados de aquella ley. La ley 9.700 acuerda los derechos jubilatorios, con treinta años de servicios, a los maquinistas y fogoneros que prestan servicios en las empresas privadas de ferrocarriles. Los que prestan iguales servicios en las instituciones del Estado, no están incluídos y beneficiados por esta ley, lo que es una evidente injusticia. Ya el Parlamento, sobre todo, tiene opinión hecha, porque, como dije, fué votado este proyecto de ley por la Cámara en octubre, y fué asimismo sancionado por el Senado, pero con una ligera modificación: incluyendo también al personal de reparación de calderas de las Usinas Eléctricas del Estado.

Actualmente tendría la Cámara, en mi concepto, que considerar ese proyecto con las modificaciones del Senado, para que a su vez el Senado le prestara la aprobación que la Constitución exige para el trámite de estos asuntos.

Voy a mocionar para que este asunto sea incluído en el orden del día de la primera sesión del mes de abril, seguro de que no dará lugar a discusión de ninguna clase.

Y voy a hacer otra moción similar. Cuando votamos la oficialización de los Liceos de Cardona y Lascano, por una omisión del Poder Ejecutivo, no se incluyó, — como en todos los demás, cuya oficialización se votó por leyes separadas en aquella oportunidad, y como en el caso de las votadas en el día de ayer — una partida para gastos de instalación.

Esa omisión del Poder Ejecutivo, que yo señalé en el momento de considerarse esas oficializaciones, fué llenada con un mensaje que tuvo aprobación por el Senado, mensaje por el que se disponía de la partida de $ 15.000.00 para cada uno de estos dos Liceos, como se había dispuesto para los demás. El proyecto, votado por el Senado, vino a la Cámara y figuró en el orden del día de las últimas sesiones de la legislatura anterior.

Voy a mocionar para que los dos asuntos a que me he referido figuren en el orden del día de la primera sesión que realice la Cámara en el mes de abril.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens, para que se incluyan en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de abril, los dos asuntos a que ha hecho referencia.

(Se vota: **38 en 52. — Afirmativa**).

## 22

**SEÑOR VIEYTE.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VIEYTE.** — Ya está informado por la Comisión de Presupuesto un proyecto del Poder Ejecutivo dando los recursos para atender los gastos de la concurrencia de los delegados del país a las conferencias de San Francisco, Wáshington y México.

Pido que este asunto se incluya, en el lugar que le corresponda, en la orden del día de la primera sesión que realice la Cámara en el mes de abril.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Vieyte se incluye en el orden del día de la primera sesión que realice la Cámara en el mes de abril, en el lugar que le corresponda.

(Se vota: **48 en 52. — Afirmativa**).

## 23

**SEÑOR CUTINELLA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Señor Presidente: en sesión anterior el señor Diputado Fariña pidió la rectificación del trámite de un proyecto sobre estabilización de precios, que él había presentado, y que se había pasado a la Comisión de Legislación Social, resolviendo la Cámara darle nuevo trámite al referido proyecto, enviándolo a la Comisión de Fomento de la Producción, integrada con la de Legislación Social.

Al conocer el proyecto, he podido observar que trata de una materia que es también competencia de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, desde que se trata de la creación de impuestos y derechos de importación y exportación.

Pido que se integre la Comisión de Fomento de la Producción, a los efectos de ese asunto, con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella, para que se integre la Comisión de Fomento de la Producción con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, a los efectos del estudio del proyecto sobre estabilización de precios.

(Se vota: **37 en 42. — Afirmativa**).

## 24

**SEÑOR BACIGALUPI.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BACIGALUPI.** — Señor Presidente: deseo solicitar que se sirva dar cuenta de un proyecto que he presentado, conjuntamente con los señores Diputados Cersósimo y Dupetit, relacionado con la creación de cursos preparatorios en los Liceos de Rivera, Colonia y San José.

Pediría, además, que se pasara una copia del mismo al Poder Ejecutivo, a efectos de que envíe el mensaje correspondiente, como ya lo ha prometido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ya se dió cuenta de ese proyecto al informarse de los asuntos entrados. El señor Diputado no estaría en Sala en ese momento.

**SEÑOR BACIGALUPI.** — Solicito que se mande una copia al Poder Ejecutivo, para que envíe el mensaje respectivo, de acuerdo al derecho de iniciativa que le corresponde.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía la copia del proyecto, como lo solicita el señor Diputado.

(Se vota: **37 en 42. — Afirmativa**).

## 25

**SEÑOR PUIG.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PUIG.** — En la Comisión de Fomento de la Producción se encontraba, hasta hace poco, un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre sarna ovina. Ese proyecto pasó a otra Comisión, no sé cuál; de modo que yo pediría que se estudiara ese proyecto, que lo reclaman todos los hacendados en general, para que se modifique la ley, tratándose en las sesiones del mes de mayo, con el informe correspondiente.

Como en el mes de abril tendremos muy pocas sesiones, y este proyecto es necesario estudiarlo para hacerle alguna modificación, es que solicito, con el fin de dar más tiempo, que se incluya en el orden del día, en el lugar correspondiente, en las sesiones del mes de mayo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig, para que se incluya el proyecto de ley sobre sarna ovina en las sesiones del mes de mayo, con informe.

(Se vota: **40 en 43. — Afirmativa**).

## 26

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GUIMARAENS.** — La Comisión de Obras Públicas fué integrada con dos miembros de la Comisión de Cnostitución, Legislación General y Códigos y de Asuntos Financieros y Bancarios, en la pasada Legislatura, para tratar el asunto relacionado con la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes.

Como los Legisladores que integraban la Comisión forman parte nuevamente de esta Cámara — que son los señores Diputados doctor Ferrer Serra, doctor Payssé Reyes, doctor Grauert y doctor Hernández —, pido que se confirme esta integración, a fin de que la Comisión de

Obras Públicas con esa composición esté en condiciones de considerar el problema de la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

Es difícil confirmar la integración, porque en aquella oportunidad yo formaba parte de esa Comisión como miembro de la de Asuntos Financieros y Bancarios, de que ahora no soy miembro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, como de costumbre, consultará a los distintos sectores para hacer la integración que se proponga.

(Interrupciones).

—Ahora, si el señor Diputado Guimaraens insiste en dar nombres...

SEÑOR GUIMARAENS. — Era por una razón de buen orden en el trabajo, ya que estos señores legisladores estudiaron e informaron ese proyecto de ley, y me parece conveniente que sean ellos mismos, que ya conocen el asunto, quienes lo informen ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens, para que se integre la Comisión de Obras Públicas, a los fines mencionados, en la forma que se propone.

(Se vota: 33 en 40 — Afirmativa).

## 27

—Se va a votar la licencia solicitada por la señora Diputada Valverde de Graña, por el día de hoy.

(Se vota: 57 en 62. — Afirmativa).

## 28

—El señor Representante Badano ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser dirigida al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a la regularización del servicio de correos de las localidades Tres Cerros de Catalán y Menezes, Departamento de Artigas.

Se va a votar, si se envía la referida exposición al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: 57 en 62. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

De mi mayor consideración:

Amparándome en disposiciones vigentes, solicito que la exposición que establezco enseguida, sea pasada al Ministerio de Industrias y Trabajo. Según los informes de la prensa y de vecinos del Departamento de Artigas, el servicio de correos de la capital departamental a Tres Cerros de Catalán y Menezes, se realizaría en forma irregular y por ende perjudicial a los intereses de los respectivos vecindarios. En efecto, anteriormente, hace unos años, hubo un correísta que llevaba la correspondencia dos veces por semana; más tarde, por causas que no recuerdo, faltó el correísta, y dicho servicio fué cumplido por el guarda del ómnibus de la empresa Spinatelli que hacía el mismo recorrido; hace un año, el señor Spinatelli abandonó el servicio de ómnibus, pero continúa enviando la correspondencia, pero sólo una vez por semana —los domingos— dejando la valija a vecinos ubicados sobre la carretera, alejados de Tres Cerros de Catalán, valija que no siempre es llevada a este último paraje el mismo día. Se nos informa que el agente de Tres Cerros de Catalán y 15 vecinos más se dirigieron al Director General de Correos en abril del año pasado pidiendo la regularización del servicio; el agente de Menezes y la Inspección Departamental de Instrucción Primaria habrían hecho llegar igualmente quejas por la irregularidad del mencionado servicio.

A mayor abundamiento, agregamos un recorte del periódico "Reconstrucción", de Artigas. Es obvio decir que el suscrito apoya decididamente la solicitud de regularización del Servicio de Correos a las zonas indicadas, por entender que es indispensable a la vida de relación entre los hombres, máxime cuando quienes realizan el reclamo, viven en parajes alejados de poblaciones con escasas vías de comunicación. A nuestro juicio, que es el del vecindario reclamante, convendría reimplantar el servicio con la base de un correísta oficial, que lo realizara yendo dos o tres veces por semana a los citados parajes.

El suscrito, que sabe del espíritu constructivo e inquietud que anima al señor Ministro por buscar —y encontrar— solución a los problemas que afectan en cualquier grado al público, tiene la certidumbre de que nuestro pedido será atendido en forma adecuada.

Saluda con alta consideración.

Humberto Badano, Representante por Artigas".

## 29

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea dar cuenta a la Cámara que por la rapidez de las votaciones en los últimos momentos de ayer, y un poco por inadvertencia, porque no recordaba la disposición reglamentaria, proclamó "afirmativa" la votación que se refería a la modificación de las asignaciones de los señores Ministros, de los Subsecretarios, de los señores miembros del Consejo de Enseñanza Primaria, y de los Presidentes de este mismo Consejo y del de Secundaria.

No es así: el Reglamento exige los dos tercios de votos, y hubo 25 en 42; se necesitaban 28 votos; de manera que la ratificación resultó negativa. La Mesa da cuenta a la Cámara de esa situación.

SEÑOR MATTOS. — Solicito reconsideración de la votación de ratificación.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando.

La Mesa entiende que lo que se puede reconsiderar no es la votación, sino el asunto en sí mismo

SEÑOR MATTOS. — Pido que se rectifique la votación si es reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La rectificación de la votación tiene que ser de inmediato. Lo que hubo es que la Mesa proclamó equivocadamente el resultado de la votación.

SEÑOR GRAUERT. — Y por eso no se pudo pedir la rectificación de inmediato. En realidad, repito, no se pudo pedir de inmediato la rectificación, porque la Mesa equivocó la información a dar a la Cámara; pero enterada la Cámara en este momento del error en que involuntariamente cayó la Mesa ayer, creo que se puede pedir la rectificación inmediatamente de tener la Cámara conocimiento, por el informe de la Mesa, de lo acontecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa proclamó equivocadamente el resultado, pero el número de votos estaba bien tomado. De manera que la votación quedó terminada ayer. Lo que se puede pedir ahora es la reconsideración del asunto, para después proponer una nueva votación. Reglamentariamente no cabe otro camino

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — La Cámara, señor Presidente, recién en este momento, conoce el resultado exacto de la votación. Nosotros salimos de la última sesión convencidos, de acuerdo con lo que proclamó la Mesa equivocadamente, de que se había votado afirmativamente la ratificación. Ahora la Mesa nos informa que aquella votación se proclamó afirmativa por equivocación. En consecuencia, recién estamos en condiciones de solicitar la rectificación de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento establece que las rectificaciones se harán de inmediato. La rectificación no es sobre el número de votos; nadie puso en duda el número de votos enunciado por la Mesa; lo que hubo fué un error de la Mesa al proclamar como afirmativo el resultado, cuando fué negativo.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Nosotros creímos lo que proclamó la Mesa el otro día: que había mayoría, que habían los dos tercios. De manera que al enterarnos recién que no hubo dos tercios, solicitamos rectificación de la votación.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — El número de votos que enunció la Mesa fué de 25 en 42 y proclamó afirmativa la votación, en la creencia de que sólo exigía mayoría simple. No es así: se requiere los dos tercios. El número de votos, pues, no admite rectificación. Lo que corresponde es reconsiderar y votar de nuevo el asunto.

Se va a dar lectura, por la Secretaría, de las disposiciones reglamentarias pertinentes en lo relativo al punto en discusión.

(Se lee:)

"Artículo 82. Si cualquier Representante solicitare que se rectifique la votación, después de proclamado su resultado y antes de pasarse a otro punto, el Presidente hará que se rectifique.

Art. 83. Fuera de este caso no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración".

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Hago moción para que se reconsidere el asunto relativo a la fijación de sueldo de Ministros, Sub-Secretarios y miembros de algunos Consejos de Enseñanza, votado ayer a última hora.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pide la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por más que se diga que se proclamó el número de votantes, si la Mesa hizo la manifestación de que la votación era afirmativa, no puede considerarse que la Mesa estaba equivocada, porque si no a cada momento estaríamos pidiendo a la Mesa que nos explicara si había estado equivocada o no.

Pero, además de eso, voy a pedir que se reconsidere el asunto y se incluya en la orden del día de una sesión próxima...

(Apoyados).

—...porque en aquel momento estaban los señores Diputados que tenían interés en tratar el asunto y pueden no estar en este momento, ya que en aquella sesión ese asunto figuraba en la orden del día repartida y hoy no figura.

Por otra parte, el cumplimiento de la disposición reglamentaria, habría exigido que, apreciado el error por la Mesa, hoy, antes de entrar a ningún otro asunto, la Mesa planteara esa cuestión, su error, y entonces no podría decirse ahora que se habría considerado un asunto entre aquél y éste, y estaríamos dentro de la disposición reglamentaria para pedir la rectificación; pues, aunque la sesión no fuera la misma, no se habría pasado a otro asunto.

Por esas razones, y apoyándome, sobre todo, en la de que puede haber señores Diputados interesados en tratar el asunto que no tenían conocimiento de que volvería a considerarse hoy y de que es necesario informar que se va a hacer así, pido que no se trate inmediatamente: que se vote la reconsideración y se incluya el asunto en la orden del día de una sesión próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En la primera sesión ordinaria?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedaría el asunto sin resolverse hasta la primera sesión del mes de abril.

Entre tanto, si la Cámara lo quiere, puede reconsiderarse el asunto. La Mesa no ve ninguna ventaja en que se postergue la reconsideración.

Se va a votar si se reconsidera el asunto, ya que hay una moción en ese sentido y hay que votarla. Después los señores Diputados pueden proponer las fórmulas que estimen pertinentes.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Se vota en el entendido de que la reconsideración sólo implica la reapertura del debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el asunto.

(Se vota: 38 en 56. — Afirmativa).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se incluya este asunto en la primera sesión del mes de abril.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Tiene que ser en la sesión de hoy, aunque sea para abrir el debate, y después, postergarlo para la sesión que determine la Cámara. El Reglamento dice que se tiene que tratar en la sesión siguiente. Por tanto, tiene que ser en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la disposición reglamentaria correspondiente.

—Léase.

(Se lee:)

"Artículo 83. Fuera de este caso" (el de rectificación de votación) "no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración. Esta será acordada por mayoría de votos de los representantes y para que la resolución pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de representantes mayor que el que la sancionó o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Camara.

"El pedido de reconsideración debe formularse en la misma sesión o en la primera sesión ordinaria del día siguiente, y podrá fundarse durante un término no mayor de cinco minutos, debiendo votarse sin ulterior debate.

"Acordada la reconsideración, ésta tendrá efecto suspensivo hasta realizada la sesión ordinaria siguiente, y el debate sobre el asunto reconsiderado se reabrirá de inmediato".

—De acuerdo con la disposición reglamentaria y con lo que acaba de votarse, la Cámara necesariamente deberá tratar este asunto en la primer sesión ordinaria, en primer término.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A pesar de que lo establece el Reglamento, para que no quepan nuevas dudas sobre este error tan enojoso, se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal, que coincide con la disposición reglamentaria, para que se trate en la primera sesión ordinaria.

(Se vota: 44 en 58. — Afirmativa).

## 30

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — En la tarde de hoy, señor Presidente, se constituyó la Comisión Investigadora designada para entender en el problema del trust de los medicamentos.

Habiendo presentado un proyecto de ley que hemos entregado a la Mesa, por el cual se ampliarían las facultades de dicha Comisión, pediría que se diera lectura al mismo y, al propio tiempo, que se declarara dicho asunto como grave y urgente porque, de lo contrario, careceríamos del arma necesaria para poder realizar la misión que nos ha encomendado esta Cámara.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto presentado por la Comisión Investigadora del Trust de los Medicamentos.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la Comisión Parlamentaria Investigadora sobre Trust de los Medicamentos, designados por la Cámara de Representantes el 17 de marzo de 1947, las facultades establecidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 8835, de marzo 3 de 1932, en lo que fueren aplicables.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 18 de 1947.

Francisco Goyén. — Ciro Ciompi. — Pantaleón L. Astiazarán. — César A. Piffaretti. — Polonio Garicoits. — Oscar P. Calleriza."

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo no voy a entrar a discutir la proposición del señor Diputado Goyén sino que, como miembro de la Comisión Investigadora, voy a fundamentarla más ampliamente para hacer ver que es necesario en éste momento interrumpir la consideración de este asunto para tratar la proposición formulada, a nombre de la Comisión, por el señor Diputado Goyén.

Lo que pide el señor Diputado Goyén ya es conocido: es la autorización de orden legal para intervenir la Comisión en la contabilidad y verse auxiliado por la fuerza pública, en caso necesario, para cumplir su cometido.

Si este asunto se difiriera, por falta de número, en la sesión de hoy, dado que es la última sesión del mes y teniendo en cuenta la alarma que se produciría en el comercio importador y exportador, cuando la Cámara quisiera considerar el problema y otorgase la facultad pedida por la Comisión, la medida ya resultaría completamente ilusoria.

Dada la gravedad del problema, señor Presidente, yo también me tomo la libertad de pedirle al señor Ministro que nos perdone y se trate sobre tablas la proposición formulada por el señor Diputado Goyén, a pedido de la Comisión. Debe tratarse ese asunto en la noche de hoy para que el Senado pueda considerarlo también de inmediato. De lo contrario, no habremos cumplido con nuestro cometido ni con nuestra finalidad.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Goyén no tiene discusión. El señor Diputado Calleriza, como miembro de la Comisión, ha reforzado las ar-

zones que expuso el señor Diputado Goyén para formular su proposición.

Se va a votar la moción del señor Diputado Goyén, para que se declare grave y urgente el proyecto de que le he dado lectura.

(Se vota: **67 por la afirmativa. — Unanimidad**).

## 31

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.** — No sé si de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, puedo hacer uso de la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Sí, señor Ministro. Tiene la palabra.

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.** — De ser así, vengo a hacer breves manifestaciones sobre un problema que acaba de plantearse en la Cámara de Diputados por la bancada comunista.

Me he enterado, hace pocos minutos, señor Presidente, que el sector comunista ha presentado a consideración de la Cámara una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, a fin de solicitar de éste la preocupación por el problema angustioso creado por el aumento de las pasividades y de las pensiones.

Demás está decir, señor Presidente, que esta moción no puede ser sino recibida con satisfacción por los que creemos que a los problemas sociales se les debe dar toda la jerarquía que ellos tienen. De manera, señor Presidente, que esta moción llega a nosotros no sólo como un estímulo que, en este caso, —permítaseme que lo diga—, no lo necesitaba el Poder Ejecutivo, sino como una muestra de colaboración que está dispuesto a prestar al Parlamento...

(Apoyados).

—...a los problemas sociales que tanto inciden en la vida de nuestro pueblo.

Decía, señor Presidente, que es interesante, hasta conveniente, este intercambio, digamos así, de opiniones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, que estas incitaciones, estas sugestiones deben ser recibidas en el concepto elevado que ellas merecen tanto vengan de uno como de otro Poder.

Yo, señor Presidente, en nombre del Poder Ejecutivo, vengo a decir que este problema no fué, no ha sido, ni es indiferente a la atención del Poder Ejecutivo. Desde que me hice cargo de la Cartera de Instrucción Pública y Previsión Social, ha sido, entre otras muchas preocupaciones, aquella a la que he dado preferente atención, el problema creado por la ley del 23 de noviembre de 1946, por la cual se autorizaban fondos para el aumento de las pasividades, jubilaciones y pensiones a la vejez en determinada cantidad, hasta el 28 de febrero del año pasado. Cuando, señor Presidente, votamos como Ministro de Salud Pública la aceptación de esta ley en el Consejo de Ministros del Gobierno anterior, lo hicimos convencidos de la justicia de la misma, y lo hicimos, también, convencidos de la responsabilidad que afrontaban el Parlamento y el Poder Ejecutivo en aquel momento, uno al votar la ley y el otro al dar su voto a favor de su promulgación. Fuí de los Ministros que en minoría votamos a favor de la promulgación de aquella ley; pero, señor Presidente, ese mismo concepto de responsabilidad, cuando llegamos al Ministerio de Instrucción Pública, nos puso en la obligación de estudiar con toda la atención que merece ese problema.

Por suerte algo hemos hecho en ese camino, y cumplo con el deber de comunicar a los señores Diputados que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio correspondiente, está estudiando el problema; pero no estudiándolo solamente como un enunciado de una posibilidad, sino tratamos de llegar a conclusiones objetivas, que se puedan traducir en un proyecto de ley que próximamente vendrá a consideración del Parlamento, en base a todo lo que nosotros creemos que es una aspiración social. No se nos oculta la complejidad del problema, ni la gravedad del mismo, ni la trascendencia financiero - económica que tendrá para la República. Nosotros hemos ya conocido parte del problema. Cuando votamos la ley del 23 de noviembre de 1946 a que nos hemos referido, lo hicimos porque el problema social era muy agudo, porque la necesidad de los que sufren era demasiado fuerte y golpeaba en la conciencia popular y en la conciencia del Parlamento; pero esa ley, en mi concepto, no se estudió lo suficientemente, aunque la finalidad primordial que se buscaba, se había conseguido.

El problema se refiere fundamentalmente, no al concepto que tenga el Ejecutivo y el Parlamento sobre el fondo del mismo. Hay en esto coincidencia absoluta y no puede ser de otra manera. El problema fundamental radica en la financiación del proyecto de ley que debe ser sometido a consideración del Parlamento.

Decía yo que las minutas de las dos Cámaras, así como los pedidos del Poder Ejecutivo en el sentido de que el Parlamento trate uno u otro proyecto de ley que se considera de interés nacional, son saludables porque establecen la coordinación, la correlación y la colaboración indispensables entre ambos Poderes. En ese sentido, recojo la minuta y doy a la Cámara información acerca del estudio que hemos realizado.

Cuando hace un cuarto de hora uno de nuestros compañeros de bancada nos hizo conocer la minuta presentada por la bancada comunista, por suerte tenía yo en mi bolsillo información respecto a lo que puede significar el que este Parlamento vote una ley para dar a las clases pasivas y a los pensionistas a la vejez, el mismo aumento que fué determinado en aquella ley.

No voy a cansar a la Cámara, señor Presidente, dando todos los números que tengo aquí; pero debo decir que existen 6.156 jubilados de Servicios Públicos, cuyo promedio mensual alcanza a $ 48.25 y 3.008 pensionistas con una pasividad mensual, de promedio, de $ 24.13; que en la Caja de Industria y Comercio hay 18.000 jubilados y 7.300 pensionistas, con un promedio de $ 48.00 para los primeros y $ 23.00 para los segundos.

Si a estas cifras sumamos las de la Caja de Periodistas y Gráficos, de las empresas de transportes y de todas las demás secciones del Instituto de Jubilaciones, llegamos a un total de elementos de nuestra sociedad que están acogidos a la pasividad, y que maneja este Instituto, de 41.859.

Quiere decir, señor Presidente, que tendremos que buscar recursos para financiar el aumento propuesto a este número de habitantes de la República, a los cuales hay que agregar los 32.000 pensionistas a la vejez.

Y aquí debo decir algo doloroso. La ley votada el 23 de noviembre lo fué con recursos insuficientes, porque los $ 5:000.000.00 que ella destinaba al aumento de las pasividades, no han alcanzado para agregar un solo centésimo a ninguno de los 30.000 pensionistas a la vejez, que el Estado tiene el derecho de tutelar en su situación, tal vez dándole al problema más importancia, por lo que significa como justicia social el atender a estos pobres desvalidos, a nuestros ancianos, que quebrados a lo largo de la lucha por la vida, han quedado un poco a la vera del camino.

Creo yo, señor Presidente, que si de justicia a justicia se trata, tal vez más justicia merezcan nuestros viejos. Y debo decir que el aumento a sus pensiones no se ha podido atender por la exigüidad de los recursos.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Tengo la impresión de que está equivocado el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.** — Son informes que he obtenido hoy del Presidente de la Caja de Jubilaciones.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Si son 42.000 pasividades y 32.000 pensiones a la vejez, son 74.000, por cuatro meses, son 296.000 pensiones, a $ 15.00 por mes...

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.** — De acuerdo con lo que se establecía en la ley, los pensionistas a la vejez iban a ser aumentados con un prorrateo de lo que quedara. Pero la cantidad ha sido insuficiente, al extremo de que para los que han sido beneficados con pensiones graciables por el Estado, pensiones que se sirven por Rentas Generales, apenas queda un remanente de $ 11.000, y el Instituto de Jubilaciones todavía no sabe qué hacer con ellos.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — ¿Cuántas pasividades dijo el señor Ministro que había?

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.** — Son 41.859.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Tiene que haber muchas más, señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.** — Aquí no están englobadas las pensiones a la vejez.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — ¿La Caja sólo sirve pensiones y jubilaciones?

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.** — La información ha sido obtenida oficialmente de la Caja de Jubilaciones.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — ¿De una Caja?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Señores Diputados: no se puede interrumpir sin anuencia del orador y de la Mesa.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ¿Me permite, señor Ministro?

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Creo que los datos que da el señor Ministro se refieren solamente a la Caja de

Servicios Públicos, pues el señor Ministro ha nombrado sólo a las distintas reparticiones hablando de Servicios Públicos, Industria y Comercio y Periodistas y Gráficos. Falta la Caja Civil, la Caja Escolar y, además, la ley tuvo el propósito de que el aumento alcanzara a las pensiones graciables, entendiéndose comprendidas en ellas las que por una ley reciben los descendientes de los guerreros de la Independencia, y por otra los maestros y descendientes de maestros varelianos, etc.

De manera, pues, que los datos que nos daba el señor Ministro no son los totales.

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.** — No, señor Diputado; son parciales: de la Caja de Servicios Públicos y Sociedades Anónimas.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pero el señor Ministro no lo había dicho.

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.** — Tal vez no lo haya dicho. Aquí tengo los datos discriminados, sección por sección; falta agregar los pensionistas civiles y pensionistas de la Caja Escolar y los que tienen pensiones graciables que se sirven por Rentas Generales y no por el Instituto de Jubilaciones.

De manera que todo esto abunda más el razonamiento que estaba haciendo cuando decía que la cantidad votada no había alcanzado para atender las pensiones a la vejez. Y el problema se agrava de acuerdo a los datos que obtuve en la tarde de hoy —desde luego que muy lejos de pensar yo que iba a tener sobre este asunto este debate en la Cámara de Diputados— del señor Presidente del Instituto de Jubilaciones, quien me manifestó que las pensiones a la vejez, dado el actual diligenciamiento del trámite —se está haciendo más expeditivo— aumentarán mucho llegando posiblemente, dentro de un breve término, a la cantidad de cincuenta o cincuenta y un mil pensiones a la vejez. Es una cosa presumible.

Ahora bien: partamos solamente de la base de treinta y dos mil pensiones a la vejez, aunque son más. Si llegáramos a dar un aumento que significara algo en la mesa del anciano si le agregamos nada más que el cincuenta por ciento de la mísera pensión de $ 8.00 y $ 10.00 —pensiones lamentablemente disminuídas en otra oportunidad— tendríamos que llegar a la conclusión de que solamente por ese concepto, se insumiría un total de $ 1:800.000.00.

Todos estos datos, señor Presidente, están dados un poco a la ligera y por ello pido excusas a los señores Diputados, pero, en el momento que me lo soliciten, puedo tener estos datos oficializados por el Instituto correspondiente, pues este debate me ha tomado totalmente de sorpresa.

Quiero manifestar con eso que, cuando hablamos de la futura ley que aumente las asignaciones de los jubilados y pensionistas, más las asignaciones de los pensionistas a la vejez, tendremos que pensar en una cantidad mucho mayor de los cinco millones de pesos votados para cuatro meses. Porque podríamos hacer un cálculo simplista y decir: para cuatro meses se precisaban $ 5:000.000.00; para el año, $ 15:000.000.00. Pero, señor Presidente, los cálculos dentro de las normas de la ley que hemos comentado — cuya veracidad no puedo afirmar, pero es una cantidad aproximada, de acuerdo con cálculos también aproximados hechos en la Caja de Jubilaciones, — de acuerdo a lo que me informaba hoy el señor Presidente del Instituto de Jubilaciones, hacen llegar esas necesidades, aproximadamente, a la cantidad de $ 30:000.000 00 anuales.

Si yo he planteado este problema — sin pretender, desde luego, entrar al fondo del asunto ni cosa parecida — es solamente para decir a la Cámara que, dado el concepto de justicia social que informa el proyecto en el cual todos coincidimos que debe convertirse en ley lo antes posible, no hay discrepancias entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento.

Deberán existir muchas minutas de comunicación de un lado y del otro, pero no en el sentido de despertar el incentivo ni el interés de un Poder ni de otro, sino en el sentido de significar una colaboración íntima entre los dos Poderes, a fin de resolver los problemas sociales que todos estamos en la obligación de resolver.

El Poder Ejecutivo cumplirá con la misión constitucional de enviar el proyecto al Parlamento, fijando los recursos y el monto de lo que se puede aumentar las pasividades.

Creo, señor Presidente, que esto no se puede improvisar en un día. Los datos que he traído son nada más que el principio del trabajo que estamos realizando; como habrán visto los señores Diputados en ellos hay lagunas, los datos no son concretos. Pero para dar un poco la sensación de la magnitud del problema es que, los he extractado, sacándolos de mis bolsillos, donde estaban desde hace un par de días, para presentarlos a la Cámara.

Para terminar, señor Presidente, no queriendo distraer más la atención de la Cámara, debo manifestar que es propósito firme y decidido del Poder Ejecutivo, tanto por intermedio del señor Presidente de la República como del Ministro que habla, estudiar este problema a la brevedad posible; buscar la solución al mismo. Pero también debo manifestar, desde ya, lo que significa buscar la financiación para la cantidad aproximada de $ 30:000.000.00 anuales que demandará el proyecto.

Buscaremos los recursos con la colaboración que espero y sé que contará el Poder Ejecutivo, para esa finalidad. Buscaremos los recursos en colaboración y así, señor Presidente, el Poder Ejecutivo y el Parlamento habrán cumplido con el deber superior que le impone a toda conciencia honrada, un verdadero concepto de justicia y solidaridad social.

Por ahora nada más.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pido la palabra para referirme al discurso pronunciado por el señor Ministro.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Creo que después de las manifestaciones formuladas gentilmente por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, es necesario que, cuando menos, expresemos en el seno de esta Cámara que nos congratulamos de que este Poder Ejecutivo demuestre en esta primera instancia la sensibilidad que ha manifestado este Cuerpo, en el propósito de servir la justicia reclamada por los jubilados y pensionistas. Para nosotros es más significativo ese propósito expresado por el señor Ministro, por cuanto solicitamos insistentemente en la Legislatura anterior, al Gabinete que integraba también el actual señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, en distintas oportunidades, desde el seno de esta Cámara, que fuera oído nuestro reclamo y nuestras iniciativas, a fin de que el Poder Ejecutivo cumpliera las suyas, y poder nosotros redactar una ley amplia, completa y permanente que asegurara el lógico aumento de todas las jubilaciones y pensiones.

Las palabras pronunciadas por el señor Ministro, de las que no tengo por qué dudar, que son, desde luego, del Poder Ejecutivo, nos imponen a nosotros un compás de espera que auguramos no sea tan largo que nos ponga en la obligación de reclamar, cuando menos, que recoja las iniciativas que hemos presentado, o reclamar el cumplimiento de la disposición constitucional del artículo 76, a fin de que podamos considerar este problema.

Quiero dejar constancia de estas manifestaciones que comprometen, desde luego, al Poder Ejecutivo frente al propósito del Parlamento y al reclamo de la opinión pública. Pero ellas no estarían completas, si no expresara también que creo que en las consideraciones que debe hacer el Poder Ejecutivo al enviar al Parlamento un mensaje que nos permita convertir en realidades el aumento a las jubilaciones y pensiones, es necesario que no olvide — como lo olvidó la ley que rigió por cuatro meses — a los jubilados y pensionistas de la Caja Militar y de la Caja Bancaria; a los modestos jubilados y pensionistas de esas Cajas, porque entendemos — como lo hicimos notar en la primera iniciativa que presentamos sobre aumento a los jubilados y pensionistas — que a quienes hay que tener más en cuenta, a quienes hay que darles un mayor aumento es, justamente, a aquéllos que tienen dotaciones pequeñas. Nosotros creemos que hay que hacer una escala que permita que las retribuciones mayores vayan a salvar a aquellos modestos pensionistas y jubilados a que ha hecho referencia, así no más, al pasar, el señor Ministro, cuando indicaba que sólo en una de las Secciones de la Caja de Servicios Públicos, habían 6.156 jubilados que tenían un promedio de sueldos de pasividad de $ 48.25 y 3.008 pensionistas con un promedio de sueldos de igual categoría de $ 24.13.

Nosotros entendemos que hay que hacer una escala en estos aumentos, y poner un límite, si es posible, para poder cumplir con los que tienen asignaciones más bajas, dándoles una mayor cantidad de aumento a aquellos jubilados y pensionistas que más exigua cantidad perciben. Lo mismo en lo que se refiere a los pensionistas a la vejez, que debe contemplárseles frente a la situación económica actual, con un aumento lógico y razonable, para que puedan vivir un poco más decorosamente en estos momentos de enorme carestía de la vida.

Creo, señor Presidente, que no podíamos permanecer en silencio frente a la presencia en Sala del señor Ministro y frente a su promesa. Esperamos que este Gobierno, donde hay Ministros del Gobierno anterior, cumpla las promesas que formulan en el Parlamento, y que no sean olvidadas como lo fueron en la Legislatura anterior. Yo no tengo por qué dudar de que el señor Ministro de Instruc-

ción Pública y Previsión Social cumplirá con esta promesa...

(Interrupción del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social).

—...formulada al Parlamento, que interpreta nuestro propósito y nuestro deseo de colaborar eficazmente en la solución de este problema, en la forma menos gravosa a la población, y que permita, por lo tanto, cumplir con el deseo de todos de hacer justicia al reclamo de los jubilados y pensionistas.

Nada más.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — He pedido la palabra para evitar esta nerviosidad de los últimos minutos de juego, en que todos parecen enloquecerse.

(Hilaridad).

—Yo propongo que se prorrogue la sesión para considerar las palabras pronunciadas por el señor Ministro, por quienes quieren dar alguna respuesta, para tratar el proyecto de ley que pide la Comisión investigadora del trust de medicamentos y par agotar el orden del día.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se prorroga la sesión para tratar los puntos a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: **60 en 67 — Afirmativa**).

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.** — Pido la palabra por haber sido aludido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.** — Yo no pensaba distraer más la atención de la Cámara, señor Presidente; quería ser lo más breve posible en mi exposición, pero deseo también contestar en pocas palabras algunas manifestaciones del señor Diputado Fernández Crespo.

En primer término, empiezo por declarar que me complazco al oír las expresiones de su sentido deseo de colaboración personal, que ha formulado respecto al problema planteado concretamente. Desde luego, no se podía esperar otra cosa del señor Diputado ni del Parlamento en general. Pero el señor Diputado, en el curso de su exposición, un poco de pasada, hizo algunas referencias a la falta de cumplimiento de promesas hechas por el Gobierno anterior.

Yo integré, señor Presidente, y me honro en declararlo, el Gobierno que presidió el magnífico ciudadano que es el doctor Amézaga.

(No apoyados).

—Sé, señor Presidente, que cumplió con honradez, con elevación de miras, la alta función para que el pueblo lo destinó.

(Apoyados. — No apoyados).

—Sé que defendió con honradez todos los problemas que se le plantearon, y también con honradez enfrentó circunstancias difíciles, muy caras a su espíritu, cuando problemas tan dolorosos como éste golpearon su conciencia de hombre, y a los cuales no fué insensible. Yo le he oído decir más de una vez en el seno del Consejo de Ministros, y se lo he oído decir personalmente —y me refiero concretamente al problema que estamos considerando—: "Yo, como hombre, pondría inmediatamente mi firma a cualquier proyecto que significara contemplar la situación de miseria en que se debaten miles y miles de jubilados y pensionistas, pero como gobernante, siento la responsabilidad de la función que ejerzo, y no me atrevo a poner mi firma al pie de un proyecto de ley que no está suficientemente estudiado, que no está tampoco financiado, y fundamentalmente —y este fué el argumento del veto propuesto por el señor Presidente de la República a aquel proyecto de ley— no quiero que el nuevo Gobierno que rija los destinos de la República, cargue con el pesado fardo de tener que financiar a los quince días de entrado al Poder una carga tan fuerte como ésta, que en aquella época calculábamos de $ 15:000.000.00".

Debo decir, señor Presidente, que el Presidente Amézaga cumplió con las promesas que hizo a su pueblo y al Parlamento...

(Apoyados. — No apoyados).

—...cumplió con lealtad, con decisión, con inteligencia y con valentía...

(Interrupciones).

—...y se precisó, señor Presidente, mucha valentía para haber puesto el veto a la ley tan justificada del punto de vista humano, como era ésta de aumento de las pasividades.

Yo puedo decir, señor Presidente, todo lo que significó para aquél hombre el haber puesto su firma al pie del Mensaje que proponía la observación de la ley. Fuí uno de los que defendieron la promulgación de la ley; no obtuvimos mayoría, y el veto se produjo, pero quiero defender aquí, —no solamente porque es un principio de justicia, sino también porque estoy convencido de la honradez con que procedió aquél ilustre ciudadano— que lo hizo con dolor, porque tenía que reconocer con el corazón bien puesto de hombre que tiene dentro de su pecho, que con dolor solamente se podía vetar una ley que en sus principios era tan justa.

Hecha esta aclaración, señor Presidente, debo hacer otra.

Yo creo que la minuta de comunicación que ha hecho la Cámara al Poder Ejecutivo, tiene el significado que le dimos. Pero yo no puedo admitir actualmente en silencio las expresiones del señor Diputado Fernández Crespo cuando dice que el Poder Ejecutivo, por mi palabra, ha contraído un compromiso con el Parlamento. Debo completar el pensamiento del señor Diputado, si me permite. El Poder Ejecutivo ha contraído en primer lugar un compromiso consigo mismo, antes de tener conocimiento de la minuta de que se trata. Por consecuencia, es lógico decir que este compromiso se extiende a todas las obligaciones constitucionales que nuestra Carta Magna determina como función del Poder Ejecutivo.

Por eso, señor Presidente, acepto el compromiso como un compromiso inicial de nuestro carácter de gobernantes, y como un compromiso ante el Parlamento de traer, de acuerdo con la Constitución y las leyes, el proyecto a que nos hemos referido.

Nada más.

---

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, segundo Vicepresidente).

---

**SEÑOR ROSA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ROSA.** — Deseo referirme a un asunto de menor entidad, si se coteja con las soluciones que se han mencionado en el seno de esta Cámara por el señor Ministro y otros legisladores que han hecho uso de la palabra.

Iba a hacer referencia —y el tema ha sido rozado por el compañero de bancada señor Ois, y por el señor Diputado Payssé Reyes— al aumento a los pensionistas a la vejez, que de acuerdo a la ley del 15 de enero de este año —según informes que he recogido— no han percibido esa cuota, que aculaba ese beneficio a la pensión que gozan.

De manera que, aprovechando la oportunidad de estar en Sala el señor Ministro, yo desearía que se me informara o se me diera alguna explicación, si es posible, sobre si en realidad es cierto que los pensionistas a la vejez no han percibido los beneficios que les otorga la ley de 15 de enero del corriente año a que me he referido.

Si fuera así, sería una situación de total injusticia, que sufriría precisamente, un sector de la sociedad que debe ser acreedor a la máxima protección de los Poderes Públicos, en estos momentos en que serias dificultades económicas afectan a los que se han tenido que acoger a los beneficos de la pensión a la vejez.

Era lo que quería decir.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Pido la palabra.

## 32

**SEÑOR CALLERIZA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Calleriza.

**SEÑOR CALLERIZA.** — Señor Presidente: lamento profundamente que, en un debate tan interesante como el que se está desarrollando, yo insista en interrumpirlo una vez más, dada la gravedad del problema traído por la Comisión.

(Interrupciones).

—Necesitamos cincuenta votos conformes, señores Diputados, para poder comunicarlo en el día. Esta discusión puede prolongarse durante varias horas. Posiblemente cuando llegue la oportunidad de considerar el problema, su resolución será completamente ineficaz por no haber en Sala el número de legisladores requerido para poder comunicarlo en el día.

Como es un solo artículo, y considero que no habrá lugar a debate, pediría a la Cámara tuviera la gentileza de interrumpir por dos minutos la consideración de las manifestaciones del señor Ministro, y entrara a considerar el pedido formulado por la Comisión Investigadora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comparte ese criterio, porque en realidad, después de declarado grave y urgente el problema a que hace alusión el señor Diputado, se le concedió la palabra al señor Ministro porque se había sentido aludido por manifestaciones de un señor Representante. Por lo tanto, la Mesa entiende que corresponde, cabe y conviene que la Cámara se aboque a la consideración del asunto cuya declaratoria de urgencia ha sido votada.

Léase por Secretaría.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite, antes de que se lea, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — El señor Diputado Calleriza y la Mesa han expresado su opinión favorable, en el sentido de que se trate de inmediato el proyecto de la Comisión Investigadora.

Yo deseo preguntar si luego de considerado este asunto, podremos seguir tratando el asunto que estaba en debate.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha declarado grave y urgente este asunto; se trata de inmediato y luego se vuelve a la consideración del asunto que estaba debatiendo la Cámara, referente a las consideraciones que las manifestaciones del señor Ministro merecieran a algunos señores Diputados. Se interrumpe la consideración de este asunto; no se suprime.

—Léase el proyecto de la Comisión Investigadora sobre trust de medicamentos.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdanse a la Comisión Parlamentaria Investigadora sobre Trust de los Medicamentos, designada por la Cámara de Representantes el 17 de marzo de 1947, las facultades establecidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley número 8.835, de 3 de marzo de 1932, en lo que fueren aplicables.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 18 de 1947.

Francisco Goyen. — Ciro Ciompi. — Pantaleón L. Astiazarán. — César A. Piffaretti. — Polonio Garicoits. — Oscar P. Calleriza."

—En discusión general.

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — Las facultades establecidas en la ley del 3 de marzo de 1932, son las que ha adelantado el compañero de Comisión, señor Diputado Calleriza: revisar libros comerciales, la documentación que se considere necesaria, el solicitar de los Juzgados de Instrucción el auxilio de la fuerza pública, y las órdenes de allanamiento que requiriese.

Hay antecedentes de que se han votado leyes similares. Primero, para la Comisión Investigadora de la Aduana; luego, para la Comisión que se ocupó de las implicancias.

Por eso yo creo que este proyecto no dará lugar a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 58 en 63. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 63 en 63. — Afirmativa. — Unanimidad).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota: 62 en 63. — Afirmativa).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una moción de orden sobre este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Solicito también, en nombre de la Comisión, que la Cámara disponga el pase a la misma de los antecedentes que existen en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y se envíe una minuta de comunicación al Senado de la República para que se sirva enviarnos los antecedentes que obren en su poder.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite? La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos resolvió pasar a las Comisiones Especiales todos los antecedentes que tuviera sobre la materia.

SEÑOR CALLERIZA. — La modificación del trámite tiene que ser votada por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza en el sentido de pasar a la Comisión Investigadora los antecedentes que tiene la de Constitución, Legislación General y Códigos, y enviar una minuta de comunicación al Senado con el mismo fin.

(Se vota: 60 en 62. — Afirmativa).

## 33

—Continúa el debate producido sobre la exposición del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, con respecto al aumento de las pasividades.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez (don Enrique), que la había solicitado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Yo quiero comenzar por decir que supongo y quiero creer que éste no será un nuevo debate político. En este período hemos conocido uno, y sobre los problemas que han comenzado a promoverse se ha discutido suficientemente en todo el período anterior en este Parlamento.

Por otra parte, vale la pena esta aclaración para dejar una vez más esclarecido que el sentido de la minuta que hemos propuesto, y que ha votado la Cámara, no tenía, de ninguna manera, un contenido que pudiera aparecer de crítica, ni siquiera de consejo, y menos de obstrucción al actual Gabinete del país.

Creo que la presencia del señor Ministro, a los pocos minutos de haber sido votada esta minuta por el Parlamento, y que la exhortación que yo retengo en mi oído, del señor Ministro, de que al Parlamento le hacen falta llamadas del Ejecutivo y al Ejecutivo le hacen falta muchas llamadas o minutas del Parlamento, es la mejor contestación a la preocupación de ciertos señores Diputados que temían, poco menos, que una minuta de este tipo pudiera poner con los nervios rotos al Poder Ejecutivo, que lo tomara a mal o que pudiera provocar cualquier clase de problemas en el Poder Ejecutivo.

(No apoyados).

—Creo que la actitud levantada del señor Ministro, viniendo a exponer tal cual están los asuntos referidos, al problema de las jubilaciones da plena razón a esta preocupación de la cual se ha hecho eco la Cámara de Diputados.

En consecuencia, yo creo que es bueno, tomando las palabras del señor Ministro, que parece que acepta con mucho gusto que la Cámara exponga su pensamiento, que volvamos a decir ante él que el problema de que se trata tiene una real urgencia.

Nosotros estimamos que es cierto que el problema es complejo; nosotros estimamos que ha sido una gran injusticia que el sector más desvalido, que es el de los pensionistas a la vejez, haya quedado sin gozar de los beneficios de la ley de noviembre; y nosotros creemos que el Poder Ejecutivo puede tener la absoluta seguridad de que este Parlamento está dispuesto a votar lo que haya que votar para hacer justicia dentro del marco del entendimiento entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Y yo diría más, expresando el sentir de nuestra bancada, que el hambre de los viejos no espera y que la miseria de los jubilados no espera y que en nuestro país desgraciadamente, hay muy grandes riquezas, hay muy grandes ganancias, hay muy grandes cantidades de dinero en manos de unos pocos y que las medidas que sea menester —aún las más radicales— este Parlamento que siente el hálito popular, debe ayudar al Gobierno a tomarlas sin ninguna clase de dilaciones, si de lo que se trata es de hacer justicia a los jubilados y pensionistas del país.

Declaro finalmente —repitiendo lo que dije al principio— que esta incidencia —que no es tal— ha venido a confirmar la preocupación del Parlamento por el problema de las jubilaciones; que este intercambio de puntos de vista con los miembros del Poder Ejecutivo no va a traer más que autoridad del Poder Ejecutivo ante la Cámara de Diputados y autoridad del Gobierno del país ante la opinión pública, y, por consecuencia, confianza en el pueblo de que estamos dispuestos a cumplir con el mandato que él nos diera al elevarnos a este recinto.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PAYSSE REYES.** — Nos congratulamos profundamente con la presencia del señor Ministro en Sala. Ella nos ha venido, además, a dar la razón a quienes sosteníamos que el medio de comunicación del Poder Legislativo con el Poder Ejecutivo no era el más adecuado el de la minuta, sino la invitación al señor Ministro para venir a Sala.

(Apoyados).

—Nos da la razón a quienes sosteníamos (el doctor Brena lo sostuvo, el señor Diputado Lezama y este sector) que el modo de comunicación del Parlamento con el Poder Ejecutivo es la invitación a los Ministros a venir a Sala, por esta vía informal, sin necesidad de interpelación. Con la presencia del señor Ministro queda documentado un hecho realmente alarmante, sobre cuya responsabilidad parte tenemos también nosotros: Los cinco millones votados en noviembre, solamente dieron satisfacción para el cumplimiento del artículo 1.º en lo que se refiere a los jubilados y pensionistas, y fueron absolutamente insuficientes para contemplar la situación de los pensionistas a la vejez.

Estamos de acuerdo con los legisladores que han señalado el punto de vista de que es mucho más necesario quizá, dentro de todas las necesidades que ha contemplado esa ley, tener en cuenta la situación de los pensionistas a la vejez que sólo gozan de $ 10.00 mensuales.

También estamos de acuerdo con quienes señalan que a efectos de la legislación permanente en esta materia, hay que diferenciar sobre las pasividades que actualmente gozan jubilados y pensionistas, porque es realmente chocante que jubilados que están percibiendo jubilaciones de varios cientos de pesos, hayan obtenido el aumento de $ 15.00 y que durante estos cuatro meses corridos, no sólo los viejos hayan quedado sin aumento sobre sus $ 10 sino que además con ellos se cometió una cosa dolorosa, al defraudarlos en su legítima expectativa, porque se les hizo creer que iban a tener $ 10.00 de aumento. Esta triste situación, que el señor Ministro se adelanta a exponer en nombre del Poder Ejecutivo, en forma destacada, nos debe obligar a todos — y el señor Ministro debe recoger esta preocupación — a contemplar de inmediato, antes de hacer el estudio de una ley de fondo permanente, para regularizar un aumento de las pensiones, jubilaciones y pensiones a la vejez, a contemplar, antes de eso, la situación de los pensionistas a la vejez sobre estos cuatro meses que han corrido.

(Interrupciones).

—Aspiramos a que se proyecte una ley particular o un anticipo de la ley de fondo, o una ley de emergencia, si se quiere, para contemplar esta situación, si no para llegar a los $ 10.00 de aumento por los cuatro meses corridos, por lo menos para entregarles un aumento de pesos 5.00, $ 6.00 o $ 7.00 a los pensionistas a la vejez.

En ese sentido, señor Presidente, desde este sector, nos permitimos entregar esta iniciativa a la ilustrada consideración, a la preocupación del señor Ministro, como una sugestión para que se contemple de inmediato esta situación, y esperamos en el mismo estado de espíritu del resto de la Cámara, con la misma disposición de espíritu, el proyecto o la iniciativa del Poder Ejecutivo, para dar estabilidad permanente a las retribuciones en materia de jubilados y pensionistas.

**SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.** — Muy bien, señor Diputado.

**SEÑOR OIS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OIS.** — Yo voy a agregar dos palabras a lo manifestado por el señor Diputado Payssé Reyes, consecuente con lo que dije en el fundamento de voto, cuando se votó la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, y es exactamente eso: que son dos situaciones distintas, y que hay que solucionar con urgencia la primera, la esbozada por el señor Diputado Payssé Reyes, en cuanto a la situación de los pensionistas a la vejez. De manera que el Poder Ejecutivo debe de inmediato ponerse a tono con esta situación y solucionar esta parte, que, de acuerdo con las cifras que ha dado el señor Ministro, no pasarían de $ 600.000 o $ 700.000: es decir, entregar una modesta suma a los pensionistas a la vejez, a lo que ya tienen derecho por la ley, y luego ir a la solución del problema de fondo, en el que todos estamos de acuerdo.

Nada más.

## 34

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del asunto "Comisiones investigadoras de la Legislatura anterior. (Prosecusión de las investigaciones)".

Léase el informe de la Comisión de Asuntos Internos al respecto.

(Se lee:)

Comisión de Asuntos Internos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internos, a cuyo informe se ha sometido la consideración de la conveniencia o no, de mantener las Comisiones Investigadoras designadas por la Cámara anterior, que entendían en la Aduana, Instituto de Jubilaciones y Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, manifiesta que con la sola excepción de la última de las mencionadas, por haber preinforme, deben considerarse caducadas las otras dos, que no llegaron a expedirse.

Fundan su criterio aconsejado:

1.º En las variaciones experimentadas por la Cámara en su actual integración, respecto a la anterior, que significa modificaciones en la proporcionalidad de las Comisiones.

2.º En la carta de numerosos integrantes de esas Comisiones que por no pertenecer actualmente al Cuerpo, obligaría a su sustitución, lo que significaría a los nuevos miembros, imponerse de complejas actuaciones —ya lejanas— realizadas en clima distinto al actual, lo que les haría difícil y aun imposible, prever a una exacta información.

3.º La indudable conveniencia de que las investigaciones determinadas por la Cámara, en un momento dado, a fin de concretar juicio sobre el asunto, sometido a investigación, sean provistas en término racional, de manera que el Cuerpo investigador aún conserve la composición que ofreciera cuando la decretó.

4.º Si a pesar de lo antes expuesto, la Cámara cree que deben nombrarse nuevas Comisiones Investigadoras para los institutos referidos, vuestra Comisión de Asuntos Internos juzga conveniente que se le pasen a cada una de ellas los antecedentes que correspondan, o sean los obrados por las Comisiones cesantes, para su mejor asesoramiento.

Sala de la Comisión, marzo 18 de 1947.

José L. Morales Arrillaga, miembro informante. — Gabriel José D'Amado. — Francisco Areco. — Carmelo R. González. — José E. Urrutia Serrato".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración de la Cámara.

---

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rubio, (Presidente).

---

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Yo me voy a permitir discrepar con el informe de la Comisión, aunque considero que en líneas generales podría pensarse que son válidas sus argumentaciones, ya que se podría creer que las investigaciones fueron solicitadas y reclamadas en un instante en que tenían la oportunidad necesaria, y que, transcurrido ese tiempo y cambiada la Legislatura, habían variado las condiciones generales objetivas que la determinaron.

Me voy a permitir discrepar en lo que se refiere a la investigación en la Administración General de Puertos.

Nosotros creemos que los motivos que determinaron la investigación en la Administración General de Puertos permanecen en plena validez; no solamente permanecen en plena validez, sino que son motivo, en el día de hoy, en este momento, de un pleito encabezado por los obreros despedidos, respecto a esa Administración.

**SEÑOR MORALES ARRILLAGA.** — ¿Me permite, señor Diputado?

**SEÑOR ARISMENDI.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR MORALES ARRILLAGA.** — Quiero hacer notar al señor Diputado Arismendi que la Comisión Investigadora de la Administración Nacional de Puertos no ha

sido citada por la Comisión de Asuntos Internos, sino la Comisión Investigadora de la Aduana, que es distinto.

Más: tengo entendido que sobre aquella Comisión no se tomó resolución, porque la Comisión no fué integrada.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede continuar el señor Diputado Arismendi.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Yo creo que la aclaración del señor Diputado Morales Arrillaga confirma la exposición que yo estoy realizando.

La Comisión de Asuntos Internos no consideró necesario incluir dicha investigación en sus consideraciones y, desde luego, por ese simple hecho y por esa simple decisión fué aconsejado a la Cámara el desechamiento de la misma.

**SEÑOR MORALES ARRILLAGA.** — La Comisión no la consideró, señor Diputado, porque el pedido fué específico respecto de esas tres comisiones sobre las cuales se expedía; la Cámara hizo un pedido específico sobre dichas tres Comisiones. Así llegó al seno de la Comisión de Asuntos Internos.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Quiero aclararle — y me remito a la versión taquigráfica—, que al formularse por la Mesa que había tales y cuales investigaciones, yo le recordé a la Mesa que seguía en pie la investigación en la Administración Nacional de Puertos y que el hecho de que la conclusión del período legislativo no había permitido el funcionamiento normal de la Comisión Investigadora, no invalidaba la existencia de aquel informe de la Comisión Pre-investigadora y la designación, por la propia Presidencia de la Cámara, de la Comisión respectiva, teniendo en cuenta que las denuncias tenían la entidad, la oportunidad y las demás condiciones reglamentarias que exige la ley interna de la Cámara.

Nosotros creemos que esa investigación debe proseguir en la actual Legislatura. Decíamos que existe, primero, la misma situación latente de conflicto entre la Administración Nacional de Puertos y las organizaciones obreras. En segundo lugar, que ese conflicto se había trasladado al plano legal al iniciar proceso las organizaciones obreras a la Administración Nacional de Puertos, proceso que en algunas de sus instancias había sido fallado favorablemente a las reclamaciones formuladas por los obreros. Pensamos que tienen entidad verdadera esas denuncias, tanto más cuanto que en ellas se señalaba la violación directa de tres artículos constitucionales: el artículo 56, el 38 y el 57; en particular este último artículo, que prohibe la adopción de cualquier sanción de tipo administrativo, en cualquier institución del Estado, sin la previa defensa de los sancionados.

La Administración Nacional de Puertos despidió lisa y llanamente a los obreros. Ante la demanda judicial que ellos iniciaron se negó, largamente, a dar vistas del expediente respectivo, y hace pocos días, por una resolución del Ministerio de Hacienda, dió esa vista a los obreros, escamoteando el expediente fundamental y poniendo a consideración del apoderado de los obreros, una simple resolución interna de despido de los trabajadores.

No queremos abundar — por la hora en que se está tratando este asunto — con mayores argumentos. Pero debe tener en cuenta la Cámara, que el conflicto sigue en pie, que hay violación de artículos constitucionales, y que hay un fallo de la Comisión preinvestigadora dándole la entidad y la oportunidad a la denuncia referida.

Por eso creemos que debe replantearse esta investigación en el seno de esta Legislatura.

**SEÑOR MORALES ARRILLAGA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MORALES ARRILLAGA.** — Señor Presidente: creo que la Cámara habrá comprendido, luego de las palabras del señor Diputado Arismendi, que se trata de un asunto ajeno al que ha informado la Comisión de Asuntos Internos, encargada específicamente de dictaminar sobre la conveniencia de que prosiguieran o caducaran tres de las Comisiones Investigadoras que actuaron en la Legislatura anterior.

De ninguna manera, pues, la Comisión puede abrir juicio, sino que será la Cámara a quien corresponderá determinar si las palabras del señor Diputado Arismendi deben ser motivo de una moción en el sentido de que se nombre esa Comisión Investigadora, o si habrá que plantear nuevamente el asunto, para que sea nombrada en oportunidad la Comisión preinvestigadora.

Nada más.

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — La solución la ha dado el mismo señor Diputado Arismendi. Lo indispensable legal y reglamentariamente es replantear el pedido de investigación. Los proyectos de ley quedados de una Legislatura para la otra, van al archivo; los trámites internos siguen el mismo curso.

La Comisión Investigadora a que se refiere el señor Diputado fué autorizada en la Legislatura anterior; se nombró y no se constituyó nunca; no hay, por lo tanto, actuaciones de ella de ninguna especie. Lo que corresponde, si se quiere hacer esa investigación, es volver a plantear las denuncias y el pedido de investigación, siguiendo todas las prescripciones del Reglamento.

No hay otro camino si se desea investigar.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa cree que hay un poco de confusión en la Cámara. Lo que planteó la Mesa en su oportunidad, fué el cumplimiento del artículo 105 del Reglamento, al cual se dará lectura por Secretaría.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 105. Cuando una Legislatura nombre las Comisiones Parlamentarias a que se refiere el artículo 108 de la Constitución de la República y éstas no se expidan dentro del término de su mandato, el Presidente que corresponda pondrá a consideración de la Cámara si se han de proseguir o no las investigaciones".

—Eso fué lo que la Mesa puso a consideración de la Cámara, y ésta remitió la consulta de la Mesa a la Comisión de Asuntos Internos. De manera que debía referirse a todas las Comisiones Investigadoras que hubiesen estado en funciones en la Legislatura anterior y que no se hubieran expedido.

La Secretaría informa, concordantemente con lo que ha dicho el miembro informante de la Comisión de Asuntos Internos, que la Comisión Investigadora a que se ha referido el señor Diputado Arismendi, nunca se constituyó. De manera que no hay ni siquiera antecedentes.

**SEÑOR ARISMENDI.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Yo creo que el artículo respectivo que ha leído la Secretaría, no especifica si esa Comisión designada por la Cámara ha realizado tales o cuales gestiones en cumplimiento del mandato que le dió el Parlamento. Lo que especifica es si esa Comisión ha sido designada, sin entrar a referirse a la cantidad de actuaciones en mayor o menor grado que los parlamentarios nombrados por la Cámara hayan cumplido.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR ARISMENDI.** — Sí señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Es justo lo que no le da la razón al señor Diputado, porque el artículo dice "proseguir o no las investigaciones". Y para que prosigan las investigaciones, es necesario que hayan comenzado. No habiendo comenzado, no pueden proseguir.

**SEÑOR ARISMENDI.** — La interpretación del señor Diputado Ferrer Serra es muy interesante desde el punto de vista gramatical, diríamos, pero aunque se haya iniciado o no la investigación, yo creo que es perfectamente claro — salvo que tomemos la discusión desde un punto de vista casuístico — que, desde el momento que la Cámara ha considerado que había entidad suficiente para efectuar la investigación, ésta ya se ha iniciado con el nombramiento de la Comisión.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

**SEÑOR BRENA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BRENA.** — Yo creo, señor Presidente, que lo que pasa aquí es que la Comisión de Asuntos Internos no interpretó el alcance de la moción aprobada por la Cámara en la sesión del 4 de marzo.

Yo fuí el autor de la moción de que pasaran a la Comisión de Asuntos Internos las palabras pronunciadas por el señor Presidente respecto al artículo 105 del Reglamento y, además, manifestaba el deseo de que esta Comisión se expresara sobre todas las Comisiones Investigadoras, cualquiera que fuere su estado.

Así, por ejemplo, yo decía al fundar la moción: "Hay algunas Comisiones que presentaron informe. Sería cuestión de que la Comisión de Asuntos Internos informara sobre qué se hace con ellos: si la Cámara los considera, por entender que son elementos útiles o si los deja sin efecto".

Lo mismo me refería al estado de otras Comisiones Investigadoras de las que no había informe y al estado de otras que ya lo habían presentado y éste había empezado a ser considerado por la Cámara.

De manera que la Comisión de Asuntos Internos, interpretando esa moción, que fué votada por cincuenta votos en cincuenta y uno, debía darnos un informe total.

Yo interpreto que el informe que ahora nos presenta es la primera etapa y que nos debe la segunda.

Por ejemplo: si se trata de la Comisión Investigadora sobre el mercado negro de la nafta, que la Comisión de Asuntos Internos nos diga si la investigación sigue o no. Yo creo que no debe seguir. Hay una Comisión Investigadora sobre el Instituto Nacional de Alimentación que ya informado; que la Comisión de Asuntos Internos nos diga qué se hace con ese infor me, si se trata o no. Y lo mismo, con todas las otras Comisiones que están en semejante situación.

De manera, pues, que la Comisión de Asuntos Internos debe darnos otro informe, que puede ser considerado en la próxima sesión del mes de abril, donde nos diga qué hacemos con el resto de las Comisiones Investigadoras...

(Apoyados)

—...tengan o no informe.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor Diputado hace moción para que el asunto vuelva a Comisión?

**SEÑOR BRENA.** — Hago moción para que la Comisión de Asuntos Internos informe a la Cámara en la primera sesión de abril, sobre el destino que debe darse a todos los informes y resultados de las Comisiones Investigadoras que han sido nombradas en la anterior Legislatura.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Brena.

(Se vota: **44 en 48. — Afirmativa**).

—Continúa la consideración del informe de la Comisión de Asuntos Internos referente a algunas Comisiones Investigadoras nombradas en la Legislatura pasada.

La Comisión aconseja, en esencia, que se den por terminadas sus funciones y que si la Cámara considera conveniente reanudarlas, lo resuelva así la Cámara misma.

Se va a votar si se aprueba lo aconsejado en el informe de la Comisión.

(Se vota: **46 en 50. — Afirmativa**).

## 35

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Este informe me da la razón para el nombramiento de una Comisión Investigadora en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

No quiero sorprender de ninguna manera a la Cámara planteando en este momento este asunto, por lo que solicito que se incluya, en primer término, en la orden del día de la primera sesión ordinaria que realice este Cuerpo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: **47 en 50. — Afirmativa**).

## 36

**SEÑOR GOYEN.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GOYEN.** — En nombre de la Comisión de Defensa Nacional solicito que se dé nuevo destino al proyecto que se remitió a dicha Comisión, que se refiere a la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional, Regularización presupuestal, por considerar esa Comisión que ese asunto debe ser estudiado por la Comisión de Presupuesto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la proposición de rectificación que acaba de formular el señor Diputado Goyén.

(Se vota: **44 en 50. — Afirmativa**).

## 37

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Abaratamiento de los artículos de primera necesidad. (Designación de una Comisión investigadora)".

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se entre al asunto, para una cuestión de orden?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — Son las veinte y treinta y cinco, señor Presidente, y la Cámara se apresta a entrar al debate quizá más importante, desde que ella se ha constituído.

Yo no sé la actitud que adoptarán otros sectores; del nuestro sé decir que desea ocuparse con cierta extensión de este asunto, y piensa también formular algunas proposiciones concretas, en algunos aspectos sustitutivas y en otros complementarias de las que se han planteado.

Me imagino que todos los sectores de la Cámara van a ocuparse de este asunto fundamental y creo que es inadecuado comenzar su discusión a esta hora.

Sé muy bien que ésta es la última sesión ordinaria; pero creo que no habría inconveniente, si hay cincuenta señores Diputados en que la Cámara pudiera reunirse mañana, a las 17 horas, en sesión extraordinaria, a fin de considerar este asunto.

(Apoyados).

—En ese sentido formulo moción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cardoso, para que mañana se realice una sesión extraordinaria a fin de considerar el asunto que figura en la orden del día de hoy: "Abaratamiento de los artículos de primera necesidad. (Designación de una Comisión Investigadora)".

(Se vota: **48 en 52. — Afirmativa**).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

## 38

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Debo manifestar también, que pienso hablar con alguna extensión sobre el problema del abaratamiento de los artículos de primera necesidad.

Por otra parte, por ser ésta la última sesión de la Cámara en este mes, los Diputados que, como yo, casi nunca hacemos uso de la palabra en la media hora previa, nos habíamos apuntado con el propósito de formular algunas manifestaciones. De acuerdo con el Reglamento, ellas deben hacerse a continuación de esta sesión.

Por lo tanto, yo pediría —dado que comparto el cansancio de la Cámara y dado también que mañana tendríamos una sesión extraordinaria— que se diera el derecho a hacer las exposiciones en el día de mañana a los señores Diputados que estamos anotados para hacerlo en la sesión de hoy.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Reglamentariamente, señor Diputado, sólo se puede hacer esas exposiciones en las sesiones ordinarias y en la última sesión ordinaria del mes, que es ésta, después de terminada la consideración de la orden del día, mientras haya oradores y quienes los escuchen para formar quórum.

(Hilaridad).

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Para la sesión extraordinaria que se realizará mañana se necesitarán cincuenta votos, y con cincuenta votos la Cámara puede también resolver que se posterguen las exposiciones que se iban a formular esta noche, a fin de que puedan efectuarse en el día de mañana. Porque aunque el Reglamento dice que en el último día de sesiones ordinarias se hagan esas exposiciones, la Cámara puede —y no viola el Reglamento— resolver que las mismas, en lugar de ser formuladas ahora, lo sean en el día de mañana.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ni el señor Diputado, ni la Cámara pueden modificar el Reglamento sin ajustarse a las disposiciones que el mismo establece para este particular. No hay número de votos; ni aunque fuera la unanimidad, la totalidad de la Cámara, se puede modificar de improviso el Reglamento. Tiene que seguirse el curso establecido en el mismo para su modificación.

En esta sesión tienen que hablar los señores Diputados que están anotados, cuyos nombres figuran en la Mesa, después que termine la consideración de la orden del día.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Hago moción, entonces, para que se autorice a los señores Diputados que están anotados para la media hora previa de hoy, y que no pudieron hablar, a que lo hagan en el día de mañana, durante un plazo de cinco minutos cada uno, en el sentido que ha de seguir el trámite reglamentario lo que ellos propongan.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que la Cámara autorice a los oradores que quedaron anotados a que hagan sus exposiciones durante el término de cinco minutos cada uno, en la sesión extraordinaria de mañana, siguiendo el trámite pertinente.

(Se vota: 46 en 52. — Afirmativa).

—No habiendo más asuntos en la orden del día, queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 42 minutos).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 167 — Montevideo, Jueves 12 de Junio de 1947 — Núm. 12190

### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

| | | |
|---|---|---|
| A) | Edictos judiciales y avisos en general: | |
| | Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día. | $ 0.40 |
| | Por más de cinco publicaciones | " 0.20 |
| B) | Avisos matrimoniales | " 2.00 |
| C) | Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente | " 0.20 |
| D) | Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta á 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932). | |

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 9.60 |
| Por año | " 19.20 |

Reparto a domicilio

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 12.00 |
| Por año | " 24.00 |

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribucion de los ejemplares).

Interior y Exterior

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 12.00 |
| Por año | " 24.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de dos meses | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION

Llámase a licitación publica para el suministro de un automóvil cerrado, de características apropiadas para ser usado en las Jefaturas de Policía de campaña, nuevo o usado, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección. Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas( los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 16 de Junio corriente, a la hora 15. — Montevideo, Junio 2 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.7-21666-v.jn.18.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 64**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir 1 máquina de escribir de 90 espacios, 1 máquina de escribir de 120 espacios, con destino a la Región Militar número 1, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.10-21688-v.jn.12.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 33**
Cuarto llamado

Llámase a licitación publica N.o 33 para adquirir: Ollaos N.o 6 ollaos N.o 8, vaivén de 27 mm., de mena, cáñamo blanco de 45 mm. de mena, con destino al R. O. U Río Negro, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1947 a las 15 horas — Montevideo, Junio 3 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.6-21635-v.jn.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 37**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 37 para adquirir: Planchas para carbón planchas eléctricas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1947 a las 16 horas — Montevideo Junio 3 de 1947
(Cuenta corriente) Jn.6-21636-v.jn.16.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 65**
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 para adquirir: Un escritorio de cortina, dos escritorios planos dos bibliotecas, tres camas de madera con destino a la Prefectura del Puerto de Fray Bentos, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1947 a las 15 horas — Montevideo, Junio 3 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.6-21637-v.jn.16.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
IMPRENTA MILITAR
**Licitación pública N.o 11**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 11, por segunda vez, para proveer de una máquina guillotina cuyas características y pliego de condiciones están a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Imprenta (calle 25 de Mayo N.o 273) y cuya apertura de propuestas se llevará a cabo el día 18 de Junio de 1947 a las 14 y 30 horas en el local de la repartición. La apertura de las propuestas se llevará a cabo con el número de interesados que se presenten, como así lo establece el pliego general de condiciones. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.6-21646-v.jn.17.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio, por el término de

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Hasta | $ 20.000.00 | $ 80.00 | la página |
| De $ 20.001.00 | " | " 50.000.00 | " 50.00 | " " |
| " " 50.001.00 | " | " 100.000.00 | " 70.00 | " " |
| " " 100.001.00 | " | " 200.000.00 | " 100.00 | " " |
| " " 200.001.00 | " | " 300.000.00 | " 120.00 | " " |
| " " 300.001.00 | " | " 400.000.00 | " 135.00 | " " |
| " " 400.001.00 | " | " 500.000.00 | " 150.00 | " " |
| " " 500.001.00 | " | " 1.000.000.00 | " 175.00 | " " |
| en adelante | | | " 200.00 | " " |

**Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa**

**(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.**

tres meses, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, se presentarán en este Servicio el día 14 de Junio, corriente a la hora 16 abriéndose en presencia de los interesados y labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.5-21625-v.jn.14.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a caballerizas en el nuevo cuartel de la ciudad de Melo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto por este Servicio que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 269. Las propuestas serán presentadas en esta Oficina el día 23 de Junio corriente a la hora 15 en sobre cerrado y lacrado labrándose el acta respectiva. El precio de los recaudos es de $ 12.00. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.4-21609-v.jn.23.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón en la Estación Radioeléctrica del Cerrito (Servicio de Trasmisiones) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados, en este Servicio, todos los días hábiles en la calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas serán presentadas en dicho Servicio el día 27 de Junio de 1947 a la hora 16 y serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947. — El Director Arquitecto. (Precio del recaudo diez pesos).

(Cuenta corriente) My.30-21565-v.jn.27.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 52.13
**Segundo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de una máquina de sumar eléctrica, automática, acumuladora de total de totales que sume hasta centenas de miles de millones, con dispositivo de resta (renglón 8 de la memoria descriptiva) de acuerdo con los términos del pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los proponentes que concurran el día 23 de Junio de 1947 a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central. — Montevideo, 5 de Junio de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.10-21677-v.jn.14.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 53|25
**Segundo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de lámparas eléctricas de diversos tipos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 18 de Junio de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 5 de Junio de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.10-21679-v.jn.14.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 52|24
**Segundo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de hilo de cáñamo en bobinas (renglones 1, 2 y 3) de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 24 de Junio de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central.

(Cuenta corriente) Jn.10-21678-v.jn.14.

**TESORERIA GENERAL DE LA NACION**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la adquisición de un camión blindado para el transporte de dineros, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Tesorería G. de la Nación, calle Colonia 1089 (planta baja) de 14 y 30 a 16 y 30 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio corriente a la hora 13 y 30. — Montevideo, Junio 6 de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.9-21673-v.jn.13.

**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión de estampillas y fajas para el año 1948, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta oficina, donde podrá ser solicitados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que serán de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la Dirección el día 16 de Junio próximo a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.11-21692-v.jn.13.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
**Licitación número 19|47**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de palas poceras y palas de sacar tierra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 .30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Junio de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.5-21659-v.jn.17.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
**Sección Proveeduría**
Licitación N.o 16,47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Cubiertas y cámaras para camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Junio de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.6-21626-v.jn.14.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA**
**Sección Proveeduría**
Licitación N.o 12|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Rieles usados de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 1 de Setiembre de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.4-21617-v.jn.27.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
**Sección Proveeduría**
**Licitación N.o 5,47**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la venta del papel del archivo telegráfico del año 1945, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Junio de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Enrique R. Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.6-21629-v.jn.14.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACION PUBLICA
**Segundo llamado**
Tubo de Rayos X

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de un tubo de rayos X (2.o llamado) para la Colonia Saint Bois, a realizarse el día miércoles 11 de Junio de 1947 a la hora 15.

Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Junio 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.10-21684-v.jn.13.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso de "Camperas y polles en lana tejida", con destino a la guardia penitenciaria. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306 el día 10 de Junio próximo a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Porveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.31-21566-v.jn.11.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 14
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 14 para la adquisición de relojes para serenos, de seis llaves.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 20 del corriente a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.9-21674-v.jn.17.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a licitación pública número 3 para la adquisición de artículos de almacén (arroz, aceite de girasol y maní fariña, lentejas porotos, féculas, etc.) señalándose la apertura de las propuestas para el día 20 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.9-21675-v.jn.17.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 15
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 15 por reparación de 33 ollas de aluminio, señalándose la apertura de las propuestas para el día 17 del corriente mes a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.7-21654-v.jn.16.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 18
**Quinto llamado**

Llámase a licitación pública número 18 para la adquisición de 8 máquinas de escribor y 1 máquinas de sumar.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 13 de Junio próximo a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.4-21614-v.jn.13.

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**
LICITACION PUBLICA N.o 45
**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 39 500 hojas de cartulina marfil de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1947 a las 15 horas y

-30 — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.5-21624-v.jn.13.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
**Llamado a licitación**

El Servicio de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de subproductos de trigo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día martes 17 del corriente a las 16.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Jn.11-21695-v.jn.13.

**OFICINA NACIONAL DE TURISMO**
LICITACION

Llama a licitación para la impresión de la revista "Turismo en el Uruguay" de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en Sarandí 394 de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Jn.10-21676-v.jn.12.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**
M. O. P.
**Adquisición de terrenos**

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se interesa por la compra de un predio en el pueblo de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), para la construcción de un nucleo de viviendas cuya superficie estarán comprendida entre 3 y 5 hectáreas.

Las propuestas se recibirán en la Sección jurídica del Instituto, 18 de Julio 1346 (Montevideo), hasta el día 7 de Julio a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Serán presentadas en los sellados de ley, en sobre lacrado, que hará referencia en su exterior al contenido del mismo. Se especificará en las propuestas todos los datos relacionados con los terrenos que se oferten, con indicación precisa de su ubicación, área, dimensiones, precio, etc., etc.

Se adjuntará un croquis al respecto.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.10-32687-v.jn.14.

**U. T. E.**
PEDIDO DE PRECIOS 2700
**Venta de puertas, portones, etc.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 12 de Junio de 1947, inclusive, puertas, mamparas, ventanales, con y sin vidrios; portones escaleras, tabiques, barandas, celosías, verjas etc. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 5 de Junio de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.7-21659-v.jn.12.

**U. T. E.**
PEDIDO DE PRECIOS 2691
**Venta de lámparas de filamento carbónico**
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado ofrece en venta hasta el día 13 de Junio de 1947, inclusive, 2524 lámparas claras, de filamento carbónico de 8, 10, 12 y 16 bujías, para 110 voltios de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 4 de Junio de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuentaa corriente) Jn.7-21655-v.jn.12.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 2638
**Equipo pra ensayo de motores**
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de un equipo dinamométrico para ensayo de motores eléctricos, constituído de tres unidades: 1.a de 1|2 a 5 HP, con velocidades de 700 a 3.000 rpm., 2.a: de 3 a 15 HP de 700 a 1.500 rpm. y 3.a: de 10 a 50 HP de 450 a 1.500 rpm., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 5 de Junio de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.7-21656-v.jn.12.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 2703
**Tierra fósil y magnesia plástica**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de 4.000 kilogramos de tierra fósil exenta de materia orgánica y en polvo fino y 2.000 kilogramos de magnesia plástica, en estado pulverulento o semi-fibroso (o materiales similares, y envasados en bolsas de arpilleras de 45 y 50 kilogramos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 4 de Junio de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.7-21658-v.jn.12.

**U. T. E.**
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2692
**Venta de gasógeno y 1 piso, de carrocería**
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 13 de Junio de 1947, inclusive, 42 gasógenos y accesorios para autos y 1 piso de carrocería con baranda para camión en desuso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 4 de Junio de 1947. — La Gerencia Administrativa.
trativa.
(Cuenta corriente) Jn.7-21657-v.jn.12.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 2699
**Medidores eléctricos.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Agosto de 1947 a las 16 horas para proveerse de 35.287 medidores eléctricos para corriente alterna: monofásicos comunes, monofásicos de precisión trifásicos directos, trifásicos de alta precisión con transformadores de intensidad y tensión y repuestos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.3-21596-v.jn.13.

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1377 (segundo llamado). — Reng 7. Compra de 200 cajones de soda cr.stal. Apertura: 25 de Junio de 1947 a las 16 horas.

Número 1385. — Compra de trajes de casimir y sobretodos. Apertura: 20 de Junio de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.9-21672-v.jn.20.

**A. N. C. A. P.**
LICITACION PUBLICA N.o 1384

Llámase a licitación pública para la compra de válvulas y accesorios para cañerías. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 8 de Julio de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.4-21620-v.jn.14.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMMA RUFINA NAVARRO, uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Ejido número 1236, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un drama en tres actos, titulado "Amor de madre", del que se declara autora, habiendo depositado dos copias del mismo en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.11-6157-v.jn.23.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HUGO SAPORITI, uruguayo, en su calidad de Gerente de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia con domicilio en la calle Cerro Largo N.o 1726, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la insignia social, que comprende un disco con la leyenda del título mencionado, la figura de un niño y la frase: "Salvate Parvulos", que la complementa, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Jn.7-6047-v.jn.18.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RUBEN CARAMBULA, uruguayo, educacionista, domiciliado en la calle Olimar N.o 1600, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical, titulada "Himno de los niños del campo" (Himno-Marcha) de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. —Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.10 6128-v.jn.21.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANTE TURCATTI, por Turplat, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Cerrito número 527 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las fotografías y un dibujo con el número 8105 del cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 2 de 1947 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.6-6004-v.jn.17.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO JONES CAISSIOLS, por Meccano Limited, de Liverpool (Inglaterra), con domicilio, a estos efectos, en 25 de Mayo 555, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del manual de instrucciones para equipos de Meccano N.os 0 a 3, del cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo Mayo 31 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.6-6011-v.jn.17.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO JONES CAISSIOLS, por Meccano Limited, de Liverpool (Inglaterra), con domicilio, a estos efectos, en 25 de Mayo 555, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del manual de instrucciones para equipos de Meccano N.os 4 a 6, del cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo Mayo 31 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.6-6012-v.jn.17.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO CARLOS TRICOTTI, uruguayo, sombrerero, domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Una novedosa e ingeniosa mejora introducida en los tafiletes de los sombreros", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos y memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 24 de 1947 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.4-5915-v.jn.14.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN JOSE RODRIGUEZ, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Isla de Flores N.o 1460 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las fotografías de un sistema de propaganda rodante, del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Mayo 28 de 1947. — Juan Silva Vila, Director
$3.00 Jn.2-5821-v.jn.12.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 50648.** — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Campo Login Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca "FOSCAO", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-6013-v.jn.17.

**ACTA N.o 50633.** — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNCAS" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6053-v.jn.18.

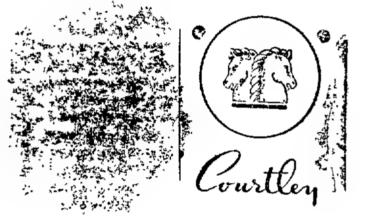
**ACTA N.o 50634.** — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNBLOOM", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6054-v.jn.18.

**ACTA N.o 50638.** — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Cuirex, Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 9 y 14 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.7-6043-v.jn.18.

**ACTA N.o 50641.** — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca




para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.7-6034-v.jn.18.

**ACTA N.o 50643** — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Montgomery Ward y Co., Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

RIVERSIDE

para la clase 24 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.7-6035-v.jn.18.

**ACTA N.o 50640.** — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Alberto García, de Montevideo, solicita registrar la marca




para las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jn.7-6036-v.jn.18.

**ACTA N.o 50647.** — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Sunney, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SIGMA" para las clases 6 y 11 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-6037-v.jn.18.

**ACTA N.o 50597.** — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sparkler MFG. Co., con domicilio en la ciudad de Mundelein, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.3-5837-v.jn.13.

**ACTA N.o 50596.** — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Die Casting Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

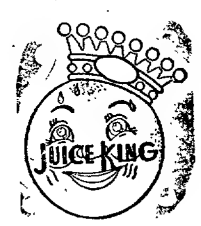
JUICE KING

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.3-5838-v.jn.13.

**ACTA N.o 50599.** — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Submarine Signal Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FATHOMETER" para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5836-v.jn.13.

**ACTA N.o 50606.** — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Aberdale Cycle C.o Ltd., de Bridgeport Road, Edmonton, Londres, Inglaterra, solicitan registrar la marca "ABERDALE" para la clase 24 (bicicletas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5833-v.jn.13.

**ACTA N.o 50609.** — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Die Casting Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.3-5835-v.jn.13.

**ACTA N.o 50607.** — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Remington Rand Inc., de Buffalo, Nueva York, Estados Unidos de América, solicitan registrar la marca "PARAGON" para la clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5834-v.jn.13.

**ACTA N.o 50608.** — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Gourock Ropes and Canvas Limited, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan registrar la marca "BIRKMYRE'S" para las clases 4, 6 y 19 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5832-v.jn.13.

**ACTA N.o 50649.** — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vactric Limted, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VACTRIC" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-6093-v.jn.20.

**ACTA N.o 50589.** — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Con esta fecha Eugenio Gabriel (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SONNAL", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.4-5910-v.jn.14.

**ACTA N.o 50592.** — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Con esta fecha Carlos Steffen Limitada, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMPOLLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.4-5911-v.jn.14.

**ACTA N.o 50601.** — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha Gregorio Karaoglanian (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GENE GAS", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.4-5912-v.jn.14.

**ACTA N.o 50603.** — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia Montevideo, solicitan registrar la marca "MASON Y HAMLIN", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.4-5913-v.jn.14.

**ACTA N.o 50604.** — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "KNABE", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.4-5914-v.jn.14.

**ACTA N.o 50621.** — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Con esta fecha Tomás G. Russo, de Montevideo, solicita registrar la marca "MASIM", para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.4-5878-v.jn.14.

**ACTA N.o 50618.** — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "RESPLANDOL" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.4-5879-v.jn.14.

**ACTA N.o 50610.** — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Halex Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "HALEX", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.4-5882-v.jn.14.

**ACTA N.o 50605.** — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha Fábrica de Lápices Unión, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TALYSMAN", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.4-5881-v.jn.14.

**ACTA N.o 50570.** — Montevideo, Mayo 24 de 1947. — Con esta fecha Renato Pescarolo, de Montevideo, solicita registrar la marca "S. I. M.", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.4-5880-v.jn.14.

**ACTA N.o 50611.** — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Halex Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "HALEX", para distinguir artículos de la clase 23 (juegos de todas clases y artículos de sport). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.4-5883-v.jn.14.

**ACTA N.o 50591.** — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pfaudler Company, con domicilio en la ciudad de Rochester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6 (tanques de hierro y acero). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10 00 Jn 2-5795-v.jn 12.

**ACTA N.o 50623.** — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Con esta fecha Cosentino Hermanos (Depto. de Canelones), han solicitado el registro de la marca "LA DOMINGA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6072-v.jn.18.

**ACTA N.o 50622.** — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Con esta fecha Cosentino Hermanos (Depto. de Canelones), han solicitado el registro de la marca "COSENTINO",

" COSENTINO "

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.7-6073-v.jn.18.

**ACTA N.o 50636.** — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AGROTOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6056-v.jn.18.

**ACTA N.o 50637.** — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PESTOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6057-v.jn.18.

**ACTA N.o 50632.** — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNWEAVE", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6052-v.jn.18.

**ACTA N.o 50639.** — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLARIS" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6039-v.jn.18.

**ACTA N.o 50630.** — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNCOL" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6050-v.jn.18.

**ACTA N.o 50635.** — Montevideo Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNCHENE", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6055-v.jn.18.

**ACTA N.o 50642.** — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BUSCH - SULZER", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-6038-v.jn.18.

**ACTA N.o 50627.** — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Con esta fecha "El Terruño Limitada" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1. (según detalle.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.10-6123-v.jn.21.

**ACTA N.o 50651.** — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wheaton Brars Works, con domicilio en la ciudad de Newark (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "WHEATON", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-6094-v.jn.20.

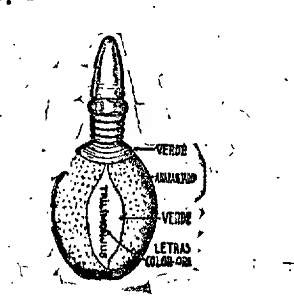
**ACTA N.o 50619.** — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca

[illegible]

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.10-6017-v.jn.21.

**ACTA N.o 50673.** — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABETUN" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-6124-v.jn.21.

**ACTA N.o 50626.** — Montevideo Junio 2 de 1947. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.6-6016-v.jn.17.

**ACTA N.o 50624.** — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca "FABRO", para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-6014-v.jn.17.

**ACTA N.o 50625.** — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "DISARTERON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-5993-v.jn.17.

**ACTA N.o 50629.** — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Con esta fecha Luis E. Arzeno, de Montevideo, solicita registrar la marca "VARIRECT", para distinguir la clase 9. — Publíqeuse diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jn.6-6015-v.jn.17.

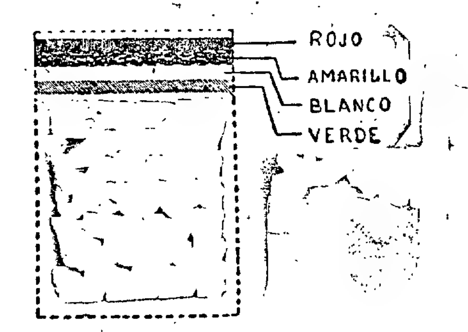
**ACTA N.o 50628.** — Montevideo Junio 2 de 1947. — Con esta fecha Juan Borchardt Hiledsheim, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EVERFEED" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6184-v.jn.23.

**ACTA N.o 50665.** — Montevideo Junio 5 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Setten y Durward, Limited, de Birmingham (Inglaterra), solicita registrar la marca "CRITERION" para distinguir instrumentos matemáticos y artículos educacionales, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6162-v.jn.23.

**ACTA N.o 50631.** — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Joshua Smith (1908), Limited con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNTOT", para distinguir artículos de la clase 4 (telas de algodón en piezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6051-v.jn 23.

**ACTA N.o 50674.** — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Lideo Fabbiani y Marino Marchese, de La Paz (Canelones), solicita registrar la marca "SIN NOMBRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6163-v.jn.23.

**ACTA N.o 50590.** — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Associated Seed Growers, Incorporated con domicilio en la ciudad de New Haven (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.2-5746-v.jn 12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 6881.** — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor Richard Goldner, de Sydney, New South Wales (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre perfeccionado del tipo a corredera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.11-6164-v.jn.23.

**ACTA N.o 6880.** — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha el señor Arturo Risso de León (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de monedero y dispositivo controlador de su contenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco Secretario.
$6.00 Jn.11-6185-v.jn.23.

**ACTA N.o 6884.** — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha, el señor Jorge Vicente Pérez Forte, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tacón para calzado que permite la reposición de las partes que sufren desgaste" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jn.10-6143-v.jn.21.

**ACTA N.o 6879.** — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Pratt Read y Co., Incorporated, de Ivoryton Estado de Connecticut (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención, por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a pianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.9-6092-v.jn.20.

**ACTA N.o 6882.** — Montevideo Junio 5 de 1947 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Ferd S. Meyer, domiciliado en los Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para madurar preliminarmente a un licor alcohólico no madurado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jn.9-6104-v.jn.20.

**ACTA N.o 6878** — Montevideo Junio 2 de 1947 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Luis Piol Coll, con domicilio en Palma de Mallorca, provincia de Baleares (Esp

fia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calzado de rafia de características especiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.6-5994-v.jn.17.

**ACTA 923.** — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magniani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piezas moldeadas de cemento celular o poroso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.6-6018-v.jn.30.

**ACTA N.o 6874.** — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por United Merchants and Manufacturers Inc., de Wilmington, Delayare (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hilos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.4-5877-v.jn.14.

**ACTA N.o 6877.** — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Elio Tomieto, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cortina metálica con puerta de escape enrollable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.4-5916-v.jn.14.

**ACTA N.o 6744.** — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company Inc., domiciliada en la ciudad de Louisville Estado de Kentucky, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones amino-epóxido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.2-5797-v.jn.12.

**ACTA N.o 6875.** — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. A. Laboratories, Inc., de Brooklyn ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de gobierno de bocina eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.2-5798-v.jn.12.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 145**
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las siguientes fincas: calle Joaquín Requena números 3006, 3024 y 3026 de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 17 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Junio de 1947. — Div. Secret. Gral y Adm.
(Cuenta corriente) Jn.10-21681-v.jn.13.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 144,947**

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio del destacamento policial 10.a sección rural Paralle (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándoles con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) Jn.5-21623-v.jn.12.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 147|947**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: ampliación Museo Nacional de Bellas Artes, 1.a etapa Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de apnticiación, previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Junio a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Junio de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) Jn.10-21652-v.jn.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 146|947**
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: construcción del edificio para la escuela N.o 36 de Cerro Chato, Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Junio a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Junio de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) Jn.10-21683-v.jn.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 547**

Llámase a licitación pública para el suministro de una hormigonera.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 18 de Junio de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.11-21691-v.jn.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 545**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de doce uniformes y el suministro de once impermeables, destinados al personal de portería de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 13 de Junio de 1947 a las dieciséis horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.7-21665-v.jn.14.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Expropiación**

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 30 de Mayo de 1940, ha declarado expropiada, por causa de utilidad pública una fracción de terreno ubicada en el pueblo *Barceló* (Estación Pintado), 1.a sección judicial del Departamento de Florida, propiedad del señor JUAN A. CASTRO, de una superficie de 625.00 ms.2, empadronada en mayor área con el número 10.

La expropiación es necesaria a fin de establecer en ella obras para el abastecimiento de agua del mencionado pueblo.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.11-21696-v.jn.14.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 9 de Noviembre de 1938 ha declarado expropiado, por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la manzana número 22 del pueblo "Cardal", 13.a sección judicial del Departamento de Florida, propiedad del señor Cecilio M. López e Hijos, empadronada en mayor área con el número 10, con una superficie de 429.50 metros cuadrados.

La parcela indicada es necesaria para la ejecución de las obras de provisión de agua al pueblo de "Cardal".

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.6-21644-v.jn.14.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de hormigón armado de 75 metros cúbicos de capacidad, con torre de 15 metros de altura y la de una usina de elevación para pozos semisurgentes, obras accesorias y cercados, para el pueblo "Cardal" (Florida), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas, planos y formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, pudiendo ser adquiridos al precio de $ 6.80 cada juego completo.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 27 de Junio próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.6-21634-v.jn.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Tercer llamado**

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de diversos artículos de hierro galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquirido al precio de $ 1.00 cada ejemplar.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario respectivo adjuntando el sellado y timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 11 de Junio próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.2-21588-v.jn.12.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 5.947**
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras trozo de carretera en la ruta 44 de Paso del Borracho a Picada de Coelho, del Km. 0.244,61 al Km. 19.370.24, en el Departamento de Tacuarembó.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.6-21633-v.jn.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 4 - 1947**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 500 toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de

los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Mayo 29 de 1947. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.5-21622-v.jn.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 39|946**
LLamado nuevo
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción de la carretera Balneario Salinas-Balneario Atlántida, K. 0.002.50 K.4.775 ramal de ruta 10, en el Departamento de Canelones.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 25 de Junio próximo a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.2-21989-v.jn.12.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
**Licitación**
Llámase a licitación pública para el arrendamiento del subsuelo del Mercado de la Abundancia, con entrada por la calle San José número 1312, destinado a restaurante de primera categoría, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas) de la citada Dirección, Palacio Municipal (tercer piso) donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente Junio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.9-21670-v.jn.20.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación**
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ejecución de revoques, pintura y arreglos generales del pabellón de acceso al Cementerio Central, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones, etc., que están a disposición de los interesados e nla Dirección de Arquitectura 5.o piso del Palacio Muncipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección en presencia de los interesados, el día 18 de Junio próximo, a la hora 15. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.4-21618-v.jn.14.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15, (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.442 de la Junta Departamental de fecha 17 de Abril de 1947, para ser expropiados con destino a la ampliación del Parque Público en la localidad de Abayubá:
Padrón 170347, propietario Antonio Varela y otros, área 743 m2; Padrón 170346, propietario Antonio Varela y otros, área 427 m2. Padrón 170345, propietario Antonio Varela y otros, área 427 m2. Padrón 170344, propietario Antonio Varela y otros, área 336 m2. Padrón 170343, propietario Antonio Varela y otros, área 233 m2. Padrón 170342 propietario Antonio Varela y otros, área 220 m2. Padrón 170341, propietario Antonio Varela y otros, área 234 m2. Padrón 170340, propietario Antonio Varela y otros, área 234 m2. Padrón 170339, propietario Antonio Varela y otros área 312 m2. Padrón 44091 propietario José Zóccola, área 2644 m2. Padrón 44090, propietario José Zóccola, área 2500 m2. Padrón 44089, propietario José Zóccola, área 2212 m2. Padrón 44095, propietario José Zóccola, área 1829 m2. Padrón 44094, propietario José Zóccola, área 1687 m2. Padrón 44093, propietario José Zóccola, área 2106 m2. Padrón 44092, propietario José Zóccola, área 2527 m2. Padrón 44088 propietario Ancap, área 14310 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre las calles Santiago de Chile y Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Jn.4-21620-v.jn.12.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación N.o 351**
Llámase a licitación pública para la adquisición de papel marcado al agua, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 de Junio del corriente año a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones, pesos 1.00. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.7-21648-v.jn.18.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación N.o 350**
Llámase a licitación pública para la adquisición de quinientas (500) resmas de papel de fabricación nacional, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 17 de Junio del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.80. — Montevideo Junio 2 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.7-21649-v.jn.14.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación N.o 348**
Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de Junio del corriente año a las 15, 15 y 30 horas respectivamente. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.7-21650-v.jn.13.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación N.o 349**
Llámase a licitación pública para la adquisición de setenta y cinco (75) cajones-féretros, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 4 de Junio del corriente año a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.50. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.7-21652-v.jn.13.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación N.o 329**
Llámase a licitación pública para la adquisición de cincuenta (50) cubiertas y cincuenta (50) cámaras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 16 de Junio del corriente años a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.7-21653-v.jn.13.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
**Licitación**
Llámase a licitación pública por cilindros para ruleta de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 18 de Junio de 1947 a las 17 horas.
(Cuenta corriente) Jn.9-21671-v.jn.14.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
**Licitación**
Llámase a licitación pública por lámparas eléctricas y tubos fluorescentes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 20 de Junio de 1947 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jn.7-21651-v.jn.18.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
**Licitación**
Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales, de aves y huevos, productos lácteos, productos porcinos y frutas y verduras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (Parque Hotel), el día 16 de Junio de 1947 a las 15, 16, 17 y 17 y 30 horas respectivamente.
(Cuenta corriente) Jn.3-21602-v.jn.13.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación**
Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles: Walcalde, Francisco Estolé Oficial N.o 21 (conocida por Hopa Hopa), La Marina, 2.a Margat, Checoeslavaquia, Dionisio Coronel, Mendisoví Real, Oficial N.o 2, Quichúas, Iglesias, Ramón Márquez Asturias, Pública Tardáguila, Cincinato, Avenida Larrañaga y Guaná, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos lo sdías hábiles durante las horas de Oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados, el día 17 de Junio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección — Montevideo, Mayo 30 de 2947.
(Cuenta corriente) Jn.4-21619-v.jn.14.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante la repartición el señor RAMON P. MIRANDA, solicitando trasladar con destino al celular N.o 3828 del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho N.o 1.100 del mismo cementerio los restos de María Lorente de Miranda, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis — La Jefatura
$54.00 Mz.11-2597-v.jl 9

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ROGELIO MARTINELLI, en su carácter de usuario del sepulcro 2787 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de aquel local con destino al Osario General los restos de Herminia Barreiro de López, Domingo Palermo, Luis A. Michelonl Abelardo Sánchez, Amelia Sánchez Valentín Ochoa, Raquel Mastrangelo, Carmen Luisa Manzuelo, Rosa Piriz de Graña y Angel Rafael Scafarelli se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. Montevideo, 14 de Febrero de 1947.
$72.00 Feb 27-1703-v.jn 28

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Carlos Alberto Correa, en su carácter de usuario del sepulcro 752 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de María Machado de Hernández, José Aurucci, Raúl Barbeito, Juan Rodríguez, Francisco Rouco Pedro San Juan, José Isidro Aurucci Francisco Méndez, José Soto Graciana Severi na Méndez María Eloísa Lista María Celia Wals, Lilian Teresita Wals, José C. de Mello, Asunción Méndez de Rodríguez, y Blanca Méndez de Pérez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 5 de Mayo de 1947 — La Jefatura.
$90.00 My 8.4686 v.ag.22.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL BAUZON solicitando extraer, con destino al Osario General procedentes del nicho 339 del Cementerio del Buceo, los restos de José Costa, Humberto González, Antonio Gagliardi,

Juan B. Iglesias, Ana L. I. Camaño Juan Hierro, Francisco D. Gagliardo Miguel Vi... ...Maloplate Adela Zulma Schirripa, Adela Gagliardi Zulma Marta Schirripa Ramón Guillermo Schirripa y Nilda Schirripa se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienn (90) noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Enero 15 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Feb.25-1645-v.jn.20.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO J CORREA COLINA, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 20 bis del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los siguientes restos: J. Vázquez Francisco Farlero, José Guitrufas, María Luisa Pinet Nicolás Talento, Armando Arnavase, Juana Aguiar, Serafina Fuentes de Darrua Miguel Arnavase, Amabilia Silva, Francisca Fernández de Arnavase Luisa Morin Francisco P. del Puerto Emilio Cernosqui, Camilo Ferreira Ocaño Joaquina Castro de Silva, Pedro Crapita o Crapito, Pedro Crarito, Luis José Gascairi Isidoro Budes Sara V Barrios Juan Eloue Dupont José Pedro Machiñena v Petrona Aquilina Machiñena; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 26 de Febrero de 1947. — La Jefatura.

$108 00 Mz.5-1898-v.jn.27.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**

SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

ESTEFANIA MOTTA DE DOTTI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 152 del Cementerio Público de Colonia que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de don Manuel Motta. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 6 de 1947. —Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — R. Aldo Russo Secretario General.

$32.00 My.17-3638-v.jn.21.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza por el término de ocho días para que concurra a la Secretaría de la Intendencia Municipal de Maldonado calles Sarandí y Montevideo, durante las horas hábiles, a los propietarios y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles empadronados con los números 565, 566 567, 568 y 1686, con frente a la calle Román Guerra entre Ansina y 3 de Febrero, afectados para ensanche de la referida vía de tránsito en una profundidad de diez metros en su acera que mira al Este, proceder a la expropiación según decreto de la Junta Departamental, de Mayo 21 próximo pasado.

El área de la franja a expropiarse, que comprenden a los padrones arriba mencionados forma un total de ochocientos treinta metros cuadrados — Maldonado, Junio 5 de 1947. — Américo P. Bazzano, Secretario Intendencia Municipal.

(Cuenta corriente) Jn.11-21693-v.jn.20.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

El Intendente Municipal de Maldonado, decreta:

Establézcanse los valores de las parcelas para panteones en los cementerios de Maldonado y San Carlos en la suma de $ 250.00; en Pan de Azúcar y Aiguá, $ 200.00, y en Garzón, $ 150.00. Los nichos de los cementerios de Maldonado y San Carlos tendrán los siguientes precios: 1.a y 3.a fila, $ 80.00; 2.a fila, $ 100.00; los de Pan de Azúcar, Aiguá y Garzón: 1.a y 3.a fila, $ 60.00; 2.a fila, $ 80.00. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado., Mayo 21 de 1947. — La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve: Vistos apruébanse las tarifas propuestas y pase a la Intendencia a sus efectos. Declárase urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado, Mayo 31 de 1947. — Anotado con el número 976|946, S|despacho. — (Fdo.): J. A. Guerra.

Maldonado, Junio 2 de 1947. — Visto, cúmplase, transcríbase a las Juntas Locales, Sección Registro E. Civil, Contaduría Municipal, Tesorería, Dirección de Arquitectura Municipal y, publicado que sea en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, archívese. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-21694-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

AVISO

Debiendo proceder esta Intendencia al llamado a licitación de acuerdo a la resolución de la Junta Departamental de fecha 21 de Mayo e Intendencia de fecha 28 de Mayo del corriente año, para el pavimento de las siguientes calles de Piriápolis: Talcahuano entre Uruguay y 25 de Agosto; Salta entre Uruguay y 25 de Agosto; Tucumán entre Uruguay y 25 de Agosto; Chacabuco entre Sierra y Uruguay; Ayacucho entre Sanabria y Uruguay; Defensa entre Sanabria y Uruguay; Buenos Aires entre Sanabria y Uruguay; Uruguay entre Talcahuano y Buenos Aires; 25 de Agosto entre Tucumán y Buenos Aires; Atanasio Sierra entre Buenos Aires y Tucumán; Gregorio Sanabria entre Misiones y Tucumán; se hace conocer a los propietarios con frente a las mismas, que transcurridos, los 10 días de esta publicación, y no existiendo observación por parte de los interesados se llevará a cabo el referido llamado. — Maldonado, 3 de Junio de 1947. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.7-21668-v.jn.18.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

ORDENANZA SOBRE RETIRO DE 25 METROS, CASOS DE FRACCIONAMIENTOS, CON FRENTE A LA CARRETERA PUNTA DEL ESTE-LA BARRA. (Ampliación a la Ordenanza de División Territorial de 1940).

El Intendente Municipal en uso de sus facultades, Resuelve:

Artículo 1.o En todos los casos de fraccionamiento o división de propiedades, con frente a la carretera Punta del Este-La Barra se debe dejar una zona libre de 25 metros a medir del eje de la misma y hacia ambos lados.

Art. 2.o Las construcciones que se realicen en dicha zona tendrán una línea de retiro situada a diez metros del límite de la propiedad.

Art. 3.o En todos los casos la superficie a dejar se descontará del 5 o|o de espacio libre, debiendo quedar el resto si lo hubiese, en la zona que marque la Oficina Técnica correspondiente.

Art. 4.o En los casos de que el 5 o|o no llegase a cubrir este retiro deberá dejar igualmente sin indemnizaciones de ninguna especie.

Art. 5.o En caso de fraccionamiento aprobados sobre dicha carretera se obligará a la modificación de ellos a fin de dejar la línea de 25 metros y se compensará con los espacios libres en la misma forma indicada, con los propietarios actuales, no permitiéndose la construcción en dichos predios si no se ha efectuado la regularización indicada en esta Ordenanza.

Art 6.o Comuníquese, publíquese, etc. Fdo. Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario. — Maldonado, Mayo 7 de 1947. La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: Apruébase la presente Ordenanza y remítase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declarándose urgente. Fdos. Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone Secretario. — Maldonado, Mayo 16 de 1947. Anotado N.o 1083|947 S.despacho. Fdo. Chiossi. — Maldonado, 16 de Mayo de 1947. Visto: Cúmplase, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Juntas Locales de Punta del Este y San Carlos, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, confecciónense 300 ejemplares; téngase presente y archívese. Fdos. Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-21627-v.jl.11.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

DECLARACION PLANTA URBANA GARZON

La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve:

Artículo 1.o) Quedan fijados los límites de la Zona Urbana del pueblo Garzón hasta una faja de 250 ms. de profundidad en los inmuebles que se enumeran en su parte que dan frente al núcleo poblado existente: por el Sur padrón 2180 hasta el camino de acceso al pueblo; por el Oeste, el mismo padrón; por el Norte, padrones 5836, 5987, 2512, 6303, 5866 y 2231; por el Este, padrones 5999 y 9173.

Art. 2.o) Pase a la Intendencia, declarándose urgente. Fdos. A. Alonso Lussich. — Raúl Porchile Carbone, Secretario. — Maldonado, Abril 24 de 1947.

Anotado N.o 884|947. S. Despacho. Fdo. Chiossi. — Maldonado, Abril 25 de 1947.

Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales; transcríbase a Rentas y Oficina Departamental de Catastro y Junta Local de Garzón, téngase presente y archívese. — Maldonado, Abril 16 de 1947. — (Fdos.): Roque A. Masetti. — Américo P. Bazzano.

(Cuenta corriente) My.14-21378-v.jn.21.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

**Modificación de los artículos 24 y 25 de la Ordenanza de construcciones en Piriápolis, los que quedarán redactados en la forma que a continuación se expresa:**

Artículo 24. Las aceras de los solares con frente a la Rambla de los Argentinos, y las de todos los solares situados en la primera zona siempre que el ancho de las mismas no excedan de 3 metros (3m. 00) deberán pavimentarse totalmente. En las demás aceras solo se pavimentará un ancho de dos metros treinta centímetros (2m. 30) junto a la alineación. En las demás aceras solo se pavimentará un ancho de un metro ochenta centímetros (1m. 80) junto a la alineación, prolongándose el pavimento en los extremos de cada cuadra hasta los cordones o bordes de las calles transversales. Frente a las entradas para peatones de los edificios o cercos se construirán veredillas de un metro (1m.00) de ancho como mínimo, entre la zona pavimentada de la acera y los cordones que limitan la calzada. Los espacios sin pavimentar de todas las aceras se recubrirán con césped. La autoridad municipal, en casos debidamente justificados, podrán autorizar la pavimentación completa de la acera.

Art. 25. Los arrietes subsistentes de quince centímetros de altura y de un ancho de cincuenta centímetros a contar de la alineación, el propietario del inmuble a cuyo frente se encuentran, podrán optar por su supresión. En caso contrario, plantará en los mismos, enredaderas nortensias, malvacias, etc., quedando obligado al cuidado de la plantación y a mantenerlo libre de yerbas y basuras. En caso de incumplimiento de lo previsto en el presente artículo, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39. Fdos. C. Landauer. — Julio F. Martínez. — José Luis Butti. — Maldonado, Abril 16 de 1947.

La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve: Téngase por resolución el informe que antecede de la Comisión de Legislación, y pase a sus efectos a la Intendencia Municipal declarándose urgente. Fdos. A. Alonso Lussich. — Raúl Porchile Carbone, Secretario. — Maldonado, 25 de Abril de 1947.

Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal y Junta Local de Piriápolis, confecciónense ejemplares, téngase presente y archívese. Fdos. Roque A. Masetti. — Américo P. Bazzano.

(Cuenta corriente) My.17-21377-v.jn.21.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU**

ADQUISICION DE 30.000 KILOGRAMOS DE MAIZ

Llámase a licitación para la provisión de 30.000 kilogramos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago en Tesorería de la suma de $ 0.50. Las propuestas en el sellado de ley serán recibidas hasta el día 20 de Junio a las 15 horas. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 29 de 1947. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Doctor Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.2-21590-v.jn.5. Jn.11-v.jn.17.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.908 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia**

que se transcribe [illegible] de los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual [illegible] a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por el espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

**Montevideo, Junio 11 de 1947**

**[illegible] Sección**

PRUENCIO AGUSTIN GUTIERREZ, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Estela s|n. Cuch. Pereira, y AIDA LABASTIE MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Estela s|n. Cuch. Pereira.

**12.a Sección**

MARIO WASHINGTON ORTEGA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapebí 2050, y NILDA SOFIA FABIANO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2958.

**15.a Sección**

MARTIN HUGO [illegible], 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaboto 1510, y [illegible], 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1510.

SIMON BENJAMIN [illegible], 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 1101, y TERESA BLONSTEIN, 28 años, divorciada, rumana, domiciliada 18 de Julio 1505.

TEODORO FEDERICO DAVENPORT, 50 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Vázquez 1081, y BLANCA LYDIA REAL, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1122.

VICTOR [illegible], 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 2024, y MARIA ANGELICA SEQUEIRA DOBAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1642.

CARLOS ALBERTO PEREZ VEIGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1236, y ORFILIA IRMA NICOLON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1236.

JOSE AROSA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 2093, y LILLIAN RIBEIRO GARAY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2017.

MILTON BREZZO MACERA, 2[illegible] años, soltero, contador, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1451, y ANA MARIA BLIXEN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3255.

**18.a Sección**

CELSO FERNANDEZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Simón Martínez 209, y MARGARITA BUERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Curuzú Cuatiá s|n.

JUAN FURTADO, 25 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Ascasubi 4513, y NELIDA VELAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Flores 9801.

NICOLAS LACHEK, 40 años, soltero, agricultor, polaco, domiciliado Cno. Sanguinetti s|n., y JOVENILDA SILVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Parada Central.

**20.a Sección**

ANTONIO MORENO, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aragón 25, y GRACIANA ETCHETO, 35 años soltera, oriental, domiciliada Aragón 25.

CARMELO FERNANDEZ, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 940, y DOMINGA CABALLERO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 940.

DELIO CHALA, 30 años, soltero, comercio argentino, domiciliado C. M. Ramírez 695, y VENUS TORRES, 24 años, soltera oriental, domiciliada Elbio Fernández 4222

FLORENCIO FIGUEREDO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fraternidad 3955, y ELIDA RUTH BERETERVIDE, 25 años oriental, domiciliada V. Sagustume 315.

MARIO HUGO SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Sanabria 4165, y CARMEN AGUIRREZABALAGA, 19 años, soltera oriental, domiciliada Calguá 3379.

GUMERSINDO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Molina 212, e ISOLINA LAMAS 31 años soltera, oriental domiciliada M. H. y Obes 4484.

MARCELINO JOSE A. CASELLA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Llupes 4327, y BEATRIZ FELICIA VISIEDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4491.

BENITO OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 315, e IRMA V. VELAZQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 399.

Pjp. $2.00 v.jn. 13.

**Montevideo, 10 de Junio de 1947**

**17.a Sección**

MIGUEL BAEZ, 18 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rancagua 3910, y MARIA ELSA CHERRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Echegoyen 4750.

**23.a Sección**

MIGUEL LOPEZ REY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2740, y ALBA ELENA MENDEZ 28 años soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2740

Pjp. $3.00 v.jn.12

JUAN FELIX MONTEVERDE, 43 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2562, y MARIA ANGELICA MENENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 2450

v.jn.13.

# JUDICIALES

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora PATRICIA ANDERSON COOPER, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposo Joseph Henry Cooper, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados esposos, dictada por la Corte de New Jersey, Estados Unidos de Norte América, el 7 de Marzo de 1945 y ratificada por el Canciller de dicho Estado, señor Luther A. Campbell, el 8 de Julio del propio año 1945; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30.00 Jn.11-4182-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

## JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

### Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE DELUCHI (C.) Sucesión de Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 416", se cita, llama y emplaza a C. R. de Deluchi o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52342, ubicado en la calle Joffre entre Haig y Corneille, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.4-21576-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

### Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ZERBINO (ENRIQUE). Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11, Fo. 419" se cita, llama y emplaza a don Enrique Zerbino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 148016, situado en la calle Virgilio, entre Larrañaga y Maipú, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.2-21575-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

### Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GALAN ARBESU (JOSE) Sucesión de Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11, Fo. 416" se cita, llama y emplaza a don José Galán Arbesu, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 109632, situado en la calle María S. de Munar entre San Antonio y Zapucay para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Jn 2-21574-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 26.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha Octubre de ocho del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 77006. Cobro ejecutivo de pesos 11,318" se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble padrón N.o 77006 situado sobre la línea Oeste de la calle Granaderos entre N. Troya y Propios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que el bien empadronado con el N.o 77006 según inscripción N.o 1322 libro 136 año 1927 figura en Empadronamiento como de propiedad de la Dirección de Impuestos Directos Sección doña Mercedes Anza de Caravia. — Montevideo Octubre 28 de 1946 — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) My 15-21358-v.jn.18.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Abril del corriente año dictada en autos "RIONE c. RODRIGUEZ (ERNESTO) Urgente toma de posesión. L.o 11, F.o 344" se cita, llama y emplaza a don ERNESTO RODRIGUEZ o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 2.122 situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 26 de Abril de 1947. — D. González Ferreira Actuario

My.27-021518-v.jn.18.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con IRAIZOZ (MARIA LUISA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11, Fo 438" se cita, llama y emplaza a doña María Luisa y Vicenta Iraizoz, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 168008 situado en la calle Arenal Grande entre Lima y Nicaragua para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan, ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

(Cuenta corriente) My 24.21494-v.jn 28

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dicta-

de en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 2041[illegible] ejecutivo de pesos Lo. 11, Fo. 436 [illegible] y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2041[illegible] o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 20417 situado en el Bulevar Artigas, entre Monte Caseros y Hocquart para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 24 de Abril de 1947. — D González Ferreira Actuario.

(Cuenta corriente) My.15-21359-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Abril del corriente año, dictada en autos "RIONE c. RUIZ DIAZ DE SILVA (FABIANA) y otros. Urgente toma de posesión. L.o 11, F.o 344", se cita, llama y emplaza a los herederos de don LORENZO SILVA o a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 6.090 (p) situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 25 de Abril de 1947. — D. González Ferreira.

My.27-021519-v.Jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARDOSO o CARDOZO (ABEL) Cobro ejecutivo de pesos" Lo 11 Fo 90", se cita, llama y emplaza a don Abel Cardoso o Cardozo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80779 ubicado en la calle Criollos entre camino Burgues e Larrocay para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 24 de Abril de 1947. — D González Ferreira Actuario.

(Cuenta corriente) My.15 21360-v.jn.18.

**JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 62891. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10, Fo. 666) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 62891 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Juan B Belinzon entre Patricios y vía del Ferrocarril; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21299-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JULIO PODESTA Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10 Fo. 779), se emplaza a don Julio Podestá, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37515 situado en la calle Calera de las Huérfanas entre Vidaurreta y Berinduague: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente). My.12-21302-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo. 780), se emplaza a Manuel González a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 30217, ubicado en la calle De los Studs entre Piccioli y Corrales: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21301-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CHIRIC SANDULSKI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 779), se emplaza a don Chiric Sandulski, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 165.842, situado en la calle Marcos Salcedo entre Celiar y Ombú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21303-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CHIRIC SANDULSKI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 780), se emplaza a don Chiric Sandulski a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 165.841, situado en la calle Marcos Salcedo entre Celiar y Ombú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21304-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ADOLFO SUERDELI. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 8. Fo. 279) se emplaza a doña Victoria Montaner, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 161.279 ubicado en la línea Noroeste de la calle Dielafoix entre Santos y José M Silva: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21298-v.jn.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO AZZIORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.11-6133-v.jn.23

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN DI LANDRO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.11-6179-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA DEGRANDI DE CALDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6139-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FRANCISCO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.10-6138-v.jn.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Roberto Evaristo Miguel Colli con TOMAS ACOSIO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Cosio de Colli para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 Jn.10-6132-v.ju.30 Jl.21-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA BASTIANI DE FRANCESCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6129-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA VENUS DUARTE DE MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Junio 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6130-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS SAA RICO o SA RICO o MATIAS SAA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6131-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES GUTIERREZ DE PERAZA o PERAZZA citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6117-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENIMA BEAUMONT DE SALEM o JENIMA BEAUMOND DE SALEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6118-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de don JUAN JOSE RAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.10-3119-v.jn.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que los interesados solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de BENITO FEIJOO FERNANDEZ con AVELINA CID MIGUEZ: donde figura el esposo como "Ambrosio Fernández Fernández" debe decir "Benito Feijoo Fernández" y 2.o Las de nacimiento de Consuelo y Manuel Feijoo C.d, pues donde figura su apellido como "Fernández" y el nombre y apellido de su padre como "Ambrosio Fernández" debe decir, respectivamente, "Feijoo" y "Benito Feijoo Fernández". — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.00 Jn.10-6123-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO MARIÑO o URBANO MARIÑO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10 5971-v.jn.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos "FLORA FERNANDEZ DE COLOMBO. Segunda copia", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes que se describirán o puedan oponerse a la expedición de la segunda copia que se solicita de la escritura de venta y carta de pago otorgada a Carlos Angel Colombo Dalia, por las señoritas Celia y Leonor Raggio, el día 30 de Setiembre de 1937 ante el escribano Pedro Monti, en esta ciudad, y que se refiere a los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón número 104453, situada en la undécima sección judicial de este Departamento jurisdicción de "Maroñas", señalada con el número 42 en plano de división del agrimensor ingeniero Miguel L. Costa de Diciembre 5 de 1912 compuesto de un área de 564 metros 15 decímetros, deslindados así: 10 metros 3 centímetros de frente al Noreste, a calle Veracierto (antes camino Zamora); 56 metros 93 centímetros al Sureste, con solar número 41; 10 metros al fondo al Suroeste, con solar 43 (parte) y 55 metros 90 centímetros al Noroeste, que por formar esquina son de frente a calle Mandisoví; y B) Una fracción de terreno situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, "Playa de Las Toscas", padrón número 502, señalada con el número 134 de la fracción letra "D" en plano del agrimensor Luis María de Mula, en 1915 compuesta de un área de 625 metros 50 decímetros deslindados así: 12 metros 50 centímetros de frente al Norte, a calle número 7, por 50 metros de fondo, lindando, al Sur, con solar 113; al Este, con el 133 y al Oeste, con el número 135. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$78.00 Jn.10-6135-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DRAGUTIN KIS KARNER solicita la rectificación de su nombre en las partidas de su matrimonio con Elena Milgram, y en la de nacimiento de su hijo Carlos José, pues donde en éste figura como "Carlos" debe decir "Dragutin" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.7 6060-v.jn.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prime rturno, se hace saber que DIAMANTINA MAURO, solicita la rectificación del nombre de su madre en la partida de su nacimiento, pues donde aparece como "Carmen" debe decir "Carmela" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.7-6061-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de don JUAN PEDRO ARMANZO o ARMANSO o ALMANZO o ALMANSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Jn.6-5977-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEYROPET o PEYROTET o PEIROTET DE LOUSTAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.6-5978-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesón de don NATALIO CHIAINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.6-5969-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GARBISO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.6-5970-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA ISIDORA PATIÑO DE PEREYRA o DE ORFILIA PATIÑO DE PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.6-5972-v.jn.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ENRIQUE CRIVEL, solicita la rectificación de la partida de defunción de su hermano Rene Víctor Crivel, pues donde en ella figura éste como de nacionalidad "francés" debe decir "uruguayo" y donde figura como hijo de "Miguel Crivel y María Larq" debe decir "Miguel Crivel e Isabel Luciana Espagnolle". — Montevideo Mayo 28 de 1947. Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.6-5975-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO ZORICA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$12.00 Jn.6-5973-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO LEHKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$12.00 Jn.6-5974-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEZZUTO o PEZUTA DE STIFANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.5-5947-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JUAN JULIO o JULIO CESAR DELUCCHI ROLANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Jn.5-5942-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CANCELA, citándose a los herederos acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Jn.4-5888-v.jn.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA MERCEDES SANCHEZ DE PALADINO y TULIO PALADINO LUSSICH, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio en la forma siguiente: donde la esposa figura como "Dolores Filgueira" debe decir "María Mercedes Sánchez Patiño" donde el mes de nacimiento de la misma figura como "Mayo" debe decir "Marzo"; y donde figura solamente como hija de "Josefa Filgueira, fallecida" debe decir "hija de Manuel Sánchez Rey español, y de Elena Patiño, española". — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.4-5865-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JACINTA CALABUS DE GONZALEZ o MARIA CALABUZ DE GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Mayo de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.3-5826-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA COBUCI o COBUCCI o COBICCI DE ANGRISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.3-5844-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO o HERMEREGILDO GARCIA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.3-5855-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO EDUARDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.2-5784-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de doña ROSAURA PUCCIO DE CARASSALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Jn.2-5777-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GRANDON DE LAVALLEJA o ROSA GRANDON DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.2-5778-v.jn.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SARA DUNBAR THOMSON DE HARDMAN y de don HENRY BELL THOMSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.2-5779-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesiones de MARIA MANTERO DE BERLINGERI y otros", se solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Las de nacimiento de Domingo, María y Carmela Berlingeri, donde figura el apellido del padre y del abuelo paterno como "Bernijero" o "Berenghero" o "Berlingero" debe decir "Berlingeri" en estas mismas partidas y en las de Santiago, Bernardo e Ignacio Alberto Berlingeri, donde figura el apellido de la madre y del abuelo materno como "Montero" o "Mantera" debe decir: "Mantero"; y 2.o) La partida de matrimonio de Bernardo Berlingeri y María Mantero, pues donde figuran los apellidos de los contrayentes y de sus respectivos padres como "Belenggero" y "Montero" debe decir "Berlingeri" y "Mantero" respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.2-5782-v.jn.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFA TABERNA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Taberno" debe decir "Taberna" que es el verdadero. — Montvideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$9.00 My.31-5776-v.jn.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que MARTIN ATANACIO MALDONADO solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De s umatrimonio con Auxiliadora Rodríguez, pues donde figura su nombre como "Anastasio Martín" debe decir "Martín Atanacio"; y 2.o La de nacimiento de su hija María Esther Maldonado, pues donde figura el nombre de la madre como "María" debe decir "Auxiliadora". — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.31-5741-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA ESPIÑEIRA CHAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario
$12.00 My.29-5612-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Irma Peresson con SILVIO GUBIAN. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Silvio Gubian para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Habiéndose habilitado el próximo feriado menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 My.30-5676-v.jl.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEREZ AFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 My.29-5613-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO GIANOLI o CIRILO GIANOLI PATRONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 My.29-5614-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUISA MARIA VISCARDI y su esposo PEDRO TOMAS PERATA, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija Graciela Susana Perata Viscardi, pues donde en ambas partidas aparece escrito "María Luisa Viscardi" debe decir "Luisa María Viscardi". — Montevideo, Mayo 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 My.29-5624-v.jn.14.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Braulia Eufemia López de Sambolino con HUMBERTO JOSE SAMBOLINO BIANCHI. Disolución de la sociedad conyugal", se hace haber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Braulia Eufemia López de Sambolino y Humberto o Humberto José Sambolino Bianchi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. —Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 My.27-5497-v.jn.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ANDREAS HANKUS solicita la rectificación de su apellido y nombre en las partidas de nacimiento de sus hijos Rodolfo Andrés y Elda Angela pues donde éstos figuran como "Andrés Ancuz o Andrés Ancus", debe decir "Andreas Hankus". — Montevideo Mayo 23 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00-My.27-05514-v.Jn.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Compañía de Materiales de Construcción Solicita segundas copias" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá y a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita la que fué autorizada por el escribano Juan A Márquez en Diciembre 20 de 1911 y por la cual la Compañía de Materiales de Construcción adquirió del Banco Hipotecario del Uruguay, un terreno situado en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 13788 que según plano del agrimensor Fridolin Quincke, se compone de una superficie de 703 metros 69 decímetros 90 centímetros deslindados así 8 metros 63 centímetros de frente a calle Jujuy N.o 2529; 48 metros 896 milímetros al Norte lindando con solar número 15 21 metros 31 centímetros al Este confinando con Emilio Castellanos, 29 metros 69 centímetros al Sud en cuyo extremo la línea forma un martillo saliente hacia el Sur de 12 metros 61 centímetros cerrado por otra línea de 22 metros 18 centímetros, por donde linda con Pablo Deluchi. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 My.24-5435-v.jn.28.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO TINAU GUITARTE o TINAO GUITARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Luis Tinau de Ajuria o Tinao de Ajuria y demás sucesores a título particular o universal de Joaquín Tinau o Tinao Guitarte, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión bajo apercibimiento de nombrársles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$30.00 My.22-5310-v.jn.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos sucesorios de PEDRO PABLO MORATORIO, a solicitud de los señores Arturo S Carlotta Bosch y Plácido Froilán Hernández, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de noventa días, a Carmen Moratorio Reissig; Juan Pedro, Daniel y Enriqueta Moratorio Regules; Julio César, María Susana, Miguel Angel y Conrado Moratorio Cabris; Anita, María Isabel María Celia María Marta María Elena, Federico Francisco E., Alfonso María, María Inés Margarita y Elodia Moratorio Coelho; Esther Amalia Moratorio Errasquin y Esther Errasquin de Moratorio; Berta Petronila, María Elina, Nicolás Patricio, Jorge Patricio y Cora o Coralia Fernández Moratorio; Sara, Juan Angel y Diego Guzmán Moratorio Rivera; María del Carmen Alberto Gervasio, María Elmira y Diego Guzmán Moratorio Cardozo o a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la escrituración solicitada por los promitentes compradores, de los solares de terreno ubicados en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 69.324 y 69.415 compuestos de 345 metros cuadrados y 545 metros cuadrados respectivamente teniendo su frente a calles Enrique Aguiar el primero y Osvaldo Cruz el otro (Ley 17-VI-1931). — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$54.00 My.10-4813-v.jn.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Valeria Giacomini con ASCANIO TERZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ascanio Terzi, para que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 My.21-5258-v.jn.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 26 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Jn.11-5170-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 28 de 1947. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.11-617.-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRI-

GUEZ NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Jn.11-21698-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PATIÑO DE CAMPIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 2 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.11-6187-v.jn.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de NICOLAS ALFREDO BONFIGLIO y EMA DELIA BONFIGLIO en la primera aparece el apellido paterno "Bonfigli" debiendo decir "Bonfiglio", en la segunda aparece el nombre de la peticionante "Ema" y el apellido paterno "Bonfini" debiendo decir "Ema Delia Bonfiglio". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.11-6173-v.jn.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de RAQUEL y JACOBO ZWIEBACH SIGALL, en la partida de Raquel donde dice Mendel Zwieback debe decir "Mendel Zwiebach" donde dice Fany Sigal debe decir Fani Sigall, donde dice Mauricio Zwieback y Sofía Zwieback debe decir: "Mauricio Zwiebach" y "Sofía Zwiebach" y donde dice Jacobo Sigal debe decir: "Jacobo Sigall" y donde dice Raquel Sigal debe decir "Raquel Zornberg" por ser éstos los verdaderos nombres y apellidos de los comparecientes y los abuelos paternos y maternos; en la de Jacobo donde la madre figura con el nombre de Fany Zornberg debe decir: "Fani Sigall" y donde el abuelo materno figura con el nombre de Jacobo Zornberg debe decir: "Jacobo Sigall" por ser éstos los verdaderos nombres y apellidos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.11-6158-v.jn.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CAROLA SERRATTO por aparecer en ella con el nombre de "Teresa" debiendo decir "Carola" por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Jn.11-6172-v.jn.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMPARO CASAS PEREIRA, que aparece en dicha partida con el nombre de "Desamparados" debiendo decir Amparo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Jn.9-6058-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMOS o RAMOS RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.7-6067-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de BRAULIA MANUELA MASSE TISSIE y la de matrimonio de ésta con Carlos Dupuy; en la primera aparecen los apellidos paterno y materno respectivamente "Merro" y "Risiu" debiendo decir también respectivamente Masse y Tissie; en la segunda aparece el nombre de la contrayente como "Manuela" debiendo decir Braulia Manuela. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.7-6064-v.jn.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALFONSO GENARO SISTO en la que aparece éste "Alfonsino Genaro Sista" debiendo decir Alfonso Genaro Sisto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $4.20 Jn.6-6021-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FRANCISCO FERRES GRANOLLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.6-5995-v.jn.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTO POSE con FAUSTINA BIRRIEL en la que los apellidos de los contrayentes aparecen: "Poces, Poses" y "Virriel" respectivamente debiendo decir Pose y Birriel también respectivamente en todos los casos que se refiera a los apellidos mencionados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 17 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.6-6006-v.jn.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ABEL y VICENTE AMADEO o VICENTE ABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.5-5949-v.jn.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJO PEREZ GALLARDO y BENITA GALLARDO DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 30 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.5-5924-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO QUERCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.5-5925-v.jn.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura las sucesiones de ALFREDO LEONCIO y JOSE ALFONSO BIANCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Mayo de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$18.00 Jn.4-5866-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HERMENEGILDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.4-5895-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FONTES ARRILLAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 28 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.4-5867-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA POMBO DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.4-5868-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BRIOZZO DE BACCINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.4-5860-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "Angela Olivera contra ROBERTO SERRON. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Roberto Serron por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 25 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.4-5859-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE VEDOYA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.3-5831-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MANUEL RODRIGUEZ NASCIMENTO. Retroactividad. Libro 7. Folio 330" se hace saber que la efectiva fecha de cesación de pagos de la firma fallida ha sido fijada en el día cinco de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, así como de que el informe del Síndico se encuentra en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1947 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.3-21601-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión ROSARIO GINER DE CANALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 23 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.3-5560-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL GHIODONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video, Febrero 24 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.2-5787-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELLI GEWERZ DE SPRINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.31-5761-v.jn.11.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MERCEDES, DELIA y JULIA PUJOL LOYARTE, en las que la madre de las peticionantes aparece solamente con los nombres de "Martina Dolores" debiendo decir Martina Dolores Loyarte. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.

$9.00 My.30-5681-v.jn.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE SOUTO con SUNILDE ELVIRA FERNANDEZ, en la que el contrayente aparece con los apellidos "Souto López" y sin indicar el nombre y apellido del padre que lo es Manuel Souto Vázquez y siendo el apellido materno también Souto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 17 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.30-5653-v.jn.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de RAMON AIZCORBE con DOROTEA MARRERO y las de nacimiento de los hijos de éstos María Esther, Juana Sebastiana, Ramón y Francisco en las que la contrayente y madre respectivamente aparece con el nombre de "Martina" debiendo decir en todas Dorotea por su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 26 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 My.28-5563-v.jn.13.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GREGORIO GENARO BARBOZA con DOMICIANA INOCENCIA DEL PINO, en la que el contrayente aparece con el nombre de "Genaro" debiendo decir Gregorio Genaro Barboza, en la de defunción de GREGORIO GENARO BARBOZA aparece éste con los nombres de "Gregorio Gervasio" debiendo decir Gregorio Genaro Barboza, además donde aparece como casado con Domiciana del Pino" debe decir con Domiciana Inocencia del Pino y donde expresa que los hijos se llaman "Victor y Everilda" debe decir Victor Francisco y Andrea Everilda; en la de nacimiento de VICTOR FRANCISCO BARBOZA aparece la madre con el nombre de "Domiciana del Pino" debiendo decir Domiciana Inocencia del Pino y en la de nacimiento de ANDREA EVERILDA BARBOZA aparece la madre con el nombre de "Domiciana I. del Pino" debiendo decir Domiciana Inocencia del Pino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Luis E. Fontana, escribano.

$21.00-My.27-5494-v.jn.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre y otros con ADOLFO VILLAVERDE y JOSE VILLAVERDE. Cobro de pesos" Lo. 33, Fo. 610, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al ejecutado José Villaverde para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. —

Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 My.12-4893-v.jn.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jn.11-6176-v.Jn.23.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, dictado en el expediente caratulado "OLLER MARIA CAROLINA. Incapacidad" se ha declarado incapaz a María Carolina Oller de Pastorino, designándose curador de la misma a Alfredo Isidro Pastorino. — Montevideo, Marzo 6 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.10-6120-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK LOWTHROP o FRANCISCO LOWTHROP, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.9-6101-v.jn 30.
Jl.21v.ag.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.5-5927-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TIZZONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jn.4-5907-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jn.4-5908-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOZA o LOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jn.4-5906-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES RAMIREZ DE ROCHA o BOCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 26 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.4-5897-v.jn.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL AGUSTINA o FAUSTA PATRON RIVERO DE INCHAUSTI, NATIVIDAD MARIA LUISA PATRON RIVERO DE FRESENGA y DOMINGO FRESENGA o FRECENGUE o FRECENGA o FRESENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn 3-5839-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jn 2-5810-v.jn.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RIVARA (ESTANISLADA MARIA ALEJANDRINA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Estanislada María Alejandrina Rivara Garibotto en la siguiente forma: donde dice: "Ribar" y "Garibotti" debe decir: "Rivara" y "Garibotto". — Montevideo, 20 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.29-5606-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "Pérez (Segundo) contra RIVAS (PALMIRA EUSTOQUIA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Palmira Eustoquia Rivas de Pérez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 My.28-5573-v.jl.30.
Jl.21-v.jl.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos. "SOTELO (VICTORIO) rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Victorio Sotelo, en la siguiente forma: donde dice "Zotelo", debe decir: "Sotelo". — Montevideo, 13 de Mayo de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.27-5526 v.jn.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "CHERÑAVSKY DE KOZUCH (SARA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Alejandro J. Spagolla, José A. Mas, Manuel Urdampilleta, Mario Morales, Josefina G. de Arislegui y Rodrigo Acosta y Lara y especialmente a Pedro Loinaz, Juan Tasistro, Rafael, Miguel Matías, y Pascuala Erauzquin, Angel Firpo, Carmen Naveiro, Fermín Gorosteguy, José A. Echeverría, María Luisa Arruevarena, Manuel Antes Ramos, Teresa de Jesús y José Peixoto, José Brito del Pino, José Noli, Miguel de Texada, Antonio Camejo y a sus sucesores y causahabientes y a quienes se consideren con derechos a las sobras de ciento cuarenta y cuatro metros, setenta y cuatro decímetros existentes en una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el número setenta mil quinientos cuarenta y seis y que según plano del agrimensor Julio Baumgartner de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Dirección de Catastro, con el número quince mil ochocientos setenta y nueve encierra una superficie de quinientos cinco metros y sesenta y seis centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: nueve metros ochenta y cuatro centímetros de frente a la calle Industria por donde la puerta de acceso está señalada con el número dos mil seiscientos noventa entre las calles Fray Bentos y Juan Jacobo Rousseau; treinta y siete metros, treinta y nueve centímetros al Noroeste, lindando con el padrón número setenta mil quinientos cuarenta y siete; desde este extremo una línea de once ms. cincuenta centímetros hacia el Norte hasta encontrar la calle Fray Bentos, a la cual hace frente en un metro veintiséis centímetros; cuarenta y dos metros, cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando con el padrón número ciento setenta y dos mil

quinientos doce; seis metros, cuarenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el padrón número setenta mil quinientos treinta y nueve; una línea de nueve metros cuarenta y un centímetros y otra de once metros, once centímetros al Sudoeste, lindando la primera de ellas con los padrones números setenta mil quinientos cuarenta y cuatro y ciento nueve mil noventa y cuatro, y la otra lindando con el padrón N.o setenta mil quinientos cuarenta y cinco; y treinta y tres metros, veinticinco centímetros al Sur, lindando con el padrón número setenta mil quinientos cuarenta y cinco, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 6 de Mayo de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$108.00 My.24-5416-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA HERNANDEZ DE PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 My.9-4799-v.jn.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ANTONIO BALMORI SANCHEZ, a cuyo fin se previene: 1) que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, 4) Que fué designado Síndico de la quiebra don Rodolfo Guidoborno, domiciliado en la calle San Martín N.o 2390. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario. (Cuenta corriente) Jn.11-21697-v.Jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.11-6165-v.Jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión ARMENDA BARDECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.11-6166-v.Jn.23.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DONATA CAYETANA GRAÑA con Máximo Pereyra, estableciéndose que donde dice "Isabel" debe decir "Donata Cayetana". — Montevideo 2 de Junio de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.9-6076-v.jn.26.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL NUÑEZ y de PETRONA VERA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Inés debe decir Petrona — Montevideo, 26 de Mayo de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Jn.6-6010-v.jn.24.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hacce saber que por auto N.o 2616 de 24 de Marzo de 1947, se declaró en estado de incapacidad a PEDRO ISABELINO FERNANDEZ, designándose curadora legítima del incapaz a Petrona Fernández López, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 14 de Mayo del mismo año. — Montevideo, 29 de Mayo de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.6-5968-v.jn.17.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA RAMOS, estableciéndose que donde, respectivamente, dice "del sexo masculino" y "puesto el nombre de Jacinto" debe decir "del sexo femenino" y "puesto el nombre de Jacinta". — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$9.00 Jn.5-5933-v.jn.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MOLFINO o MOLFINO DE MOLFINO y de GEROLAMO o GERONIMO MOLFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.2-5804-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.4-5901-v.jn.14.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Lorenza Reynal y de Aurora Anselma Arias, donde respectivamente la contrayente y los padres de la misma aparecen como: "AnselmoVega", "Juan Pío Vega" y "Carmela Alvarez", debe decir: "Aurora Anselma Arias", "Juan Pío Arias" y "Carmen Albarez"; B) En la de nacimiento de Elida Reynal, donde respectivamente dice: "del declarante y de Zulema Vega" y "Legitimado por don Lorenzo Reynal y Anselma Vega" debe decir: "del declarante y de "Aurora Anselma Arias" y "Legitimado por don Lorenzo Reynal y doña Aurora Anselma Arias"; C) En la de nacimiento de Marta Reynal, donde respectivamente la madre y los abuelos maternos de la inscripta aparecen como: "Anselma Vega" "Juan Vega" y "Carmela Alvarez", debe decir: "Aurora Anselma Arias", "Juan Pío Arias" y "Carmen Albarez", y, D) En la de nacimiento de Ernesto Reynal, donde la madre del inscripto aparece, como: "Anselma Vega", debe decir: "Aurora Anselma Arias". — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 My.29-5636-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARETTA DE BORRIERO o BORIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.30-5576-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los presuntos padres de ANGELA TARDUÑO, PARDUÑA o PARDUNA, JOSE PARDUNA y JUANA OLMOS, o a sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 4.o piso, a deducir derecho en los autos promovidos por Regina Lamezón por auxiliatoria de pobreza y posesión notoria de estado civil como hija natural de la prenombrada Angela Tarduño, Parduña o Parduna. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$24.00 My.19-5148-v.jn.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos de Rosa Monti sus causahientes y sucesores para que comparezcan a estar a derecho en los actos sobre auxiliatorio de pobreza iniciados por Juana Berini de Varela ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a fin de obtener tal beneficio para poder instaurar juicio por prescripción treintenaria referente al inmueble siguiente: Solar sito en el pueblo Victoria, dando en una extensión de 8 ms. 59 cms. de frente al Suroeste a la calle Conciliación entre las de Martín Berinduague y Emilio Romero, empadronado con el número 37993, siendo linderos los señores Irineo Toffalo, Angel Fraga, Nicolás Tropiano, David Varela y María y Anita Cirignano, teniendo 42 ms. 95 cms. de fondo. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 My.24-5356-v.jn.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "ORIÓ, SANTIAGO. Prescripción" (Lo. 35, Fo. 523) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que pretendan derechos sobre el siguiente bien: El inmueble situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, formando parte de los padrones 49893 y 49484, compuesto de una superficie de 1550 metros 52 decímetros según títulos y según plano trazado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez, el 26 de Setiembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, el mismo día, con el N.o 15954, consta de una superficie de 2373 metros 82 decímetros y que de acuerdo con el plano referido se deslinda así: 34 metros de frente al Sureste a la Avenida de las Instrucciones; 74 metros 81 centímetros al Noreste, confinando con el padrón 121920; 30 metros 40 centímetros al Noroeste, limítrofe con el padrón N.o 112550, y al Suroeste, 72 metros 80 centímetros, confinando con los padrones N.os 177645, 177644, 170220, 170223 y 170221. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 My.23-5339-v.jn.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Separación de bienes**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Esther Escudero de Caprario, contra SANTIAGO CAPRARIO. Separación de bienes", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Jn.11-6159-Jn.30.Jul.21-v.Jul.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOHN WILLIAM WARDLE CLIFFE (JUAN GUILLERMO WARDLE CLIFFE), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Jn.9-6077-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GERVASIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.9-6078-v.jn.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE MANGINO con Andrea Gilberta Garrido y de nacimiento de María Blanca Mangino, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de la inscripta en la segunda figura con el nombre de Blanca, debe decir Andrea Gilberta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.7-6069-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO CIOCCA CARRETONE o LORENZO CIOCCA CARETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 4 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Jn.7-6069-v.jn.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "Sucesión SEGUNDO A. CANTI" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Laura de Lorenzi de Canti en la que el apellido de la extinta aparece como "Cunti" cuando debe decir de Lorenzi de Canti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 27 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.7-6041-v.jn.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "VIOLETA PERRUCCIO DE CUBAS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Violeta y Nilda Emilia Cubas Perruccio en las que el apellido materno de las inscriptas aparece como "Berrucci" y "Perrucio" debe decir "Perruccio" en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.7-6042-v.jn.25.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría JOSE SIENRA CARRANZA. Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber al público que por sentencia de fecha 14 de Mayo corriente, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, se declaró nula la primera copia de la escritura de compraventa N.o 45 otorgada por la sucesión de don Eduardo Higuet a favor del doctor José Sienra Carranza, ante el escribano público don Eduardo Garcia el 31 de Mayo de 1902, referente al inmueble situado en el ejido de la ciudad de Maldonado, empadronado con el N.o 498, compuesto de 35 hectáreas 4182 ms2. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Jn.7-6043-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO o INDALECIO ROLAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$6 00 Jn 6 5990-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO CLAUDIO MENDEZ CANOSSA o TEOFILO CLAUDIO MENDEZ CANOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Jn 4-5909-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA ATANASIA AISPURO DE FLORES o MANUELA AISPURO DE FLORES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Jn 4-5896-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA LAGUZZI MARTINI DE MONGASTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 31 de 1947. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Jn.4-5898-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION IGNA... ..AZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.3-5842-v.jn.13.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado. "LEMEL WEITZENFELD. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Lemel Weitzenfeld con Berta Schiffenbauer en la que los apellidos de los contrayentes aparecen "Weitzempel" y "Schiffenbaron" debe decir "Weitzenfeld" y "Schiffenbauer" respectivamente; y partida de nacimiento de Henik Weitzenfeld en la que los apellidos paterno y materno del inscripto dicen "Wietzenfeld" y "Siffenbaver" debe decir "Weitzenfeld" y "Schiffenbauer" respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.2-5815-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO o ANTONIO ZUFFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.2-5814-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA DOLORES AICARDI o DOLORES AICARDI o LOLA AICARDI o MARIA FRANCISCA DOLORES AICARDI RICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.2-5800-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA TRUJILLO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Jn.2-5802-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS ALEJANDRO STRATA o JOSE STRATA o JOSE ALEJANDRO STRATA o JOSE A STRATA o JOSE A STRATA (hijo) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Jn.2-5801-v.jn.12.

**Disolución de sociedad legal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Fidel Aguirre con EMILIA CARAMBULA. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Mayo 15 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$16.00 My.27-5521-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESSIE ISABEL DUTTON DE HAMMILL JONES o JESSIE ISABEL HAMMILL JONES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 15 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 My.20-5229-v.jn.24.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado. "José A. Retali con MAGDALENA HUBER DE RETALI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Abril 28 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$16 00 My.19-5181-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en expediente caratulado. "ANTONIO COTIGNOLA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 47881 compuesta de 4.000 metros cuadrados más o menos teniendo 65 metros 60 centímetros de frente al Sudoeste sobre la Avenida Lezica antes calle Pérez Marchena. 35 metros 20 centímetros al Nordeste por donde linda con Juan Pedrana, al Noreste una línea compuesta de tres tramos: la primera mide 49 metros 60 centímetros lindando con terreno del señor Arredondo; la segunda que forma ángulo entrante, mide 35 metros y la tercera tiene una extensión de 14 metros 20 centímetros, lindando estas últimas con terreno de Vizcaíno, y por el Sudeste 70 metros 20 centímetros, lindando con propiedad del señor Turcatti, antes de Carlos Gavazzi, los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.

$48.00 My.19-5200-v.jn.23.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "AGUSTIN LAVAGGI y otros. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: una fracción de terreno de chacra, con las mejoras que contiene situada en la 16.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 39163 compuesta según plano levantado por el agrimensor Roque Aita Laguardi, en Agosto de 1945, de una superficie de 1 hectárea 8.672 ms.2, 20 dms que se deslindan así: Al Norte y Nordeste 109 ms. 50 cms. con frente al camino Dr Carlos María de Pena (antes camino de La Tablada), al Este y Sureste, 155 ms 70 cms, lindando con el padrón N.o 39164; al Sur y Suroeste, 113 ms, 70 cms. lindando con el camino General Hornos; y al Norte y Nordeste, 169 ms lindando con la calle Yugoeslavia. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defenso de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.19-5159-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SULCA o ALBERTO SULCA OCHAT citándose a los herederos acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.8-4720-v.jn.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Prescripción treintenaria**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos caratulados: SOUBES DE MATTEO, ELOISA-CONSTANCIA, SOUBES, ALBERTO CAMILO ANTONIO y ERNESTO BERNARDO JULIO, BOCCARDO DE PEREZ, ADELA BOCCARDO, ENRIQUE ANTONIO, RAUL PEDRO, JULIO CEFERINO y ALFREDO. Prescripción treintenaria". (Lo. 34, Fo. 613), se hace público que ante este Juzgado y por escrito de fecha 2 del actual, se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria, el dominio de una superficie de terreno no titulada, compuesta de trescientos noventa y siete metros, treinta y seis decímetros, once centímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados, estando el terreno empadronado con el N.º 93.114 y ubicado en el Barrio "Castro Urdiales", Punta Carreta, 18.a sección Judicial de esta Capital, el que, según plano trazado por el Agrimensor Rogelio M. Villaruino, con fecha 3 de Noviembre de 1946, se deslinda así: nueve metros veinticuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Patria, entre las de Itapúa y Legionarios, nueve metros cuarenta y dos centímetros al Este, por donde linda actualmente con don Emilio Caffa, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con sucesión de don José Borrazas, y cuarenta y dos metros, setenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con don Bienvenido C. Borgarelli. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y empiaza por el término de noventa días, especialmente a los señores: Carlos J. Arrué, don Antonio Ponce, doña Irene Villardebó de Soler, don Eduardo Soler, don Domingo Mazzini, don Felipe E. Lacueva, don Juan Marín González, doña Carlota Gazzo de Schmidt, don Leopoldo González Carvallo, don Juan Zambaso o Zambado, don José Menuivil, don José Borrazás, don Emilio Caffa y don Bienvenido C. P. Borgarelli, y a todos sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a toda persona que se considere con derecho sobre el bien expresado y que quisiera deducir oposición a lo solicitado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del plazo arriba expresado, se les nombrará Defensor de Oficio. Y a los efectos dispuestos por la Ley respectiva se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.00 Jn.11-6174-30Jn.-Jul.21-v.Ag.5.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VICENTE GONZALEZ, CAMILO y YOY, CELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Camilo Vicente González y Celia Yoy y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jn.11-6175-v.Jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALEJANDRINA PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6115-v.jn.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ANTONIA o ANTONIETA RUSSO DE MARTILOTTA o MARTILOTTO. Sucesión. Rectificación de partidas. L. 34. F. 652", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Martilotta y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de la causante con Luis Martilotta, donde el apellido del esposo y de su padre aparece como "Martilotto" debe decir: Martilotta; B) de nacimiento de Diamante Aída, donde el apellido del padre y abuelo aparece como "Martilotto", debe decir: Martilotta; C) de nacimiento de Juan, donde el apellido del padre y abuelo aparece como "Martilotto", debe decir: Martilotta; D) de nacimiento de Angela María, donde el apellido del padre y abuelo aparece como "Martilotto", debe decir: Martilotta; y E) de defunción de la causante, donde el apellido del esposo aparece como "Martilotto", debe decir: Martilotta, que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Jn.11-6188-v.Jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LAMOTHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6116-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORINDA ZAFFARONI DE CLERICI o CLERICI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.7-6031-v.jn.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Stepaniuk, Anita contra MARCEL FRZCINSKI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Marcel Frzcinski, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.7-6030-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUSTINA o FAUSTINA DELGADO DE MOREIRA y de don VICTORIANO MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5964-v.jn.17

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA GIFUNI DE FRANGELLA y de don FRANCISCO FRANGELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5989-v.jn.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN LOPEZ DE DE LEON y de PEDRO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexo piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn 6-5963-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DE MANTERO o ANTONIA o ANTONIETA FALCO DE MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5966-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VINICIO ASCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5967-v.jn.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "FERMIN L'HOPITAL. Sucesión. Rectificación de partida Lo. 34, Fo. 655", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Fermín Horacio L'Hopital Piazza, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en los siguientes términos: donde aparece su apellido paterno como "Hopital y L. Hopital" debe decir: L'Hopital, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.6-5965-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CHIAPPINI GROSSO o CHIAPPINO o CHIAPPINO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5780-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SIVORI DE MARTINEZ o MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5946-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA VECINO DE MOREIRA o FRANCISCA EMA o EMA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.4-5893-v.jn.14.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TECHERA, JULIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Teixeira", debe decir: Techera. B) De nacimiento de su hija oNrma Gladis, donde dice: "Teixira" y "Teixeira" debe decir Techera, y C) De nacimiento de su hija Susana Doralina, donde dice: "Teixeira" debe decir: Techera. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.), $8.40 Jn.4-5864-v.jn.21.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por resolución de fecha 2 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por JOSE ESTRADER y MARIA DALMA GONZALEZ, en Montevideo el 7 de Diciembre de 1925. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Montevidee, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$12.00 Jn.2-5781-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA PEREZ o PEREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn.4-5887-v.jn.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ROSSI DE CHIAPPE, AUGUSTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido que donde dice: "Justa Russi", debe decir: Augusta Rossi, y donde dice: "Antonio Russi" debe decir: Antonio Rossi. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.30-5663-v.jn.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "POLIOVEI LIASOC, YLIE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ricardo Elías, pues donde en la misma figura como Elías Poliovei, debe decir: Ilio Poliovei Liasoc. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.29-5635-v.jn.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PENA SIXTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor José Rusakievicz, pues donde en la misma aparece el apellido "Rusahieviez", debe decir: Rusakievicz. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 My.28-5536-v.jn.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Narwarte José Héctor con ADELINA MARGARITA Mc CLELLAND. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Adelina Margarita Mc Clelland, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de aficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.26-5467-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BOZZANO o BOZZANO DE SCIELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.21-5299-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO RODRIGUEZ DIEZ o DIEZ LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.16-5083 v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente: "CARMEN BOUZON DE BARREIRO. Sucesión Lo 32, Fo. 513" se cita, llama y emplaza a la heredera Dolores Barreiro residente en España (Cesantes, Redondela Provincia de Pontevedra) para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en el pedido de venta del único bien sucesorio, efectuado por sus coherederos en el expediente expresado, para pagar las deudas hereditarias y hacer la partición, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Ab.21-3248-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA AROCENA BARRENA y BARRENA DE CHINCHURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 My.16-5084-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "López Paez, Raimundo con ENCARNACION CASADEMONT. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Encarnación Casademont para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.16-5065-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Lterado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEREZ ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demá interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones, ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My 15-5017-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PEDRO CORTALEZZI o CORTALEZZI PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My13-4932-v.jn.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Alfonso, Ruth Raquel contra JUAN PEDRO MEDINA. Divorcio", se cita llama y emplaza al nombrado Juan Pedro Medina, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bao apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.9-4811-v.jn.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL CASSETTA ALBIN solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de María, del sexo femenino y con los apellidos paterno y materno como Casetta y Alvin, cuando lo que corresponde, respectivamente, es Manuel, del sexo masculino, Cassetta y Albín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 7 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 Jn.10-6140-v.jn.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA INOCENCIA MIRANDA DE DOBAL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Miguel Dobal, por aparecer en ella con el nombre y apellido de Inocencia Miranda, en lugar de María Inocencia Miranda, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.60 Jn.10-6177-v.jn.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO SOLDINI y doña Josefa Mangino de Soldini, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente con los apellidos paterno y materno como Manchine y Tarduña y como nacida el día 19 de Mayo, cuando lo que corresponde es: Mangino y Tardugna y nacida el día 23 de Junio, por ser lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Jn.7-6103-v.jn.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO IRASTORZA IRIBARREN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido materno de Iribarne, en lugar de Iribarren que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.7-6068-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LAS DE SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 4 de Junio de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.7-6040-v.jn.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELISABETA INDRULENAS RATKUS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Viecas, por aparecer en ella como Alberto Viecas Viecas, hijo de Juan Viecas y Elisabetha Viecas, en lugar de Alberto Viecas Ratkus, desde que es hijo del matrimonio de la compareciente con don Juan Viecas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.6-5979-v.jn.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE CASTRO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elsa por aparecer en ella como hija natural de doña Juana Ferreira cuando en realidad es hija legítima del compareciente y de la citada señora. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.5-5934-v.jn.23.

**Apertura de sucesion**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALA DELIA SANGUINETI DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.4-5894-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ABKHEVICH o MAURICIO ABCKEVICH o MEIER ABKIEVVIEZ o MEIER ABKIEVICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Mayo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.2-5799-v.jn.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña URSULA DOLORES CORDERO, autorizada por su esposo don Cosme Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con dicho señor, por aparecer en ella con el nombre de Lola en lugar de Ursula Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario. (Auxil.) $8.40 My.31-5742-v.jn.17.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña DALMIRA ISABEL SEMBLAT DE EZCURRA con la venia de su esposo don Agustín Ezcurra López, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 3695, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie, según título, de 22 hectáreas, 13 áreas, 64 centiáreas y 30 decímetros; y según plano del agrimensor Zoé Tarocco, inscripto con el N.o 456 el 15 de Marzo de 1945 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de 29 hectáreas y 3644 metros que se deslindan: Al Noreste y Este, el arroyo del Sauce o de Las Toscas por medio con Julio Montaner; al Sur, con Sucesión de Quintín Correa; y al Oeste, con Sucesión de Valerio López. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Romualdo López, que lo fueron Felicia Guiomar, Valerio Ignacio, José Ramón y Cipriano Romualdo López, a los hijos de Tomás Lisandro López y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, p. 7 y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$66.00 My.24-5387-v.jn.28.

**Liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Clara Inés Zolesi contra ANDRES RIPPEL. Divorcio. Pieza sobre liquidación de la sociedad conyugal. Libro 31 folio 705" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés Rippel y Clara Inés Zolesi y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de setenta días; previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 My.21-5256-v.jn.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA RIAL MARTINEZ y de MARIA DE LAS DOLORES o MARIA DE LAS DOLORES RAMONA RIAL MARTINEZ DE MARTINEZ VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.17-5125-v.jn. 21.

**Posesión notoria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "JUAN CARLOS LAVALLEN. Auxiliatoria de pobreza y posesión notoria. Libro 31, folio 55", se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Santiago Lavallén, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 My.16-5061-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a PABLO GASTON MESSA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Amalia Sosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.13-4911-v.jn.16.

**JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don DAVID RIVERO y doña RENEE ALAMIZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Morosi Elbio y Barreto María Delia contra Rivero David y Alamiz Renee. Pérdida de patria potestad" (Lo. 9, Fo. 230), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 My.23-5348-v.jn.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA UNGO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$4.00 Jn.7-6071-v.jn.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don SEGUNDO BATAGLIA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125 dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Luis E Escarzolo Travieso, Juez de Paz.
$12.00 Jn.9-4708-v.jn.20.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Avenida Agraciada 2445. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) My.14-21338-v.my.24.
(Gestión Fiscal) Jn.13-21338-v.jn.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NEOLIA CASTILLA o CASTILLO o NEOLIA SABINA CASTILLA o CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 7 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Jn.9-6109-v.jn.20.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CANARINI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la forma siguiente: donde dice Canabini debe decir: Canarini. — Artigas, Mayo 21 de 1947 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Jn.5-5944-v.jn.23.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "OLAVO DE SOUZA y ALICE GONZALEZ DE SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado previniéndose que los que así no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. A los efectos de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 15 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 Jn.5-5957-v.jn.28.

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don JUSTO AVELINO MUÑIZ solicitando su rehabilitación como comerciante; haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Artigas, Mayo 2 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Jn.5-5923-v.jn.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Justino González con SERAFINA MACHADO, FLORA SILVA, GERMINA SILVA, GUILLERMINA SILVA y ANTONIO SILVA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los demandados en autos y a sus sucesores y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble ubicado en Cuaró, segunda sección judicial de Artigas, compuesto de 61 hectáreas 6383 centiáreas 906375 ms que lindan en mayor área; N. Heraclides Couto y más campo del actor; S. Heraclides Couto; E. Sucesión doctor Juan Garibaldi Hegui y O. Francisco Silveira Dutra; padrón N.o 2117; para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; quedando habilitada la próxima Feria Mayor a estos efectos. — Artigas, Diciembre 11 de 1946. — Ramón D Queiruga, Actuario.
$36.00 My.14-4988-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "JULIANA ARRUDA Auxiliatoria de pobreza", se cita llama y emplaza por noventa días a todos los que tengan derechos en la sucesión de doña Natalia Arruda para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación sobre posesión notoria de estado civil como hija natural de la causante por parte de la postulante. — Artigas, Noviembre 13 de 1946. — Orestes J Ballestrino Actuario Interino.
$18.00 My.14-4989-v jn 17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA ALONSO DE CALERO, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.4-5902-v.jn.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "LUIS DOROTEO MATIAUDE. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Luis Doroteo Matiaude intentando la rectificación de su partida de nacimiento (acta N.o 170, año 1915), estableciéndose que donde en la misma aparece el apellido del inscripto como Matiauda debe decir Matiaude, que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 8 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 My 28-5577-v.jn.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATO CARREÑO y FELICIANA CARREÑO DE CARREÑO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a Domingo Jesús Carreño bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Canelones Marzo 21 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.
$18.00 My 14 4904 v jn 17

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PITTI y JACINTA FERRARI DE PITTI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00 Jn.11-6167-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MIGUEL RUZZALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — La Paz, Junio 5 de 1947. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Jn.11-6168-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DIONISIO o DIONISIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Mayo 16 de 1947. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Jn.11-6169-v.jn 23.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LUNA o JOSEFA LUNA DE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 23 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jn.6-5976-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA SILVERA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 24 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.4-5857-v.jn.14.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "Luisa Elena Pereira con JUAN PEREIRA UTEDA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre los esposos Luisa Elena Pereira y Juan Pereira Uteda, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$20.00 My 28-5538-v jn 20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "MELIA, AGUSTIN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Agustín Melía solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde aparece el apellido "Malian" debe establecerse el de "Melía", por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, 2 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Jn.11-6154-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ ARELLANO DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.11-6153-v. jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA ARRIVILLAGA DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.7-6023-v.jn.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MELATTI o MELATI y la de doña PAULINA BENASSI o VENASSI DE MELATTI o MELATI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.7-6024-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA o FAULINA SUSANA LAUTARET DE PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 24 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.7-6022-v.jn.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MELOGNIO o MELONIO, JUANA BERSELLINO o VERSELLINO DE MELOGNIO o MELONIO, PEDRO MELOGNIO o MELONIO y BARTOLO FLORENCIO MELOGNIO o MELONIO, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el próximo feriado a los efectos de la publicación. — Colonia, 29 de Mayo de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Jn.5-5952-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ANDREINI DE BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.3-5852-v.jn.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE SANI MIORELLI y la de doña ANGELA TROISE DE SANI o ANGELA MARIA TROISE DE SANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.3-5853-v.jn.13.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora JULIA FELLER DE DETJEN, casada con Enrique Detjen, solicitando la liquidación y disolución de la sociedad conyugal, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a tal fin ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 22 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Jn.3-5850-v.jn.26.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — En los autos caratulados "Campbell, Diego Rómulo contra AGUSTINA CONSUELO INTENTO. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 46. — Colonia, Marzo 26 de 1947. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Diego Rómulo Campbell c|Agustina Consuelo Intento, por conversión al divorcio; y Resultando: Que a fojas 6 se presenta el interesado y expone que, según la sentencia que corre testimoniada y legalizada en autos se decretó la separación de cuerpos entre el compareciente y su esposa, siendo su propósito de convertir esa separación, que fué decretada hace más de tres años, en divorcio, por lo cual solicita así se decrete, luego de oído el señor Fiscal, agregando que cree que su esposa está domiciliada en la República Argentina. Que el señor Fiscal se expide en forma favorable (fs. 7 v.), llamándose autos para sentencia; y Considerando: Que habiéndose llenado todas las exigencias del artículo 185 C. C. y 12 y 13 del Tratado de Derecho Civil y artículo 5.o del Tít. 3 del Tratado de Derecho Procesal del Tratado de Montevideo, corresponde acceder a lo solicitado por el compareciente. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Diego Rómulo Campbell y Agustina Consuelo Intento. Y notifíquese a ésta por edictos dentro de noventa días y que se publicarán por el tercio de dicho plazo. — (Firmado): Carlos Eleurquin Narbondo, Juez Letrado. — Colonia, Abril 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 Jn.3-5851-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO IRURTIA ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.2-5816-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON DAMIAN COUGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.2-5817-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ADELA SANGUINETTI DE BARCENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.2-5818-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO RAVERA o RAVELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.2-5809-v.jn.12.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o EUSTAGIO DOMINGO PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 20 de Noviembre de 1946. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00. Jn.2-5820-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA RASPO DE ALASSIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 21 de Mayo de 1947. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00. Jn.2-5810-v.jn.12.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, en los autos "Fiscal Letrado Departamental c|el Municipio o ASUNCION GUERRERO. Cobro de C. Inmobiliaria" (N.o 123, Fo. 156

Lo: N.o 7), se emplaza al propietario, propietarios o sucesores o a toda persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 129, situado en la manzana N.o 22 que linda: al Norte, Guillermo T. Arrúa, Antonio Camacho, Antonia Camacho y José Guazo; al Sur, Félix L. Gutiérrez y otra; al Este, calle Batlle y Ordóñez y al Oeste, Carlota S. de Garateguy y Práxedes S. de Oholeguy, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y tentar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Estas publicaciones se hacen a los efectos prescriptos por el artículo 24 de la ley de 24 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 28 de 1947 — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.3-21606-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CIRILO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 26 de 1947 — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$6.00 Jn.5-5920-v.jn.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAZUCHI o MAZUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.5-8340-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTER o ESTHER CAETANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.4-5870-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LASTENIA TRIGO DE VIÑOLE o VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.4-5871-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de PURA ADELA TABERNE o TABERNA DE LAREGLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Mayo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.4-5872-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Mayo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.4-5873-v.jn.14.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "TEPERINO MIGUEL. Prescripción treintenaria. Lo. 26, Fo 464" se cita y emplaza a Lina Bareiro o sus sucesores, a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho a un sobrante de 23 hectáreas 295 metros 90 decímetros, que se encuentran en el siguiente inmueble: una fracción de campo padrón N.o 3145 ubicada en Costa de Sarandí Chico, 3.a sección judicial de Florida, compuesta de 35 hectáreas 3.272 ms. que limitan: Al Norte, José Calzada; Sur, Florencio López, camino Departamental por medio con Lorenzo Bareiro y Justino Peluffo; Este, arroyo Sarandí por medio con Francisco Robaina, y Oeste, Dionisio Bareiro y Dorotea Bareiro; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citándoseles también para el previo juicio conciliatorio. — Florida, Mayo 21 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$36.00 Jn.4-5869-v.jn.30.
Jl.21-5869-v.jl.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO ECHEGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Mayo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.4-5874-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZARASQUETA o ZARRASQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Mayo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.4-5875-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA PEINADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Mayo de 1947. — Milton Galmés, Acutario.
$4.00 Jn.4-5876-v.jn.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AVIAGA ETCHEPARE o FRANCISCO HAVIAGA ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 31 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.
$6.00 Jn.11-6147-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 31 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.11-6148-v.jn.21.

**Declaratoria de incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Abril último se ha declarado en estado de incapacidad a doña "CLOTILDE CATALINA FUENTES ORREGO" nombrándosele su curador al doctor Horacio Piaggio Garzón y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 24 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn.5-5951-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA LAPITZ DE ALDABALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario
$4.00 Jn.4-5861-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA BRAULIA o EUGENIA MANUELA GUILLEN DE MARCHESE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.
$6.00 Jn.3-5848-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO AISPURO o IGNACIO AYSPURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 22 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn.3-5846-v.jn.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma los derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1947. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$6.00 Jn.3-5847-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELINO o SANTIAGO AVELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1947. — C. M. Zeballos Juez de Paz.
$8.00 Jn.3-5845-v.jn.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BONIFACIO o BONIFACIO COSME DAMIAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.9-6106-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "El Estado con MARY T. REICH DE KLEIN. Expropiación (Lo. 5, Fo. 549)", se cita y emplaza por el término de noventa días a Mary T. Reich de Klein para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos del artículo 307, inciso 1.o) del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 12 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Cuenta corriente) My.23-21479-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ AGUILAR y PEÑARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Mayo 2 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 My 19-5202-v.jn.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LEOCADIA HERNANDEZ DE MARRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Mayo 31 de 1947 — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$6.00 Jn.9-6107-v.jn.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.11-6155-v.jn.23.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Vitalina Massa de Gómez contra AGUSTIN DELFINO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Paysandú, Abril 30 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 My.9-4190-v.my.21. Jn.10-v.jn.20.

**Apreura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERTA COLINE o COLINET DE ASCHIERI, CARLOS ASCHIERI, MARGARITA ASCHIERI, JUAN ASCHIERI y MARIA ELENA ASCHIERI TINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 24 de Mayo de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jn.5-5948-v.jn.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera" c. los herederos de CASIMIRO PEREZ. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don CASIMIRO PEREZ y a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio antes indicado relacionado con un terreno con los edificios de material, cercos y demás mejoras que comprende, situado en la manzana 144 de esta ciudad y que forma parte del empadronado con el número 1.845, el cual se compone de 580 metros 80 decímetros y tiene: 16 metros de frente al Norte sobre la calle Pastor; 16 metros al Sur lindando con Américo Falcone; 31 metros 80 a cada uno de sus otros dos lados limitando por el Este con don Romeo Falcone y por el Oeste con la calle Montecaseros para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de este emplazamiento y publicación ha sido habilitada la próxima feria judicial de Julio del corriente año. — Paysandú, Mayo 17 de 1497. — Juan Oholegui, Actuario.

$4?.00 My.27-5530-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "ANTONIO AMERICO GUIDO y POMPILIO FAUSTINO RAIMUNDO GUIDO. Venta en subasta pública del inmueble empadronado con el N.o 2209", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Josefa Magdalena Guido de Quartino o a sus sucesores y cualquier otra persona que pueda tener interés en la sexta parte proindivisa que le corresponde en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas ubicada en la manzana 307 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el 2209, de una superficie de 1190 metros aproximadamente, con frente al Norte sobre calle Sarandí, al Oeste calle Misiones Este sucesión Santiago Chappe, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 2 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 My.22-5326-v.jn 26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita llama y emplaza a los sucesores o herederos de doña MAGDALENA TENZO DE CHIALANZA y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos procedimientos, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Estado por expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 14 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.3-21605-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se han presentado FRANCISCA ORTIZ DE VIDAL y FAUSTINA PATRICIA VIDAL ORTIZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Francisca Ortiz con Juan Benítez; B) Nacimiento de Faustina Patricia Benítez; en ambas, donde dice "Juan Benítez" debe decir "Juan Fernando Vidal"; y en la de nacimiento, donde dice "Faustina Patricia Benítez", debe decir "Faustina Patricia Vidal" que son los verdaderos. — Paysandú, Mayo 14 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00-My.27-05531-v.Jn.12.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA FRASQUINI o JOSEFINA FRASCHINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 6 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 My 16-5072-v.jn 20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA ADELA HERNANDEZ DE VILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.11-6150-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CEFERINO DUFAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.11-6151-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANONIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 29 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.11-6152-v.jn.23.

**Emplazamiento**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados MARIA ROMANO DE DEFILIPPI, venta judicial por cesación de condominio, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Mateo Angel Domingo Defilippi o a sus causahabiente para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Jn.7-6029-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAURENZ DE CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bntos, Mayo 15 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Jn.7-6025-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANDREA HAEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.7-6026-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DAMASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 10 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.7-6027-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MACCIO DE DATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.7-6028-v.jn.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "MARIA BRUNO DE TEMPONI, MARIA ELENA TEMPONI DE LEVRATTO y JOSE ANTONIO TEMPONI. Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien urbano empadronado con el número cuatrocientos siete" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el inmueble situado en la manzana veintiocho de esta ciudad de Fray Bentos, empadronado con el número cuatrocientos siete y antes con el doscientos sesenta y seis, que es el solar dos de la manzana indicada con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros que se deslinda así: veintidós metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Noroeste de frente a la Avenida 25 de Mayo y al Sureste lindando con el solar siete; y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noreste y al Suroeste por donde limita respectivamente con los solares, tres y uno de la manzana referida Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Fray Bentos 22 de Abril de 1947. — Mario Durañona, Actuaro.

$54.00 My.9-4809-v.jn.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1938. El Fisco c| DIOLOFE VIANA. Cobro de contribución inmobiliaria" (padrón número 24) se cita, llama y emplaza a don Diolofé Viana, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el número 24 y ubicado en las calles Colón y Sarandí, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 29 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.10-21689-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1939. El Fisco c| ANACLETO QUINTANA. Cobro de contribución inmobiliaria", padrón número 46, se cita, llama y emplaza a don Anacleto Quintana, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 46, situado en las calles Maciel y Lavalleja, de este pueblo, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 29 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.10-21690-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1938. El Fisco con JUANA G. DE BERNASCONI. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 79, se cita llama y emplaza a doña Juana G. de Barnasconi, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 79, situado en las calles Maciel y Lavalleja, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 27 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn 6-21641-v.jn 21.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Río Negro, en el expediente caratulado: Año 1935. El Fisco con A. FACHINI. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 47, se cita, llama y emplaza a don A. Fachini, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47, situado en la calle Maciel, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 27 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-21642-v.jn.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Río Negro, en el expediente caratulado: Año 1935. El Fisco con JUAN ESCAYOLA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 78, se cita, llama y emplaza a don Juan Escayola, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 78, situado en las calles Maciel y Lavalleja, de este pueblo para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 27 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-21643-v.jn.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 31 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.9-6109-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MARQUEZ o BENJAMIN PEDRO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.9-6111-v.jn.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILA AGUILAR DE TEJERA y FRANKLIN TEJERA o TECHERA o TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.3-5854-v.jn.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "ELOISA MONTAÑEZ DE GOMEZ y JUANA LIRIA GOMEZ. Rectificación de partidas" (Lo. 14, Fo. 95), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las expresadas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Tomé Gómez, en donde aparece como soltero, debiendo decir: Casado, por ser lo que corresponde y B) Nacimiento de Juana Liria Gómez en la que la madre de la inscripta, aparece como "Luisa" y el padre como "Tomás" debiendo decir: Eloísa y Tomé, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 23 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$15.00 Jn.4-5899-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PAGOLA DE CABALLERO o MARGARITA FONSECA DE CABALLERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Jn.3-5829-v.jn.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES APARICIO DE VIZCAINO y JOSE MARIA VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 22 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 My.31-5730-v.jn.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO PEREIRA DAS NEVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Mayo de 1947. — Carlos Pigurina, Actuario Interino.
$4.00 Jn.5-5956-v.jn.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza a los herederos: CONCEPCION, FRANCISCA MAGDALENA, JOSEFA, PAULA MARIANA, IGNACIO RAFAEL, MARIA LUISA y MARIA ARZUAGA, para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en autos: "Sucesión de CONCEPCION SOLIS DE ARZUAGA. Venta de inmuebles", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 308 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, 30 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Jn.4-5903-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de REGINA ANSELMA SILVA DE LATAPIE: Venta de inmueble" se emplaza por el término de noventa días al heredero señor Camilo Valentín Silva, con derecho al inmueble que se describirá para que se presente a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: "Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1242, en mayor área, designada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1911 y Noviembre de 1913, compuesta de un área de 106 hectáreas, 1610 metros, 47 decímetros cuadrados y con el siguiente deslinde: Norte, con Antonio Leandro Silva, Sur, con León Silva, Este, con el río Arapey Grande, Oeste, con María Amparo Silva de Pucholo y Noroeste, con la línea del Ferrocarril Noroeste. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Salto, 27 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$30.00 Jn.4-5904-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA ESTHER LAPAZ VARELA, en la que el nombre del padre aparece "Juan Beltrán" debiendo decir "Luis Beltrán". A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 16 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 My.29-5604-v.jn.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDUARDO CHULSE, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que su apellido figura como "Chules" siendo el verdadero "Chulse". A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 My.29-5605-v.jn.14.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FLORENTINO MACHADO, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa que le otorgó don Angel Rodríguez ante el escribano Vitalino S. Motta, en Salto el 20 de Marzo de 1939 relativa al bien empadronado con el N.o 5319 hoy padrón N.o 6919 de la primera sección de Salto, manzana municipal N.o 87 y catastral N.o 511. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que, dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 15 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 My.23-5333-v.jn.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARTINO DE SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.11-6160-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SOCORRO BARREIRO o IGNACIO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 5 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.6-5992-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALONZO DE SAAVEDRA o JUANA ALONSO DE SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jn.5-5926-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO PABLO HERNANDEZ o PABLO LUCIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.2-5806-v.jn.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Mayo 28 de 1947. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.00 Jn.6-5991-v.jn.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA HERNANDEZ DE GONZALEZ, TOMAS o TOMAS DEMETRIO GONZALEZ y de PEDRO o PEDRO PABLO GONZALEZ MATTOS o MATO o de MATTO o de MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Mayo 27 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Jn.6-5999-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA VENTURA DORTA BONINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Mayo 27 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Jn.6-5993-v.jn.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace

... ser. Qu... sentado CA... BE... y ... NAVENTURA CONO BERTULO, solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos por cuanto: en la del primero se designa al inscripto, al padre y al abuelo paterno como "Vertulo" en lugar de Bertulo, que es el verdadero y a la madre y al abuelo materno como "Lauriana Albarez" y "Dionisio Albarez" en lugar de Laureana Alvarez y Dionisio Alvarez, respectivamente que son los que les corresponden; y en la del segundo por cuanto se designa al inscripto, al padre y al abuelo paterno con el apellido de "Bertula" en lugar de Bertulo que es el verdadero. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial para esta publicación. — Mercedes, Diciembre 31 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 My.27-05500-v.Jn.12.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

### Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: ROSA, CELESTINA VILHELMINA y TORIBIO VICTORINO IGLESIAS. Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 5829, de fecha 29 de Mayo corriente, se discernió la curatela de los incapaces Rosa, Celestina Vilhelmina y Toribio Victorino Iglesias a don Jacinto Ferraz, y se designó al escribano Benito Amoza, curador especial de los referidos incapaces, al solo efecto de proceder a la partición de los bienes dejados por su padre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jn.11-6190-v.jn.23.

### Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctro Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "EUSTACIO EGUIGUREN. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 24 de Abril último, se designó curadora interina del incapaz Eustasio o Eustacio Eguiguren a su hermana legítima, doña Ercilia Eguiguren de Ascue. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Jn.2-5812-v.jn.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO CATALOGNE PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.2-5813-v.jn.12.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "María Mercedes Rodríguez contra MARTIN CABRERA. Divorcio", se cita y emplaza a don Martín Cabrera para que concurra ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Mayo 2 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 My.13-4953-v.jn.16.

### Rectificación de partida

EDICTO — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "NERI PEREDA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Donde en el texto, dice: "sexo femenino que es hija legítima", debe decir: "sexo masculino que es hijo legítimo"; donde dice: "Que es nieta", debe decir: "que es nieto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 My.30-5704-v.jn.16.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "NORBERTO BARRIOS. Expedición de segunda copia", se cita, llama y emplaza a doña Jacinta Callero de Gómez, a doña Valentina Pereira y a don Quintín Rodríguez, así como a todas las personas que se consideren interesadas o puedan ser perjudicadas con la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por Jacinta Callero de Gómez a favor de Valentina Pereira de Rodríguez, autorizada por el escribano Mario Figuillem, en esta ciudad el 16 de Octubre de 1925 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 445, al folio 306 v. 307, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Fracción de terreno de chacra, que forma parte de los designados con los N.os 31 y 32, del ejido de esta ciudad medida y deslindada por el agrimensor Gerardo P. Fernández, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, cinco mil quinientos diez metros con setecientos treinta y cuatro centímetros cuadrados, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento y linda: Por el Noreste, camino Departamental al Salto; por el Noroeste, con terreno de la vendedora; por el Sureste, con camino al Cerro de Pastoreo; y por el Suroeste, con Rafael Grassi y con terreno del Estado, ocupado por la escuela pública N.o 39, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 My.30-5703-v.jl.4.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PADULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma derechos. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.7-6048-v.jn.18.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha presentado don PEDRO GALO BARRETO, solicitando rectificación de partidas que se mencionan. Partida de nacimiento correspondiente a Blanca Barreto, hija de Pedro Galo Barreto y de María Magdalena Alvarez. Se ha escrito el nombre de la abuela materna María Clara Avila cuando el verdadero nombre y apellido es el de María Clara de Avila de Cruz. Partida de nacimiento de Antonia Celeste Barreto, no se estableció el nombre y apellido de la madre y de los abuelos maternos, debiendo subsanarse esos errores, estableciéndose que es hija de Pedro Galo Barreto y de María Magdalena Alvarez y que sus abuelos maternos son Damián Alvarez y María Clara de Avila de Cruz. Partida de casamiento entre Pedro Galo Barreto y María Magdalena Alvarez, se dice que ésta es hija de María Clara Dávila de Cruz, cuando el verdadero nombre es María Clara de Avila de Cruz. Partida de defunción de María Magdalena Alvarez se escribió el nombre de ésta, María Alvarez de Barreto, omitiendo además el nombre del esposo. Y el nombre de la madre aparece María Clara Davila de Cruz, cuando debe decir María Clara de Avila de Cruz. Partida de nacimiento de María Magdalena Violeta Barreto, aparece como nacida el 26 de Enero de 1936, cuando nació el 26 de Octubre del año 1935. Además aparece el nombre de la abuela materna por María Dávila de Cruz cuando el verdadero nombre y apellido es el de María Clara de Avila de Cruz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 27 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$33.00 My.31-5709-v.jn.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO PRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.7-6032-v.jn.18.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIANO MIRABALLES, iniciando juicio de rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento pues donde aparece como perteneciendo al sexo femenino y con el nombre de María Salomé, cuando su verdadero sexo es masculino y el verdadero nombre es Mariano. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres Agosto 12 de 1946. — Hugo D. Goyena Actuario.

$9.00 My.30-5649-v.jn.16.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "ANDRESA RODRIGUEZ. Posesión notoria de hija natural de José Saravia y petición de herencia" (L.o 18 N.o 248, F.o 747), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los herederos de don José Saravia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se cumplirá el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1947. — Carlos Hontou Aguiar, Actuario Interino.

$30.00 My.26-5026-v.jn.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LIBORIA BARRETO, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1947. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Jn.5-5953-v.jn.16.

### Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con MIGUEL TORANZA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 1563", se cita, llama y emplaza a Miguel Toranza, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 144 de esta ciudad, empadronada antes con el N.o 374, hoy con el N.o 1563, que linda: al Norte, calle Rincón; al Sur, Bautista Ospitaleche; al Este, Gulnara Escudero de Zabalo y Juan A. Escudero; al Oeste, Isolina Fernández. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1947. — José Chaves Mirand., Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.4-21611-v.jn.21.

# REMATES JUDICIALES

### GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos "ADELAIDA GOMENSORO DE VELAZQUEZ. Sucesión. (L.o 39 Fo. 643), se procederá por intermedio del martillero señor Horacio Castells en el local calle Piedras 318 al remate al mejor postor el día 13 de Junio a las 14 horas de los muebles inventariados en autos. — Montevideo, Mayo de 1947.

$6.00 Jn.3-5889-v.jn.13.

### ANTONIO GIANOLA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Banco de la República contra la sucesión de ISIDORO NOBLIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 23. Fó. 250), se hace saber al público que el día 9 de Agosto del corriente año en las puertas de este Juzgado por el martillero don Antonio Gianola asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de varias fracciones de terrenos de propiedad de la nombrada sucesión, con sus edificios, quinta de árboles frutales y demás mejoras, situadas en los suburbios de esta ciudad, que forman un solo lote y que se deslindan en la siguiente forma: Fracción que forma parte de la chacra N.o 87, con 127 metros en la línea Norte, con Antonio Magallanes; 110 metros al Sud, con más terreno del señor Noblia; 108 metros 50 centímetros al Este con camino vecinal que separa de Olegario da Silveira, hoy barrio de la Salud y 120 metros 80 centímetros al Oeste con Júpiter y Ramí García, con una superficie de una hectárea, tres mil cuatrocientos once centiáreas y cuarenta y cinco decímetros. Dos fracciones de terreno contiguas que forman parte de la misma chacra, la primera mide una superficie de una hectárea tres mil cuatrocientas once centiáreas, cuarenta y siete decímetros y linda al Norte, recta con terrenos de Juan Labry y sucesión Inocencio García Dior; al Este, recta con la fracción que se descri-

birá; al Sud recta que separa de la sucesión de Benjamín Sierra y al Oeste con Alberto E. Muñoz. La otra fracción es parte del lote N.o 2 con una superficie de dos hectáreas, cinco mil diez centiáreas, veinticinco decímetros y linda, al Norte, recta separando de la sucesión de Inocencio García Bior; al Este, más terreno del señor Nobila; al Sud, el arroyo Conventos, una recta con Martiniana C. de Aguiar y al Oeste, la anterior fracción y la sucesión de Benjamín Sierra y más campo de Aguiar. Ambas fracciones constan de una superficie de tres hectáreas, ocho mil cuatrocientas veintiuna centiáreas y setenta y dos decímetros. Dos fracciones más, contiguas, el mismo paraje, la primera con una superficie de dos hectáreas nueve mil seiscientos treinta y seis metros, setenta y siete decímetros, lindando al Norte terreno del señor Nobila, antes Antonio Magallanes; al Este, Olegario da Silveira; al Sud, el arroyo Conventos y al Oeste, terreno que fué de Martiniana Castro de Aguiar hoy del señor Nobila. La segunda fracción mide siete mil seiscientos noventa y tres metros, siete mil setecientos veinte centímetros y linda al Noroeste, la anterior fracción; al Nordeste, el barrio de la Salud; al Sudeste, el lote 5, y al Sudoeste, con el lote N.o 4. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador — Melo, Abril 19 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 Jn.9-6103-v.jn.26

**RAMON F. MUÑOZ**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosino Vaz Martins, mandada cumplir por el actual titular, doctor Arturo R. Figueredo, en autos: "BERNARDINA CABRERA DE RIVERO. Sucesión" se hace saber que el día 6 de Agosto próximo, a las 13 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón F. Muñoz, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supere las dos terceras partes del valor de tasación, que lo es de un mil cien to noventa y cinco pesos, del siguiente inmueble: Un terreno, con las construcciones en él existentes, perteneciente a la manzana número doscientos veintiuno, de la planta urbana de esta ciudad sito en las calles 25 de Mayo entre las de Uruguay y Constitución, con una superficie de seiscientos quince metros cuadrados, veintiocho de los cuales están edificados inmueble empadronado con el número doscientos veinticuatro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Jn.5-5917-v.jn.23.

**ANTONIO FERNANDEZ**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión de ISIDRO ARCE FLORENTINO o FLORENTINO ELISEO y APARICIO o RICARDO APARICIO ARCE", se hace saber que el 19 de Junio próximo, comenzando las diligencias a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado de Paz de la 8.a sección de dicho Departamento, con intervención del martillero don Antonio B. Fernández presidiendo la diligencia el subscripto asistido del Actuario ad-hoc escribano Alberto Dra per Farriol y por precio no inferior al de sus respectivos aforos, de los siguientes bienes ubicados en pueblo Aiguá de la sección antes mencionada, a excepción del primero que tiene una parte en el Depto. de Lavalleja: A) dos fracciones de terreno contiguas empadronadas con los N.os 362 y 8160, compuestas en conjunto de 1 hectárea 7.711 ms. 51 dms., según título, lindando actualmente con calle M. Dutra, Sucesión Nicolás del Santi, B. Rey, Gregoria Berisiartúa, María E. de Mena, camino de las Tropas y camino Nacional; cuyo aforo es de $ 397.00; B) una fracción terreno empadronada con el N.o 47, compuesta según título de 1.161 ms. lindando: al Nordeste, calle 18 de Julio; Sudeste, calle Gral. Rivera, Máximo Candiota y otros; al Sudoeste, Delfín Sánchez y otros y al Nordeste con Andrés A. Cabrera, estando aforada en $ 300.00; C) una fracción de terreno empadronada con el N.o 1997, compuesta de 5.676 ms. lindando por el Nordeste, Vicente Suárez; al Sudeste calle de 20 metros; al Sudoeste, Eleuterio Acuña y al Norte la carretera Minas-Treinta y Tres, siendo su aforo de $ 150.00; D) una fracción de terreno empadronada con el N.o 104, compuesta de 1.279 ms. lindando actualmente con las calles Treinta y Tres y 19 de Abril —donde forma esquina—, Gabino Blanco, D. de los Santos; Sucesión Rodríguez y Leandro Rodríguez; cuyo aforo es de $ 1.700.00; y E) una fracción de terreno empadronada con el número 29, compuesta de 922 ms. 35 dms. lindando: al Nordeste, calle 18 de Julio; al Sudeste, Juan Pérez al Sudoeste Marcelino Dutra y al Nordoeste, Julián de la Llana; siendo su aforo de $ 300.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta de los compradores y que han sido habilitadas las horas inhábiles necesarias. — Pueblo Aiguá, Mayo de 1947. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$54.00 My.31-5768-v.jn.17.

**PROSPERO PEDRAGOSA SIERRA**
**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALVAREZ (EMILIO). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 9, F.o 460" se hace saber al público que el día 30 de Junio de 1947, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 77781, situado sobre la línea Sur de la calle Francisco Plá entre Ortiz de Zárate y General M. Rodríguez, por intermedio del martillero Próspero Pedragosa Sierra, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 703.36, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere —el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitarios e impuestos municipales. — Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente). Jn.2-21572-v.jn.18.

**ALBERTO MACCIO**
**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno**
REMATE JUDICIAL

Para pago del pavimento. Un hermoso solar en Villa Española, el día 25 de Junio a las 16 horas base de venta: pesos 132.33 (2|3 del reaforo sin incluir el pavimento).

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en autos "Municipio de Montevideo con MENDEZ DALMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 9, F.o 557", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 71932, situado en la línea Este de la calle Corumbé, entre M. de Salas y su cierre, por intermedio del martillero Alberto Macció asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 132.33, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, Impuestos Universitario e Impuestos Municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo diecinueve de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My. 30-21530-v.jn.16.

**RODOLFO SMERALDI**
**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en autos "Municipio de Montevideo con PIRIA (ARTURO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 10, F.o 362", se hace saber al público que el día 26 de Junio de 1947 a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 80214, situado en la calle F. Castellanos entre C. Rojas y Tudurí, por intermedio del martillero Rodolfo Smeraldi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, —al contado—, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 733.33, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene. — Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario e Impuestos Municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My. 27-21528-v.jn.12.

**RAUL GAGLIARDI**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.**
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos: "Municipio de Montevideo, contra ANGEL PIGNATARO, número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7 Fo. 603) se hace saber al público que el día treinta de Junio del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Raúl Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 4.333.34 que sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y las mejoras que contiene, situada en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 87.553 y compuesta según plano del agrimensor Benjamín F. Conde de Diciembre de 1889 de una superficie de 158 m2. 63 dm2. que se deslinda así: al Oeste, de frente al Br. Artigas 25 metros 65 centímetros, al Noreste, 16 metros 275 milímetros de frente, a la calle Morales y al Sureste, 19 metros 50 centímetros limitando con el solar número 9.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador, A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria, B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo, de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario y el pago de las cuentas de acera números 5.959 y 276 y la cuenta de pavimento número 29.080. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.7-21654-v.jn.25.

**EMILIO DOMINGO HENON**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, recaído en el expediente sucesorio de LUISA RAVA de OSSOLA, se hace saber al público que el día 20 del próximo mes de Junio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del Martillero Emilio Domingo Henon con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos ter-

cios de su avalúo dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00) igual a mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 1.866.66), el siguiente bien: Un solar de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 82.301, y se compone de 360ms. con 10m. de frente al E. sobre la calle Aréchaga donde la propiedad se determina con el N.o 3329, por 36ms. de fondo hacia el O. lindando con propiedad de Juan Puig por el N. con el solar 6, y por el S. con el 8. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio de compra; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión legal del rematador y que los gastos y honorarios de la escritura de compra venta son también de cargo del adquirente; 3.o) Y, que los títulos y sus antecedentes están de manifiesto en la Escribanía Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 1.ar piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$33.00 My.31-5750-v.jn.17.

**ENRIQUE BOVE ARTEAGA**
**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "FELICIANO MANZANARES VILA. Incapacidad", se hace saber al público que en el día 30 de Junio próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 7.200.00 del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la ciudad vieja, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 222 metros 77 decímetros 80 centímetros, con 8 metros 65 centímetros de frente al Oeste a calle Juan Lindolfo Cuestas, edificio N.o 1374 entre las calles Wáshington y Sarandí; 8 metros 15 centímetros al Este limitando con Iris Laura y Norma Figari, 28 metros 5 centímetros al Norte lindando con la misma señora y 26 metros al Sur con José María Castellanos, Padrón número 3397. Se previente: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que el bien tiene todas las mejoras pagadas (pavimento, colector, medianerías, etc.); que tiene un gravamen hipotecario constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 3.o) Que serán por cuenta del comprador los gastos de certificados y escrituras, y 4.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana Serie A 1937 N.o 199, y demás antecedentes en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 23 de de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$41.60 Jn.5-5931-v.jn.24.

**AMADO GALMES**
**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "ANGEL HORTENSIO PIZZO, Incapacidad", se hace saber al público que en el día 23 de Junio próximo, a la hora 15.30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el señor martillero Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.000.00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Los Pocitos", décimooctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30.692, señalado en plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio de Abril de 1907 con el número 9 de la fracción "F", compuesto de una superficie de ciento setenta y un metros, veintidós decímetros cuadrados, con 8 metros 5 centímetros de frente al Sur sobre la calle Plácido Ellauri; 28 metros al Oeste lindando con solar 8; 4 metros 18 centímetros al Norte con solar 5, y por el Este limita con terrenos de A. del Campo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que dicho inmueble se vende libre de todo gravamen, y que los gastos de escrituración, certificados, como asimismo la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$30.00 Jn.4-5884-v.jn.21.

**ANGEL D. ARIAS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ANDRES BIANCO o BIANCHI o BIANQUI BONAFE o BUONAFE o BUENA FE. Sucesión" Libro 37, folio 234, se hace saber que el día 26 de Junio entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación el martillero Angel D. Arias con asistencia de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de $ 2.000.00 el siguiente inmueble: "Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 83176, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 25 en el plano del subscripto en Mayo de 1895 por el agrimensor Guillermo Rodríguez, y compuesto de una superficie de 195 ms. 15 dms., con 8 ms. 59 cms. de frente al Oeste a la calle Marcelino Sosa N.o 3028 entre las de General Enrique Martínez, ex Garibaldi y Bella Vista, distando su punto medio 33 ms. 06 cms. de la última; por 34 ms. 36 cms. de fondo hacia el Este, por donde linda con el solar N.o 5; por el Norte, con los fondos de los solares Nos. del 1 al 4 inclusive y por el Sur con el N.o 24.

Prevenciones: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma; B) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) El título de propiedad del inmueble se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario a favor de cuya institución reconoce un gravamen hipotecario, y los autos en los cuales se dispuso la venta en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, ambos a disposición de los que intenten hacer posturas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$39.00 Jn.4-5856-v.jn.21.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco de Crédito contra sucesores de SABINO ANTONIO PUGLIESE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 84 Fo. 530), se hace público que el día 20 del entrante mes de Junio a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal; asistido de los señores Actuario Adjunto y Alguacil del Juzgado a la venta, en remate público, en un solo lote y al mejor postor de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno, con las mejoras que contienen situados en la 20.a secciónj judicial de este Departamento, "Pueblo Victoria", manzana N.o 159, empadronados con los números 36.857 y 104.403, designados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Noviembre de 1921, compuestos en conjunto de una superficie de quinientos catorce metros, tres mil doscientos sesenta y dos centímetros, según hipoteca, y según título y plano quinientos catorce metros, tres mil doscientos sesenta y dos centímetros, cincuenta milímetros, que se deslindan así: por ser contiguos: 23 metros, 95 centímetros al Sudeste de frente a la calle Dionisio Coronel, 21 metros, 475 milímetros al Sudoeste que por formar esquina son también de frente a la calle Leonardo Olivera, 23 metros, 95 centímetros al Nordoeste confinante con Gabriel S. Martínez, y 21 metros 475 milímetros al Nordeste por donde linda con el lote 3 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que los gastos de la escritura de venta, incluso el impuesto Universitario de ambas partes, al mayor valor y derechos de inscripción, así como el pavimento, cordón, colector y obras sanitarias que pudieran adeudarse, serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el propio Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$50.40 My.30-5701-v.jn.20.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra MARIA ANTONIA CABOT DE SOLER, YBIS CONCEPCION SOLER DE CASELLA y CARLOS CASELLA, ejecución de hipoteca". (Lo. 33, Fo. 498), se hace público que el día 27 de Junio corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ochenta mil doscientos cincuenta y cinco (N.o 80.255) y compuesto de una superficie de novecientos noventa y cinco metros, diez decímetros, que, según título, dicho solar está señalado con el número diez en el plano levantado el nueve de Octubre de 1909, por el agrimensor Santiago Rivas, y tiene quince metros de frente al Oeste sobre el camino Millán, distante cincuenta metros del puente de las Duranas, sobre el arroyo Miguelete, igual extensión tiene en el Este, limitando con la quinta de Posadas sesenta y siete metros en el Sur limítrofe con el solar nueve, y sesenta y cinco metros, setenta centímetros al Norte, y según plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, el 25 de Abril de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 30 del mismo mes y año, el referido solar se describe así: quince metros de frente al Oeste a la Avenida Millán número 4034, entre la Avenida Larrañaga y el arroyo Miguelete, sesenta y cinco metros, setenta centímetros al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 80.254, quince metros al Este, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 80.283, y, sesenta y siete metros al Sur, por donde limita con la propiedad empadronada con el número 80.256.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que los gastos de escritura certificados, impuesto universitario y demás que las leyes ponen a cargo del comprador, serán satisfechos por éste. 3.o) Que igualmente será de cuenta del comprador la comisión legal del martillero. 4.o) Que también serán de cuenta del adquirente, los saldos que en el momento de la escritura se adeuden por el bien a venderse, por pavimento, saneamiento y vereda y conexión, así como los líquidos referentes a esas deudas y 5.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 Jn.9-6125-v.jn.26.

**JUAN SERGA RODRIGUEZ**
**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguria Vivas, dictada en autos: "FELIX ARMELINO, AMABILIA ARMELINO DE MORIXE. Sucesión. Libro 29, folio 497", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Junio y en el lugar de sus ubicaciones y en las horas que se indicarán se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 14 y 30 y siguientes: Calle Estados Unidos esquina Bulgaria, 1.o) Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial en este Departamento, señalado con el N.o 2 de la manzana 16 C de aquella Villa, compuesto de 922 metros 36 decímetros cuadrados con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur sobre la calle Estados Unidos Antes Joaquín Martori, y 42 metros 950 milímetros de fondo al Norte que por formar esquina son también de frente al Este sobre la calle Bulgaria, confinando por el Norte lo mismo que por el Oeste con terrenos de Turenne Está empadronado con el N.o 25.634. 2.o) Un solar de terreno situado en la manzana N.o 16 C de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento compuesto de 614 metros 915 milímetros cuadrados que se deslindan así: 14 metros 317 milímetros de frente al Este a la calle Bulgaria por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Oeste con don Celestino Curbelo; al Norte con la sucesión Alejandro Canstatt, y al Sur con la misma y los señores Turenne Es parte del padrón N.o 23.636. 3.o) Un so-

lar de terreno, situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de 922 metros 35 decímetros cuadrados, con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Estados Unidos antes J. Martorí, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar antes descripto; al Este con la sucesión Canstatt, y al Oeste con Saturnino A. Camp. Es parte del padrón N.o 23.636. Hora 15 y 30: Una fracción de terreno de chacra, situado en el paraje conocido por "Las Tres Esquinas" en el Rincón del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Enero de 1922 y compuesta de 10 hectáreas 3303 metros 34 decímetros, con 245 metros 80 centímetros de frente al Sud, sobre calle Vecinal; 420 metros 70 centímetros al Este por donde linda con José M. Cabrera; 419 metros 93 centímetros al Oeste confinando con Patricio Brocardo y en la línea del fondo al Norte mide 245 metros 80 centímetros y confina con Antonio Bouzas. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, y comisión del rematador serán de cargo del comprador así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 69.00 Jn.9-6084-v.jn.26.

**JULIO C. CABRERA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "MARIA PERCILIA PIRIZ contra MARCIAL TRINIDAD RODRIGUEZ. Divorcio. Pieza formada por cobro de honorarios del doctor Alberto C. Mullin", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de doscientos noventa y cuatro pesos con setenta centésimos, del bien empadronado con el número 30, ubicado en la manzana N.o 3 de esta ciudad, en la calle Francisco Matta, de una superficie de cuatrocientos veintiún metros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de la Contribución Inmobiliaria el de las medianerías si las hubiere, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo también del comprador, los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. 3.o) Que el expediente se halla en la Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Mayo 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.6-21626-v.jn.24.

**MEDARDO A. SOÑORA**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

El día veinticinco de Junio próximo, a las quince horas en las puertas de esté Juzgado. Remate al mejor postor de una máquina de coser, marca "Elastic" para zapatero; útiles y herramientas inventariadas en los autos sucesorios de FRANCISCO MATERA, radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. Expediente en este Juzgado a disposición de los interesados. Venta al contado. — Carmelo, Mayo 20 de 1947. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.4-21608-v.jn.14.

**ANGEL B. CASSANI**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, dictada en autos: "Animales invasores. Oficio policial N.o 17", se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, durante la feria programada en el local de la firma "Juan Lateulade", se procederá por el martillero don Angel B. Cassani, a la venta en remate público, y al mejor postor, de tres vacas, una pampa negra, otra overa negra y la otra azuleja de la siguiente marca: M y. las cuales se encuentran actualmente con cría. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y entregarle los animales y certificados respectivos. — Sarandí Grande, Mayo 19 de 1947. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.4-21607-v.jn.14.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú**

Por disposición del subscripto Juez de Paz Interino de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: Banco de la República O. del Uruguay con JUAN CLIMACO NUÑEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Junio próximo desde las 15 horas en adelante y en las puertas de este Juzgado, calle Florida N.o 1124, por intermedio del Alguacil ad-hoc don Mauricio J. Rodríguez, con asistencia del Actuario especial designado, escribano Jorge A. Píriz, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en la quinta 177 del ejido, padrón 5423, compuesta de una superficie de 410 metros y 22 decímetros, que se deslinda, así: 10 ms. y 60 cms. de frente al Este sobre calle "Tres"; igual extensión al Oeste con terreno de Genaro Pérez y 38 ms. y 60 cms. a los lados Norte y Sur lindando con terrenos de Santiago Firpo, Víctor Beceiro y C. Lomazzi y de Gregorio Novoa, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. B) Que los certificados, escrituración, etc. serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 30 de 1947. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$30.00 Jn.11-6156-v.jn.28.

**AGUSTIN PEREYRA**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Sucesiones JUAN RODRIGUEZ URIARTE y BUENAVENTURA VICENTA CARDOSO DE RODRIGUEZ URIARTE o VENTURA CARDOSO DE RODRIGUEZ URIARTE" (L.o 12, N.o 290, F.o 295), se hace saber: Que el día 28 de Junio entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario de los siguientes bienes: 1.o) De las 10 horas a las 10 y 15': Una fracción de campo ubicada en el ejido de esta ciudad de Rocha, padrón 3476 con una superficie de treinta y dos hectáreas tres mil treinta y seis metros cuadrados, que lindan: por un lado calle por medio con sucesores de Juan José Pezzolo; por dos lados, con Deogracias Barrios; y por otro con sucesores de Victoriano Graña y Pablo Malzoni y camino nacional Rocha - Lascano; y con la base, a los efectos de esta operación de cuatro mil trescientos cincuenta pesos ($ 4.350.00). 2.o) De las 10 y 20' a las 10 y 35': Un terreno solar con el edificio que contiene, ubicado en la ciudad de Rocha, manzana 39, compuesto de doce metros ochenta y dos centímetros a la calle Piedras número 196, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados paralelos de fondo lindando por éste con terreno de Amabelia Sosa; por un costado con Elida S. Rodríguez Cardoso de Baranzano y por el otro con Jacinto J. de los Santos; con la base, a los efectos de esta operación, de ochocientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 833.34). y 3.o) De las 10 y 40' a las 10 y 50': Un boleto de marca para ganado mayor a nombre de Juan Rodríguez Uriarte, inscripto con el N.o 37.321, libro 41; con la base, a los efectos de esta operación de seis pesos ($6.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las bases antes referidas; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente sucesorio; C) Que el mejor postor consignará el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; y D) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc.., los que serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la mencionada escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Mayo 31 de 1947. — Próspero M. Rubert.

$54.00 Jn.4-5900-v.jn.14.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la tercera sección judicial de Soriano**

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, doctora María Lola Barbat Garmendia, dictada el 21 del corriente en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro. NICOLAS DEUS o DENU; CAYETANA ALVAREZ; ZOA o ZOA JOAQUINA NARCISA DEUS DE BASTRERI; FRANCISCO NICOLAS BASTRERI; JUAN JOSE o JUAN JOSE SATURNINO DEUS; y ANGELA RUSSO o ANGELA RUSSO DE DEUS. Sucesiones. N.o 489, L.o 16. F.o 280" se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1947, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en once lotes en remate almoneda presidido por la señorita Juez de Paz nombrada asistida del suscripto Actuario ad-hoc y por el rematador designado don Daniel Rostán Guigou, del inmueble ubicado en la manzana N.o 134 de esta ciudad de Dolores padrón N.o 861, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor C. Gilberto Roberts inscripto el 1.o de Octubre de 1945 con el N.o 167 en la Oficina Deptal. de Catastro de Soriano, se compone de una superficie de 8.865 metros 19 decímetros y linda: Noreste, Sucesión H. Calcagno y Juan Calcagno; Noreste, calle José P. Varela; Sureste, calle José Enrique Rodó; y Suroeste, calle Carlos P. Puig. La venta se efectuará en lotes, de acuerdo al fraccionamiento del plano referido y con la base de las dos terceras partes de los siguientes precios, para cada lote: Lote uno pesos 1.693.21; lote dos, $ 1.124.65; lote tres, $ 1.106.38; lote cuatro, $ 1.148.31; lote cinco, $ 1.026.51; lote seis, $ 1.100.65; lote siete, $ 675.84; lote ocho, $ 785.74; lote nueve, $ 606.86; lote diez, $ 602.76; lote once, $ 701.44. Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que no se admitirá postura que no exceda de las dos terceras partes de los precios asignados a los lotes. 3.o) Que el título de propiedad plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz local a disposición de los interesados. 4.o) Que se ha habilitado el día, del remate a los efectos del mismo. — Dolores 29 de Mayo de 1947. — F. Mario Capano, Actuario ad-hoc.

$45.00 Jn.6-5997-v.jn.24.

**FEDERICO DURDOS**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Serena Pedro, María Luisa Celeste Herminia y otro contra JUAN PRINCIPI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Federico Durdós, asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a la suma de un mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las mejoras y accesorios que contiene situado en el paraje denominado Achar 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 1, de la manzana N.o 4, del plano de mensura y división del agrimensor don Alfredo Hareau, de Setiembre de 1920 compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados (800 ms.2) lindando: Por el Norte, con la calle N.o 2, por el Sur, con el solar N.o 2 del citado plano de Hareau; por el Este con la calle N.o 17; y, por el Oeste con el solar N.o 12 del expresado plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, etc. serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Jn.9-6105-v.jn.26.

**FEDERICO DURDOS**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Felipe Teixeira contra PABLO ALEJANDRO RIVERO y BLANCA ELENA MUSLERA. Rec. de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio corriente, a las diez horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador don Federico Durdós, asistido del Alguacil don Lino Silveira y la escribana señorita Iris Santángelo, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de un terreno con sus construcciones y mejoras, situado en esta ciudad calle Piedras esquina 25 de Agosto, empadronado actualmente con el N.o 2305 (antes 2722), compuesto de una superficie

de cuatrocientos sesenta y siete metros, y comprendido dentro de los siguientes límites: Por un lado, calle Piedras; por otro calle 25 de Agosto; por otro Lázaro Dollenart; y por el otro Nicasia R. de Aguirre. Se previene: A) Que el inmueble descripto fué tasado en novecientos noventa y tres pesos ($ 993.00) haciéndose constar que su metraje es 507 m2. 49; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. C) Que los títulos y antecedentes del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 4 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$30.00 Jn.11-5189-v.jn.28.

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 498 serie "U" a cargo de AGUSTIN ANTIA y MARGARITA ERRANDONEA DE ANTIA, el 27 de Junio próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Julio Plaza Correa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos noventa y un pesos ($ 3.591.00) dos fracciones de terreno y mejoras, ubicadas en Río Branco, tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Américo L. Perea de Abril de 1947, inscripto con el número 275 en la Dirección General de Catastro el 25 del mismo mes, a saber: la fracción "A": padrón 25, superficie 6.970 metros, con 113 metros 83 centímetros de frente al Norte a la calle Santa Teresa; 43 metros al Oeste de frente a la calle Berro, por ser esquina; por el Sur línea quebrada en 5 trozos de recta que partiendo de la calle Berro miden respectivamente 24 metros con terreno en posesión de A. Antía; 12 metros 30 centímetros, 23 metros 70 centímetros y 55 metros 60 centímetros con el padrón 26 y 65 metros de frente a la calle Lavalleja; y 80 metros 80 centímetros al Este con más terreno en posesión de A. Antía; y la fracción "B"; padrón 23, superficie 877 metros, con 20 metros 20 centímetros al Norte de frente a la calle Santa Teresa; 43 metros al Este con frente a la calle Berro, siendo esquina; 12 metros 70 centímetros al Sur, 15 metros 70 centímetros al Sudoeste y 31 metros 70 centímetros al Oeste con el puente internacional "Mauá".

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.081.16 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la sucursal del Banco en la ciudad de Melo. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jn.7-21667-v.jn.17.

# COMERCIALES

**THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Junio corriente a la hora 11, en la calle Mercedes número 1226 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1945, e iguales documentos correspondientes al ejercicio último cerrado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Designación de dos Directores 3.o) Marcha futura de la Sociedad. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — El Directorio.

$10.00 Jn.7-6062-v.jn.12.

**"AUTODROMO NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA**
AVISO

EDICTO — Se hace saber a los promitentes compradores de solares a plazo de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" o a los sucesores de aquéllos a cualquier título, cuyos nombres y apellidos abajo se expresarán, que por encontrarse atrasados en los pagos de las cuotas por más de cuatro años, una vez pasados que sean quince días de la última publicación caducarán todos los derechos que pudieran corresponderles en los respectivos solares ubicados en la sexta sección judicial del Departamento de San José prometido en venta.

Promitentes compradores cuyos solares corresponden al plano del Ing. Víctor de Angelis, Agr. Godofredo Castrillejo e Ing. Leopoldo Peluffo de 22 de Abril de 1933, inscripto en Dirección Topografía con el N.o 956:

Germinal Eyras. — Solar 5 de manzana 184. Superficie: 662 ms. 25 dms., con 13 ms. 423 al Noreste, frente a carretera Colonia - Montevideo, parte del padrón 6372 inscripta en el Registro de Promesas con N.o 226 Lo. 12.

José Idiarte. — Solar 22 de manzana 189. Superficie: 507 ms., con 13 ms. de frente al Noroeste a calle N.o 39. Fiat, parte padrón 6372, inscripta con N.o 952 Lo. 9 en Registro de Promesas.

Luis Luzardo. — Solar 6, manzana 192. Superficie: 600 ms. 7744 mms., con 7 ms. 973 frente al Noreste a carretera Montevideo - Colonia; 9 ms. desarrollo curva por formar esquina y 39 ms. 55 también frente a calle N.o 47, Marmon, parte padrón 6372, inscripta en Registro de Promesas con N.o 1130 Lo. 11.

Pascual Mondelli Hnos. — Solar 5 manzana 185. Superficie: 692 ms. 0550, con 13 ms. 423 frente al Noroeste a carretera Montevideo - Colonia padrón actual 964.

Alejandro Volpe. — Solar 7 de manzana 185. Superficie: 507 ms., con 13 ms. frente al Sureste a calle N.o 39. Fiat, padrón actual 966.

Enrique Sanz. — Solares 20 y 21 de manzana 187. Superficie en conjunto: 1267 ms. 1742 mms., con 17 ms. 61 de frente al Sur, a Avda. N.o 7, Ing. Leopoldo Peluffo; 13 ms. 55 en ochava con ésta y calle N.o 35, Flecha de Oro, por donde tiene 44 ms. 45 padrón conjunto 92.

Ricardo Grobba o Antonio Idiarte. — Solar 8 de manzana 188. Superficie: 507 ms., con 13 ms. frente al Sureste, a calle No 39. Fiat, padrón actual 1004.

Luis T. Ballefín. — Solar 6 de manzana 193. Superficie: 600 ms. 6644, con 39 ms. 55 frente al Sureste a calle N.o 49 Packard; ochava de 9 ms. 25 rematando línea de 7 ms. 973, frente formando esquina a carretera Montevideo - Colonia, padrón actual 1009.

Lorenzo Scroppo. — Solar 9 manzana 193. Superficie: 535 ms. 2660, con 35 ms. 83 de frente al Sureste, a calle N.o 49, Packard; ochava de 9.82 rematando línea de 7 ms. 08 de frente formando esquina a Avda. N.o 7, Ing. Leopoldo Peluffo, padrón 1102.

Roque Vladislavich. — Solar 4 manzana 195. Superficie: 626 ms. 99 dms., con 13 ms. de frente al Norte a carretera Colonia - Montevideo, padrón 1121.

Atilio Turcatti. — Solar 6 manzana 102. Superficie: 650 ms. 4617, con 16 ms. frente al Noreste a calle N.o 4, padrón 788.

José P. Fernández Aragor. — Solar 25 manzana 102. Superficie: 584 ms. 4382 mms., con 12 ms. 53, frente al Noreste a avenida N.o 2, padrón 803.

Aquiles Yancich. — Solar 10 manzana 191. Superficie: 507 ms., con 13 ms. frente al Sureste a calle N.o 4. Citroen, padrón 1065.

Spiro J. Yancich. — Solar 11 manzana 191. Superficie: 507 ms., con 13 ms. frente al Sureste a calle N.o 45. Citroen, padrón 1066.

Elías Hernández de Sanz. — Solar 1 de manzana 195 Superficie: 245 ms. 2001, con 36 ms. de frente al Noroeste, a calle N.o 51; ochava de 12 ms. 74 y remata línea de 4 ms. 423, frente, por ser esquina al Noreste a carretera Colonia - Montevideo, padrón 1118.

Promitentes compradores del solar del Agr. Godofredo Castrillejo, de Noviembre 1933, inscripto en Dirección Topografía con el N.o 1904:

Nicolasa Amalia Vladislavich. — Solar 10 manzana 108, con 505 ms. 02, con 12 ms. 03 frente al Sureste a calle N.o 31, Buick, padrón 6372 (parte).

Promitentes compradores solares de plano del Agr. Godofredo Castrillejo de 31 de Agosto de 1931, inscripto con el N.o 19 el 21 de Agosto 1935:

Arturo R. Marini. — Solares 1 y 2 manzana 46. Superficies: 601 ms. 71 y 544 ms., respectivamente, con 31 ms. 45 de frente al Noreste a carretera Colonia - Montevideo; continúa ochava de 12 ms. 78, 24 ms. 02 de frente, formando esquina a calle N.o 33, Juan C. Gómez Folle, padrón conjunto 293.

Benito Brandi, Mario Soler, Lauro S. Baracco y Juan Torres. — Solar 1 manzana 98. Superficie: 559 ms. 87 con 32 ms. 85 frente al Este a calle N.o 27, Cadillac; 10 ms. 81 ochavando la esquina que forma con avenida N.o 5, Supervielle, por donde linda: en 5 ms. 28, padrón 741. Inscripta en el Registro de Promesas con el N.o 567, Fo. 132, Lo. 21.

Luis A. Duplessis. — Solar 3 manzana 98. Superficie: 566 ms. 40, con 12 ms. 10 de frente al Norte, a avenida Supervielle, padrón 743.

Dionisio O. Merletti. — Solar 10 manzana 98. Superficie: 513 ms 96 con 12 ms. 03 a calle Chevrolet N.o 29, padrón 749 (parte).

Solange E. de Carlevaro. — Solar 8 manzana 100. Superficie: 704 ms. 66, con 16 ms. 20 de frente al Norte, a avenida Supervielle y 39 ms. 95 de ochava, por formar esquina, a avenida Rodolfo Sayagués Laso, padrón 781.

Nicolasa Vladislavich de Corletto. — Solar 10 manzana 108. Superficie: 505 ms. 02, con 12 ms. 06 frente al Este, a calle N.o 31, Buick, padrón 836.

Compradores solares del plano de Godofredo Castrillejo, de 31 Marzo 1933, inscripto con el N.o 957 en Dirección de Topografía el 22 de Abril de 1933:

Antonio Idiarte. — Solar 20 manzana 4. Superficie 523 ms. 74 dms., con 14 ms. 36 al Noroeste, de frente a avenida N.o 10, parte del padrón N.o 19. — Montevideo, Junio 1.o de 1947. — "Autódromo Nacional", Sociedad Anónima.

$108.00 Jn.3-5824-v.jn.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la sociedad DANREE HNOS. mi negocio de garaje, surtidor de nafta y venta de aceites que tengo establecido en Sierra 1731 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en la Escribanía del señor Ernesto Roland, sito en Paysandú 1849 bis de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Manuel Beres.

$13.00 Jn.3-5830-v.jn.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender el comercio de mi propiedad ubicado en la casa N.o 82 de la calle 18 de Julio de esta ciudad, que gira en los ramos de fonda y bebidas alcohólicas, a los señores ROCCA HERMANOS. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo presentarse los acreedores en la casa N.o 109 de la calle 25 de Agosto, dentro del plazo. — Rocha, Mayo 29 de 1947. — Antonio Pérez González.

$16.00 Jn.3-5828-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fabricación de carteras y bajo la razón social "CARLOS OSIN Y Cía" gira en esta plaza en la calle Gaboto número 1138. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el nombrado local. — Carlos Osin. — Jaime José Gutgold.

$6.80. Jn.2-5786-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto, bajo el nombre de Hil-Tex y la firma GORZICHNSKY y ZONIS, gira en esta plaza en el local de la calle Soriano 1026. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el nombrado local. — Samuel Gorzichnsky. — Jazkiel Zonis.

$10.20. Jn.2-5785-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico haber prometido vender a don MARTIN C. MARTINEZ y doña JUANA C. MARTINEZ DE BENTANCURT, el bar, despacho de bebidas y billas, sito en las calles Lavalleja y Juan Farina de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores: calle Treinta y Tres N.o 708. — Minas, Mayo 24 de 1947. — Tulio Rodríguez.

$10.20 Jn.3-5849-v.jn.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ruben Castelluccio, prometió vender a NICOLA LAUDO, el comercio de venta de pan y leche, ubicado en la calle Mac Eachen 1502. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación. Lo sacreedores deben presentarse en la Escribanía Viña, Rincón 538. — Avelina Lema, escribana.

$6.80. Jn.2-5805-v.jn.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Próspero Bovino, ha prometido vender a la entidad "FUENTE MATUTINA, SOCIEDAD ANONIMA", su establecimiento de agua mineral natural que gira en esta plaza, bajo la denominación de Fuente Matutina, calle Adolfo Berro N.o 4096. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus créditos y demás documentos a dicho establecimiento. — Montevideo, 27 de Mayo de 1947. — Por la "Fuente Matutina S. A." Dr. Carlos Oneto y Viana, y Dr. Antonio César Coelli. — Próspero Bovino.

$10.20 My.31.-5740 v.jn.20.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad de capital e industria, constituída entre Herbert Guttmann, Mariano Pereira Núñez, Tomás Reyes, Ernesto Pérez y Agustín Pérez, establecida en Teniente Galeano No 3450, que gira con el nombre "La Industrial" en la fabricación de ladrillos. Se hace cargo del activo y pasivo el socio HERBERT GUTTMANN. Los acreedores deberán presentarse en Sarandí 444 Esc. 19. — Montevideo, Mayo de 1947. — Herbert Guttmann. — Mariano Pereira Núñez.

$10.20 My.31-5745-v.jn.20.

### DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

En cumplimiento ley 26 de Setiembre de 1904, avisamos que se dejó sin efecto la venta del Café y Bar de la calle Capurro N.o 852 del señor Julio Haubret al señor PEDRO JOSEPS. Interviene Oficinas Brusco Agraciada 4103. — Julio Haubret. — Pedro Joseps.

$6.80 My.31-5735-v.jn.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor TOMAS FACHOLLA, mi comercio en el ramo de venta de pan y lechería de la calle Juan Paullier 1756. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Juan Remuñán. — Tomás Fachola.

$6.80 My.31-5751-v.jn.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad colectiva "Mario Bielli e hijo" ha prometido vender a "MARIO BIELLI SOCIEDAD COMERCIAL" el comercio que en el ramo de fábrica de espejos comercialización de cuadros y vidriería en general, tiene establecido en la calle Sierra número 1852, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía Piacenza 18 de Julio 1324 5.o piso, dentro del plazo legal. — Montevideo Mayo 28 de 1947. — "Mario Bielli e Hijo". — "Mario Bielli, Sociedad Comercial"

$13.60 My.31-5747-v.jn.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 26 de 1904. Guillermo Imbriaco, prometió vender al señor EUGENIO SIRI, comercio en el ramo de almacén y bar, establecido kilómetro 37, carretera Pando a San Jacinto, Costa del Sauce, Canelones. Acreedores: mismo comercio. — Guillermo M. Imbriaco.

$6.80 My.31-5734-v.jn.20.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE FILMS SOCIEDAD ANONIMA, debiendo presentarse los acreedores en Agraciada 1442, Apto. 11, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — El Directorio Liquidador.

$12.00 My.30-5677-v.jn.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que el 14 de Marzo de 1947 autorizó el escribano Eduardo González Neiro vendimos a la COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES SOCIEDAD ANONIMA, los muebles, útiles, instalaciones y demás enseres, elementos de trabajo y derechos de llave así como los derechos que nos correspondían como lancheros instalados con anterioridad a la ley de 21 de Julio de 1916. Están comprendidas en esta enajenación las siguientes embarcaciones: pailebot Lloret (antes Unico) y las lanchas de carga Matutina, José Parés Ituzaingó, Antonio S. A., Isaías Montevideana Portuguesa y Universo, siendo entendido que esta enajenación no representa para la compañía compradora que ésta adquiera el activo y pasivo de la Sociedad vendedora. — Mario Parés y Cía

$20.00 My.27-5517-v.jn.18.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benito Cortegoso prometió vender a GREGORIO GIMELFARB el taller de carpintería establecido en esta Capital calle José Llupes 4510. Acreedores presentarse al escribano Roberto García, calle Ituzaingó 1309 (apartamento 6). Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Roberto García, Escribano.

$6.80 Jn.10-6145-v.jn.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que se ha constituído una sociedad colectiva que gira bajo la razón social "ANDRES PEDRO DAMIANO Y COMPAÑIA", integrada por los señores Andrés Pedro Damiano, José María Frutos y Juan Antonio Soto, dedicada a la explotación del comercio en el ramo de almacén de comestibles, fiambrería y bar denominado "Provisión Carlevari", sito en la calle Gabriel A. Pereira número 3150. — Montevideo Junio 5 de 1947. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$9.60 Jn.10-6144-v.jn.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, Esteban Dyminski y su esposa Otilia Koreski venden al señor OTTO MANUEL VAZQUEZ su comercio de almacén, frutas, verduras y lechería de Lavalleja número 1850. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Stefan Dyminski. — Otilia Koreski. — Otto Manuel Vázquez.

$6.80 Jn.10-6141-v.jn.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que los señores Jaime o Chaim Selman Pundik y Dorotea Tschetscherski han prometido vender a la Sociedad "LUIS E. CRAVIOTO y COMPAÑIA, LIMITADA", denominada "Lubricantes, Máquinas, Importaciones Limitada" "Lumay, Limitada" el establecimiento comercial que en el ramo de usina de recuperación de aceites minerales usados el señor Pundik tiene instalado en la calle Nicaragua número 2165 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Prunell, calle Sarandí número 445 (escritorio 3). — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Ch. Pundik. — D. Pundik.

$13.60 Jn.10-6137 v.jn.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a LUDWIG W SELIGSOHN comercio de manteles, carpetas, pañuelos, artículos para bebes "Crcorti", sito Colón 1423. Acreedores presentarse al comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Hermann Stern. — Ludwig W. Seligsohn.

$6.80 Jn.10-6127-v.jn.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mario V. Bertotto avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que ha prometido vender su comercio que en el ramo de industria del frío, conservación de frutas y anexos gira en Colonia Suiza (10.a sección judicial de Colonia), bajo la denominación de Frinuel al Frigorífico Colonia Suiza Sociedad Anónima. — Nueva Helvecia, Mayo 17 de 1947. — Mario Bertotto. — Por Frigorífico Colonia Suiza, S. A.: Juan J. Greising, Presidente. — Juan J. Wibmer, Secretario.

$10.20 Jn.10-6126-v.jn.30.

### ASOCIACION RURAL DE FLORIDA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará en los salones del Club Florida, de esta localidad, el día 29 del actual mes a las 14 horas. Orden del día. 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance presentado por el Directorio saliente; 3.o Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1947-1949

Nota. — Se previene que los accionistas para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes del acto eleccionario — Florida Junio 4 de 1945. — Alcides B. dos Santos Presidente. — Arturo A. Abad, Secretario.

$12.00 Jn.10-6149-v.jn.27.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que será disuelta parcialmente la Sociedad "Vidal Goñi y Pérez" "Studio Vigopé" con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1082 retirándose el socio Julio Félix Vidal quien cederá su cuota social al señor JOSE BASAÑEZ. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — William Goñi. — Julio F. Vidal. — Walter Pérez.

$12.00 Jn 7-5953-v.jn.26.

### TERRITORIAL RIO DE LA PLATA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio de la "Territorial Río de la Plata, S. A.", cita a los señores accionistas para la reunión a realizarse el día 28 de Junio próximo a las diez horas en su sede de esta ciudad, bulevar España No 2259, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946; 2.o Consideración del informe del Síndico; 3.o Regulación de los honorarios del Síndico por el ejercicio pasado; 4.o Distibución de utilidades, 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas.

$10.00 Jn.10-6142 v.jn.14.

### VALERIA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 27 de Junio de 1947 a las 17 horas en el local social, calle Paysandú número 935 (piso 3.o), de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual correspondientes al primer ejercicio social; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Jn.10-6113-v.jn.14.

### INGRAL, S. A., INDUSTRIAS DE GRANJA Y LECHERIA

CONVOCATORIA

Convócase a la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse en Paysandú número 935 (piso 3.o), el día 27 de Junio de 1947 a las hora 17 y 30 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio; 2.o Elección de Síndico y dos suplentes; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de concurrir a la asamblea es necesario que registren y depositen sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad antes del día 24 de Junio próximo. — El Directorio.

$10.00 Jn.10-6112-v.jn.14.

### OLYMPIA LIMITADA

A efectos legales, hacemos saber que ante escribano R. Ricardo Pamplin, el 12 de Mayo de 1947 y registrada con el No. 81 Fo. 163 del tomo 3 del Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8 Xto turno) Carlos y Jorge Sztarcsevszky constituyeron la sociedad "OLYMPIA LIMITADA", para giro de importación, exportación y representaciones. Capital: $ 8.000.00 en efectivo, aportado en su totalidad Directorio, ambos socios, Administración y gerencia, a cargo de Jorge Sztarcsevszky. Plazo, 5 años a partir del 1.o Mayo 1947, prorrogable por anualidades. Liquidación a cargo del Directorio, conforme bases del Código de Comercio. — Montevideo, Mayo de 1947. — Olympia Limitada.

$8.00 Jn.3-5827-v.jn.13.

### THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY

MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo N.o 24 de los estautos se convoca a los miembros del British Schools Society para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes, Junio 16 de 1947, en la sede del colegio, calle J. B. Lamas N.o 2841, Pocitos, a las 18 y 30 horas. Orden del día: 1. Aprobar el informe y estado de las cuentas correspondientes al año fenecido el 31 de Diciembre de 1946. 2. Elegir un Presidente y dos miembros del Consejo de Directores de acuerdo con el artículo N.o 12 de los estatutos. 3. Nombrar Síndicos para el año 1947. 4. Asuntos en general. — G. F. Wellby, Secretario Honorario.

$8.00 Jn.9-6065-v.jn.13.

### RESCISION Y COMPROMISO

Comunico que rescindí con doña Carmen Cáceres de Giovanazzi el compromiso de venta del negocio de Guayabo 1960 habiéndolo prometido en venta al señor ELZEAR CURBELO CLEDON, debiendo presentarse los acreedores en dicho negocio. — Junio 5 de 1947. — Horacio Giorge — Carmen Cáceres de Giovanazzi. — Elzear Curbelo Cledón.

$8.00 Jn.7-5665-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Wilfredo Rodríguez avisa que prometió vender un comercio sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 702 a CESAR MARTINEZ, a los efectos de la ley del 26 de Diciembre de 1904. — Durazno, Mayo 17 de 1947. — Wilfredo Rodríguez.

$8.00 My.23-5381-v.jn.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JULIO FURFARO y ENRIQUE SANDE nuestro comercio que en el ramo de garage tenemos establecido en la calle Maldonado N.o 931 de esta ciudad. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Ricardo Rodríguez Seijo. — Arcángel Furfaro.

$10.80 My.26-5480-v.jn.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he vendido a los señores LUIS ALBERTO GAULLI y ALFREDO PEREZ SUAREZ, el comercio de "almacén y frutos del país" que está establecido en la calle Acevedo Díaz N.o 1584 de Montevideo. Se cita a los que se consideren acreedores del referido comercio para que presenten los justificativos de sus créditos en dicho comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo, 28 de Abril de 1947. — Francisco Antelo Romero.

$14.40 My.26-5473-v.jn.14.

**DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Mosquera y Cobrais avisan (Ley 26 Setiembre 1904) que resolvieron disolver la Sociedad establecida en la Avenida San Martín N.o 2627, ramo café, bar y horno de pizza, constituyendo nueva sociedad los señores AVELINO CORRAIS y MANUEL ANTELO, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la firma anterior. Interviene Oficina "BRYCA" R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 22 de 1947. — Emilio Mosqueira. — Avelino Corrais. — Manuel Antelo.

$10.80 My.26-5487-v.jn.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad integrada por los señores Jaime Schvarzman y Félix Lewin que teníamos constituída para la explotación del Cine Novedades. Activo y pasivo a cargo del señor FELIX LEWIN. Acreedores presentarse a Uruguay 1167. — Félix Lewin. — Jaime Schvarzman.

$7.20 My.26-5471-v.jn.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención Oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) ha sido disuelta la sociedad "Aparicio Hnos." establecida con almacén de comestibles en Avenida 8 de Octubre N.o 4740|44 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor VICTORIANO APARICIO. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Mayo de 1947. — Aparicio Hnos.

$7.20 My.26-5465-v.jn.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de la oficina de Osvaldo Paggiola, Ramón Alonso Martínez ha prometido vender a la Sociedad de GILMAR FERREIRA ARISPE con MARIA AIDA TRIUNFO DE BERRUTTI el almacén y bar sito en la calle Soriano N.o 1449 esquina Médanos. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 224. — Montevideo, Mayo 19 de 1947.

$10.80 My.26-5458-v.jn.14.

**DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA**

Cumpliendo la ley 26 de Setiembre de 1904, avisamos que se dejó sin efecto la venta del café y bar de la calle Angel Floro Costa N.o 1502, del señor Manuel Veciño al señor MANUEL ANTELO. Interviente Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 17 de 1947. — Manuel Veciño. — Manuel Antelo.

$7.20 My.26-5486-v.jn.14.

**CARNICERIA VENDIDA**

Prometí vender a MANUEL PEREIRA IGLESIAS y EVARISTO ALONSO mi carnicería situada en esta ciudad, calle Carlos María Ramírez 930. Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Fernández.

$7.20 My.26-5482-v.jn.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento que don Pedro Stellardi, venderá a I. P. A. Y. A., lo que le resta de su fábrica y comercio, establecido en Avenida Garzón número 1868. Los acreedores podrán pasar por ese local, de 14 a 19 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Por IPAYA: Pedro Stellardi. — J. Mullin Noceti.

$7.20-My.27-05502-v.Jn.16.

**AVISO**

Wolf Frithejm, vende, a FEMINA S. A., su fábrica de chocolates y afines, establecida en Agraciada 1961, donde los acreedores notificarán sus créditos. Interviene Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592, teléfono 9.26.76.

$3.20 Jn.4-5890-v.jn.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don RAMON GUGLIELMONE, la casa de comercio que en los ramos de Almacén, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, tiene establecido mi mandante don Félix Francisco Verdala, en la esquina que forman las avenidas Dionisio Trillo y San Martín, del ejido de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse al estudio del doctor Casimiro Silva, calle Brasil N.o 911 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Mayo 28 de 1947. — Casimiro Silva. — Ramón Guglielmone.

$12.80 Jn.4-5905-v.jn.23.

**"LA PLATA IMPORT| LIMITADA"**

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Según escritura autorizada el 17 de Diciembre de 1946 por el Escrb. Juan Luciano Grazioli los señores ALBERTO GARCIA CAPURRO, FERNANDO CABRERA VIERA, JOSE LUIS FOSSATI y ANTONIO CABRERA VIERA constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada en las condiciones siguientes: I) Objeto: Representación de firmas nacionales y extranjeras; importación y exportación de toda clase de mercaderías; adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles y adquisición de patentes de invención y privilegios industriales. II) Domicilio: en Montevideo III) Plazo: 3 años a contar del 1.o de Noviembre de 1946, prorrogable por períodos de 1 año. IV) Denominación: La Plata Import Limitada. V) Administración: a cargo de los socios Fernando Cabrera Viera y José Luis Fossati conjuntamente. VI) Capital: $ 5.000.00. VII) Aportes: Fernando Cabrera Viera, Alberto García Capurro y José Luis Fossati $ 1.300.00 cada uno y Antonio Cabrera Viera $ 1.100.00. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 36 al F.o 229 vto. del L.o 14.

$24.00 Jn.4-5862-v.jn.14.

**"GILBERT BOON Y COMPAÑIA LIMITADA"**

Se hace saber al público que por escritura que el 24 de Mayo de 1947 autorizó el escribano Andrés S. Arregui, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 84 del F.o 242 v. al 246 v. del L.o N.o 2 de Contratos Sociales, los señores GEORGE C. GILBERT y BENJAMIN LEKSHYKOFF constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Razón social Gilbert Boon y Compañía Limitada"; domicilio: en esta capital; objeto: exportación, importación y representación de productos y mercaderías nacionales o extranjeras; capital, cincuenta mil pesos integrado totalmente en dinero; plazo, cinco años prorrogables por períodos iguales; la firma social puede ser utilizada por ambos socios indistintamente en operaciones hasta diez mil pesos y conjuntamente en aquellas mayores de dicha suma. — Montevideo, Mayo 31 de 1947.

$12.00 Jn.4-5863-v.jn.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, Domingo S. De Vitta venderá a MARCOS O. LARA y OSCAR DORREGO, el café y bar instalado en la calle Colorado número 2206, de esta ciudad. Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse dentro del término legal al nombrado escribano, 25 de Mayo 395, 3er. piso, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Domingo S. De Vitta. — Marcos O. Lara. — Oscar Dorrego.

$16.00 Jn.4-5803-v.jn.27.

**VENTA DE CASA DE COMERCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Enrique y Wáshington Alem, han prometido vender a los señores OROSMAN FERNANDEZ ARIEL MENTEGUIAGA y RICARDO RAFAEL BRANA BALDUVINO, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tienen instalado en la calle Rondeau número 1701 esquina La Paz. Los acreedores del enajenante deberán concurrir a percibir el importe de sus créditos, dentro del término de treinta días, en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 20 de 1947.

$13.60 Jn.2-5807-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender a FRANCISCO EIROA mi comercio, baar y bebidas alcohólicas, sito en China N.o 2003. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947. — Francisco Ríos. — Francisco Eiroa.

$6.40 Jn.5-5936-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas Ariel, prometí en venta mi casa de comercio sita en Convención 1463 en los ramos tintorería, mensajería, cigarrería y salón, al señor MANUEL JOAQUIN PIÑON BONIFACINI. (Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la mencionada Oficina calle 18 de Julio 1841. — Montevideo, 2 de Junio de 1947. — Amalia Caruso. — Manuel Joaquín Piñón.

$9.60 Jn.5-5937-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Cumpliendo con la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor RUBEN L. SASTRE, mi casa de comercio instalada en la ciudad de Pando, 7.a sección de Canelones, calle Zorrilla de San Martín esquina Dr. Baltasar Brum. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio. — Pando, Mayo 30 de 1947. — Timoteo Arburlo. — Rubén L. Sastre.

$9.60 Jn.5-5939-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Segundo Alvarez, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hace saber que ha prometido en venta a los señores GANDINI Hnos., el comercio que en ramos generales tenía establecido en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones (Carrasco del Sauce). Los acreedores, con los justificativos correspondientes, deberán presentarse en la calle Coloñó N.o 2733. — Segundo Alvarez.

$9.60 Jn.5-5932-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de JUAN CARLOS Perrone el almacén y bebidas alcohólicas sito en la Avda. Pedro de Mendoza 7353 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Eugenio González. — Elcira Morales de González. — Juan Carlos Perrone.

$6.40 Jn.5-5922-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de DEBLE SELUYA DE BURGOSEN el almacén sito en Itacumbú 3852 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Carlos Bartolo. — Josefina Artino de Bertolo. — Deble Seluya de Burgosen.

$6.40 Jn.5-5921-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas en la Avda. Pedro de Mendoza 1008 bajo la razón social de Cristóbal y Juan Carlos Perrone, quedando al frente de dicho comercio el señor CRISTOBAL PERRONE y haciéndose cargo del activo y pasivo, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Juan Carlos Perrone. — Elisa Bugna de Perrone. — Cristóbal Perrone.

$9.60 Jn.5-5923-v.jn.24.

**FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Segunda convocatoria**

Por resolución del Directorio y por no haberse inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria para el día 31 de Mayo a las 11 horas, se convoca nuevamente para el día 21 de Junio a las 11 horas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se celebrará en el local social, Cerro Largo N.o 801, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y suplente por dos años de acuerdo con los estatutos. 4.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. Igualmente se hace notar que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, tratándose de una segunda convocatoria se resolverá con los accionistas concurrentes. — El Directorio.

$16.00 Jn.5-5930-v.jn.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Luis Grassi Ghiga, ha prometido vender a la sociedad "HERNANDEZ Y GIMER" la casa de comercio en el ramo de mueblería y colchonería sita en la Avenida Agraciada N.o 4223 de esta ciudad, denominada "Casa Ballabio". Los interesados presentarse a Escribanía A. Bidart, calle Rincón 512, 2.o piso apartamento 4. — Montevideo, Mayo de 1947. — Luis Grassi. — Gerónimo Hernández. — Juan Carlos Gimer.

$10.20 My.28-5544-v.jn.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 avisamos que se disolvió la sociedad Nieto y Cía., tienda y mercería, calle San José 1097 y que se ha hecho cargo del activo la firma CANO Y GOINHEIX. — Felipe Nieto. — Angelina Barrancos de Cano. — María Elsa Fraga de Goinheix.

$6.80 My.28-5543-v.jn.16.

**VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**

Comunico al comercio y al público que con fecha 22 de Mayo de 1947 he vendido al señor LUIS MARIO COZZO BARDALLO el "Laboratorio Hispano Americano", de mi propiedad, situado en Palmar N.os 2172-2174, efectuando esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Antonio Baliarda y Campalans.

$6.80 My.28-5556-v.my.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta al señor PEDRO LESCOULIE la carnicería que tengo instalada en la calle Duque de los Abruzos número 572, los acreedores presentarse en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 20 de 1947. — Manuel Urbán.

$7.20-My.27-05499-v.Jn.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se procederá a la disolución de la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Pan-Pan" gira en la ciudad de Colonia con la firma social "Mira y Souto", integrada por Manuel Mira y Arturo T. Souto haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MANUEL MIRA. Acreedores presentarse en el domicilio comercial calle Rivadavia de la ciudad de Colonia, Dpto. Colonia. — Colonia, Mayo 19 de 1947. — Manuel Mira. — Arturo T. Souto.

$16.00 My.27-5498-v.jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al señor RAUL BERNAL, mi comercio denominado "Farmacia Da Costa" con sede en esta ciudad Avenida General Flores número 349, debiendo presentar los acrredores sus créditos en esta ciudad General Flores número 300. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 30 de 1947. — Héctor L. Sierra. — Raúl Bernal.

$12.00 My.21-5289-v.jn.12.

**BANCO POPULAR**

AVISO

Se hace saber a ROLF JABLONKA y FELIX JABLONKA o a sus sucesores o representantes, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el articulo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el N.o 632 F.o 149 L.o 23, la que quedará operada a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso. Se previene a los señores Amilcar Vivas José A. Mamberto Juan Carlos Moreira y Anselmo Cardozo que si dentro del mismo término no comparecen a subscribir sus respectivas promesas de venta a plazo se les tendrá por desistidos de la compra quedando sin efecto los boletos provisorios y al señor Cándido Olivera que en virtud del excesivo atraso en el pago de las cuotas se ha anulado su promesa de venta. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Banco Popular del Uruguay.

$18 00 My.27-5492-v.jn.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Emilia Szasz de Ecsedi y Carlos Ecsedi Bipos, hacemos saber que hemos prometido vender al señor JOSE AGUSTIN ALVAREZ, el negocio que en el ramo de estación de servicios para automóviles denominado "Estación Carlitos", tenemos establecido en este Departamento en el local N.o 2051 de la calle Cuñapirú. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten en esta ciudad en la casa N.o 1416 de la calle Misiones. — Montevideo Mayo 22 de 1947. — Emilia Szasz de Ecsedi. — Carlos Echedi.

$14.40 My 28-5592-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviente Oficina "Pizzanelli" Uruguay N.o 1802. Prometí vender el comercio calle Ramón Anador 3300, a FAUSTINO GARCIA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Daniel Montes.

$3.20 Jn.9-6089-v.jn.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviente Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender vender el comercio de venta de pan y bizcochos, calle Pampas N.o 2036, a BLANCA L. AGUIRRE DE RIOS, por intermedio del corredor Romeo Nosiglia. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Pedro Bonora.

$6.70 Jn.9-6090-v.jn.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley de 26 de Setiembre de 1904. La sociedad Pro Miss Limitada, integrada por los señores Julio Wertheim y Gustavo Klein, establecida con artículos de moda, fabricación y confecciones en la calle Sarandí 645, prometió vender a los señores JOSE PLOCKIER y JACOBO PERELSTEIN, las instalaciones, muebles y útiles de dicho comercio. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky calle Ituzaingó 1309 apartamento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$10.20 Jn.9-6091-v.jn.28

**AVISO**

Se hace saber a ALFREDO PARISI BONANNI, promitente comprador del solar 5, manzana 258 del "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del artículo 10 de la ley 9.009 ha determinado la caducidad de la promesa de venta respectiva. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedara operada dicha caducidad. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Por Parque del Plata S. A. Juan C. Viapiana.

$9.00 Jn.9-6079-v.jn.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano Jaime Padrós y Darius, se disolverá la sociedad de capital e industria "Angel Borsani y Compañía", con sede en esta ciudad, calle Galicia 1381, integrada por don Angel Borsani y JUAN JOSE BORSANI haciéndose cargo este último del activo y pasivo y desvinculado de la expresada sociedad el socio Angel Borsani. Los acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, 23 de Mayo de 1947.

$10.20 Jn.9-6075-v.jn.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que MARI y SERRA S. A., ha comprado al señor Cándido Abal el activo solamente del establecimiento industrial y comercial que en el ramo de chocolates, caramelos, dulces, especias, cafés y sus afines y derivados tenía establecido el señor Abal en la calle Yaguarón N.o 2027. Los acreedores deberán presentarse en dicho domicilio — Mari y Serra S. A. — Cándido Abal.

$10.80 My 12 4865-v jn.31.

**VENTA**

Comunícase venta comercio ramo hotel y despacho de bebidas de sucesión JULIO ODDO, sito en Nico Pérez. A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, fíjase domicilio en Rincón 593, Montevideo.

$3.20 Jn.5-5954-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a los señores JOSE DOMINGUEZ y JOAQUIN ALONSO el bar y fiambrería calle Uruguay N.o 999 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Domingo Gonda.

$6.40 Jn.6-6020-v.jn.25.

**HIDECO Ltda.**

CESION DE CUOTAS Y ALTERACIONES CONTRATO SOCIAL

Por contrato privado de fecha 30 de Abril de 1947 el socio Hirschberg S. A. Argentina de Importación de Buenos Aires ha cedido la totalidad de sus cuotas en el capital social a los socios SEGISMUNDO y MARTIN DEUTSCH correspondiendo a cada uno de ellos 100 (cien) cuotas de $ 100.00 (cien pesos) totalmente integradas. Uso de la firma social: Los dos socios, indistintamente. Pérdidas y ganancias: Por mitades. Por contrato privado de fecha 7 de Diciembre de 1946: Cese del señor E. Frankfurter como gerente de la sociedad. Estos contratos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio con el N.o 79 del folio 223 vuelto al folio 326 del Libro N.o 1 y con el N.o 243 del folio 696 al folio 697 del Libro N.o 1 de Contratos Sociales con fecha Mayo 13 de 1947 y Diciembre 31 de 1946 respectivamente. — Montevideo, Junio de 1947.

$22.00 Jn.9-6086-v.jn.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos procedido a la disolución total de la Sociedad "De León y Vivo Limitada" con domicilio en esta ciudad que se dedicaba a representaciones, consignaciones y explotación de una agencia "Ford" etc. El señor HOMERO A. de León, se hizo cargo de todo el activo y pasivo sociales. La disolución fué otorgada el 28 de Mayo de 1947 con efecto retroactivo al 31 de Enero de 1947, y se inscribió en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno con el N.o 95 al folio 286 y siguientes del libro número 1 de contratos sociales. — Homero A. de León. — Joaquín Vivo Rivas.

$10.00 Jn.9-6096-v.jn.28.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Por contrato privado de fecha 15 de Mayo de 1947 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará Angres Motor Ltda., con sede en la calle 18 de Julio 2201, integrada por Gunter Angres y Rodolfo Altschuler, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: pesos 25.000.00 (veinticinco mil pesos) en cincuenta participaciones de quinientos pesos cada una, de las cuales corresponden veinticinco participaciones a cada uno de los socios. Objeto: Importación de accesorios y repuestos para automóviles, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones en general. Directores-Administrados: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios indistintamente, con excepción de: A) Extender poderes generales o parciales a terceros. B) Adquirir bienes raíces y|o contratar gravamenes sobre tales. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Abril de 1952, con prórroga automática. Ejercicio. 1.o de Mayo al 30 de Abril. Este contrato está inscripto con el numero 47 al folio 223 y siguientes del Tomo 1.o del "Registro de Contratos" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el día 22 de Mayo de 1947. — Montevideo 28 de Mayo de 1947.

$16.00 Jn.9-6087 v.jn.20.

**"MANUEL NARANCIO S. A."**

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio, Sociedad Anónima, en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Olivos número 865, el 20 de Junio de 1947 a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día. 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Elección de Síndico y suplente. 6.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo Junio 3 de 1947.

$12 00 Jn.7-6046-v.jn.18.

**THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY MONTEVIDEO**

De acuerdo con el artículo N.o 26 de los estatutos se convoca a los miembros del British Schools Society, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes Junio 16 de 1947, en la sede del colegio, calle J. B. Lamas N.o 2841 a las 19 horas. Orden del día: 1. Autorizar un aumento de la actual hipoteca sobre la propiedad de la Sociedad situada en la calle J. B. Lamas 2841. — G. F. Wallby Secretario Honorario.

$6.00 Jn.9-6102-v.jn.13.

**COMPAÑIA "BALNEARIO SALINAS S. A."**

8.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme al estatuto social se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Junio de 1947 a las 18 horas en su sede, Constituyente 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Considerar la memoria anual balance general e informes de la Comisión de Cuentas. 2) Distribución de utilidades 3) Renovación del Directorio y Comisión de Cuentas y 4) Designar de su seno los 2 accionistas que con el Presidente y Secretario deben subscribir el acta respectiva. Se previene que: Los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 31 del estatuto social cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, 5 de Junio de 1947.

$10.00 Jn.9-6085-v.jn.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene MARGARITA PEREZ DE PASCUAL compra el comercio ramo almacén, sito calle Arrieta 3..., acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1947. — Juan Carlos Siri. — Margarita Pérez de Pascual.

$6.40 Jn.6-6008-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene OSCAR PABLO RESTAHINOCH, compra el comercio, ramo almacén y bar, sito en la calle Pernambuco 1908, que a su vez se traslada en la calle Av. Garzón 550. Acreedores presentarse en esta última dirección Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1947. — Ladislao Jolkievsky. — Oscar Pablo Restahinoch.

$6.40 Jn.6-6009-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1289) prometimos vender a los señores ENRIQUE y JUAN J. ESPIÑEIRA el almacén y bebidas alcohólicas sito en camino Maldonado N.o 7204. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1947. — Idiart y Cía.

$6.40 Jn.6-5987-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender a los señores MANUEL VAZQUEZ, ANGEL VAZQUEZ y ORLANDO VAZQUEZ, la casa de comercio que en el ramo de panadería, tenemos instalada en la casa N.o 2412 de la calle Nicaragua. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro del término legal en escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Mayo 23 de 1947. — Jesús García. — Ventura Ortega. — Josefa Fuentes de García — Lila Moreno de Ortega. — Manuel Vázquez. — Angel Vázquez. — Orlando Vázquez.

$9.60 Jn.6-5985-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor WALTER GARCIA VILARIÑO, la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en Av. Garibaldi N.o 2511. Acreedores presentarse en escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Mayo 2 de 1947. — Adela C. de Barlocco. — Angel M. Cueto. — R. Barlocco. — Francisco M. Cueto. — José P. Cueto. — Julia Cueto Zóttele. — Natividad C. de Cammarota. — Vicente Cammarota. — Aída E. Cueto de Martínez. — Ceferino Martínez. — María Amalia Cueto de López. — Enrique López Amato. — Walter García.

$9.60 Jn.6-5986-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a MANUEL SOBRAL Y CIA. el restaurant, café, bebidas alcohólicas y hotel, establecido en Colonia 835. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1947 — Pablo Marton Voros. — Teresa Horvath de Marton.

$6.40 Jn.6-5958-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a RAFAEL LEVY el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en 21 de Setiembre 2950. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — José María Azar Meceri. — Renée Levy de Azar.

$6.40 Jn.6-5959-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a ALTER EMES, el almacén de comestibles establecido en Reconquista 601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Adolfo Kahane Mel. — Ester Friedmann de Kahane.

$6.40 Jn.6-5960-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a JULIO CALVO, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3106. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — José Calvo Montans. — Dolores Fernández de Calvo.

$6.40 Jn.6-1961-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Hermógenes Pascual Mango, Campio Carreira, Domingo Caliga y León Raúl Rosello, con respecto al comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Colonia 2250, haciéndose cargo nuevamente del mismo HERMOGENES PASCUAL MANGO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1947.

$9.60 Jn.6-5962-v.jn.25.

**BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA**

**Emplazamiento**

A los efectos de la ley N.o 9.099 en su artículo 10 se hace saber a FRANCISCO BAGNASCO, o a sus causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle Teniente Galeano, (Barrio Buenos Aires), señalado con el N.o 16, manzana "K", del plano respectivo. — Montevideo Junio 4 de 1947.

$12.00 Jn.6-6019-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he vendido al señor ALCIDES FERRAZ, el comercio en ramos de almacén, tienda y demás anexos que está establecido en Paso del Borracho, 7.a sección de Tacuarembó. Se cita a los que se consideren acreedores del referido comercio para que presenten los justificativos a sus créditos en dicho comercio dentro del término de 30 días. — Paso del Borracho Mayo 29 de 1947. — Gabriel Vázquez.

$9.00 Jn.6-5918-v.jn.23.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura autorizada el 21 de Mayo pasado por el escribano Jacinto Zapalza, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 3 de Junio corriente con el N.o 86 del Fo. 250 al 254 y del L.o 2 de C. Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Objeto: Toda clase de negocios inmobiliarios y acometimiento de toda obra o empresa comercial e industrial que contribuya a la valorización de las tierras o sirva al fomento de la urbanización de los centros poblados que se formen con su intervención o a su desarrollo. Denominación: Montevideo Industrial Limitada (M. I. L. Ltda.). Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias. Plazo: 10 años a contar de la escritura con prórrogas quinquenales automáticas salvo preaviso de disolución por alguno de los socios. Capital, socios y aportes: $ 60.000.00 aportados en efectivo por Julio H. Sóñora, $ 24.000.00; Arturo Adolfo Enrique Toscano y José Eyras, pesos 10.500.00 cada uno; César Avellanal, Eduardo Ruedas y Angel Peradotto, pesos 3.600.00 cada uno y Julio César Motta, $ 4.200.00. Administración: un Directorio formado por los otorgantes que establece los lineamientos generales; un Consejo Ejecutivo integrado por Julio H. Sóñora (Presidente), Arturo Adolfo Enrique Toscano y Julio César Motta, que tiene la atención inmediata de los negocios, su decisión y su realización dentro de los lineamientos trazados por el Directorio. Las vacantes en el Directorio las llena la asamblea; las vacantes en el Consejo las llena el Directorio. Firma: dos Consejeros. Asambleas: una ordinaria anual y extraordinarias cuando lo pidan dos Directores. Votan las 600 cuotas sociales de $ 100.00 cada una a razón de 1 voto por cuota.

$24.00 Jn 6-6007-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha sido disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Rosillo" con domicilio en la calle Constitución N.o 2060, para la explotación del negocio en el ramo de tapicería y anexos, denominada "Premier", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio DIEGO GONZALEZ, el que continuará por sí solo el giro de los negocios. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Mariano Rosillo. — Diego González.

$12.80 Jn.6-5988-v.jn.25.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que se ha establecido en esta República, una Sucursal de la sociedad de responsabilidad limitada constituída en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), bajo la denominación "Guaranteed Pictures de la Argentina, Jaime Cabouli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por los señores JAIME DAVID y RAMON CABOULI, con un capital de $ 123.000.00 moneda nacional argentina. El objeto es la producción, fabricación, transformación, compraventa, importación, exportación, reproducción, edición, distribución, circulación, comisión, consignación y representación de obras cinematográficas películas, cámaras proyectores y demás actividades similares o vinculadas. La duración es de tres años a partir del primero de Enero de 1945, prorrogables por períodos de tres años más, cada uno, hasta que algún socio avise su deseo de separarse. El socio Jaime Cabouli podrá rescindirlo mediante simple aviso con 60 días de anticipación. El contrato fué solemnizado por documento privado subscripto en Buenos Aires, el 13 de Setiembre de 1946, habiéndose inscripto un testimonio del mismo, en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 44, del folio 141 al 143 vto. del Libro I. — Montevideo, Junio 2 de 1947.

$16.00 Jn.6.-5980-v.jn.17.

**MOLINO PURITAS S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 18 del corriente mes a la hora 16 en las oficinas de la Sociedad calle Juan Carlos Gómez 1372, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Marzo pasado. 2.o) Remuneración del Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — El Directorio.

$9.60 Jn.6.-5955-v.jn.14.

**COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A. — MONTEVIDEO**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1947, a las 10 horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital autorizado. 2.o) Destino de las utilidades. 3.o) Reforma de los estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Compañía a fin de poder participar en la asamblea general los títulos o certificados de depósitos de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo, o por Bancos extranjeros que tengan sucursal en esta ciudad. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos, del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1947. — El Secretario.

$14.00 Jn.5-5935-v.jn.16.

**INTER TALKIE LIMITADA**

Por contrato privado firmado el 1.o de Junio de 1947 e inscripto el dos de Junio de 1947 con el N.o 55 al Fo. 243 y siguientes del Tomo 2.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Inter-Talkie Limitada", integrada por José Augusto Juan, José Alvarez y Julio César Musso. Objeto: Telecomunicaciones (importación exportación, fabricación, arrendamiento, etc. de teléfonos privados, intercomunicadores, radioteléfonos, televisores, etc.). Plazo: Cinco años, prorrogable cada tres. Capital: $ 8.000.00 aportado así: José Alvarez, $ 3.000.00; José A. Juan, $ 2.500.00, Julio C. Musso $ 2.500.00. Administración y uso de la firma social: Julio César Musso. Domicilio: Cerrito 460. Montevideo. Balances: Anualmente, mes de Abril. Ganancias y pérdidas: Proporcionales a los capitales.

$10.00 Jn.5-5950-v.jn.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. DIEGO C. INZAURRALDE compra comercio ramo almacén, sito avenida Lezica 5802. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1947. — Gregorio E. González. — Diego C. Inzaurralde.

$6.40 Jn.11-6180-v.jn.30.

**MALTERIA NACIONAL S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
**Convocatoria**

De acuerdo con la disposición del artículo 34 del estatuto social, se invita a los señores accionistas, a asistir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Entre Ríos 1060, el día 26 de Junio de 1947 a las 10 horas. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos escrutadores (artículo 33). 2.o Disolución y liquidación de la Sociedad (artículo 34). 3.o Nombramiento de Comisión Liquidadora (artículo 40) y fijación de su mandato 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — El Secretario.

$8.00 Jn.11-6181-v.jn.23.

**FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**
**Convocatoria**

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que se realizará el día 30 de Junio corriente a la hora 17 en la sede de la Cámara de Industria calle Treinta y Tres 1325 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1946-1947 e informe del Síndico. 2.o Proyecto de distribución de utilidades. 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$14.00 Jn.11-6235-v.jn16.

**BANCO LA CAJA OBRERA**
**Aviso**

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos, causahabientes, y todas aquéllas personas que se consideren con derechos en el referido solar, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre dicho inmueble. JUAN ALBERTO DE LEON. Domicilio: Cno. Pevrano esq. Cno. Carlos A. López. Solar N.o 9 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de Enero de 1935. Padrón N.o 157.125.

$12.00 My.31-5733-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley de 26 de Setiembre de 1904. PASCUAL SLUTZKI o PEISACH SLUTSKI y JOSE GERMAN ZIELENIEC, prometieron ceder a los señores ABRAHAM JANKIEL ABRAMCZYK y MATIAS ZIELENIEC, las cuotas que como socios les corresponden en la sociedad "CA.BI.CE. Limitada", bajo la firma de SLUTSKI, ABRAMCZYK y ZIELENIEC, que gira en esta ciudad, calle Porongos 2431, en el ramo de fábrica de cerraduras bisagras, caños Bergman, caños de acero y estampados. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovsky. Escribano.

$14.40-My.27-05525-v.Jn.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se prometió vender al señor FRANCISCO SEGUNDO LAZO TOLEDO, el comercio de tintorería en la calle Municipio número 1620. Se publica a efectos ley 26 de Setiembre 1904, debiendo presentarse al escribano E. Tancredi, en Misiones 1442 (Ap. 5), dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 1947. — Firmado: Rogelio Porteiro. — María Esther Díaz.

$6.80 My.29-5645-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JUAN ERNESTO SCHENK, la casa de comercio que en el ramo de panadería y confitería gira en esta ciudad, calle Bartolito Mitre 2770. Los acreedores deben presentarse en el estudio del escribano Carlos A. Bovino, Rincón 537, 1er. piso, escritorio 2. — Montevideo Mayo 27 de 1947. — Wenzel Garczorz

$10.20 My.29-5646-v.jn.17.

**CARNICERIA VENDIDA**

Prometimos vender a BERKO FRYDMAN y CLARA SIMA MARCHIK, nuestra carnicería, calle San Martín 2714. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alberto Fernández. — Adoración Alonso.

$6.80. My.29-5641-v.jn.17.

**DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE**
**AVISO**
**Lancha a motor "Progreso"**

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha a motor "Progreso" por el de "France Segunda". — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 My.29-5642-v.jn.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos: de acuerdo a ley de 26 de setiembre 1904, que hemos disuelto la sociedad "SCHAMIS Y ELBERT", que giraba en el ramo de Departamento de Artículos de Almacén Fermín Ferreira número 1970. Por informes: Estudio Jurídico Sandlert, Blandengues 1675. — Montevideo, Mayo 22 de 1947. — Mauricio Schamis. — Gregorio Elbert.

$6.80 My.24-5400-v.jn 12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a doña ALBA MODESTA RUSSOMAGNO RIVERO, la "Farmacia Paladino" sita en esta ciudad, Avenida Ocho de Octubre número 3850. — Montevideo Mayo 21 de 1947. — María C. Marmo de Hernández. — Carlos Hernández.

$6.80 My.24-5431-v.jn.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de los señores CANTALICIO PEREIRA y EXEQUIEL DEL DUCA, el Almacén y Lechería sito en la calle Juan Paullier 2298, según ley 26|9|904, interviene oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo 21 de Mayo de 1947. — Júpiter Miranda. — María Julia Rivero de Miranda. — Cantalicio Pereira. — Exequiel Del Ducca.

$6.80 My.24-5402-v.jn 12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor JUAN BAUTISTA ROTONDARO, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles frutas y verduras tengo instalado en la calle Vilardebó número 2163 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar dentro del plazo legal los comprobantes de sus créditos en dicho comercio. — Montevideo, 19 de Abril de 1947. — Felisa Domínguez de Mezquita.

$10.20 My.29-5638-v.jn.17.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura que autorizó el escribano Juan Pablo Varese, el 10 de Mayo de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 24 del mismo mes, con el número 50, al folio 235 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos Sociales, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "South American Import Export Co Ltd.", bajo la sigla "Saminex Ltda". Socios: GERARD EDUARD MEILLET y SIGISMOND ANDRE CHAVANNES. Objeto: Negocios en general de importación y exportación, representación de firmas nacionales y extranjeras, transportes, comisiones, consignaciones y actividades análogas. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año, salvo manifestación escrita formulada con un mes de anticipación. Capital: Suscripto: pesos 5.000.00, Integrado: $ 2.500.00, que aportaron: Gerard Eduard Meillet: pesos 1.250.00, Sigismond André Chavannes: pesos 1.250 00. Domicilio: Montevideo. Administradores o Gerentes: Ambos socios señores Gerard Eduard Meillet y Sigismond André Chavannes, quienes actuarán conjuntamente, teniendo en conjunto el uso de la firma social. — Montevideo, Mayo 29 de 1947.

$14.00. Jn.2-5811-v.jn.12.

**CESION DE CUOTA SOCIAL**

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que el 24 de Abril de 1947, autorizó la escribano señorita Dora Blanco, qué fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el número 84 del folio 237 al folio 239 del libro número 1 de contratos sociales, el doctor Julio C. Cerdeiras Alonso cedió a la Sociedad "SUD ATLANTICA LIMITADA", y ésta adquirió, las veinticinco cuotas de un mil pesos cada una, que a aquél correspondían en la citada sociedad, dejando de pertenecer a ella. Esta cesión fué con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1946. — Mayo 28 de 1947. — Sud-Atlántica Limitada. — Julio C. Cerdeiras Alonso.

$10.00 Jn.2-5823-v.jn.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que aportaré a la sociedad "FRANCISCO CIMINO E HIJO", mi casa de comercio que en el ramo de "Armería e Importaciones" tengo establecida en la calle Cerro Largo número 754 de esta ciudad. Acreedores presentarse a la misma. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Francisco Cimino.

$10.20 My.24-5429-v.jn.12.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

A los efectos legales se hace saber: que por escritura del 2 de Mayo último ante el escribano Jorge N. Castro inscripta con el N.o 27 al folio 148 y siguientes del tomo 3 de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se constituyó la sociedad denominada "ALPACA URUGUAYA LIMITADA" entre Francisco A. Hughes conocido por Frank A. Hughes y Alberto Barbieri con un capital de $ 39.000.00 de los cuales 25.000.00 fueron aportados por el primero y 14.000.00 por el segundo, siendo el objeto de dicha Sociedad, la fabricación laminación y comercialización de objetos de alpaca y otros metales. La administración y firma social queda a cargo de Frank A Hughes y la gerencia y parte técnica a cargo de Alberto Barbieri. La Sociedad tiene su domicilio en esta ciudad calle Guenoas N o 3427 y durará 10 años con prórrogas automáticas año a año. — F. A. Hughes. — Alberto Barbieri.

$12.00 Jn.3-5840-v.jn.13.

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Inscripción de la modificación de los estatutos de "Industrias Granjeras Uruguayas S. A."**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la entidad "Industrias Granjeras S. A.", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos en la siguiente forma:

Testimonio: Industrias Granjeras Uruguayas Sociedad Anónima (IGUSA). Primera asamblea general extraordinaria de accionistas. En Montevideo a los 25 días del mes de Setiembre de 1946 se reune la primera asamblea general extraordinaria de accionistas con asistencia de los siguientes señores: Ingenieros agrónomos Francisco Cassamagnaghi, Roberto Jorge Urta José Luis Rodríguez Tellechea, doctor José P. Sapriza, contador Enrique Rodríguez C., señores León Otero y Juan Suburú Grañi. Concurren accionistas que representan 775 acciones que importan un capital de pesos 77.500.00 al que corresponde 41 votos, y de acuerdo al artículo 29 la asamblea tiene quórum para sesionar válidamente. Concurre al acto el Inspector de Hacienda señor Ulises Icasuriaga. Existiendo representado en esta asamblea general extraordinaria el 77.5 o|o de los accionistas que han integrado el capital, el Presidente doctor José P Sapriza siendo las 18 horas declara abierta la sesión de esta asamblea extraordinaria convocada de acuerdo a la resolución del Directorio y de conformidad al artículo 23 de los estatutos sociales y pone a consideración de los presentes el siguiente orden del día de la sesión, que se transcribe a continuación: 1.o Aumento del capital social. 2.o Reforma de los estatutos. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. 1.er punto Aumento del capital Se considera la propuesta del Directorio ten-

diente a elevar el capital social a pesos 100.000.00 a que asciende actualmente, a $ 200.000.00, en consonancia con el aumento y el volumen de los negocios sociales. Habiéndose debatido ampliamente este punto se vota unánimemente la resolución tendiente a elevar el capital social a pesos 200.000.00 emitiéndose en oportunidad por el Directorio la segunda serie de acciones. 2.o punto. Reforma de los estatutos: A continuación el Presidente pone a consideración de la asamblea el proyecto de reforma de estatutos sociales que, habiendo sido repartido con anterioridad, la asamblea resuelve suprimir su lectura y que comprende las modificaciones siguientes: "En todos los artículos en que aparezcan las designaciones "Gerente Técnico" y "Gerente Administrativo", sustituirlos por las de "Director Técnico" y "Director Administrativo". Puesto a votación y luego de un cambio de opiniones se resuelve, por unanimidad no realizar la modificación solicitada. El artículo 30. "Las asamblea quedarán legalmente constituídas con la asistencia de los tenedores que representen la mitad mas uno de las acciones emitidas, cuando se trate de la primera convocatoria; en su defecto, en la segunda convocatoria, que se hará para los veinte días siguientes, la asamblea se constituirá validamente con los que asistan, cualquiera sea el número. Serán presididas por el Presidente del Directorio quien tendrá doble voto en caso de empate. Las resoluciones de las asambleas generales serán tomadas por simple mayoría de votos presentes, con las excepciones legales y estatutarias y se asentaran en un libro de actas rubricado, que firmaran el Presidente, Secretario y dos accionistas designados por la asamblea, al efecto" se sustituya por el que sigue: Artículo 30. Las asambleas quedaran legalmente constituidas con la asistencia de los tenedores que representen la mitad mas una de las acciones emitidas, cuando se trate de la primera convocatoria; en su defecto, en la segunda convocatoria, que se hará media hora más tarde, la asamblea se constituirá válidamente con los que asistan, cualquiera sea su número. Serán presididas por el Presidente del Directorio que tendrá doble voto en caso de empate. Las resoluciones de las asambleas generales serán tomadas por simple mayoría de votos presentes, con las excepciones legales y estatutarias y se asentarán en un libro de actas rubricado que firmarán el Presidente, Secretario y dos accionistas designados por la asamblea al efecto". Puesto a votación es aprobada la modificación por unanimidad. El artículo 31. El treinta y uno de Diciembre de cada año, el Directorio efectuará el balance general de la Sociedad. Las utilidades líquidas que arroje (y realizadas) dicho balance una vez deducidos los gastos generales, bonificaciones especiales, remuneraciones, gratificaciones a Gerentes, empleados o funcionarios y obreros y las amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente hacer serán distribuídas en la siguiente forma: A) Para formar el capital de reserva, el cinco por ciento (5 o|o) como mínimo; B) Tres por ciento (3 o|o) para el Presidente; dos por ciento (2 o|o) a cada uno de los demás Directores y al Síndico y diez por ciento (10 o|o) para los iniciadores o sus herederos por el término de treinta años; C) El excedente será distribuído entre los accionistas en proporción a sus respectivos títulos, sin perjuicio de la aplicación que total o parcialmente pueda darle la asamblea. Los dividendos que no fueren reclamados después de los tres años, integrarán el fondo de reserva caducando el derecho del accionista a reclamarlos, se sustituye por el que sigue: "Artículo 31. El treinta de Junio de cada año, el Directorio efectuará el balance general de la Sociedad Las utilidades líquidas que arroje (y realizadas) dicho balance, una vez deducidos los gastos generales, bonificaciones especiales, remuneraciones, gatificaciones a Gerentes, empleados o funcionarios y obreros y las amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente hacer, serán distribuídas en la siguiente forma: A) Para formar el capital de resrva el cinco por ciento (5 o|o) como mínimo; B) Tres por ciento (3 o|o) para el Presidente, uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) a cada uno de los demás Directores y al Síndico; C) El excedente será distribuído entre los accionistas en proporción a sus respectivos títulos sin perjuicio de la aplicación que total o parcialmente pueda darle la asamblea. Los dividendos que no fueren reclamados después de tres años, integrarán el fondo de reserva, caducando el derecho del accionista a reclamarlos". Puesto a votación fué aprobado por unanimidad. A continuación el Presidente propone dos artculos transitorios que dicen: "Artículo 38. Fíjase el 30 de Junio de 1947, como fecha para realizar el primer balance.

Artículo 39 Quedan autorizados el Presidente del primer Directorio y el Letrado doctor Elbio Kuster para realizar conjuntamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas votadas". Puestos a consideración estos dos artículos transitorios quedan aprobados por unanimidad. 3.er punto. Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Presidente propone que los señores accionistas designados por la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 30 de los estatutos sociales para firmar el acta de la presente asamblea, sean los señores José Luis Rodríguez y contador Enrique Rodríguez C., que lo harán conjuntamente con el Presidente y el Secretario, lo que así queda resuelto por unanimidad. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19 y 15 horas. (Fdos.). — José P. Sapriza. — Enrique Rodríguez C. — Roberto Jorge Urta. — José Luis Rodríguez. — U. Icasuriaga. (Hay un sello que dice: "Inspección Gral. de Hacienda. División Bancos y Soc. An.").

Concuerda lo testimoniado, bien y firmémente con el original de su mismo tenor que luce de fojas uno a fojas ocho, que sello y rubrico del libro de actas de asamblea perteneciente a Industrias Granjeras Uruguayas S. A., rubricado el veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y por su señor Actuario; al que me remito en caso necesario. En fe de ello y a pedido de la Sociedad interesada, siento el presente en Montevideo a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Alberto Real de Azúa, Escribano.

Copia. "Señor Ministro de Hacienda doctor Héctor Alvarez Cina. José Pedro Sapriza Vera, y Elbioi Kuster, por "Industrias Granjeras Uruguayas S. A. (I G.U.S.A.)", constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 454 escritorio 203 de esta ciudad al señor Ministro, como mejor proceda decimos: Que segun se comprueba por el acta notarial adjunta, en asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el 25 de Setiembre del corriente año, con la presencia del señor Inspector de Hacienda don Ulises Icasuriaga, I.G.U.S.A., resolvió modificar los estatutos sociales en la siguiente forma: Sustituyendo los artículos 30 y 31 por los siguientes: "Artículo 30. Las asambleas quedaran legalmente constituídas con la asistencia de los tenedores que representen la mitad mas una de las acciones emitidas, cuando se trate de la primera convocatoria; en su defecto, en la segunda convocatoria que se hará media hora más tarde, la asamblea se constituirá válidamente con los que asistan cualquiera sea su número. Serán presididas por el Presidente del Directorio que tendrá doble voto en caso de empate. Las resoluciones de las asambleas generales serán tomadas por simple mayoría de votos presentes, con las excepciones legales y estatutarias y se asentarán en un libro de actas rubricado, que firmarán el Presidente, Secretario y dos accionistas designados por la asamblea al efecto. Artículo 31. El 30 de Junio de cada año, el Directorio efectuará el balance general de la Sociedad. Las utilidades líquidas que arroje (y realizadas) dicho balance una vez deducidos los gastos generales, bonificaciones especiales, remuneraciones, gratificaciones a Gerentes, empleados o funcionarios y obreros y las amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente hacer, serán distribuídas en la siguiente forma: A) Para formar el capital de reserva el cinco por ciento (5 o|o) como mínimo; B) Tres por ciento (3 o|o) para el Presidente uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) a cada uno de los demás Directores y al Síndico; C) El excedente será distribuído entre los accionistas en proporción a sus respectivos títulos, sin perjuicio de la aplicación que total o parcialmente pueda darle la asamblea. Los dividendos que no fueren reclamados después de tres años, integrarán el fondo de reserva, caducando el derecho del accionista a reclamarlos". Y agregar como artículos transitorios los siguientes: "Artículo 38. Fíjase el 30 de Junio de 1947 como fecha para realizar el primer balance. Artículo 39. Quedan autorizados el Presidente del primer Directorio y el Letrado doctor Elbio Kuster para realizar conjuntamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas votadas" De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y disposiciones concordantes, del señor Ministro solicitamos se sirva aprobar las modificaciones propuestas, confirmando la personería jurídica otorgada por decreto de 10 de Agosto de 1945 y fecho se nos devuelvan los recaudos agregados con testimonio de las actuaciones y superior resolución. Otrosí decimos: Se sirva tomar conocimiento del aumento del capital, dentro del margen estatutario previsto dispuesto por la misma asamblea general extraordinaria según se desprende del testimonio notarial del acta adjunta. Saludan al señor Ministro con la mayor consideración. Fdo.: José Pedro Sapriza Vera. — Elbio Kuster.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: Fdo.: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo Noviembre 8 de 1946. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de "Industrias Granjeras Uruguayas Sociedad Anónima" (I.G.U.S.A.) reglamentariarente constituída en sesión celebrada el 25 de Setiembre de 1946, resolvió introducir modificaciones a su estauto. Para expedirse esta Oficina precisa que se establezca la **redacción literal de l[o]s artículos modificados.** Saluda al señor Ministro muy atentamente. Fdo.: Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno Señor Ministro: Corresponde dar vista a la Sociedad peticionaria de la observación formulada en el informe de la Inspección General de Hacienda, exigiéndoseles además la agregación del testimonio de los estatutos vigentes. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. Fdo.: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. Vista a los interesados. Por el Ministro: Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. De nuestra consideración: José Pedro Sapriza Vera y Elbio Kuster por "Industrias Granjeras Uruguayas S. A." (I.G.U.S.A.) evacuando la vista pendiente en el expediente, carpeta 959|45 anexo 2, al señor Ministro, como mejor proceda, decimos: Que a efecto de resolver los artículos dilatorios propuestos por la Inspección General de Hacienda y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, venimos a acompañar el testimonio de los estatutos vigentes, los que nos serán devueltos en oportunidad. Con tal motivo reiteramos al señor Ministro las protestas de nuestra consideración. Fdo.: José Pedro Sapriza Vera. — Elbio Kuster.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, para la evacuación del informe pendiente. Por el Ministro: Fdo.: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina, Señor Ministro: A juicio de esta Inspección General puede el Poder Ejecutivo prestar su aprobación a las modificaciones del estatuto social de "Industrias Granjeras Uruguayas S. A." (I.G.U.S.A.) a que hacen referencia estos antecedentes Saluda al señor Ministro muy atentamente. Fdo.: Juan Luis Antuña, Subdirctor.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Fiscalía de Gobierno de primer turno para la evacuación de la vista pendiente. Por el Ministro: Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: No contrariando las modificaciones en vista el orden público ni la legislación vigente, y hahiéndose introducido en forma reglamentaria (artículo 32 de los estatutos actuales), puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que la Sociedad peticionaria continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 10 de Agosto de 1945, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. Fdo.: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 17 de 1947. Vista: La gestión de "Industrias Granjeras Uruguayas Sociedad Anónima" (I.G.U.S.A.) a fin de que sea aprobada la reforma de sus estatutos consistente en la modificación de los artículos 30 y 31 y el agregado de los artículos transitorios 38 y 39; Considerando: Dichas modificaciones no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria ni contraría nuestra legislación vigente y para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones del caso; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de "Industrias Granjeras Uruguayas Sociedad Anónima" (I.G.U.S.A.), tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y confirmar la resolución de 10 de Agosto de 1945 por la cual se autorizó su funcionamiento Entiéndese que continúa sometida a todas las

disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. Fdo.: AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. Fdo.: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. Inscripta con el N.o 14 del folio 187 al folio 194 del Libro N.o 25 de Estatutos, Poderes etc. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. Pagado: Derechos $ 50.00, Sellados $ 7.50. Total: $ 57.50. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. José Pedro Sapriza Vera y Elbio Kuster por "Industrias Granjeras Uruguayas S. A." (I.G.U. S.A.), constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 454, escritorio 208 de esta ciudad, al señor Juez, como mejor proceda, decimos: Que como se justifica por los documentos adjuntos el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 17 de Enero del corriente, aprobó la modificación de los artículos 30 y 31 y la agregación de los artículos 38 y 39 de los estatutos de esta Sociedad Anónima. En cumplimiento de los cometidos que se nos han confiado según acta, cuyo certificado notarial también se acompaña, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, venimos a solicitar: 1.o Se ordene la inscripción de las modificaciones pertinentes en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos en la forma de estilo; 2.o Que tasadas y satisfechas las costas, se nos expidan los certificados y testimonios que correspondan, se devuelvan los recaudos presentados y se archive el expediente. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. — José Pedro Sapriza Vera. — Elbio Kuster. — Montevideo, 28 de Febrero de 1947. 01574. Por presentado y constituído el domicilio. Y vista al Ministerio Público sin otro trámite. — Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, en Montevideo a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. Certifico. — Julio E. Real.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. N.o 1558 9|4|947. 16 de Abril de 1947. Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, 16|4|1947. — Mautone.

N.o 129. — Montevideo, 26 de Abril de 1947. Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio: Se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 26, a cuyo efecto se remitirán los autos al encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se hallaba de turno últimamente. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y previo pago de costas y acrecidas que al efecto se calcularán por la Oficina, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes en Montevideo, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. Certifico. — Julio E. Real.

Montevideo, 12 de Mayo de 1947. Al señor Encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, bajo apercibimiento. Conste. — Julio E. Real.

Montevideo Mayo 15 de 1947. En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 14 del folio 187 al folio 194 del Libro 25 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$148.00 — 6114.

## BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 52|29

**Segundo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la confección de 3.500 volúmenes de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva pliego de condiciones y modelo que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 18 de Junio de 1947 a la hora 15 en la Secretaría General del Banco (primer piso sobre calle Zabala), Casa Central. — Montevideo, 9 de Junio de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.12-21698-v.jn.17.

## BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización verificada el día 9 de Junio de 1947 fueron aceptadas las siguientes propuestas cuyo importe en efectivo recibirán los interesados, mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamado a licitación.

| Serie | PROPONENTE | Valor Nominal | TIPO Cot. Ef. | TIPO Int. | TIPO Total | Valor Efectivo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| B | Aldave y Martínez .... | $ 13.800.00 | 99.99 | 0.54 | 100.53 | $ 13.873.14 |
| B\|938 | Aldave y Martínez .... | $ 18.050.00 | 99.99 | 0.54 | 100.53 | " 18.145.66 |
| B\|945 | Aldave y Martínez .... | " 113.500.00 | 99.99 | 0.54 | 100.53 | " 114.101.55 |
| " | Aldave y Martínez .... | " 13.400.00 | 99.99 | 0.54 | 100.53 | " 13.471.02 |
| C\|947 | Aldave y Martínez .... | " 54.000.00 | 99.99 | 0.12 | 100.11 | " 54.059.40 |
| " | Aldave y Martínez .... | " 22.000.00 | 99.99 | 0.12 | 100.11 | " 22.024.20 |
| | | $ 234.750.00 | | | | $ 235.674.97 |

Montevideo, Junio 9 de 1947.

La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.12-21709-v.jn.12.

## DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

**Sección Proveeduría**

Licitación N.o 17.47

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Junio de 1947 a la hora 15 en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.12-21699-v.jn.21.

## ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 501

Llámase a licitación para la provisión de maderas de iviraró y curupay de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día treinta de Junio de 1947, a la hora quince. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jn 12-12712-v.jn.14.

## INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 17

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública N.o 17, para la adquisición de material para el taller de costura, (brin zanforizado, botones, hilos, agujas, aceite de máquinas y redecillas y tul blanco). Señalándose la apertura de las propuestas para el día 24 del corriente a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores intersados qu concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.12-21705-v.jn.24.

## A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1386

Llámase a licitación pública para la compra de 10.000 tambores de acero de 200 litros de capacidad para envasar combustibles líquidos. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo N.o 417, el día 27 de Junio de 1947, a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.12-21710 v.jn.24.

## A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1387. Recauchutaje de cubiertas de automóviles y camiones durante el año 1947. Apertura: 26 de Junio de 1947, a las 16 horas.

N.o 1388. Compra de 2:000.000 de precintos de plomo. Apertura: 28 de Junio de 1947, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.12-21711-v.jn.24.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 50687.** — Montevideo, Junio 7 de1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo solicita registrar la marca




para distinguir la clase 9 (azufre). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.12-6211-v.jn.24.

**ACTA N.o 50684.** — Montevideo Junio 7 de1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo solicita registrar la marca "EFECTO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.12-6215-v.jn.24.

**ACTA N.o 50669.** — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PIREMA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-6201-v.jn.24.

**ACTA N.o 50668** — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados dle señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DIKUNA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-6203-v.jn.24.

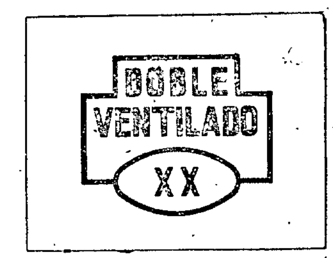
**ACTA N.o 50667.** — Montevideo Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados dle señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ASMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-6204-v.jn.24.

**ACTA N.o 50666.** — Montevideo Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados dle señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AVAREX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-6205-v.jn.24.

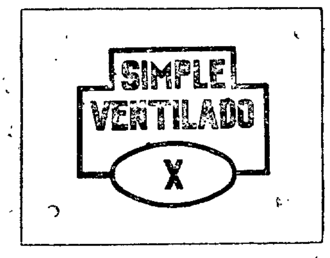
**ACTA N.o 56686.** — Montevideo, Junio 7 de1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo solicita registrar la marca




para distinguir la clase 9 (azufre). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.12-6212-v.jn.24.

**ACTA N.o 56685.** — Montevideo Junio 7 de1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo solicita registrar la marca




para distinguir la clase 9 (azufre). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.12-6213-v.jn.24.

**ACTA N.o 56670.** — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Skinner Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Omaha (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jn.12-6197-v.jn.24.

**ACTA N.o 56671.** — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "HIDROLUTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-6198-v jn.24.

**ACTA N.o 56677.** — Montevideo, Junio 7 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TRISULFAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-6199 v.jn.24.

**ACTA N.o 56378.** — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Strauch y Cía S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ISEXAN", para distinguir artículos de la clase 9. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Jn.12-6200 v.jn.24.

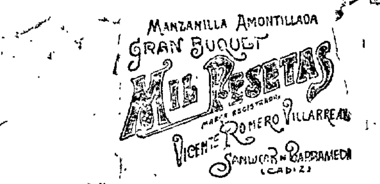
**ACT AN.o 56656.** — Montevideo Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Duborug y Cía., por Torcuato Legnani (Montevideo) solicitan registrar la marca "VELOX", para distinguir soldadores eléctricos clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.12-6245 v.jn.24.

**ACTA N.o 56655.** — Montevideo Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo) solicitan registrar la marca "HANLET", para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.12-6246-v.jn.24.

**ACTA N.o 56682.** — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Antonio Barbadillo S. L., de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz (España), solicitan registrar la marca




para la clase 2 (vinos de manzanilla). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.12-214-v.jn.24.

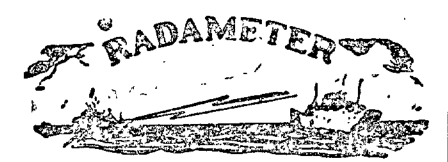
**ACTA N.o 56683.** — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por American International Publications, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

**NORTE**

para la clase 15 (un periódico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.12-6210 v.jn.24.

**ACTA N.o 50598.** — Montevideo, Mayo 29 de 2947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Submarine Signal Company con domicilio en la ciudad de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.12-6095-v.jn.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 6885.** — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Antonello con domicilio en Rebbio, Como (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de construcción y elementos prefabricados para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

6.00 Jn.12-2196-v.jn.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 150|947**

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Escuela urbana N.o 63 en Colonia Etchepare, Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.25, en la Tesorería General de la Nación.

La Boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, co ntres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Junio de 1947. — Div. Secre. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.12-21703-v.jn 20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 149|947**

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Construcción del edificio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 10.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Junio de 1947. — Div. Secre. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.12-21703-v.jn 20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 148|947**

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Construcción del edificio para la escuela N.o 55 de Estación Sanz, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.05, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Junio de 1947. — Div. Secre. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.12-21704-v.jn 20.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

**Montevideo, Junio 12 de 1947**

**1.a Sección**

SANTOS LAUREIRO SORIA, 30 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Río Negro 1529, y MARIA MERCEDES ABARACON, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Río Negro 1529.

JOSE LUCIANO ALBERTI, 50 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Florida 1440, y BLANCA COLORADO SAENZ, 49 años, viuda, boliviana, domiciliada Florida 1440.

**2.a Sección**

GUILLERMO MARRERO, 28 años, soltero, cortador oriental, domiciliado Zabala 1561, y ELSA ROBATTI, 24 años soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1535.

RAMON ANGEL PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 523, y VIOLETA BLANCA NOVAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 523.

**3.a Sección**

ERNESTO FELIPE JURADO, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Plaza Zabala 306, y CANDIDA ANA LOPEZ, 49 años, soltera, argentina, domiciliada Plaza Zabala 306.

**5.a Sección**

FRANCISCO SAN MARTIN, 48 años, viudo de Blanca Carnelli, oriental, domiciliado Ejido 888, y MARIA ISABEL ANTONACCIO, 42 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Ejido 888.

**7.a Sección**

JOSE VAZQUEZ, 26 años, viudo, comerciante, español domiciliado Yi 1600, y MA-

RIA ASCENSION RODRIGUEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Guayabos 1622.

HECTOR ERNESTO SIMON, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1508, y ZULEMA GLADYS FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1444.

JUAN FONTES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1492, y ANGELA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1492.

### 8.a Sección

MANUEL PEREZ ANNOOT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1322, y OLGA GONZALEZ FERREIRA, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Madrid 1322.

GERARDO MAYO, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Clemente César 2356, y DALGISA MINELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2356.

OMAR NICOMEDES MACHADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1618 Ap. 1, y BLANCA REINA DAMASCO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1600.

HECTOR DELORENZI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1890, y ROSA GIL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1680.

### 10.a Sección

CARLOS ROBERTO GAGGERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Coé 3988, y LUCINDA NUBIA BARBOZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 3988.

LANDIBAR RAMIREZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado L. Forteza 2475, y LUCIANA DUARTE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2475.

### 11.a Sección

EUGENIO MANUEL CARRERA, 27 años, soltero, agrimensor, chileno, domiciliado Juan A. Cabrera 4249, y MARIA LIDIA NIZ, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Virrey Elío 4091.

PARIDE GARBACCIO, 50 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado Veracierto 2755, y SANTA MARIA FACCHIN, 52 años, viuda, italiana, domiciliada Veracierto 2755.

### 12.a Sección

NESTOR JULIO ROSSEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2628, y NELSA ANGELICA FORIATO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2628.

JACINTO LERETE, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Vilardebó 1794, y NELIDA YANEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1794.

RUBEN WALTER MIRALDI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2008, y MARIA NELLY SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2008.

EDISON RISSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2155, y SOFIA EBBERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2155.

JULIO CESAR FOGLIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2505, y NELLY OLGA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2505.

JUAN CARLOS DIOBONO, 29 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Garibaldi 2312, y MARIA ESTHER CONDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2512.

BONIFACIO FEDERICO PASQUARIELLO, 47 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Fermín Ferreira 1951, y DELIA MAGDALENA MANZONI, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Porongos 3344.

JULIO CURBELO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3192, y LOURDES SUSANA SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3534.

MAURICIO ARHANCHET, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2284, y SILVIA DE LEON, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2284.

MARIANO ORTIZ, 28 años, soltero, odontólogo, paraguayo, domiciliado Guadalupe 1726, y SUSANA PERI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1447.

### 13.a Sección

EGAR DIMAS BLANCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centro América 1631, y ANGELA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1611.

FELIX EMILIO GARIN, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Chile 4294, y FELIPA MARIA PEREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2528.

HECTOR HERMIDA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Argentina 397, y ADELA MORALES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 397.

HECTOR BERARDO, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado República Argentina 397 y MONICA MARCONA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 397.

### 14.a Sección

HORACIO FARIÑA PET, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayacurú 2755, y ELENA PACHECO SAULEDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1346.

RUBEN SOSA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Uruguayana 3742, y CARMEN ALVECIA IMBERT, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3742.

ANTONIO SANCHEZ, 36 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Castillos 2641, y LUCIA DIAZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castillos 2671.

ODEGAR BORBA HUIDOBRO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alcenas 1342, y ELISA ANGELA HAURIE CUNEO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mícenas 1338.

FROILAN FRANCISCO ARRIONDO, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pasaje Rossi 3489, y DELIA LUISA BERRUETA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Rossi 3489.

ORLANDO JOSE CAPPUCCIO, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Valentín Gómez 961, y EBOLI LUISA PREZIOSO GENTINI, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Valentín Gómez 961.

RICARDO ALVAREZ, 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Convenio 815, y MARIA LUISA CES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maturana 877.

ESTEBAN ALFREDO NARDI, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Entre Ríos 1227, y CORA NIEVES SCORNAVACA, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Entre Ríos 1227.

### 19.a Sección

DAVID SZTERN, 24 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Domingo Aramburu 1840, y SARA GOLDHAR, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Inca 2364.

MANUEL LUIS PREGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2326, y MARIA ESTHER ALDAO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2020.

HECTOR MANUEL ALCAIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2215, y ASUNCION FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2215.

LEON REITMAN, 41 años, soltero, chauffer, polaco, domiciliado Guaviyú 2429, y BELA TOIS, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Guaviyú 2429.

### 21.a Sección

CELSO MARTINEZ, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4449, y CARMEN BASSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4275.

HECTOR ROGEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4416, y ANGELINA BLANCA AMERICA SODANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4416.

APOLINARIO TEOFILO PALOMEQUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 630, y SARA MUNAR CHICHAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 619.

Pip. $2.00 v.jn.14.

---

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEDRO TAGLIAFERRI o CARLOS TAGLIAFERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.12-6184-v.jn.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Roberto Evaristo Miguel Colli con TOMASA COSIO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Cosio de Colli para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6132-v.jn.30 Jl.21-v.ag 6.

---

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERREIRA (JACINTO AMBROSIO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jacinto Ambrosio Ferreira en la siguiente forma: donde aparece como fecha de nacimiento el día veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y siete, debe decir: "veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno" — Montevideo, 9 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianon, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.12-6217-v.jn.20.

---

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Aníbal A. González contra FILOMENA C. REAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Filomena Concepción Real, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 6 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.12-6223-v.jn 30. Jl.21-v.ag 6.

---

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NICOLASA JUANA ANSELMI, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Renee Ribeiro en la forma siguiente: donde dice Ribeiro debe decir: Anselmi. — Artigas, Mayo 21 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Jn.12-2945-v.jn.30

---

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hugues, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIA DIONISIA GONZALEZ, por sus menores hijos Felisa Deolinda, Manuel Nelson, Zulma Renee, Antonio y Julio González. Auxiliatoria de pobreza", se emplaza a todos aquellos que se consideren con la calidad legal de sucesores legítimos de don Manuel Rodríguez y Salias, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 6 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Jn.12-6237 v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

---

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 4 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.12-6218 v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO DE SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Junio 4 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.12-6219-v.jn.24.

---

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que se ha presentado TERESA AGUEDA PESCE DE ILARDIA solicitando rectificación de su partida de matrimonio por figurar el nombre de su esposo como "Antonio" en lugar de "Ambrosio" que es el verdadero. — Paysandú, Junio 2 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jn.12 6242 v.jn.30

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**
**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CRUZ ARTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 5 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.
$4.00 Jn.12-6241-v.jn.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**
**Apertura de testamentaría**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUANA ALDINA DE LOS SANTOS DE CARDOSO o JUANA ALDINA SANTOS DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.
$6.00 Jn.12-6239-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o GUMERSINDO ANIBAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Mayo 30 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Jn.12-6239-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA o EULOGIA EDELMIRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Jn.12-6240-v.jn.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**
**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita y emplaza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de 269 hás. 4821 metros hallado dentro de una fracción de campo que es parte del padrón N.o 2949 (antes 353) de la 5.a sección judicial de Artigas, y especialmente se cita y emplaza a ZULMIRA, MARIA FENTA, BARBARA y ALMERON MARTINEZ DE MENESES, Sucesión NICANOR AMARO, LEONOR CUNHA, o sus sucesores a cualquier título. A todos se cita para el previo juicio conciliatorio. Se habilitó el feriado menor. — Salto 28 de Mayo de 1947. — Carlos Pigurina Actuario Interino.
$30.00 Jn.12-6221-v.jl.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**
**Cesación de pagos**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictado en autos caratulados: JOAQUIN CEBAS, Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se ha fijado el día dieciséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Joaquín Cebas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.12 6222-v.jn.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PIANZZOLA TESORO o JOSE PEDRO PIANZOLA TESORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jn.12 6233-v.jn.24.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, N.o 4642 de fecha 27 de Mayo de 1947, dictada en los autos: "ALBERTO P. CAPUTI, Información, Lo. 11, Fo. 715", se hace saber, que ante este Juzgado, el interesado presentó el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José. Alberto P. Caputi, domiciliado en 18 de Julio 461, al señor Juez digo: Que con el objeto de producir la información previa a la obtención del título de procurador, artículo 239 del C. O. T., solicito: 1) Se reciba declaración a los señores Gregorio Pardomo Pintos y Juan A. Menéndez, a quienes presentaré en la Oficina, sobre los extremos de estilo, artículos 388 y 393 del Código de Procedimiento Civil y sobre mi honradez y costumbres morales. 2) Permita la agregación de los impresos pertinentes sin escrito. 3) Apruebe esta información y mande expedir testimonio. — Alberto P. Caputi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1947. — Humberto Pou Actuario.
$14.00 Jn.12 6232-v.jn.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**
**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado SIXTO DOROTEO LAZA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparecen los apellidos de su madre y abuelo y por consiguiente el suyo, como "Lazar" en lugar de "Laza", que es el que les corresponde — Mercedes, Mayo 21 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Jn.12 6235-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Mayo 30 de 1947. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$4.00 Jn.12-6228-v.jn.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA VILLEGAS o ISABEL JULIANA VILLEGAS y JOSE PEDRO BORGES VILLEGAS, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.00 Jn.12-6229-v.jn.24

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA TELIZ o TELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 3 de Junio de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario
$4.00 Jn.12-6224-v.jn.24.

**E. SERGA RODRIGUEZ**
**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con CARMEN ALONSO DE FREIRIA y otros, N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 382), se hace saber al público que el día 30 de Julio del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero E Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 467.30 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 62602 y compuesta según plano del Ag. José A. Podestá de Junio de 1946 por una superficie de 280ms2. 38, que se deslindan así: al Noroeste de frente a la calle Isidoro Larraya 8ms.59; al Noreste, 32ms. 64, limitando con el padrón N.o 62603, al Sureste 8ms.59, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 62621; y al Suroeste, lindando con el bien empadronado con el N.o 62601 32ms.64.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o Serán de cargo del comprador: a) el pago de la medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; b) los derechos reales que pudieran gravar el bien, 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Jn.12-21705-v.jn.30

**E. SERGA RODRIGUEZ**
**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra CARMEN ALONSO DE FREIRIA y otros, N.o 2, Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8, F.o 25), se hace saber al público que el día 30 de Julio del año en curso a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado por el Martillero E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.506.67 ó sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 62.601 y compuesta según plano del Ag. Rubens A. Quintana, de Abril de 1946, de una superficie de 280 ms.2 38, que se deslindan así: al Norte, sobre la calle Isidoro Larraya, 8 ms. 59; al Este, limitando con el inmueble padrón N.o 62.602, 32 ms. 64; al Sur, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 62.621, 8 ms. 59 y al Oeste, lindando con el bien empadronado con el N.o 62.600, 32 ms. 64. Se previene: 1.o el mejor postor deberá consignar al 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C., 2.o serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria, b) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, etc.; 4.o los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente), Jn.12-21706-v.jn.30.

**E. SERGA RODRIGUEZ**
**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con CARMEN ALONSO DE FREIRIA y otros, N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 9. F.o 385), se hace saber al público que el día 30 de Julio del año en curso a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 336.46 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 62603 y compuesta según plano del Ag. Humberto Venosa, de Octubre de 1944 de una superficie de 280ms2 38, que se deslinda así: Al Norte de frente a la calle Isidoro Larraya 8ms.59; al Este, lindado con el padrón N.o 62604, 32ms.61; al Sur 8ms.59, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 62610 y al Oeste lindando con el inmueble padrón 62602 32ms.64.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o Serán de cargo del comprador: a) el pago de la medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; b) los derechos reales que pudieran gravar el bien, 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Jn.12-21707-v.jn.30.

**FABRICA URUGUAYA DEL FIBROCEMENTO MAGNANI FIBROLIT S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Fábrica Uruguaya del

Fibrocemento Magnani Fibrolit S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Junio de 1947 a las 18 horas en el local social, Avenida Gral. Eugenio Garzón 1067, Sayago para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1946-1947 terminado el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o Elección de tres Directores, tres suplentes, Síndico y suplente para el nuevo período. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, antes del día 22 del corriente mes de Junio. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.

$19.80 Jn.12-6215-v.jn.14.

**SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES (S.A.F.H.I.)**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles (SAFHI), llama a integración de acciones. Los señores accionistas interesados, deberán presentarse antes del 30 de Junio corriente en las oficinas de la Sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1496, donde se les informará de las condiciones de la misma. — Montevideo Junio 5 de 1947. — El Directorio.

$3.60 Jn.12-6231-v.jn.14.

**BANCO EL HOGAR URUGUAYO S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las once horas del día cinco de Julio del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente: Orden del día: 1. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio anual vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. 2. Distribución de utilidades. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas, que, para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$11.20 Jn.12-6220-v.jn.21.

**MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

**2.a Convocatoria**

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 30 Junio de 1947 a la hora 10 en nuestras oficinas de la Av. General Rondeau número 1908 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos sociales 2.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1942, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad. Podrá asimismo presentarse el certificado de depósito de instituciones bancarias todos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Se previene que esta asamblea resolverá con el número de accionistas que concurra. (Artículo 16). — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — El Secretario.

$14.00 Jn.12-6236-v.jn.24.

**SOCIEDAD LIMITADA**

A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que se constituyó la siguiente sociedad limitada: Fecha: 15 de Abril de 1947. Socios y aportes: Société Miniere et Mettallurgique de Peñarroya $ 15.750.00. León Dujour $ 3.500.00 Enrique Pagezy $ 3.750.00 Roberto Van Gelderen $ 3.500.00 y Gonzalo Vázquez Barriere $ 3.500.00 Denominación y razón social: "PARTICIPACIONES MINERAS Y FINANCIERAS LIMITADA" o su sigla "PARMIFI LTDA.". Domicilio: Ciudad de Montevideo. Objeto: Toda clase de operaciones industriales y comerciales, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros. Fundamentalmente se dedicará a trabajos de carácter minero y metalúrgico operaciones financieras y adquisición y ventas de inmuebles etcétera. Plazo: 30 años, pudiéndose prorrogar a su vencimiento. Capital: $ 35.000.00, integrado al firmarse el contrato el 50 o|o. Dirección: Por un Directorio formado por todos los socios. Administración, representación y uso de la firma: Será ejercida por dos de los socios conjuntamente. Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales. Cierre de Ejercicios: 30 de Setiembre de cada año. Fallecimiento o incapacidad de un socio: Continúa la Sociedad. Contrato privado, inscripto el 20 de Mayo de 1947 con el N.o 45 al f.o 215 vto. y siguientes del tomo 1.o de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Mayo 27 de 1947.

$20.00 Jn.12-6243-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Felipe Mendizábal prometió en venta a los señores LEON DUJOUR y ROBERTO VAN GELDEREN la fábrica de pomos metálicos (I.M.P.U.), sita en esta plaza, Bulevar Artigas N.o 2629, acreedores presentar sus créditos. Escribanía Constantini. Cerrito 661 bis, escritorio 1. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Omar Constantini.

$9.60 Jn.12-6244-v.jl.1.o

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a HOMERO RIVERA, el comercio que en los ramos de artículos de electricidad y de radiotécnica tenía instalado en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 4 de 1947. — Bautista Abbo.

$8.00 Jn.12-6230 v.jl.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a favor del señor ADAN RUBI, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Juan Paullier 2560 según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Sofía Rodríguez Márquez. — Adan Rubi

$6.50 Jn.12-6239-v.jl.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al señor DIOMEDES CORREA, el café y bar, calle Andrés Latorre N.o 5152 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 9 de 1947. — José Roberto Eseisa. — Elfa Celinda Alvarez de Eseisa.

$6.50 Jn.12-6195-v.jl.1 o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre 1904 comunicamos que vendimos el café y bar que teníamos en el Mercado del Puerto N.o 123 al señor JOSE PEREZ por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493, piso 4). — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Joaquín Fontan. — Elvira Iris Rodríguez de Fontan. — José Pérez.

$6.50 Jn.12-6192-v.jl.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "B'R.Y C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender a los señores FERNANDO FELIPE SIMON y MIGUEL ALEM el café y bar calle Paysandú N.o 949. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1947. — José Andrade. — Gregoria Rus de Andrade.

$6.50 Jn.12-6103-v.jl.1 o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "B'R.Y.C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender a DAMIAN BAZAN y CARMEN CAROLLO DE TAMARO, el café y bar calle Treinta y Tres No 1538. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1947 — Casimiro Rodríguez. — Olga Rosenchtein de Rodríguez.

$6.50 Jn.12-6191-v.jl.1.o.

**BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.**

ASAMBLEA ORDINARIA DEL EJERCICIO 1946 - 1947

Se convoca a los señores accionistas de Balnearios de La Floresta S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1946-47 que se realizará el día 26 de Junio a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio Rincón N.o 454, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance y estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y propuesta de reparto de utilidades; 2.o Fijar la asignación a los miembros del Directorio, según el artículo 13 de los estatutos; 3.o Elección del Síndico y suplente y fijación de su remuneración; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se advierte a los señores accionistas, que esta asamblea de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se constituirá con el número de accionistas que concurran. De acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen participar en dicha asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 23 de Junio en el local de la Sociedad (Convención 1475, 2.o piso A.9), de 9 y 30 a 11 y 30 y de 13 y 30 a 18. — El Directorio.

$11.20 Jn.12-6146-v.jn.21.

**FABRICA URUGUAYA DEL FIBROCEMENTO MAGNANI FIBROLIT S. A.**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani Fibrolit S. A.", para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 25 de Junio de 1947 a las 19 horas en el local social, Avenida Gral. Eugenio Garzón 1067 Sayago, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo 5.o de los estatutos autorizando elevar el capital de la Sociedad hasta $ 2:000.000.00. Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, antes del día 22 del corriente mes de Junio. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Hacemos notar que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.

$8.40 Jn.12-6202-v.jn.14.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**The Texas Company (Uruguay) S. A.**

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles y construcciones, menos lo amortizado .......... | $ | 359.212.73 |
| Máquinas y material rodante, menos lo amortizado .......... | " | 11.078.64 |
| Muebles e instalaciones, menos lo amortizado | " | 25.078.92 |
| | $ | 395.370.29 |
| Mercaderías y productos varios ....... | " | 272.598.81 |
| Utiles y herramientas . | " | 12.861.92 |
| Caja y Bancos ...... | " | 316.892.63 |
| Deudores varios ...... | " | 621.531.50 |
| Títulos .......... | " | 860.14 |
| Pagos adelantados ... | " | 5.008.67 |
| Cuentas de orden .... | " | 145.400.00 |
| | $ | 1.770.524.02 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital .......... | $ | 600.000.00 |
| Reservas y resultados varios ejercicios .. | " | 789.135.38 |
| Acreedores varios .. | " | 235.988.64 |
| Cuentas de orden ... | " | 145.400.00 |
| | $ | 1.770.524.02 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.00. — 5748.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

## COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1429 AL 1448

**Solicitudes despachadas el 3 de marzo de 1947**

### CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|10235, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Pintura preparada, 270.
11|10231, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Pintura preparada, 620.
11|6007, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Pintura preparada, 320.
11|2465, Candal y Facal, Estados Unidos de América, C, Pinturas, lacas, etc., 350.
11|6213, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, C, Pintura p. autos y gastos, 500.
11|7613, Ind. y Comerc. Cueros, Calzados y Anexos, Estados Unidos de América, A, Barniz acabado cueros, 1.358.
11|7374, Lamas, Garrone y Cía., Estados Unidos de América, C, Pinturas para autos (lacas), 600.
11|9476, Liñares Hnos., Estados Unidos de América, C, Pintura de aluminio, 356.
11|2257, National Paper Type Co., Estados Unidos de América, C, Barniz para imprenta, 675.
11|10246, José A. Patrón, Estados Unidos de América, C, Barnices, esmaltes y pinturas, 1.600.
11|17637, Mateo Brunet S. A. C., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 1.500.
11|17563, Abbott Laboratorios Urug., Estados Unidos de América, B, Flete (folletos), 10.
11|10957, Colombino Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, C, Papel manteca, 600.
11|10946, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, C, Válvulas de radio, 900.
11|193, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, C, Receptores radio, 800.
11|10936, Casa Cardelino Lada., Estados Unidos de América, C, Válvulas de radio, 900.
11|3009, José A. Brignole, Estados Unidos de América, C, Válvulas p. radio, 200.
11|2351, José A. Brignole, Estados Unidos de América, C, Válvulas para radio, 300.
11|1284, Enrique Abal, Estados Unidis de América, C, Válvulas p. radio, 800.
11|4391, Samuel Kobrin, Estados Unidis de América, C, Válvulas radio, 200.
11|7329, Serratosa y Castells S. A., C, Estadis Unidos de América, Receptores radio, 2.000.
11|7331, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, C, Radiotrons (válvulas p. radio), 1.500.
11|7645, Norton S. A., Estados Unidos de América, C, Válvulas p. radio, 800.
11|7185, Luis A. Méndez, Estados Usidos de América, C, válvulas para radio, 200.
11|8873, Mayo S. A., Estados Unidos de América, C, Válvulas para radio, 2.500.
11|2381, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, C, Radios para autos, 1.000.
11|5642, Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, C, Válvulas para radio, 2.000.
11|5780, Suc. de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, C, Radios, 600.
11|1619, Claudio Sapeli, Estados Unidos de América, C, Receptores personales, 100.
11|1617, Claudio Sapelli, Estados Unidos de América, C, Radios portátiles, 400.
11|5727, Máxmo Lumer, Estados Unidos de América, C, Radios, 100.
11|1920, Philips del Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Aparatos radio, 3.300.
11|8120, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, C, Radioreceptores, 800.
11|102, José Trinchín, Estados Unidos de América, C, Radio-fonógrafos, 250.
11|1623, Claudio Sapelli, Estados Unidos de América, C, Radio-receptores de mesa, 100.
11|1627, Claudio Sapelli, Estados Unidos de América, C, Radios de campaña, 100.
11|1621, Claudio Sapelli, Estados Unidos de América, C, Radios mat. plástico, 100.
11|1290, Enrique Abal, Estadis Unidos de América, C, Receptores radio, 1.500.
11|11279, Enrique Abal, Estados Unidos de América, C, Radios p. autos, 1.000.
11|1286, Enrique Abal, Estados Unidos de América, C, Radios fonógrafos, 800.
11|14715, Guido Genovese, Estados Unidos de América, A, Gastos y fletes (refrigerador), 48.
11|17721, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Bujías p. vehículos y gastos, etc., 1.417.
11|17719, Argo (Urug.) Ltda., Estados Unidos de América, A, Máq. cortadoras fiambres, 297.
11|17717, Argo (Urug.) Ltda., Estados Unidos de América, A, Juego lapiceras fuente, etc., 158.
11|17715, Argo (Urug.) Ltda., Estados Unidos de América, A, Antena de radio, (transmisora), 100.
11|17753, Metro Goldwyn Mayer del Urug., Estados Unidos de América, B, Películas cine, 166.
11|17751, Metro Goldwyn Mayer del Urug., Estados Unidos de América, B, Películas cine, 126.
11|17749, Grafex S. A., Estados Unidos de América, A, Lápices de color, etc. y gastos, 388.
11|17747, United States Rubber Export Co., Estados Unidos de América, B, Cámaras p. camión, 937.
11|17643, Cía. Burroughs de Máqs. Limitada, Estados Unidos de América, A, Cintas p. máquinas, 134.
11|17679, Ruvertoni Hnos., B, Estados Unidos de América, Ciruelas secas, 1.429.
11|17669, Jaime Balter, Estados Unidos de América, A, Lápices mecánicos, 701.
11|17693, Puppo Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Broches de presión y gastos, 183.
11|17574, Eneka S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. radio, 742.
11|17570, Técnica Urug. S. A., Estados Unidos de América, B, Películas fotográficas, 441.
11|17606, 20 Century Fox Film, Estados Unidos de América, A, Películas cine, 362.
11|17694, Norton S. A., Estados Unidos de América, B, Accs. radio (zócalos), 287.
11|17692, Norton S. A., Estados Unidos de América, B, Accs. radio (motores p. pasadis. cos.), 159.
11|17688, Norton S. A., Estados Unidos de América, B, Accs. radio (micrófonos), 371.
11|17886, Norton S. A., Estados Unidos de América, B, Linternas y pilas, 457.
11|17703, Buzio, Tarabal y Cía., Estados Unidos de América, B, Arts. plásticos, 392.
11|17530, Serra Hnos. S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Papel ilustración, 4.806.
11|17661, Ehrique Abal, Estados Unidos de América, A, Accs. para radio y gastos, 32.

### CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|17601, Angel Morcate, Finlandia, A, Papel de fumar, 1.530.

### CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|17633, Moisés Arón Kadlubok, Estados Unidos de América, A, Cartón aislante, 32.
11|17678, Barros e Ichart Hnos., Estados Unidos de Aérica, B, Conductores eléct., 1.391.
11|17690, Norton S. A., Estados Unidos de América, A, Almohadillas eléct., 60.
11|17576, Eneka S. A., Estados Unidos de América, A, Soldaduras eléct., etc., 417.
11|17663, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Transformadores, 45.
11|17712, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de América, B, Rep. y agujas p. máq. pieles, 199.
11|17578, Wilson Sons y C.o Ltd., Estados Unidos de América, B, Carbón mineral, 218.861.

### CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|17630, Arnoldo C. Garce, Portugal, A, Complemento (Bisutería), 43.
11|17533, Arturo Proto, Portugal B, Pescado fresco, 319.
11|10560, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Noruega, C, Papel para imprenta, 1.000.
11|10556, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Noruega, C, Papel para imprenta, 1.000.
11|5875, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Noruega, C, Papel para imprenta, (complemento, 1.000.
11|4823, Weissman Hnos. y Temerlin Ltda., Noruega, C, Papel medio hilo, complemento, 1.000.
11|9520, Schmidt y Garino, Noruega, C, Papel para imprenta, 4.000.
11|6583, Rodolfo Picardo, Noruega, C, Papel Bond, 1.000.
11|5713, Industria Papelera Uruguaya, Noruega, C, Papel medio hilo, blanco, 1.500.
11|3616, Industria Papelera Uruguaya, Noruega, C, Papel obra, 2.000.
11|2515, Impresora Uruguaya S. A., Noruega, C, Papel para impresiones, 2.000.
11|1074, Impresora Uruguaya S. A., Noruega C, Papel para impresiones, 3.500.
11|3958, Flores y Cía., Noruega, C, Papel para escritura, 2.000.
11|17568, Carlos M. Rosasco, Holanda, A, Hilado de rayón, 3.753.
11|17206, Lostorto Ind. y Comerc., Holanda, A, Lingotes de estaño, 4.679.

11|10563, Noguera y Cía., Holanda, C, Pintura esmalte, 581.

11|2787, Zubiri y Cía. Holanda, C, Barniz, 650.

11|2785, Zubiri y Cía. S. A., Holanda, C, Pintura blanca en pasta, 1.270.

11|11246, Philips del Uruguay S. A., Holanda, C, Válvulas receptoras, 1.500.

11|3596, Industria Papelera Uruguaya, Holanda, C, Papel manteca, 1.000.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

11|16621, Eupra S. C. Ind., Inglaterra, A, Tambores hierro usados, 5.944.

11|17506, Cía. Bao S. A., Estados Unidos de América, A, Tambores hierro usados, 2.875.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|17561, Henderson y Cía., Estados Unidos de América, A, Gastos (Gelatina, polvos y te), 16.

11|17726, Shell Mex Urug. Ltda., Antillas Holandesas, A, Aceites combustibles (fuel oil), 74.414.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|17701, Banco de la República O. del Uruguay, Perú, A, Azúcar no refinada, 52.016.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|17672, Hijos de Francisco Susena, Bélgica, B, Azulejos de vidrio, 2.187.

11|17273, González y Cía. Ltda., Bélgica, B, Lingotes estaño, 5.891.

11|17277, González y Cía. Ltda., Bélgica, A, Lingotes estaño, 13.813.

11|17283, González Hnos., Bélgica, B, Lingotes estaño, 15.736.

11|17622, Wilson, Sons y C.o Ltd., Bélgica, B, Vidrios comunes, 3.332.

11|17620, Wilson, Sons y C.o Ltd., Bélgica, B, Alambre galv. púa., 3.658.

11|17580, Varaderos y Astilleros del Cerro, Bélgica, B, Clavos de zinc, 1.371.

11|17687, Garino y Cía., Bélgica, B, Tejidos algodón, 3.129.

11|17649, Martínez y Cía. S. A., Bélgica, A, Yeso en polvo, 2.500.

11|17732, Benausse y Flores S. A., Bélgica, A, Arsénico blanco, 2818.

11|17706, Echarri Hnos. S. en C., Bélgica, A, Fichas, etc. (mate. eléct.), 1.582.

11|17684, Ferrocarril Central del Urug., Bélgica, B, Chapas hierro galv. 356.

11|3321, Wattione Bossut y Cía., Bélgica, C, Paños para limpieza, 600.

11|345, Máximo Lumer, Bélgica, C, Trapos piso, 800.

11|17559, Esteban Muraglia, Bélgica, B, Papel para terminación cajas, 593.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|17699, Julio Mannocci, Paraguay, A, Sombreros de palma, 2.100.

11|17549, Ferrocarril Central del Uruguay, Paraguay, A, Fletes (durmientes), 5.432.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|17691, Roberto Mailhos, Francia, A, Muebles, 29.

11|17569, Nathan y Miles, Francia, A, Tej. rayón, 2.365.

11|17548, Oscar Rosenberger, Francia, A, Tej. lana, 538.

11|17538, Luis Caubarrere S. A., Francia, A, Tej. lana, 1.363.

11|6549, J. y A. Alonso S. A., Francia, C, Polvos p. cutis, 512.

11|6388, Werner y Cía., Francia, C, Botones, 257.

11|10457, Luis Caubarrere S. A., Francia, C, Botones de madera, 126.

11|5556, Luis Caubarrere S. A., Francia, C, Botones, 315.

11|922, Dominoni Staricco Ltda., Francia, C, Vino champagne, 800.

11|8974, Wenz y Cía. Ltda., Francia, C, Vino champagne, 1.500.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|17613, Antonio Vivo y Cía., Honduras, A, Tabaco (gastos), 101.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|17742, Tufic Sasson y Halfon, Canadá, A, Tejidos de rayón, 2.669.

[illegible], Canadá, A, [illegible] eléctricos, 234.

11|3963, Walter Cabrto Etchegaray Canadá, C, Aparatos de radio, 100.

11|3226, Ledoux y Cía., Canadá, C, Receptores p. radio, 300.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|17112, Gorzichansky y Zonis, Suiza, B, máquina, 3.505.

11|17698, Juan Goldfarb, Suiza, A, Relojes, 5.169.

11|17746, Tufic Sassón y Halfon, Suiza, A, Tej. algodón, 1.370.

11|17534, David Esperanza, Suiza, B, Rep. p. relojes, 537.

11|17632, Juan Goldfarb, Suiza, A, Relojes, 3.806.

11|17634, Juan Goldfarb, Suiza, A, Relojes, 1.371.

11|10262 Inter Farma Ltda., Suiza, C, Art. perfumería, 300.

11|3422, Buckstein y Bister, Checoeslovaquia, C, Bisutería falsa, 620.

11|17695, Puppo Hnos., S. A., Checoeslovaquia, A, Zapatos goma p. lluvia y gastos, 2.224.

11|704, Tapié y Cía., Checoeslovaquia, C, Botones, 530.

11|11221, La Madrileña, S. A., Checoeslovaquia, C, Botones vidrio, etc., 350.

11|2759, Luis Costa y Cía., Checoeslovaquia, C, Botones, 650.

11|3033, Picardo Dominici y Cía. Ltda., Checoeslovaquia, C, Papel Bond, etc., 1.000.

11|4086, Rodolfo Picardo Checoeslovaquia C, Papel Bond, 1.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|940, M. A. D. U. L., Estados Unidos de América, C, Camión, 1.800.

11|17911, U. T. E., Estados Unidos de América, B, Coches jeeps, 16.885.

11|17071, Pablo Ferrando, S. A., Estados Unidos de América, A, Viseras protectoras, 463.

11|16616, Crocker y Cía., Estados Unidos de América, B, Máq. escribir y gastos, 1.567.

11|17493, Philips del Urug., S. A., Estados Unidos de América, A, Acc. y rep. lámp. fluorescentes, 28.

11|17483, Philips del Urug., S. A., Estados Unidos de América, A, Lamparitas p. linternas, 18.

11|17485, Philips del Urug., S. A., Estados Unidos de América, A, Lamparitas p. dial de radio, 88.

11|17487, Philips del Urug., S. A., Estados Unidos de América, A, Lamparitas p. autos, 190.

11|17489, Philips del Urug., S. A., Estados Unidos de América, A, Lamparitas p. linternas, 344.

11|17491, Philips del Urug., S. A., Estados Unidos de América, p. dial radio, 41.

11|17481, Philips del Urug., S. A., Estados Unidos de América, A, Lamparitas p. autos, 17.

11|17475, Campos y Cía., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente y gastos, 1.076.

11|17477, Campos y Cía., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente y gastos, 426.

11|17433, Francisco López y Cía., Estados Unidos de America, B, Langostas, 772.

11|17223, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, B, Escobas de acero, 56.

11|17511, Helios, S. A., Estados Unidos de América, B, Linternas eléct., 335.

11|17515, Helios, S. A., Estados Unidos de América, A, Platos y fuentes loza, 1.617.

11|17501, Juan Bonino, Estados Unidos de América, C, Películas cine y gastos, 440.

11|17416, Walter Feuereisen, Estados Unidos de América, A, Papel de crepé, 600.

11|17305, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, etc., 956.

11|17307, Productiva, S. C. e Ind., Es-[illegible] p. proteger documentos, etc., 23.

11|17309, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, B, Perchas, soportes, etc., mat. plást., 55.

11|17315, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, B, Acc. p. cuartos baño, 18.

11|17300, González Danrée Hareau y Peyrou, Estados Unidos de América, B, Ostras en conserva, 1.859.

11|6757, Antonio Buzio, S. C., Estados Unidos de América, B, Relojes pulsera en metal, 2.095.

11|16079, Carmen Serra Cuadras de Rafecas, Estados Unidos de América, A, Acc. p. fáb. corsets, etc., 457.

11|16974, Castiglioni y L. Calcraft, Estados Unidos de América, A, Abrecartas, etc., 286.

11|17172, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Rizadores metal, etc., 370.

11|17246, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, B, Art. vidrio p. hornear, 122.

11|17256, Freccero y Cía., Estados Unidos de América, B, Piedras p. encendedor, 131.

11|17327, Benausse y Flores, S. A., Estados Unidos de América, A, Platos loza, 965.

11|17514, Marcos J. Ponczek, Estados Unidos de América, B, Lapiceras fuente, 5.566.

11|17275, González y Cía., Estados Unidos de América, B, Hierro redondo, 2.433.

11|17517, Helios, S. A., Estados Unidos de América, A, Cadenas de hierro y bronce, 436.

11|17186, Vidplan, S. A., Estados Unidos de América, A, Material refractario, 4.506.

11|17236, Diatan, Soc. Ltda., Estados Unidos de América, B, Acero en barras, 151.

11|17238, Diatan, Soc. Ltda., Estados Unidos de América, B, Alambre de acero, 791.

11|17240, Diatán, Soc. Ltda., Estados Unidos de América, B, acero en barras, 1.218.

11|17404, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Planchuelas de hierro, 970.

11|17411, Rodríguez Siccardi y Cía., Estados Unidos de América, Chapas de hierro negro, 3.425.

11|17285, González Hnos., Estados Unidos de América, B, Cobre en lingotes, 19.562.

11|17432, Castiglioni y L. Calcraft, Canadá, B, Papel p. diarios, 3.711.

11|17442, Trabucati y Cía., Canadá, B, Planchas a nafta, 977.
11|17444, Trabucati y Cía., Canadá, B, Faroles a nafta y rep., 544.
11|17247, Enrique Bianchi Altuna, Canadá, B, Papel p. diario, 1.326.
11|17271, Pedro Ferrés y Co., Canadá, B, Whisky, 8.046.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|17459, Heraz Gejler, Paraguay, A, Almidón de mandioca, 34.
11|17258, Ferrocarril Central del Uruguay, Paraguay, B, Durmientes madera dura, 17.654.
11|17524, Fincomar, Ltda., Paraguay, B, Postes madera dura, etc., 1.275.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|17531, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Termómetros, 34.
11|17541, Suárez y Duchini, Ltda., Estados Unidos de América, A, Rep. p. autos (gastos), 52.
11|17615, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Trigo (flete), 132.324.
11|17572, Técnica Urug., S. A., Estados Unidos de América, B, Aparat. ondas cortas uso medicina, 801.
11|17629, Técnica Urug., S. A., Estados Unidos de América, A, Aparato gástrico (flete, etc.), 16.
11|17725, Clericetti y Barrella, S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. autos y gastos, 581.
11|17723, Clericetti y Barrella, . A., Estados Unidos de América, A, Galín p. guardabarros autos y gast., 922.
11|17733, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Lentes, 1.519.
11|17639, M. M. Gardella, Ltda., Estados Unidos de América, A, Piez mano y rep., 659.
11|17647, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Guinches, 928.
11|17645, Cía. Burroughs Máq. Ltda., Estados Unidos de América, A, Herramienta manual, 1.
11|17665, Cinematográfica Glucksmann, S. A., Estados Unidos de América, A, Motor eléct., 300.
11|17677, La Llave, S. A., Estados Unidos de América, A, Cepillos de acero y gastos, 540.
11|17675, La Llave, S. A., Estados Unidos de América, A, Torno con motores eléct., 699.
11|17673, La Llave, S. A., Estados Unidos de América, A, Esmeril en polvo y gastos, 507.
11|17671, La Llave, S. A., Estados Unidos de América, A, Carretillas y gastos, 3.991.
11|17616, Wilson Sons y Co. Ltda., Estados Unidos de América, B, Máq. cortar cables acero, 189.
11|17614, Wilson Sons y Co. Ltda., Estados Unidos de América, B, Hachas, 346.
11|17624, Facultad de Química y Farmacia, Estados Unidos de América, B, Drogas, 139.
11|17640, Adolfo Tassani, Estados Unidos de América, A, Piedras abrasivas dentales, 53.
11|17638, Adolfo Tassani, Estados Unidos de América, Estados Unidos de Améroca, A, Piedras abrasivas dentales, 54.
11|17714, General Motors Urug., S. A., Estados Unidos de América, B, Automóviles, 2.73.
11|17710, Joaquín Vivo y Cía., Estados Unidos de América, B, Acc. p. motores marinos y gastos, 151.
11|17708, Joaquín Vivo y Cía., Estados Unidos de América, B, Motor marino y gastos, 2.017.

11|17705, Will L. Smith, S. A. Urug., Estados Unidos de América, A, Cable de acero y gastos, 240.
11|17720, General Motors Urug., S. A., Estados Unidos de América, B Chassis, 5.
11|17709, General Motors Urug., . A., Estados Unidos de América, B, Chassis camiones, 47.181.

PLANILLAS N.os 1470 al 1473

Solicitudes despachadas el 4 de Marzo de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|16691, Frigorífico Anglo del Urug., S. A., Estados Unidos de América, A, Cilindros, 3.500.
11|17617, Marcos Nahoum, Méjico, A, Tej. algodón (seguro), 71.
11|17619, Marcos Nahoum, Méjica, A, Tej. algodón (seguro), 94.
11|17621, Marcos Nahoum, Méjico, A, Tela de algodón (seguro), 77.
11|17623, Marcos Nahoum, Méjico, A, Art. papelería (seguro), 47.
11|17625, Marcos Nahoum, Méjico, A, Tej. algodón (seguro), 35.
11|17627, Marcos Nahoum, Méjico, A, Organdí (seguro), 31.
11|17565, Isaac Aufman, Méjico, A, Géneros de alg. (seguro), 55.
1117537, López Caparros Hnos., Canadá, A, Peines (seguro), 14.
11|17543, Suárez y Duchini, Ltda., Suiza, A, Relojes (seguro) 21.
11|17545, Juan Pons S. A., Paraguay, A, Postes, etc. (seguro), 47.
11|17555, Almacenes Pesquera, S. A., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 2.
11|17557, Tufic Sassón y Halfon, Italia, A, Tejidos (seguro), 37.
1117567, Apolant y Cía., Bélgica, A, Trapos piso (seguro), 104.
11|17569, Crespi Hnos., S. A., Bélgica, A, Chapas hierro galv. (seguro), 52.
11|17571, Crespi Hnos., S. A., Estados Unidos de América, B, Madera pino tea (seguro), 58.
11|17573, Enrique Abal, Estados Unidos de América, B, Receptores radio (seguro), 71.
11|17575, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Pinza uso mecánico (seguro). 3
11|17577, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Micrófono y acc. (seguro), 6.
11|17579, Enrique Abal, Estados Unidos de América, B, Refrigeradores (seguro), 16.
11|17581, Enrique Abal, Estados Unidos de América, B, Transformadores (seguro), 1.
11|17583, Americal S. C., Estados Unidos de América), A, Aparatos radio (seguro), 18.
11|17585, Campomar y Soulas, S. A., Estados Unidos de América, Pieza p. torno (seguro), 9.
11|17587, Campomar y Soulas, S. A., Estados Unidos de América, B, Conos p. enconar hilados (seguro), 39.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|17641, M. M. Gardella, Ltda., Suecia, A, Int. p. dentistas, 170.
11|17662, Carlos J. Carlsson, Suecia, A, Rep. p. motores indust., 279.
11|17648, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, A, Tijeras peluquero etc., 223.
11|10409, Chimex, S. A., Suecia, C, Papel higiénico, 418.
11|2735, Trabucati y Cía., Suecia, C, Papel higiénico, 362.
11|2142, Martínez y Cía., S. A., Suecia, C, Papel higiénico, 421.

11|2396, F. Rocco, S. A., Suecia, C, Papel higiénico, 557.
11|3489, Zerboni y Cía., Suecia, C, Papel higiénico, 111.
11|2789, Zubirí y Cía., S. A., Suecia, C, Papel higiénico, 1.448.
11|2253, A. López y Cía. Ltda., Suecia, C, Papel higiénico, 869.
11|11213, Deli, S. A., Suecia, C, Papel higiénico, 1.114.
11|3880, Pesquera y Cía., Suecia, C, Papel higiénico, 696.
11|3964, Walter Cabuto Etchegaray, Suecia, C, Aparatos radio, 100.
11|2256, Alvarez Fernández S. A., Suecia, C, Papel sulfito, 1.300.
11|2112, Weissman Hnos. y Temerlín, Ltda., Suecia, C, Papel p. imprimir, 1.000.
11|9049, Oyama, S. A., Suecia, C, Papel sulfito, 1.000.
11|7307, Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, C, Receptores de radio, 2.300.
11|5640, Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, C, Receptores de radio, 1.000.
11|7686, Pierro y Cía., Estados Unidos de América, C, Aparatos radio, 250.
11|10245, Carlos Ott y Cía. (Suc. Adolfo Ott), Estados Unidos de América, C, aparatos radio, 300.
11|8676, Nimo, Illanes y Amargós, Estados Unidos de América, C, Receptores radio, 350.
11|7643, Norton, S. A., Estados Unidos de América, C, Receptores radio, 500.
11|496, Moisés Keidansky, Estados Unidos de América, C, Receptores radio, 100.
11|6113, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Receptores radio, C, 1.000.
11|1809, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Válvulas p. radio, 2.000.
11|6111, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Combinaciones fono-radios, 2.000.
11|10368, Echarri Hnos., S. en C., Estados Unidos de América, C. Aparatos radio, 100.
11|1618, Cinematográfica Glucksmann, S. A., Estados Unidos de América, C, Receptores radio, 1.500.
11|10519, Clericetti y Barrella, S. A., Estados Unidos de América, C, Aparatos radio, 200.
11|2640, Cía. Importadora Exportadora Ltda., Estados Unidos de América, C, Receptores radio, 150.
11|6381, A. Casal Varela, Ltda., Estados Unidos de América, C, Receptores radio, 250.
11|10568, A. Barreiro y Ramos, S. A., Estados Unidos de América, C, Papel p. imprenta, 1.000.
11|5988, Ind. Papelera Urug., S. A., Estados Unidos de América, C, Papel glaceado, 1.500.
11|1009, Luis Caubarrére, S. A., Estados Unidos de América, C, Perfumería y tocador, 500.
11|11370, Chimex, S. A., Estados Unidos de América, C, Art. perfumería, 300.
11|10413, Chimex, S. A., Estados Unidos de América, C, Art. perfumería, 300.
11|9838, S. C. Imada, Estados Unidos de América, C, Art. perfumería, 100.
111541, Ajax, S. A., Estados Unidos de América, C., Papel p. impresiones, 7.000.
11|93, Ajax, S. A., Estados Unidos de América, C, Papel manteca, 1.000.
11|9827, Antonio Duró Rey, Estados Unidos de América, C. Papel emulsionado, 500.
11|1596, Serra Hnos., S. R. Ltda., Estados Unidos de América, C, Papeles p. imprenta, 1.500.

11|8608, Ind. Papelera Urug., S. A., Estados Unidos de América, C, Papel glaceado, 500.

11|7980, Félix A. Loureiro, Estados Unidos de América, C, Lámparas p. radio, 600.

11|7462, Ledoux y Cía., Estados Unidos de América, C, Válvulas p. receptores radio, 200.

11|10206, Dante Magnone, Estados Unidos de América, C, Válvulas p. radios, 250.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|17610, Diatan, S. Ltda., Italia, B, Máq. indust., 1.426.

11|17664, Saúl Hnos., Italia, A, Tej. seda artificial, 1.969.

11|17658, Harari y Cía., Italia, A, Tej. algodón, 5.799.

11|17652, Chimex, S. A., Italia, A, Mercurio protocloruro, 362.

11|17642, Elaboración Gral. Aluminio y Metales, Italia, A, Fresadora universal, 4.030.

11|17728, Eduardo Loppacher, S. A., Italia, A, Tubos de hierro p. calderas, 667.

11|17700, Elías Bocay, Italia, A, Cinta seda artificial, 2.357.

11|17668, Isaac Erdmann, Italia, A, Tej. algodón, 3.095.

11|9528, Motores Marelli, S. A., Italia, C, Aparatos radio - receptores, 250.

11|2517, Simpex, Ltda., Italia, C, Radios receptores, 200.

11|17539, Avelino Acevedo, Italia, A, Bicicletas (flete), 313.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|17735, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Diethyl Nicotamide, etc., 149.

11|17731, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Clinistast, 7.

11|17729, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, B, Especialidades farmacéuticas, 114.

11|17650, Chimex S. A., Estados Unidos de América, A, Sodio formiato, etc., 744.

11|17654, Inst. Química Industrial, Estados Unidos de América, A, Acido cítrico y gastos, 571.

11|17739, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, B, Ungüentos, 102.

11|17618, Wilson, Sons y C.o Ltda., Estados Unidos de América, B, Flejes de bronce, 450.

11|17670, Hijos de Francisco Susena, Estados Unidos de América, B, Bañeras de hierro esmaltado, 7.501.

11|17676, Hierromat S. Ltda., Estados Unidos de América, B, Chapas hierro negras, 1.618.

11|17737, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, B, Guantes para cirugía y domésticos, 471.

11|17604, Empresa "El Día" Estados Unidos de América, B, Tinta, 1.844.

11|17602, Empresa "El Día", Estados Unidos de América, B, Tinta, 1.830.

PLANILLAS N.os 1488 AL 1500

**Solicitudes despachadas el día 5 de Marzo de 1947**

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|16045, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, A, Impresos p. propaganda, 140.

11|14065, Ancap, Paraguay, A, Flemas de aguardiente, 129.133.

11|17724, Miguel Palese, Brasil, A, Ajuste valores (bananas), 617.

11|17722, Miguel Palese, Brasil, A, Ajuste valores (bananas), 433.

11|17962, Corporación de Publicidad S. A., Estados Unidos de América, A, Torre de acero p. radio, (seguro), 106

11|17964, Tufic Sassón y Halfon, Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. algodón), 262.

11|17966, C. M. Civelli, Estados Unidos de América, A, Seguro (Cintas elásticas), 12.

11|17970, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Alambre para electricidad), 38

11|17972, Carrau S. A., Brasil, B, Seguro (Yerba mate), 342.

11|17976, Helguera y Morixe, Bélgica, A, Seguro (Alambre p fab. puntas), 18.

11|17978, Helguera y Morixe, Italia, B, Seguro (Azulejos), 65.

11|17980, Helguera y Morixe, Brasil, A, Seguro (Mechas p. lámparas), 6.

11|17982, Helguera y Morixe, Luxemburgo, A, Seguro (Hierro planchuela), 46.

11|17984, Helguera y Morixe, Italia, A, Seguro (Azulejos), 32

11|17986, Helguera y Morixe, Bélgica, A, Seguro (Hierro redondo), 53.

11|17988, Benjamín Nahum, Suiza, B, Seguro, (Tej. fibrana y alg.), 51.

11 17990, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Francia, B, Seguro (Ropa interior etc.), 37

11|17994, Grafex S. A., Italia, A, Seguro (Papel de imprenta), 226

11|17957, Lostorto Ind. y C. S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Chapa negra), 192.

11|17961, Schloma Herch Fuss, Italia, A, Seguro (Tejido algodón, 38.

11|17965, Ponsetí Hnos., Inglaterra, B, Seguro (Alfombras de lana), 24.

11|17967, C. M. Civelli, Estados Unidos de América, A, Herrajes de metal (seguro), 15.

11|17969, Aiello y Barbato, España, A, Tej. algodón (seguro), 38.

11|17971, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. autos (seguro), 7.

11|17973, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Correas goma y tela (seguro), 22.

11|17975, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, Correas goma y tela (seguro), 15.

11|17977, Merlinski y Sydowicz, Estados Unidos de América, A, Rep. autos (seguro), 57.

11|17979, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Rulemanes (seguro), 7.

11|17981, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Rep. p. autos (seguro), 8.

11|17985, Castiglioni y L. Calcraft, Estados Unidos de América, B, Calamares (seguro), 19.

11|17987, Castiglioni y L. Calcraft, Estados Unidos de América, B, Vinos (seguro), 51.

11|17833, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Estados Unidos de América, B, Discos impresos, 15.

11|17851, Transmar, Ltda., Estados Unidos de América, A, Muestras bijouteria falsa, 15.

11|18028, Ancap, Paraguay, A, Caña, 8.

11|17874 Biraben y Cía., Estados Unidos de América, A, Material dental, 17.

11|18009, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Pilas p. linternas, 178.

11|18037, Luis Ferrari, Ecuador, A, Muest. cigarreras paja, 20.

11|17909, U. T. E., Estados Unidos de América, A, Cartas heliográficas, etc., 49.

11|17175, Renato Calabi, Italia, A, Muestras imágenes sacras, 4.

11|17482, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Juntas p. motores autos.

11|17498, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Tapones tanques nafta, 1.

11|18047, All America Cables y Radio Inc., Estados Unidos de América, A, Código telegráfico, etc., 39.

11|16359, J. J. Zunino, Estados Unidos de América, A, Material de propaganda, 25.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|4170, Cía. Gral. Fósforos Montevideana, Suecia, C, Cartón forrado, 12.000.

11|10692, Grafex, S. A., Suecia, C, Papel medio hilo, 4.000.

11|1344 Castiglioni y L. Calcraft, Suecia, C, Papel p. impresiones, 10.000.

11|130, Juan Balerio, Suecia, C, Papel sulfito, 1.200.

11|1058, Ajax, S. A., Suecia, C, Papel sulfito, 1.500.

11|5618, Cía. Sudam. Teléf. L. N. Ericcson, C, Válvulas de radio, 300.

11|2236, Impresora Urug., S. A., Suecia, C, Papel p. impresiones, 3.500.

11|1060, Ajax, S. A., Suecia, C, Papel p. impresiones, 3.000.

11|6233, Soc. Urug. Esmaltado, S. A., Suecia, C, Papel sulfito, 1.000.

11|1929, Scarone Hnos., Suecia, C, Papel obra, 1.000.

11|1927, Scarone Hnos., Suecia, C, Papel obra, 1.000.

11|2829, Rodolfo Picardo, Suecia, C. Papel Bond, 1.000.

11|3091, Esteban Muraglia, Suecia, C, Papel p. terminación cajas, 2.000.

11|2282, Serra Hnos., Suecia, C, Papel p. imprenta, 2.000.

11|7539, Castiglioni y L. Calcraft, Suecia, C, Papel p. impresiones, 7.000.

11|17848, Clericetti y Barrella, S. A., Suecia, A, Tornillos y tuercas hierro, 1.063.

11|17846, Clericetti y Barrella, S. A., Suecia, A, Cortaplumas y gastos, 450.

11|18060, Cía. Aga. Urug., S. A., Suecia, A, Alambre de hierro, 114.

11|18058, Cía. Aga Urug., S. A., Suecia, A, Rep. p. fáb. gas acetileno, 521.

11|18056, Cía. Aga Urug., S. A., Suecia, A, Alambre de cobre, 165.

11|18054, Cía. Aga Urug, S. A., Suecia, A, Material p. soldadura autógena, 1.327.

11|18059, Francisco Oddone e Hijo, A, Lana de acero, 1.172.

11|17811, Alfa - Laval, S. A. Imp., Suecia, A, Calibradores de acero y gastos, 76.

11|1759, Marcelo Braun, Suecia, C, Extensibles p. relojes, 150.

11|17932, Textil Urug., . A., Francia, A, Hilados de lino p. telar, 11.353.

11|18040, Tomás R. Garido, Francia, A, Conservas, 2.179.

11|18008, Víctor Yattaah, Ltda., Francia, A, Tej. rayón y gastos, 952.

11|17999, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Francia, B, Tej. seda natural, 226.

11|7178, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Francia, C, Art. de bisutería, 245.

11|18021, Marcos Pschepiurca, Suc., Francia, A, Encajes de seda artif, 37.

11|17879, Oscar Rosenberger, Francia, A, Tej. lana, 2.559.

11|5799, Cogorno, Hnos., Francia, C, Mercería, 1.679.

11|5801, Cogorno Hnos., Francia, C, Mercería, 1.679.

11|5803, Cogorno Hnos., Francia, C, Mercería, 1.679.

11|3902, Juan Carlos Costa, Francia, C, Tienda y mercería, 1.511.

11|2716, Rodolfo V. de Loy, Francia, C, Bisutería, 131.
11|13786, Enrique G. Barilari, Ltda., Francia, C, Collares perlas falsas, 181.
11|8727, Catalina Bergés, Francia, C, Perfumería, etc., 400.
11|9288, Octavio A. Quesada, Francia, C, Perfumes, 150.
11|6205, A. Carlos Mir, Francia, C, Perfumes, 500.
11|9926, José C. Cadenazzi, S. A., Francia, C, Lociones y extractos, 700.
11|740, Driva, S. R. Ltda., Francia, C, Perfumes, etc., p. tocador, 500.
11|10266, Inter Farma, Ltda., Francia, C, Art. perfumería, 400.
11|7769, Soc. Americana Intercambio, Ltda., Francia, C, Perfumería, etc., 300.
11|2525, Simpex, Ltda., Francia, A, Extracto de perfumes, etc., 150.
11|8651, Cidram, Ltda., Francia, C, Perfumería, etc., 300.
11|6354, Eduardo Marques Castro, S. A., Francia, C, Art. tocador, 1.000.
11|9828, Francisco Alonso Adami, Francia, C, Lociones, extractos, etc., 800.
11|7176, Edmundo J. Angenscheidt, Francia, C, Art. perfumerías y tocador, 1.000.
11|11432, Luis Costa y Cía., Francia, C, Perfumes varios, 800.
11|785, Dominoni Staricco, Ltda. Francia, C, Perfumería, 400.
11|6551, J. y A. Alonso, S. A., Francia, C, Extractos, etc., 800.
11|6317, Víctor Yaftah, Ltda., Francia, C, Perfumes, 200.
11|1025, Luis Caubarrére, S. A., Francia, C, Art. belleza y perfumería, 500.
11|17885, Banco Cobranzas, Locac. y Anticipos, Inglaterra, A, Títulos impresos, 44.
11|11044, Morton, S. A., Inglaterra, C, Receptores radio, 1.000.
11|17974, Carrau y Cía., Inglaterra, B, Pomada Nugget (flete), 254.
11|17943, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, C, Botones, 625.
11|18046, César Vairo, Inglaterra, A, Anilinas, 931.
11|17884, Jinno y Levy, Inglaterra, A, Pañuelos de lino, 931.
11|17942, Aiello y Barbato, Inglaterra, A, Tela impermeable, 2.100.
11|17916, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Borax refinado, 16.
11|17914, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Empaquetadura, 48.
11|17912, Soc. Comercial de Montevideo, B, Lámparas de luz y gastos, 278.
11|17910, Suc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Martillo de bola y gastos, 24.
1117908, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Motones de hierro y gastos, 36.
11|17906, Soc. Comercial de Montevideo, B, Calcomanías p. coches y gastos, 306.
11|17802, Bosch y Cía., Inglaterra, A, Loza sanitaria, 963.
11|17798, Bosch y Cía., Inglaterra, A, Piletas de cocina, 790.
11|17796, Augusto Corallo e Hijos, Ltda., Inglaterra, B, Vidrios p. construc., 1.930.
11.17945, Laudier Teixeira y Cía., Inglaterra, B, Barras acero redondo, 1.628.
11|17937, Helguera y Morixe, Inglaterra, B, Tijeras p. esquilar, 1.564.
11|17915, Soc. Exportación Michelín, Inglaterra, B, Cámaras p. auto y moto, 226.
11|18055, Clericetti y Barrella, S. A., Inglaterra, A, Tijeras esquilar y gastos, 778.
11|18041, Ajax, S. A., Inglaterra, A, Engrampadoras, 447.
11|18039, Ajax, S. A., Inglaterra, A, Pasta p. cilindros imprenta, 1.269.
11|18029, Barrere y Cía., Inglaterra, A, Camioneta, 1.088.
11|18027, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Caños galv., 1.572.
11|17873, Martínez y Cía., S. A., Inglaterra, B, Palas, 403.
11|17869, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, B, Anilinas, 3.776.
11|17865, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, B, Gelignita, 6.496.
11|17803, Manuel Guelfi y Cía., Inglaterra, A, Motores eléct., 290.
11|17835 D. Mantero y Cía., Inglaterra, B, Loza sanitaria, 1.818.
11|17813, Flores y Cía Ltda., Inglaterra, B, Papel secante, 742.

## CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|4503, Arnoldo C. Garcé, Checoeslovaquia, C, Bisutería, 50.
11|4718, Jacobo Cachcovsky, Checoeslovaquia, C, Rosarios 200.
11|4716 Jacobo Cachcovsky, Checoeslovaquia, C, Bisutería, 100.
11|8391, Rodolfo V. de Loy, Checoeslovaquia, C, Art. fantasía, 50.
11|5117, Edmundo J. Angenscheidt, Checoeslovaquia, C, Fantasías de metal (clips, etc.), 85.
11|17900, Juan Uccelli, Checoeslovaquia, A, Candados, 1.272.
11|17822, Antonio Daniel Pomares, Checoeslovaquia, A, Tej. seda artificial, 2.910.
11|17820, Antonio Daniel Pomares, Checoeslovaquia, A, Tej. seda artificial, 756.
11|17849, Carlos Dighiero e Hijos, Checoeslovaquia, B, Pañuelos de hilo, 41.
11|8376, Luquín Hnos., Checoeslovaquia, C, Botones vidrio y gastos, 200.
11|9389, Jacobo Cachcovsky, Checoeslovaquia, C, Botones, 300.
11|10479, Luis Caubarrere, S. A., Checoelovaquia, C, Galones botones, etc., 200.
11|594, Suc. A. C. Mayón, Italia, C, Talco, 200.
11|6481, Pontos, Ltda, Italia, C, Vinos, 2.000.
11|10909, Druillet y Cía., Italia, C, Medallas, cruces, etc., 150.
11|4766, A. Barreiro y Ramos, S. A., Italia, C, Rosarios, 50.
11|17995, Harari y Cía., Italia, A, Tej. alg. (flete, seguro, etc.), 600.
11|17551, Renato Calabí, Italia, A, Muest. imágenes sacras (fletes), 9.
11|9933, Tapié y Cía., Italia, C, Tienda y mercería, 2.000.
11|17847, H. y U. Rodríguez, Italia, A, Bicicletas y gastos, 4.825.
11|17845, H. y U. Rodríguez, Italia, A, Acc. p. bicicletas y gastos, 398.
11|17801, Manuel Guelfi y Cía., Italia, A, Tornos, 1.913.
11|17799, Manuel Guelfi y Cía., Italia, A, Tornos, 4.207.
11|17797, Manuel Guelfi y Cía. Italia, A, Máq. uso indust., 9.090.
11|17795, Manuel Guelfi y Cía., Italia, A, Válvulas p. bicicletas, 440.
11|17793, Manuel Guelfi y Cía., Italia, A, Bicicletas, 2.086.
11|17791, Manuel Guelfi y Cía., Italia, A, Máq. uso indust., 5.334.
11|17951, Fanamé, S. A., Italia, A, Hilado seda artif., 4.520.
11|17949, Marcelino de la Fuente, Italia, A, Tej. rayón, 1.384.
11|4636, Danero y Pisano, Italia, C, Muest. art. joyería, 125.
11|18018, Benjamín Nahum, Italia, A, Tej. algodón, 3.470.
11|17812, Melamed y Capuano, Italia, A, Tej. algodón, 12.438.
11|2904, Roberto Ghigini, Italia, C, Rosarios comunión, 125.
11|17920, Pedro Porro, Italia, A, Tej. seda natural, 1.989.
11|17856, Lostorto Ind. y C. S. A., Italia, A, Máq. indust, 3.930.
11|17854, Lostorto, Ind. y C. S. A., Italia, A, Motores eléct., 500.
11|17852, Lostorto, Ind. y C. S. A., Italia, A, Motores eléc., 2.736.
11|11090, Henderson y Cía. Ltda., Italia, C, Corsetería, etc., 1.000.
11|4717, Luis Caubarrere, S. A., Italia, C, Tienda y mercería, 950.

## CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|18035, José Gatti, Estados Unidos de América, B, Rep. autos, 305.
11|18043, Herman R. Ferber, Estados Unidos de América, B, Autos, 8.239.
11|17913, U. T. E., Estados Unidos de América, A, Acc. p. conmutador telefónico, 61.540.
11|17923, José María Durán, Suc., Estados Unidos de América, B, Chassis p. camiones, 6.183.
11|17794, Técnica Urug., S. A., Estados Unidos de América, A, Partes lámp. Sentry - Tomac, etc., 224.
11|17782, General Electric, S. A., Estados Unidos de América, B, Convertidores rotativos, 689.
11|17770, General Electric, S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas cortantes, 116.
11|17798, Demarco y Alvarez, Estados Unidos de América, A, Pasta dental, 23.
11|18026, S. A. Gómez e Hijos, Estados Unidos de América, A, Rep. y acc. p. auto y gastos, 510.
11|18036, Geza Federman, Estados Unidos de América, B, Materiales laborat. fotográficos, 292.
11|17862, Miguel Capdepón, Estados Unidos de América, A, Art. dentales, 534.
11|17866, Biraben y Cía., Estados Unidos de América, A, Crema elástica (uso dental), 101.
11|17868, Biraben y Cía., Estados Unidos de América, A, Placas (mat. dental), 32.
11|17870, Biraben y Cía., Estados Unidos de América, A, Sierritas uso dental, 33.
11|17872, Biraben y Cía., Estados Unidos de América, A, Alicates uso dental, 80.
11|17876, Biraben y Cía., Estados Unidos de América, A, Dientes artif. uso dental, 713.
11|17886, Fáb. Urug. Neumáticos, S. A., Estados Unidos de América, B, Tuercas exagonales, arandelas, etc., 1.460.
11|17922, Angel Panza, Estados Unidos de América, B, Mat. reparar neumáticos, 719.
11|17944, Demarco y Alvarez, Estados Unidos de América, A, Dientes artificiales, 182.
11|17824, Eduardo Basilico, Estados Unidos de América, B, Rep. autos, 368.
11|17828, Clericetti y Barrella, S. A., Estados Unidos de America, A. Rep. autos y gastos, 806.
11|17830, Clericetti y Barrella, S. A., Estados Unidos de América, A, Medidas precisión y gastos, 519.
11|17834, Clericetti y Barrella, S. A., Estados Unidos de América, A, Llaves p. tuercas y gastos, 75.
11|17838, Clericetti y Barrella, S. A., Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Hachas media labor y gastos, 655.
11|17858, Danrée y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Rep. autos, 1.140.
11|17823, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, B, Rep. autos, camiones, etc., y gastos, 3.656.
11|17827, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, B, Herramientas y gastos, 65.

11|17829, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, B, Rep. autos, etc., y gastos, 3.228.

11|17837, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A. Juntas para caño, 973.

11|17761, Conatel, S. A., Estados Unidos de América, A, Pasta pulir, 31.

11|17889, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón (seguro), 38.

11|17991, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, Tej. rayón (seguro), 25.

11|17993, Alegre Lassón, Estados Unidos de América, Tej. rayón (seguro), 44.

11|17956, Saúl Hnos., Estados Unidos de América, A, Tej. Algodón (seguro), 15.

11|17958, Saúl Hnos., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón (seguro), 32

11|18053, Clericetti y Barella, S. A., Estados Unidos de América, A, Pana p. tapicería autos y gastos, 1.111.

11|17925, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Estados Unidos de América, B, Tej. algodón, 1.568.

11|17927, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Estados Unidos de América, B, Tej. algodón y lana, 1.246.

11|17931, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Estados Unidos de América, B, Tela material plástico, 175.

11|17933, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Estados Unidos de América, B, Tej. rayón, 442.

11|18003, Pereira y Cía., Estados Unidos de América, B, Tej. mezcla rayón, etc., 776.

11|17806, Soler Hnos., S. A., Estados Unidos de América, B, Tej. algodón y gastos, 1.622.

11|17804, Soler Hnos., S. A., Estados Unidos de América, B, Tej. seda artificial y gastos, 3.606.

11|17808, José Fontana, Estados Unidos de América, B, Tej. rayón, etc., 782.

1117810, José Fontana, Estados Unidos de América, B, Elástico de alg., 559.

11|18020, Benjamín Nahum, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 5.914.

11|17918, Simón Orenstein, Estados Unidos de América, B, Tela plástica p. tapizar, 2.466.

11|17853, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Felpa de alg., etc., 681.

11|17855, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 2.966 .

11|17857, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. alg. y seda artif., 631.

11|17877, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artif. y gastos, 471.

11|17881, Jack Pinto, Estados Unidos de América, B, Tej. rayón, 900.

11|17883, Jack Pinto, Estados Unidos de América, B, Tej. algodón, 20.001.

11|18033, Walfrido Figueira Morán (C.X.28), Estados Unidos de América, B, Transformadores para radio, 261.

11|17907, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, B, Pesoneras, 222.

11|17929, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, B. Loza domestica, 660.

11|17764, Ind. Quím. Uruguaya Duperial, Estados Unidos de América, A, Trabajos material plástico para fotografía, 9.

11|17762, Ind. Quím. Uruguaya Duperial, Estados Unidos de América, A, Papel sensibilibado para fotografía, 753.

11|17760, Ind. Quím. Uruguaya Duperial, Estados Unidos de América, A, Películas para fotografía, 125.

11|17792, Técnica Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Papel para vendas y gastos, 19.

11|17790, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Tornillos de acero, 105.

11|18000, Urug. Comercial Corp. Lda., Estados Unidos de América, B, Cámaras p. ómnibus y camiones, 2.036,

11|18024, S. A. Gómez e Hijos, Estados Unidos de América, A, Repuestos y accesorios para bicicletas y gastos, 20.

11|18032, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A. Películas cine, 66.

11|18042 Tomás R. Garrido, Estados Unidos de América, A, Camarones, 583.

11|17864, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A. Controles para refrigeración, 85.

11|17892, Juan Uccelli, Estados Unidos de América, B. Esponjas de alambre, 441.

11|17894, Juan Uccelli, Estados Unidos de América, A, Tachuelas, 635.

11|17898, Juan Uccelli, Estados Unidos de América, B, Linternas, 340.

11|17924, Angel Panza, Estados Unidos de América, A, Caños goma y tela, 443.

11|17926, Passeggi y Cía., Estados Unidos de América, B, Cubiertas para autos, 976.

11|17928, Passeggi y Cía., Estados Unidos de América, B, Cubiertas para camiones, 827.

11|17930, González Danrée, Hareau y Peyrou, Estados Unidos de América, B, Hongos en conserva, 893.

11|17940, Benech y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A. Ventilador, 380.

11|17836, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Esponjas y gastos, 373.

11|17831, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Estados Unidos de América. B. Discos impresos, 532.

11|17825, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, B, Lamparitas para autos y gastos, 144.

11|17899, Horacio Torrendell S. A., Estdos Unidos de América, B, Accesorios cobre para equipos refrigeración, 726.

11|17839, Radio Lux S. A., Estados Unidos de América, B, Starters. y gastos, 228.

11|17841, Radio Lux S. A., Estados Unidos de América. B, Tubos vidrio fluorescentes y gastos, 528.

11|9833, Tufic Acle, Estados Unidos de América, C, Medias de nylón, 800.

11|691, Tapié y Cía., Estados Unidos de América. C. Medias, 1.000.

11|9781, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 1.500.

11|3102, Suc. Isaac C. Macadar, Estados Unidos de América, C. Medias Nylón, 200.

11|4477, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C. Medias Nylón, 900.

11|4135, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, C, Medias Nylón, 400.

11|3517, Balandra, Mesa y Cía. Estados Unidos de América, B, Cigarreras y petacas, 150

11|10908, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C, Petacas, 150.

11|3369, Jacobo Alazraki y Catán, Estados Unidos de América, C, Peinetas material plástico, 100

11|3410, Rodolfo L. Altschuler, Estados Unidos de América, C, Bijoutería, 100.

11|9622, Arturo Proto, Estados Unidos de América, C. Papel higiénico, 500

11|3659, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 1.000.

11|8701, Ind. Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 800.

11|889, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 600.

11|95, Ayax S. A., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 500.

11|8117, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 1.000.

11|9030, Frechou Hnos. y Labat, Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 1.000.

11|5857, Taranco y Cía. S. A., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 2.000.

11|1562, Oneto Vignale y Cía., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 1.350.

11|9519, Romeo Zerboni, Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 1.200.

11|2659, Alejandro J. Gastaldi Suc., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 1.000.

11|5867, Tomás R. Garrido, Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 500.

11|5865, Tomás R. Garrido, Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 500.

11|5863, Tomás R. Garrido, Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 500.

11|5828, Castiglioni y L. Calcraft, Estados Unidos de América, C. Papel higiénico, 1.500.

11|10186, Juan Goldfarb, Estados Unidos de América, C, Artículos bijoutería metal, etc., 100.

11|5732, Isaac Goldberg, Estados Unidos de América, C, Peines, etc., 100.

11|7694, Arnaldo C. Garce, Estados Unidos de América, C, Bisutería, 200.

11|10254, Theo Frank S. R. Ltda., Estados Unidos de América, C, Brazaletes, 100.

11|5405, Theo Frank S. R. Lda., Estados Unidos de América, C, Petacas y cigarreras, 100.

11|2766, Theo Frank S. R. Ltda., Estados Unidos de América, C, Brazaletes, 100.

11|9705, J. Castillo y Cía., Estados Unidos de América, C, Botones, 600.

11|9304, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, C, Laca concentrada, 3.500.

11|1896, Juan Uccelli, Estados Unidos de América, C, Pilas para linternas, 300.

11|7333, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, C, Baterías para auto, 1.400.

11|2383, Travieso y Lestido Ltda. Estados Unidos de América, C, Baterías para autos, 1.000.

11|10240, José A. Patrón, Estados Unidos de América, C, Pilas eléctricas, 300.

11|11058, Norton S. A., Estados Unidos de América, C, Baterías para autos, etc., 400.

11|3674, Nimo Illanes y Amargos, Estados Unidos de América, C, Pilas para linternas, etc., 250.

11|8678, Nimo Illanes y Amargos, Estados Unidos de América, C, Baterías de pila para radio, 300.

11|11594, Nicolás De Marco, Estados Unidos de América, C, Pinturas preparadas, 600.

11|16858, Caviglia Hnos., Estados Unidos de América, B, Artículos vidrio y plástico, 69.

11|3247, Boris Epstein, Estados Unidos de América, C, Petacas, 200.

11|4903, Rodolfo V. de Loy, Estados Unidos de América, C, Bijoutería, 100.

11|8146, Marcelino de la Fuente, Estados Unidos de América, C, Medias seda nylón, 300.

11|4634, Danero y Pisano, Estados Unidos de América, C, Artículos joyería 200.

11|546, Danero y Pisano, Estados Unidos de América, C, Artículo joyería, 300.

11|5813, Cogorno Hnos., Estados Unidos de América, C, Adornos mat. plástico, etc., 200.
11|6375, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, C, Petacas, 100.
11|9484, Campos y Cía., Estados Unidos de América, C, Extensibles cromados, etc., 250.
11|91, Marcelo Braun, Estados Unidos de América, C, Gemelos enchapados, 100.
11|1812, C. Brandes y Cía., Estados Unidos de América, C, Peinetas para cabello, 100.
11|8518, Enrique G. Barilari Ltda., Estados Unidos de América, C, Joyería dorada, etc., 100.
11|7164, Jack Pinto, Estados Unidos de América, C, Medias Nylón, 800.
11|10784, Isaac y Nissin Jerusalmi Estados Unidos de América, C, Medias Nylón, 200.
11|121, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Medias seda artf, nylón, 900.
11|2359, José Luis García, Estados Unidos de América, C, Medias artificial 300.
11|13840, Héctor B. Déque, Estados Unidos de América, C, Medias nylón, 300.
11|1644, T. T. de Castillo e Hijos, Estados Unidos de América, C, Medias nylón, 300.
11|3958, Luis Costa y Cía., Estados Unidos de América, C, Medias nylón, 800.
11|4538, S. Abadí, Estados Unidos de América, C, Medias nylón, 200.
11|6967, Alonso y Cía., Estados Unidos de América, C, Medias nylón, 200.
11|3210, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Estados Unidos de América, C, Medias nylón, 900.
11|4254, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C, Medias nylón, 300.
11|4252, Jaime Balter, Estados Unidos de América, C, Medias seda, 200.
11|8044, J. Castillo y Cía., Estados Unidos de América, C, Medias nylón, 800.
11|3537, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Medias nylón, 900.
11|5390, C.I.C.U.S.A., Estados Unidos de América, C, Medias nylón, 300.
11|11091, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, C, Medias nylón, 400.
11|2111, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, C, Medias nylón, 400.
11|4302, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Medias nylón, 500.

PLANILLAS Nos. 1501 AL 1530

**Solicitudes despachadas el 5 de febrero de 1947.**

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

11|7356, Carlos Ferrés (hijo), Estados Unidos de América, C, Artículos tocador 700.
11|2858, León Friedman, Estados Unidos de América, C, Válvulas para aparatos radio, 1.000.
11|2852, León Friedman, Estados Unidos de América, C, Aparatos radioreceptores, 200.
11|7469, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América, C, Botones material plástico, 300.
11|3342, Chimex S. A., Estados Unidos de América, C, Liquido para labios, 500.
11|9924, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, C, Cepillitos para labios, 300
11|7766, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos tocador, 400.
11|9876, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, C, Crema dental, 100.
11|10595, Borba y Gómez, Estados Unidos de América, C, Botones material plástico, 300.
11|8945, Argo (Urug.) Ltda., Estados Unidos de América, C, Botones material plástico, 200.
11|7341, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, C, Barniz aislante, 2.000.
11|10754, Pallas Ltda., Estados Unidos de América, C, Pinturas, 500.
11|2571, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, C, Pinturas, 3.000.
11|10874, Lamas, Garrone y Cía., Estados Unidos de América, C, Pinturas, 600.
11|2803, General Electric S. A., Estados Unidos de América, C, Pinturas y lacas, 1.000.
11|10684, Eneka S. A., Estados Unidos de América, C, Pinturas, 600.
11|9526, Candal y Facal, Estados Unidos de América, C, Pinturas, 1.500.
11|2473, Candal y Facal, Estados Unidos de América, C, Pinturas, 2.000.
11|10513, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, C, Pinturas, 2.500.
11|3483, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, C, Pinturas, 3.500.
11|8414, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, C, Pinturas, 4.500.
11|5999, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Pinturas, 3.000.
11|10, Enrique Siri, Estados Unidos de América, C, Botones material plástico, 40.
11|7573, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Botones material plástico, 40.
11|3094, Marcos Pachepiurca Suc., Estados Unidos de América, C, Botones material plástico, 300.
11|7291, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, C, Botones material plástico, 300.
11|757, Salvador J. Pinnejas, Estados Unidos de América, C, Botones para confecciones, 300.
11|962, Luquín Hnos., Estados Unidos de América, C, Botones material plástico, 300.
11|6805, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Botones, 300.
11|5809, Cogorno Hnos., Estados Unidos de América, C, Botones, 400.
11|2442, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Medias nylón, 600.
11|8445, Yriart y Cía., Estados Unidos de América, C, Perfumes, etc., 500.
11|2258, Casa Coates S. A., Estados Unidos de América, C, Lápices para labios, etc., 600.
11|2641, Alberto Nieto Clavera, Estados Unidos de América, C, Lápices labios, 400.
11|2084, Chebi Hnos. y Herrero, Estados Unidos de América, C, Artículos tocador, 350.
11|9245, Conafar Ltda., Estados Unidos de América, C, Cisnes, 200.
11|2642, Cía. Importadora Exportadora Ltda., Estados Unidos de América, C, Baterías para autos, 300.
11|1620, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, C, Baterías varias, 200.
11|7311, Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, C, Baterías, 600.
11|7309, Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, C, Pieles secas, 350.
11|10942, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, C, Acumuladores y baterías, 200.
11|10934, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, C, Pilas linternas, 500
11|9632, Avelino Acevedo, Estados Unidos de América, C, Baterías para camiones, y autos, 800.
11|9611, Walter Feuereisen, Estados Unidos de América, C, Pilas para linternas, 200.
11|6594, José Suárez, Estados Unidos de América, C, Baterías para autos, 200.
11|4293, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Artículos perfumería y tocador, 800.
11|4311, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Envases para productos tocador, 300.
11|7199, Luis A. Méndez, Estados Unidos de América, C, Baterías para radio, 150.
11|2573, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, C, Baterías, 800.
11|9874, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, C, Acumuladores para autos, etc., 1.400.
11|9422, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Baterías, 1.300.
11|10251, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Pilas para linternas, 400.
11|10436 Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, C, Baterías, 500.
11|8238, General Electric S. A., Estados Unidos de América, C, Baterías para autos, 1.000.
11|6679, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, C, Baterías autos y camiones, 1.600.
11|3984, S. Americana Intercambio Ltda., Estados Unidos de América, C, Crema dental, 300.
11|108, Palmer y Cía., Estados Unidos de América, C, Artículos de belleza y tocador, 450.
11|7385, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos para tocador, 400.
11|4708, Leopoldo Gross e Hijo, Estados Unidos de América, C, Artículos para tocador, 200.
11|9102, Francisco Irastorza, Estados Unidos de América, C, Artículos para tocador, 200.
11|18061, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, A, Ligas, tiradores y cinturones, 254.
11|18062, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, A, Petacas metal, 300.
11|18064, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, A, Muestra bijoutería metal y gastos, 79.
11|7689, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, A, Bijouteria metal, etc., 269.
11|18063, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, B, Zapatos de goma (muestras), 12.
11|8643, Crespi Hnos. S. A., Estados Unidos de América, B, Ajuste valor (cemento portland), 156.
11|17903, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, B, Bolitas de vidrio, 34.
11|17905, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, B, Sonajeros, 40.
11|18031, José Mautner, Estados Unidos de América, A, Jueg. naipes mat. plást., 16.
11|17783, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Trajes de baño, 62.
11|1519, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, C, Medias fibra sintética, 300.
11|12711, Yriart y Cía., Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería, 750.
11|12477, Yriart y Cía., Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería, 500.

11|4237, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería, 5.500.

11|3384, Salomón Tenzer, Estados Unidos de América, Tienda y mercería, 850.

11|2187, Edmundo J. Angenscheidt. Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería, 5.000.

11|2203, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Artículos bisutería falsa, 210.

11|45, Pedro C. Staricco, Estados Unidos de América, C, Vanities de metal, 220.

11|8593, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de América, C, Prendedores y caravanas, 140.

11|8601, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de América, C, Bisutería plástica, 191.

11|10549, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería, 1.000.

11|3543, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería, 578.

11|3541, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería. 578.

11|18012, Jacobo Niremberg, Estados Unidos de América, B, Broches para cabello 11.

11|17840, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Machetes para montear, 14.

11|17952. Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Cocinas eléctricas, 408.

11|104, José Trinchín. Estados Unidos de América, C, Duco, 350.

11|17963, Negri Quartino y Ferrario Ltda., Estados Unidos de América, B, Gastos, flete. etc., 285.

11|5730. Juan Carlos Rinaldi, Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 600.

11|5298, Yahia Zeinal, Estados Unidos de América, C, Medias de nylón. 400.

11|18049, Santa Magdalena S. A., Estados Unidos de América, A, Hilados rayón, 780.

11|17953, Fanamé S. A., Estados Unidos de América, A, Hilado de alg. peinado., 1.295.

11|17788, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Acetato de tilo, 31.

11|17780, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Disolvente, 484.

11|17773, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Silicato de cinc, etc., 3.632.

11|17776, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Colodiones 337.

11|17774, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Caucho facticio, 5.453.

11|17772, General Electric, S. A., Estados Unidos de América, A, Fósforo rojo, 67.

11|17038, Palmer y Cía., Estados Unidos de América, A, Kerosene p. fab. insecticida, 3.301.

11|18044, Ernesto Ottonello, Estados Unidos de América, B, Prod. químicos, 50.

11|17818, Ricardo Algorta, Estados Unidos de América, Productos adorantes p. fab. jabones, 818.

11|17832, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Acetato de celulosa y gastos, 1.729.

11|17842, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Líquido Thinner, 244.

11|17757, Perfumes Dana S. A., Estados Unidos de América, A, Colorantes p. perfumería y gastos, 21.

11.17859, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, A, Filamentos de nylón, 57.

11|17867, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, B. Anilinas, 4.523.

11|17891, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, B, Aviones, 10.962.

11|17787, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Limas de acero, 981.

11|17789, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Equipos eléct., 3.724.

11|17889, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, B, Bomba centrífuga, 2.888.

11|17893, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, B, Cargadoras de bolsas, 2.061.

11|17895, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, B, Rep. p. camiones, 779.

11|17897, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, B, Jueg. herramientas p. aviones, 420.

11|17843, Radio Lux S. A., Estados Unidos de América, B, Aparat. p. trabajar vidrio y gastos, 348.

11|17861, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, B, Pólvora p. caza, 8.034.

11.17863, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, B, Fulminantes p. cantera, 1.412.

11|17871, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, B, Vermífugo p. panadería, 17.785.

11|18011, Genelectric Rayos X. S. A., Estados Unidos de América, A, Equipos de succión electro-médicos, 218.

11|18013, Genelectric Rayos X. S.A., Estados Unidos de América, A, Equipos de succión electro-médicos, 68.

11|18015, Julio A. Barbieri S. A., Estados Unidos de América, A, Mechas p. máq. agujerear, 60.

11|18017, Julio A. Barbieri S. A., Estados Unidos de América, B, Limpia parabrisas y rep., 1.827.

11|18023, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, B, Limas, 609.

11|17786, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Interruptores eléctricos, 17.

11|17784, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Alambre de electricidad, 191.

11|17826, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Cinta aisladora, 2.047.

11|17763, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Cordón telefónico, 1.451.

11|17767, Francisco V. Pagano, Estados Unidos de América, A, Acces. eléctricos, 326.

11|17785, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Generadores, 975.

## CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|720, Tapié y Cía., Argentina, C, Guantes, 243.

11|4329, Tapié y Cía., Argentina, C, Guantes, 247.

11|1361, Rodolfo L. Altschuler, Argentina, C. Muestras polveras, etc., 100.

11|9482, Campos y Cía., Argentina, C, Pulseras de metal. 200.

11|7196, Frechou Hnos. y Labat., Argentina, C, Bombillas de metal, 100.

11|538, Danero y Pisano, Argentina. A. Bisutería falsa. 100.

11|17766, Ind. Quím. Urug. Duperial, Argentina, B, Sales del ácido clórico, 229.

11|17096, Elías Kneit, Argentina, A, Recortes de latón, 421.

11|17781, La Madrileña S. A., Argentina, A, Tejido algodón y rayón, 8.104.

11|17779, La Madrileña S. A., Argentina, A, Tejido algodón, 2.914.

11|17888, Joaquín Puiggros, Argentina, A, Galalit en planchas, 180.

11|18050, Fáb. Nacional de Papel S. A., Argentina, A, Sal gruesa, 10.080.

11|18048, César Vairo, Argentina, A, Cuñetes detersivo, 1.111.

11|18010, Valentín Martínez y Cía., Argentina, A, Pimentón, 580.

11|18002, Renán Mórresi, Argentina, A, Ají picante en vaina, 4.

11|18001. Julio Gascón y Cía., Argentina, A, Películas cine, 49.

11|5078, S. Sud Americana de Represent. Ltda., Argentina, C, Artículos de tocador, 250.

11|5628, Alvarez Fernández S. A., Argentina, C, Papel bordados, 1.000.

## CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|18051, Santa Magdalena S. A., Estados Unidos de América, A, Agujas para telares, 652.

11|17997. Fuente Matutina, Estados Unidos de América, B, Repuestos para máquinas, 41.

11|17769, Singer Sewing Machine Cía., Estados Unidos de América. A, Agujas para máquinas de coser, 776.

11|17771, Singer Sewing Machine Cía., Estados Unidos de América, B, Máquinas de coser, 19.544.

11|17773, Singer Sewing Machine Cía., Estados Unidos de América, A, Agujas para máquinas de coser, 4.

11|17775. Singer Sewing Machine Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquinas de coser, 110.

11|18057. Francisco Oddone e hijo, Bélgica, A, Chapas de hierro negras, 1.253.

11|5178, Henderson y Cía., Bélgica, C, Artículos de tienda, 1.004.

11|7504, Henderson y Cía., Bélgica, C, Artículos de tienda, 450.

11|17821, Andrés Filiberto, Bélgica, A, Chapas de hierro galvanizadas, 3.049.

11|17819, Andrés Filiberto, Bélgica, A, Barras de hierro planchuelas, 714.

11|17817, Andrés Filiberto, Bélgica, A, Barras de hierro Tees, 2.334.

11|17815, Andrés Filiberto, Bélgica, A, Chapas de hierro negras, 710.

11|17946, H. W. Roberts y Cía., Bélgica, B, Tejidos de algodón, 4.731.

11|17934, Textil Uruguaya S. A., Bélgica, A, Hilados de lino, 3.441.

11|17904, Carmeta S. A., Bélgica, A, Hilados de lino, 3.441.

11|17882, Rigau Limitada, Bélgica, A, Hierro planchuela, 5.001.

11|17935, Helguera y Corixe, Luxemburgo, A, Hierro te, 5.911.

11|3025, Picardo Dominici y Compañía Limitada, Bélgica, C, Papel glaceado (saldo), 500.

11|88, Santiago Juñen, Bélgica, C, Papel manteca (complemento), 1.000.

11|1507, Impresora Uruguaya S. A., Bélgica, C, Papel manteca, 700.

## CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|9242, Campos y Compañía, Suiza, C, Brazaletes de cuero, etc., para relojes, 100.

11|10116. Marcelo Braun, Suiza, A, Piedras reconstituidas, 200.

11|9937, Tapié y Compañía, Suiza, C, Tienda y mercería, 2.336.

11|17968, Rodolfo L. Altschuler, Suiza, A, Flete, seguro, etc. (lápices mecánicos), 51.

11|8493, Rodolfo L. Altschuler, Suiza, C, Cigarreras metal, 160.

11|18007, Fortuny y Compañía, Suiza, B, Especialidades farmacéuticas, 8.254.

11|17921, Rafael Gigliotti, Suiza, A, Tejidos rayón, 5.050.

11|17947, Corima Limitada, Suiza, B, Máquinas eléctricas para afeitar, 702.
11|17902, Motores Marelli S. A., Suiza, B, Cojinetes, 3.618.
11|17814, Melamed y Capuano, Suiza, B, Tejidos de seda artificial, 3.232.
11|17954, Adolfo L. Strauch S. C., Suiza, A, Relojes de oro, 2.888.
11|18022, Theo Frank S. R. Limitada, Suiza, A, Juguetes, 23.
11|3441, Henderson y Compañía, Suiza, C, Tienda y mercería, 1.124.
11|3443, Henderson y Compañía, Suiza, C, Tienda y mercería, 327.
11|4723, Luis Caubarrere S. A., Suiza, C, Tienda y mercería, 650.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|18045, Venlearob (Montevideo) Limitada, Estados Unidos de América, B, Chapa negra, 20.627.
11|17758, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Chapa de acero, 194.
11|17756, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Acero para herramientas, 406.
11|17800, Bosch y Compañía, Estados Unidos de América, A, Bañaderas de hierro, 1.015.
11|18004, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Chapas negras para galvanizar, 15.504.
11|17890, Juan Uccelli, Estados Unidos de América, A, Cadenas de bronce, 165.
11|17896, Juan Uccelli, Estados Unidos de América, A, Cadenas de acero, 126.
11|17765, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Planchas de acero para moldes, 710.
11|17875, Martínez y Compañía S. A., Estados Unidos de América, B, Cadena de hierro galvanizado y gastos, 248.
11|17955, Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, U. S. A. A, Especialidades farmacéuticas, 3.793.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|17952, Rodríguez Anido S. C., España, B, Aceitunas, 2.100.
11|9215, Cía. Sucam. Teléf. L. W. Ericsson, Dinamarca, C, Pilas y baterías, 800.
11|17936, Grafex S. A., Finlandia, C, Cartón madera blanco, 20.000.
11|17878, Curtiembre Suiza Uruguaya S. A., Holanda, A, Féculas de papas para curtiembre, 2.325
11|17763, Philips del Uruguay S. A. Holanda, A, Válvulas rectificadoras, 204.
11|18034, Vital Mántaras Suc., Portugal, B, Sardinas, 1.359.
11|3439, Henderson y Compañía Limitada, Madeira, C, Artículos de tienda, 700.
11|17901, Carlos M. Rosasco, Canadá, A, Agujas para máquinas textiles, 209.
11|18025, Trabucati y Compañía, Canadá, B, Palas, 1.445.
11|17034, Industria Papelera Uruguaya, Canadá, A, Papel para diario, 1.281.
11|17844, Clericetti y Barrela S. A., Canadá, A, Desengrasadores de malla de cobre, 234.
11|18019, Julio A. Barbieri S. A., Canadá, B, Bicicletas y rep., 544.
11|10836, Baris Epstein, Canadá, C, Complemento (cadenitas de plata), 100.
11|8168, Alegre Sasson, Canadá, C, Medias Nylon, 800.
11|3371, Jacobo Alazraki y Catán, Canadá, C, Broches para el pelo, 100.
11|10597, Borba y Gómez, Canadá, C, Petacas, 250.
11|4733, Luis Caubarrere S. A., Canadá, C, Artículos de tienda, 125.
11|10313, Daurée y Compañía Limitada, Canadá, C, Acumuladores para automóviles, 900.
11|1858, N. Karsaclian y Compañía Canadá, C, Baterías para autos (complemento), 250.
11|17880, Diario "El Debate", Canadá, B, Papel para diario, 2.625.

CAMBIO LIBRE (CONSIGNACION) (DOLARES)

11|18005, Fortuny y Compañía, Suiza, B, Anilinas, 4.148.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|17938, Ferrocarril Central del Uruguay, U. S. A. A, Aceite lubricante, 157.
11|17809, Manuel Guelfi y Compañía, Inglaterra, A, Tornos, 1.072.
11|17807, Manuel Guelfi y Compañía, Inglaterra, A, Transportines, 270.
11|17805, Manuel Guelfi y Compañía, Inglaterra, A, Tornos, 5.626.
11|10481 Luis Caubarrere S. A., Inglaterra, C, Tienda y mercería, 4030.
11|9696, Edmundo J. Angenscheidt, Inglaterra, C, Tienda y mercería, 1.007.
1|9752, Tapié y Compañía, Inglaterra, C, Tienda y mercería, 4.030.
11|12487, Iriart y Compañía, Inglaterra, C, Tienda y mercería, 1.612.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|18030, A. N. C. A. P., Venezuela, A, Petroleo crudo, 121443.
11|17860, Brenner Hermanos, Brasil, B, Maderas cedro, 2.862.
11|17948, H. W. Roberts y Compañía, Brasil, Tejidos de algodón, 3.371.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|17950, Rodríguez Anido S. C., Cuba, B, Langostas, 394.
11|17850, José Cadranel, Méjico, A, Tejidos de algodón, 640.
1117939, Helguera y Morixe, Paraguay, A, Madera de Curupay p. alambrar, 2.595.
11|17941, Juan Pons, S. A., Paraguay, A, Madera dura, 4.850.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|13109, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, B, (Seguro) Tej. algodón, 41.
11|18111, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, (seguro), Tej. rayón y algodón, 47.
11|18117, Facultad de Química y Farmacia, Estados Unidos de América, B, (Seguro), Drogas, 3.
11|18119, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, (Seguro) Cargadores aéreos, 317.
11|18123, Pedro Ferrés y Co., España, A, (Seguro), Aceitunas, 619.
11|18125, Pedro Ferrés y Co., España, A, (Seguro), Aceitunas, 257.
11|18127, Fibratex S. A., Italia, A, (Seguro) Hilados de alg., 349.
11|18129, Manuel Guelfi y Cía., Italia, A, (Seguro), Compresores, 23.
11|18137, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América, B, (Seguro), Barras hierro, 5.
11|18139, Alejandro Julí y Cía., Estados Unidos de América B, (Seguro), Tej. algodón, 36.
11|18141, Alejandro Julí y Cía., Estados Unidos de América, B, (Seguro), Tej. algodón, 22.
11|18143, Alejandro Julí y Cía., Méjico, B, (Seguro), Tej. algodón, 32.
11|18145, Varela Radio y Cía., Checoeslovaquia, A, (Seguro), Palas p. agricultura, 37.
11|18147, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, B, (Seguro), Alambre j. fab. puntas, 16.
11|18153, Aliverti S. A., Italia, B, (Seguro). Tej. algodón, 60.
11|18155. Isaac Pinto, Italia, A, (Seguro). Colchas, 21.
11|18157, Galante y Galante, Italia, A, (Seguro), Colchas, 17.
11|18159, Marcos Pschepiurca Suc., Italia, A, (Seguro), Tej. de rayón, 22.
11|18163, Isaac Vesochansky, Canadá, A, Pieles, 17.
11|18171, A. Casal Varela Ltda., Inglaterra, A, (Seguro), Acc. de radio, 10.
11|18173, Francisco Vilaró, Italia, A, (Seguro), Mármol blanco, 31.
11|18177. Menéndez y Cía., España, A, (Seguro), Jérez, 32.
11|18327, José Insúa, Estados Unidos de América A, Chalana usada, 42.
11|1837, H. Oswald Coates S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. máq. escribir, 9.
11|17960, Carbonell y Cía., Brasil, A, Flete (Yerba mate), 69.
11|15215, Servicio O. de Dist. Semillas, Argentina A, Equipos seleccionadores, 19.982.
11|18065, Esteban Duró (hijo), Estados Unidos de América, A, Seguro (anteojos protectores), 5.
11|18067, Motores Marelli S. A., Italia, B, Seguro (Maquinaria eléct.), 78.
11|18069, Argo (Uruguaya) Ltda, Estados Unidos de América, A, Seguro (Juego lápices mecánicos, etc.), 4.
11|18071, Argo (Uruguaya) Ltda. Estados Unidos de América, A, Seguro (Antena radio transmisora), 21.
11|18073, Argo (Uruguaya) Lda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Máquina cortar fiambre), 4.
11|18075, Miller, Medeiros y Bastos, Estados Unidos de América, B, Seguro (Aceites lubricantes), 159.
11|18079, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Seguro (Hierro redondo), 59.
11|18081, Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., Italia, A, Seguro (Tejido algodón), 239.
11|18081, Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., Italia, A, Seguro (Tejido algodón), 239.
11|18083, Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., Italia, A, Seguro (Tejido algodón), 344.
11|18085, Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., Italia, A, Seguro (Tejido algodón). 142.
11|18087, Benjamín Nahum, Italia, A, Seguro (Tejido algodón), 67.
11|18089 Benjajmín Nahum, Inglaterra, B, Seguro (Tul de algodón), 27.
11|18093, Zerboni y Cía., Bélgica, A, Seguro (Paños piso afelpados), 16.
11|18095, González Daurée, Hareau y Peyrou, Martinica, A, Seguro (Rhum), 24.
11|18097, Carlos Dighiero e Hijos, Francia, A, Seguro (Repuesto máquina coser), 11.
11|18099, Carlos Dighiero e Hijos, Italia, A, Seguro, (Mantelería), 8.
11|18101, Carlos Dighiero e Hijos, Italia, A, Seguro (Artículos cerámica), 4.
11|18103, Carlos Dihiero e Hijos, Italia, A, Seguro (Artículos madera), 2.
11|18401, Diggs y Macdevitt S. A., Inglaterra, A, Agendas, 28.
11|18331, Inter-Farma Ltda., Suiza, A, Muestras para médicos, 20.
11|18140, Legación de Suiza, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 20.
11|18172, British South American Airways, Inglatera, A, Repuesto aviones, 44.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|18165, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Flete (Chapas hierro galv.), 40.
11|18357, Turcatti y Casalia, Inglaterra, B, Varillas inoxidables, 153.